

Estudio:
Debida Diligencia en la
Investigación del Delito de
Feminicidio

Índice

	Pág.
Introducción	3
Objetivo de Estudio	8
Antecedentes	9
Marco teórico	15
Marco normativo	43
Vinculación del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales	44
Síntesis ejecutiva del estudio	52
Desarrollo	53
Conclusiones generales	313
Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados	321
Bibliografía	323

Introducción

La violencia hacia niñas y mujeres es el resultado de las relaciones desiguales establecidas a partir de la asignación de expectativas derivadas de la diferencia sexual; en la que establecen relaciones de poder entre hombres y mujeres. Es necesario analizar cómo la violencia de género influye en la forma en que los “crímenes de odio” y feminicidios son investigados en la práctica jurídica, con el propósito de evitar procesos de re-victimización institucional, en el que muchas veces se orientan los actos de investigación a conocer el actuar precedente de la víctima.¹ Los antecedentes generados a partir de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en contra del Estado Mexicano; como *Campo Algodonero* y *Valentina Cantú*, se refieren a las violaciones de derechos humanos que se han cometido en contra de las mujeres.

Para ello, se han adoptado políticas públicas y acciones legislativas para eliminar y modificar disposiciones legales, valores, prácticas sociales que discriminen a las niñas y mujeres, o que permiten la generación de relaciones de desigualdad o marginación; a partir del fortalecimiento de los mecanismos legales y administrativos que permitan garantizar los derechos humanos de las mujeres y evitar la construcción de situaciones que generan violencia y discriminación. *El Estudio: Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Femicidio* es un esfuerzo del Estado Mexicano que tiene como propósito evitar una posible violencia institucional hacia las víctimas del feminicidio, a partir de la investigación científica del delito desde una perspectiva de género y con respeto irrestricto de los derechos humanos; por eso es de vital importancia analizar los elementos teóricos para la investigación del delito de feminicidio con debida diligencia.

Para lograr el propósito, debemos tener en consideración que: “La asimetría en las relaciones entre mujeres y hombres favorece la violencia de género. Es necesario

¹ Rodríguez, Linda. *Normalización e invisibilidad de la violencia de género*. Mayo 2016. Documento recuperado el 05 de mayo del 2017 de: <https://liebredefuego.com/2016/05/10/normalizacion-e-invisibilidad-de-la-violencia-de-genero/>

abordar la verdadera causa”.² Históricamente, “se concibió como la diferencia de las mujeres con respecto a los hombres cuando los primeros tomaron el poder y se erigieron en el modelo de lo humano. Desde entonces, la diferencia sexual ha significado desigualdad legal en perjuicio de las mujeres”.³

Al analizar los crímenes del que son objeto las mujeres (en especial el feminicidio), podemos encontrar una relación con la fase histórica que atravesamos como sociedad, en la que se confrontan la conformación y evolución de la esfera pública y del Estado; por ello el análisis de la violencia de género implica analizar la situación actual de la sociedad en su conjunto y la determinación del paradigma que ha de imperar en el Estado.

Las mujeres son objeto de diversas formas de discriminación que originan la violación de los principios de igualdad de derechos y respeto de la dignidad humana. *El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) identificó la violencia basada en el género como una de las manifestaciones de la discriminación cuya causa principal es la desigualdad de género, esto es, las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres; lo que impide el pleno goce de los derechos de las mujeres⁴.

El análisis propuesto debe partir desde la perspectiva de género, orientada a la importancia de la participación de las mujeres en la vida social y de la comprensión de que, las actividades consideradas como masculinas son determinadas por el género y que de ninguna manera son representaciones de “lo que debe ser”, facilitando que los grupos vulnerables sean objeto de violencia fuera de este concepto; el propósito es hacer conciencia de ello y buscar

²Expósito, Francisca. *Violencia de género*. Mente y Cerebro 48. 2011. Pág. 20. Documento PDF recuperado el 06 de mayo del 2017 de <http://www.investigacionyciencia.es/files/7283.pdf>

³ Facio, Alda. *Feminismo, género y patriarcado*. Pág. 1. Documento PDF recuperado el 06 de mayo del 2017 de:
<http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>

⁴ A la fecha han ratificado y depositado en el CEDAW más de 100 países entre los que encontramos a: México, Albania, Argentina, Bélgica, Belice, entre otros.

alternativas de solución y entendimiento. *El Estudio: “Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Femicidio”*, permite el logro eficaz de éste propósito.⁵

Para garantizar que la creación de una política enfocada a prevenir los conflictos de género redunde en una política social que responda al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres; debemos remontarnos al origen de la determinación genérica desde el orden sexual hasta su consolidación como instrumento de control basado en el poder con base en el ejercicio de la violencia.⁶

La construcción y transformación se encuentran aparejadas al desarrollo de la civilización desde los procesos de normalización (donde el poder determina qué es cierto o aceptable); lo cual permite entender la criminalización de quién actúa fuera de la expectativa social de lo que se considera aceptable. La debida diligencia constituye un marco de referencia para analizar las acciones u omisiones de las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia.

En la actualidad somos espectadores de la configuración de un discurso orientado a la protección de los derechos humanos, en el que se contempla como prioridad la atención a los grupos vulnerables y su acceso a la justicia desde una perspectiva de género;⁷ el problema radica en la identificación del ejercicio de la violencia de género porque en muchos casos no se percibe o considera “normal” en la dinámica social, minimizando el daño producido a la víctima; lo que se ve apoyado por “la interpretación y aplicación del derecho de acuerdo a roles

⁵Harding, Sandra “*Is There a Feminist Method?*” en *Feminist and Methodology*, traducción de Gloria Elena Bernal, Bloomington/Indianapolis. Indiana University Press, 198, pág. 7

⁶Véase Bourdieu, Pierre. *La dominación Masculina*. El autor orienta la reflexión hacia la identificación de los mecanismos históricos responsables de la deshistorización y eternización relativas de las estructuras de la división sexual y de los principios de división correspondientes.

⁷Es importante realizar el análisis de la forma en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación incorpora los criterios más relevantes del Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Derechos Humanos en su *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, 2ª Edición, México, 2015. Recuperado el 09 de mayo del 2017

de:https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_perspectiva_de_genero_REVDIC2015.pdf

estereotipados sobre el comportamiento de hombres y mujeres;”⁸ estos mecanismos encuentran su sustento en el patriarcado, que en aras de mantener el control y poder, genera privilegios por su imposición ante otros masculinos y sobre los más débiles.⁹ El masculino sitúa su valía en su fuerza física, en su “hombría” que utiliza como instrumento justificado de dominación.

Desde el Estado surge el planteamiento asumido naturalmente y en cierta manera, como la manifestación más evidente del triunfo del sistema del *ius puniendi*, siendo un derecho legítimo de este para ejercer violencia “racional” sobre los que trasgreden la ley y así proteger a los individuos que se comportan como se espera, de conformidad con la idea del contrato social en el cual los ciudadanos delegan su autonomía en aras de la protección Estatal.¹⁰ El *ius puniendi*, sirve como apoyo y último modo de producción de ciertas situaciones, entidades, cosas, atributos, posesiones y calidades reconociendo a los individuos como tenedores de ciertos derechos subjetivos.

El derecho penal es el sustento de la capacidad punitiva del Estado y los derechos humanos se presentan como el límite de su ejercicio. “La dimensión institucional de la violencia contra las mujeres es una de las novedades que la perspectiva feminista ha incorporado al análisis de dicho fenómeno. Desde sus inicios el movimiento feminista fue consciente del papel ambiguo del Estado en la violencia contra las mujeres.”¹¹

El ejercicio del *ius puniendi* constituye una forma de control social, ya que el derecho tiene la función de organización social, la de instaurar o contribuir a

⁸Ídem, pág.8

⁹ Para mayor referencia del tópico en comentario léase Kaufman, Michael. *Las siete P's de la violencia de los hombres*. PDF, pág. 1. Recuperado el 12 de mayo del 2017 de http://www.gencat.cat/salut/botss/pdf/2005_03_02_taller_a4.pdf

¹⁰ Para una aproximación al tema léase a Pegoraro, Juan. *La violencia, el orden social y el control social penal*. Instituto Gino Germani, Fac. Cs. Soc. UBAPDF, recuperado el 11 de mayo del 2017 de: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Pegoraro_Violencia_orden_social_control_social.PDF

¹¹ Bodelón, Encarna. *Violencia Institucional y violencia de género*. Universitat Autònoma de Barcelona. Facultad de Derecho. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 48 (2014), 131-155. PDF. Recuperado de: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/2783/2900>

asentar junto a otras instancias y mecanismos estabilizadores, determinado orden a una sociedad específica; en este contexto, el derecho penal se erige como uno de los medios más importantes de control social que existen en las sociedades actuales.¹² Esto no es gratuito, el proceso de globalización concentra el análisis sobre cuestiones estrictamente propias o vinculadas a las actividades económicas, y se soslayan los fenómenos que se generan en esferas culturales o jurídicas de la vida social, el derecho penal no es ajeno al neoliberalismo y el control punitivo ya no se descarga sobre sujetos individuales, sino sobre sujetos colectivos (determinados por el mismo sistema), quienes son tratados institucionalmente como grupos generadores de riesgo.¹³ El objetivo es redistribuir un riesgo de criminalidad que se considera socialmente inevitable. De manera velada, se considera a las mujeres que no asumen el rol de género asignado, como uno de estos grupos generadores de riesgo estructuralmente, lo que afecta su derecho humano al debido proceso¹⁴, el cual a su vez evoca un conjunto de derechos específicos que permiten el acceso real a la justicia. “La relación de género basada en la desigualdad, es la estructura política más arcaica y permanente de la humanidad”.¹⁵

El Estudio: Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Femicidio permite verificar que los sistemas de justicia sean adecuados y aseguren a las mujeres víctimas de la violencia, el acceso a los mecanismos de justicia penal y restaurativa; inhibiendo en el investigador una visión patriarcal, que justifique y minimice la violencia machista, disminuyendo el riesgo para que los actos de

¹² Es esencial introducirse al tema del control punitivo estatal y las implicaciones del disciplinamiento del comportamiento humano en sociedad, a partir de los planteamientos de Rita Laura Segato. Para tal efecto léase Segato, Rita Laura. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayo sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bernal: Universidad de Quilmes, 2003.

¹³ Martínez Marta. *Violencia institucional contra las mujeres: opresión de género y clase*. Septiembre 2016, documento recuperado el 05 de mayo del 2017 de: <http://www.aylibertad.com.ar/violencia-institucional-contra-las-mujeres-opresion-de-genero-y-clase/>

¹⁴ Para una aproximación al tema léase Carmona Tinoco, Jorge Ulises. *La articulación de los estándares de fuente interna e internacional del debido proceso* en Pérez Vázquez Carlos (Coordinador) *El derecho humano al debido proceso*. Sus dimensiones legal, constitucional y convencional. Tirant lo Blanch, México, 2014. Págs. 33 a 53.

¹⁵ Segato, Rita Laura. *La Guerra contra las mujeres*. Tráfico de sueños. Madrid, 2016. Pág. 18.

investigación se dirijan al cuestionamiento de la víctima como responsable de la afectación producida a partir de su negación a cumplir con el rol de género asignado.

El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia hacia las mujeres. El cuerpo cobra vital importancia en el proceso: simboliza la expectativa y reafirma la estructura de la relación sexo-género. Se convierte en receptor de la violencia pero a la vez trasmite la advertencia a la rebelde, cobra tintes de propaganda de la hegemonía patriarcal. El cuerpo es objeto de colonización estableciendo una dialéctica continua que trasciende hasta nuestros días a partir del replanteamiento de roles de género y las expectativas establecidas desde el poder. La expectativa social produce parámetros y jerarquías y por ende no se valora del mismo modo a las personas.

El Estudio: Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Feminicidio, contribuye al análisis de la postura del Estado Mexicano en materia de equidad de género; lo que permite establecer las bases de una reflexión respecto a la necesidad de visibilizar la violencia, y conceptualizarla desde una perspectiva de género que garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres a partir de una política institucional basada en la deconstrucción de la dicotomía determinante de lo femenino y masculino que impide el acceso equitativo a la justicia a partir de la investigación del delito desde esta perspectiva.

Objetivo de estudio

Elaboración de un estudio sobre los elementos teóricos para investigar el delito de feminicidio con debida diligencia, conforme a las especificaciones y características definidas por las disposiciones legales aplicables.

Antecedentes

La violencia en contra de las mujeres continúa como una de las más grandes calamidades de nuestro tiempo; “resulta escandaloso que aún hoy día, para muchas mujeres y niñas la violencia se encuentre al acecho en las esquinas, en los lugares de trabajo o en sus propias casas, y muy frecuentemente, la justicia está ausente”, advirtió el Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer y la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, *Navi Pillay*.¹⁶

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones (*ENDIREH*) 2016¹⁷ refiere que 66.1% de las mujeres de 15 años o más han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos, un ámbito y ejercida por cualquier agresor; el 43.9 % del mismo rubro han experimentado violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio; el 78.6% de las mujeres no solicitó apoyo y no presentó una denuncia por diversos motivos entre los que se encuentran en orden de prevalencia: se trató de algo sin importancia (28.8%), por miedo a las consecuencias (19.8%), por vergüenza (17.3%), no sabía cómo y dónde denunciar (14.8%), por sus hijos (11.4%), no quería que su familia se enterara (10.3%), no confía en las autoridades (6.5%), y por último, no sabía que existían leyes para sancionar la violencia (5.6%). “En la mayoría de los lugares, las mujeres son avergonzadas o intimidadas por denunciar a la policía la violencia, particularmente sexual. Y cuando ellas se sobreponen a las diversas barreras sociales y tabúes, interponen una denuncia, se enfrentan frecuentemente con crueles e insensibles reacciones oficiales, que de manera efectiva impiden todo acceso a la justicia”¹⁸

¹⁶ Véase la Jornada, Lunes 25 de Noviembre 2013, sección Sociedad y Justicia, p. 40

¹⁷ Publicada en 18 de Agosto del 2017.

¹⁸ *Ibíd.*

A lo largo de la historia hemos constatado la evolución de la sociedad hasta llegar a la figura del Estado, que en la actualidad se asume con carácter social y democrático acorde al paradigma de los derechos humanos; pero, contrariamente “Identidad y género son conceptos que, a pesar de haber prevalecido durante periodos prolongados, no han provocado grandes aspavientos, por lo que, en realidad, su presencia y fortaleza conceptual han pasado inadvertidas”.¹⁹ La gran diversidad en los movimientos sociales ha permitido, “la re-conceptualización radical: género e identidad, identidad y género, identidad de género. Como actores sociales y sujetos cognoscentes, hemos presenciado no el nacimiento de esos dos conceptos, sino su re-significación total.”²⁰

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011), se han generado intentos institucionales para cumplir con los requerimientos internacionales en la materia y los requisitos impuestos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos derivado de las sentencias de los casos de *Rosendo Radilla Pacheco* y *El Campo Algodonero*, de los que se desprende la necesidad urgente de armonizar las legislaciones al contenido de la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH) como primer referente.

En junio de 2011 se reformó el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para establecer que: todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así como prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los

¹⁹ Cervantes Carson, Alejandro. *Identidad de género de la mujer: tres tesis sobre su dimensión social*. Frontera Norte, Vol. 6, núm. 12, julio-diciembre de 1994.

²⁰ *Ibíd.*

derechos y libertades de las personas. Asimismo, el artículo 4º constitucional dispone que el varón y la mujer sean iguales ante la Ley.²¹

Al nuestro país se ha comprometido con la comunidad internacional en la lucha contra las violaciones a derechos humanos poniendo especial énfasis con respecto a grupos vulnerables, a través de la ratificación de diversos instrumentos internacionales y participación en diversos foros regionales y mundiales. “Los instrumentos internacionales que reconocen derechos tanto a mujeres como hombres de cualquier edad y raza, se traducen en normas que deben ser garantizadas y aplicadas en los países. Al aprobar estos tratados sobre derechos humanos, los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción.”²² Esto inevitablemente nos remite a la Convención de Viena sobre el “Derecho de los Tratados”, ratificada por México en el año de 1974 y al principio de derecho internacional conocido como *pacta sunt servanda* por el cual las partes se obligan al cumplimiento de los tratados que han firmado y ratificado, sin que puedan invocar disposiciones de derecho interno como justificación de incumplimiento de un tratado al cual se han adherido. Esto significa que el gobierno mexicano así como las entidades federativas no pueden alegar el incumplimiento de un tratado internacional por dar cumplimiento a sus legislaciones internas que se contraponen al mismo, porque se deja sin protección a los individuos bajo su jurisdicción. “Los tratados internacionales de derechos humanos son normas jurídicas de aplicación directa e inmediata, vinculantes y de aplicación obligatoria de los poderes públicos”.²³

²¹PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Agosto del año 2013.

²²Corte Internacional de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-2/82, “El efecto de las reservas sobre entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, del 24 de septiembre de 1982, Serie A: Fallos y opiniones, párrafo 29.

²³Alejandro Sánchez Gómez, “Armonización y cumplimiento de sentencias y recomendaciones”, en Gaceta, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, 2005.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *La Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema en toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*

En México se hace alusión al Bloque de Constitucionalidad por primera vez en la tesis de Jurisprudencia número P/J. 18/2007 en mayo de 2007, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.²⁴ El hecho de que la Suprema Corte haya integrado al ordenamiento jurídico mexicano el concepto de “Bloque de Constitucionalidad”, es digno de analizarse, y la importancia reside en las consecuencias benéficas y trascendentes en el ámbito jurídico nacional que pueden generarse, principalmente en la adopción y exacta vigilancia de disposiciones de protección de los derechos fundamentales lo que implica incorporar un *standard* de control constitucional con normas y principios que en algunas ocasiones no están contemplados directa o formalmente en la Constitución, el reconocimiento de grado constitucional para el control de actos y leyes y ampliar la esfera de derechos a ser protegidos por nuestros tribunales. Asimismo, cabe destacar que de conformidad con la doctrina del “Bloque de Constitucionalidad” el artículo 133 de nuestra Carta Magna contempla que, “los Tratados Internacionales (independientemente de su jerarquía normativa), son “ley suprema de toda la unión”; con ello se reconoce el implementar instrumentos de protección en contra de violaciones a los derechos humanos distintos a los que protegen los derechos fundamentales, pero que están contemplados en los tratados internacionales debidamente firmados y ratificados por nuestro país y

²⁴Tesis: Registro No. 172524 Localización: Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, Mayo de 2007 Página: 1641 Tesis: P/J. 18/2007 Jurisprudencia Materia(s): Constitucional.

prueba de ello es la reforma constitucional del 14 de julio del año 2011²⁵. Con la Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte al respecto, se abre la puerta para que la doctrina del Bloque de Constitucionalidad se pueda hacer valer en diversos medios jurisdiccionales, tanto de manera individual mediante el juicio de amparo, como de manera institucional u orgánica mediante controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, juicio de revisión.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el *Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías*,²⁶ reconoce los derechos que tienen todos los individuos a ser protegidos contra la esclavitud, la tortura, los castigos crueles e inhumanos, el respeto a su intimidad, su familia y domicilio, discriminación entre otros.

El artículo primero expresamente señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Asimismo, refiere que la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos se realizara de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Algo fundamental que consigna el artículo Primero párrafo tercero es que, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar

²⁵El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”

²⁶Es de hacerse notar que en el mes de julio del año 2011 se le agrega al Título Primero la denominación de Derechos Humanos.

los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. *En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos*, en los términos que establezca la ley.

Por ello, es que el Estado Mexicano a través de las instituciones tiene obligación de salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos y generar condiciones de igualdad para el libre ejercicio de sus derechos. Es necesario que las condiciones en que se desarrollan las mujeres deban tener estar características, lo que se logra a través de la generación de leyes e instrumentos orientados a dar cumplimiento al mandato constitucional.

En la historia de nuestro país nunca hubo más leyes y literatura circulando sobre los derechos de los grupos minoritarios y en específico sobre los derechos de la mujer; pero como lo refiere Rita Segato: “sin embargo las mujeres continuamos muriendo, nuestra vulnerabilidad a la agresión letal y a la tortura hasta la muerte nunca existió de tal forma como hoy en las guerras informales contemporáneas; antes nuestro cuerpo nunca fue tan controlado o médicamente intervenido buscando una alegría obligatoria o la adaptación a un modelo coercitivo de belleza; nunca tampoco como hoy se cerró el cerco de la vigilancia sobre el aborto que, sintomáticamente, nunca fue un tema de tan acalorada discusión como lo es hoy, en la modernidad avanzada.”²⁷ Atendiendo a esta reflexión, en el caso particular de México se presenta confuso el término violencia de género respecto a sus alcances y diferencias con el término *feminicidio*; Segato orienta la discusión respecto a la determinación si tal concepto debe englobar todo y cualquier asesinato contra las mujeres o debe reservarse a una categoría más restrictiva.²⁸

²⁷Segato, Rita Laura, para una aproximación al pensamiento de la autora consultar el documento de fecha 14 de febrero de 2017, recuperado de <http://www.culturamas.es/blog/2017/02/14/rita-laura-segato-la-guerra-contra-las-mujeres/#.WPIhOyCX9oy.twitter>

²⁸Barrón Cruz, Martín Gabriel. *Violencia y seguridad en México en el umbral del siglo XXI*. INACIPE, México, 2012. Págs. 130-131

Según los datos aportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el documento denominado *Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género*, con corte al 31 de agosto de 2018, en su punto 2.1 Presuntos delitos y víctimas de feminicidio; refiere que en el año 2015 se contabilizaron 405 casos; en 2016 un total de 585; en 2017, 701 y en lo que va del año 2018, hasta el 31 de agosto se tienen contabilizados 538 casos; apreciándose un tendencia a la alza en los casos de feminicidios.²⁹ Asimismo es importante resaltar que la mayoría de las presuntas víctimas de feminicidio por grupo de edad es de más de 18 años en lo que va del año. Por ello, es necesario que el Estado y las y los operadores encargados de la procuración y administración de justicia tengan una participación más activa en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, garantizando el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y en particular el derecho de éstas a una vida libre de violencia. *El Estudio: Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Feminicidio* permite conocer los lineamientos generales a considerar en la investigación científica del delito, para dar cumplimiento al deber internacional de la Debida Diligencia en los actos de investigación del hecho que la ley señala como feminicidio.

Marco teórico

La **violencia** en contra de las mujeres continúa como una de las más grandes calamidades de nuestro tiempo. “resulta escandaloso que aún hoy día, para muchas mujeres y niñas la violencia se encuentre al acecho en las esquinas, en los lugares de trabajo o en sus propias casas. Y muy frecuentemente, la justicia está ausente”, advirtió el Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer y la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, *Navi Pillay*.³⁰

²⁹http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_AGO2018.pdf

³⁰ Véase la Jornada, Lunes 25 de Noviembre 2013, sección Sociedad y Justicia, p. 40

“En la mayoría de los lugares, las mujeres son avergonzadas o intimidadas por denunciar a la policía la violencia, particularmente sexual. Y cuando ellas se sobreponen a las diversas barreras sociales y tabúes, interponen una denuncia, se enfrentan frecuentemente con crueles e insensibles reacciones oficiales, que de manera efectiva impiden todo acceso a la justicia.”³¹

Los avances en el marco legislativo nacional han permitido la articulación de acciones y servicios orientados a la atención gratuita de las mujeres que viven situaciones de violencia de género, en diferentes áreas que se han considerado indispensables para protegerlas y ayudarlas a salir de la situación de riesgo en que viven. Dentro de estos servicios se identifican la atención al daño psicológico o emocional, la potenciación de capacidades o empoderamiento de las mujeres, asesoría jurídica, así como la atención médica de las lesiones y secuelas físicas causadas por los hechos de violencia. En otras palabras, estos servicios se han perfilado como una serie de herramientas de apoyo a estas mujeres para que adquieran herramientas personales que les permitan tomar sus propias decisiones sobre el camino que habrán de seguir para salir del esquema de violencia que viven.

El gran número de servicios e instituciones relacionadas con la atención de las mujeres víctimas y su distribución geográfica dentro del Estado y del resto del país, ha dificultado en muchas ocasiones el establecimiento de un esquema de coordinación y concertación entre las instancias de los tres ámbitos de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, que permita brindar una respuesta profesional, inmediata y segura para estas mujeres. En todo caso, se puede afirmar que en Sinaloa existen esfuerzos exitosos en la prestación de servicios de atención integral.

El rol asumido por las mujeres en el desarrollo de la sociedad ha sido indispensable, pero no han evolucionado al mismo ritmo sus derechos en los

³¹ *Ibíd.*

diversos ordenamientos jurídicos alrededor del mundo. En efecto, desde la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanía de 1791 y la publicación del libro Defensa de los Derechos de la Mujer de la escritora inglesa Mary Wollstonecraft publicado en 1792, se ha despertado el interés por el reconocimiento y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres. Del mismo modo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en particular, en la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada por la ONU en 1993 en Viena, se presentó la Declaración de los Derechos de las mujeres como Derechos Humanos, ello resultó histórico porque en la Declaración de los Derechos de Virginia (EE.UU.) y en 1789 en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no se tuvo en consideración a la mujeres como sujetos en igualdad de derechos y reconocimiento por parte de la Autoridad.

En el proceso de avance del paradigma de los Derechos Humanos en el siglo XX, uno de los grupos que más avanzó en sus reivindicaciones fue el de las mujeres. Producto de este desarrollo se emitió la Convención sobre la eliminación de todas las forma de discriminación contra la mujer, señalando que la igualdad no sólo debe ser formal, sino que además debe revestir un carácter material y efectivo. Así, en 1994 en el sistema americano, se promulgó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém do Para–, que destaca el derecho de la mujer a tener una vida libre de violencia. Por otra parte, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) en su Plataforma de Acción, ha proporcionado elementos para combatir la discriminación por edad, discapacidad, posición socio económica o pertenencia a un grupo étnico, asociadas a la discriminación de género.

El sistema penal acusatorio, tiene entre sus objetivos el vincular a la comunidad con el proceso penal, modificando su percepción sobre la salvaguarda y restablecimiento de los derechos de las víctimas, así como en la garantía de la administración de justicia. Ello se manifiesta por ejemplo, a través de los mecanismos alternos de solución al conflicto y la justicia restaurativa, a partir de

los cuales las víctimas pueden lograr la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el delito. La Fiscalía por su parte, tiene la obligación de tomar medidas urgentes para garantizar la seguridad personal de las víctimas, de la familia y la protección frente a toda publicidad que implique un ataque a su vida privada o dignidad.

Por ello se hace necesaria la incorporación de la perspectiva de género a la procuración e impartición de justicia; lo que implica detectar y eliminar las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por su condición de sexo o género. Exige considerar las situaciones de desventaja por el hecho de ser hombre o mujer en determinado contexto, y cuestionar los estereotipos respecto a las funciones sociales determinadas de cada uno. También requiere que los operadores de procuración e impartición de justicia estén atentos a toda situación de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género y que se aseguren de que estas situaciones no determinen un menor acceso a la justicia.

Un esbozo que permite definir y delimitar los paradigmas con los que hemos de comprender la realidad social del fenómeno objeto de estudio, que en el presente caso lo constituye la debida investigación del feminicidio en el proceso penal acusatorio; para ellos utilizaremos dos vertientes ideológicas: por un lado el enfoque de la Teoría Crítica originaria de los años 20's en la escuela de Frankfurt, por su principal autor Máx Horkheimer³² y por el otro, el enfoque del Feminismo y los Estudios de Género, movimiento feminista mundial a principios del siglo XX, y que nos permitirá analizar las estructuras de poder, producto de los estereotipos de género.³³

³² Corriente que abordaremos más adelante, pero para mayor referencia, véase, A. Giddens y J. Turner 1987, J. W. Gresswell 1998, Lois Tyson 1999, Joel Kincheloe 1991, Ben Agger 1991, Richard Schmitt y Thomas Moody 1994, A. Barata 2004, M. Pavarini 2003, A. García-Pablos de Molina 2003, Francisco J. García 2009, Juan L. Álvarez-Gayón 2003.

³³ De igual forma hablaremos a continuación, sin embargo para mayor comprensión, véase a Stephanie Riger 2002, Emely Martín 1987, Janice Radway 1984, Catherine Maeve 1999, Guido Cole 1996, Olga Bustos 1994, Jamake Highwater 1990, Fernando Barragán 1996, Graciela Hierro 1985, Juan L. Álvarez-Gayón 2003. Sobre todo los estudios que han realizado y los aportes al conocimiento mundial.

La Teoría Crítica se basa en el cuestionamiento de los postulados positivistas y del marxismo. Se aboca a la crítica de las instituciones sociales construidas por los seres humanos y estudia el fenómeno como una enajenación, la dominación, las luchas sociales, etcétera. Busca significados y una óptica diferente de los fenómenos.³⁴

Como ya se ha referido, se interpreta el fenómeno desde el marco de la corriente crítica, para acercarnos a las condiciones fácticas en las que se desarrolla la implementación del proceso penal acusatorio y la relación con el acceso igualitario a la justicia de mujeres y hombres desde la estructura de lo complejo hasta el entendimiento de lo simple, a través de la concientización de los operadores de la necesidad que evalúen las condiciones de acceso a los servicios de las usuarias y usuarios y definan las herramientas a aplicar para lograr el objetivo de forma eficiente, la operatividad de su programas y si estos son socialmente necesarios o se encuentran solo como símbolos paliativos para administrar el fenómeno social de la violencia hacia las mujeres.

La Teoría Crítica se ocupa de la crítica de la sociedad y de la búsqueda de nuevas alternativas (J.W. Cresswell 1998). Sus orígenes están en dos cuestionamientos paralelos: uno al positivismo como sustento único de la investigación y otro a la teoría marxista como única explicación de las estructuras y la sociedad. De hecho, la teoría crítica no necesariamente consiste en buscar el error o la falla, sino en el análisis de los significados, incluso de aquéllos ocultos para el propio autor.

La trascendencia de la teoría crítica, como dice Lois Tyson, estriba en que:

A través de ella se puede ver al mundo, a las personas y a nosotros mismos de maneras diferentes; esto puede influir de manera importante en actos cotidianos, en la educación de los niños sea en el hogar o la escuela, es

³⁴ Supra, Op. Cit. Pág. 62

cómo se valora a los medios de comunicación, cómo nos comportamos como votantes en una democracia, cómo reaccionamos ante otros que tienen puntos de vista y visiones diferentes en aspectos sociales políticos o religiosos, y cómo reconocemos y manejamos nuestros propios motivos, miedos o deseos. Y si creemos que la producción humana —literatura, cine, música, arte, ciencia, tecnología, arquitectura— son desarrollos de la experiencia humana y por ello reflejan el deseo, conflicto y potencial humano, podemos aprender a interpretar esas producciones y así aprender algo importante sobre nosotros como especie (1999,pp2-3).

Para los fines de *La debida diligencia en la Investigación del Delito de Femicidio*; es necesario cuestionar al aparato del Estado, a través de sus órganos de gobierno que intervienen en la justicia social de las mujeres que se encuentran en situación de violencia feminicida, o por el contrario esta justicia solo representa un fin político-electoral para los que detentan el poder, así como para la oligarquía que se considera ajena al problema histórico que han enfrentado las mujeres, por tanto la búsqueda en la equidad de género así como la igualdad de oportunidades son vastas formas modernas de control social.

El diseño de una investigación desde la perspectiva crítica, de acuerdo con Ben Agger [1991], puede desarrollarse bajo cinco pasos que propone para la realización que atiende este paradigma.

1. Escribir en forma muy explícita sobre las perspectivas de la información que se asume como un hecho, las polémicas y las implicaciones políticas.
2. Escribir sobre los cuestionamientos a los enfoques positivistas prevalecientes que ocultan planteamientos clave.

3. Escribir sobre los planteamientos que se encuentran detrás de la presentación del estudio cualitativo.
4. Escribir respecto de la forma en que el lenguaje del investigador expresa su propia voz.
5. Escribir sobre las múltiples metodologías que existen para el estudio del problema.

Álvarez-Gayou Jurgenson, menciona que la teoría crítica se puede ver inmersa en los marcos interpretativos y en los modos de recolectar la información en el método de investigación, acción, etnografía, didáctica crítica, análisis literario y constructivismo [2003, pp-46-47]. Nosotros añadiríamos a éste la fenomenología, cualquier hecho social vivencial, interpretado desde los paradigmas críticos.³⁵

El fenómeno social que enfrentan las mujeres en situación de violencia feminicida no es un hecho aislado de género, afecta a la sociedad en su conjunto, toda vez que la mujer inserta en los procesos de socialización tiene en condiciones de correlatividad con el hombre la labor constante de construir ciudadanos que busquen perpetuar la armonía social en un mundo humanitario para todas y todos, de lo contrario continuaremos construyendo selvas artificiales de concreto y hierro para la sobrevivencia del más fuerte, ambiente donde la mujer históricamente se ha visto en desventaja total. Por ello el papel de los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio adquiere relevancia porque ellos se convertirán en bastión de cambio de los roles de género al facilitar el acceso a la justicia de manera igualitaria.

El feminismo se ocupa de ofrecer la imagen de la realidad que las mujeres experimentan. Stephanie Riger [2002] considera que darle voz a las perspectivas de las mujeres significa comprender e identificar las formas que en ellas crean

³⁵ Para conocer estudios basados bajo estas premisas teóricas, véase Richard Schmitt y Thomas Moody [1994], *Alienation and poverty* (Enajenación y Pobreza), *The Alienation of Woman Under Capitalism* (La Enajenación de la Mujer en el Capitalismo), de Harry Boyte, *Publicfreedom* (libertad pública), estudios enfocados en la enajenación, y que ejemplifican las áreas que abarca el marco interpretativo de este enfoque.

significados y experimentan la vida desde su posición de jerarquía social. El enfoque estriba en cómo se construye socialmente el género y las implicaciones que ello conlleva. Este enfoque se centra de manera importante en el lenguaje como medio de construcción de los significados.³⁶

Los estudios de género se iniciaron de manera importante gracias al trabajo y lucha del feminismo mundial; sin embargo, actualmente el concepto de estudios de género debe trascender el abordaje exclusivo del estudio de la mujer. La construcción social de ser mujer, va de la mano de la construcción social de ser hombre.³⁷

En nuestras culturas, el género se establece como un esquema clasificador en función de la reproducción: Guido Cole concibe el género como <<un esquema continuo de categorización social de los individuos, para describir las características psicológicas, sociales y comportamentales consideradas como masculinas o femeninas>> [1996]. Según esto, los individuos occidentales necesariamente son clasificados en uno de los dos únicos y mutuamente excluyentes géneros. Sin embargo la especie humana y, como lo refiere este autor. Vg.gr. entre los indios navajos en el siglo XIX la asignación del género se daba a los doce años de edad en función de si seleccionaban una cesta de alimentos o un arco, o ambos, al incendiarse una choza en la que estaban. En este grupo social, el niño era categorizado como mujer si seleccionaba la cesta, como hombre si seleccionaba el arco, o como neutro si seleccionaba ambos. Surge entonces una tercera categoría de género.

³⁶ Para ahondar en el conocimiento de este enfoque, vale la pena analizar los estudios prácticos, véase a Emily Martín [1987], que analiza su propio discurso de las mujeres sobre sus procesos reproductivos en comparación con el discurso dominante de la ciencia médica, Janice Radway [1984], que se basa en los textos de novelas románticas leídas por mujeres y analiza como las prácticas verbales en la interacción social se vuelven elementos en la construcción de género. Estudio más reciente el de Catherine Maeve [1999], estudia la construcción social del amor y de la sexualidad en mujeres encarceladas en Estados Unidos.

³⁷ Véase, estudios de masculinidad; Héctor Cerezo, “¿Hombres violentos Versus Hombres que ejercen violencia?”, México 2004. Valdés Teresa y Olavarría José, “Masculinidades, Poder y crisis”, Chile 1997. Por citar unos ejemplos que permiten interpretar, analizar y comprender más sobre el tema.

Para Olga Bustos, La socialización ha sido definida como << todas y cada una de las instancias a través de las cuales un sujeto humano integra e incorpora las consignas y determinaciones de la estructura social en la que interactúa. (Familia, escuela, religión, medios masivos de comunicación, entre otras)>> [1994].

Jamake Highwater sostiene:

Debemos reconocer que el sexo esta importantemente socializado y que cada cultura designa ciertas prácticas como apropiadas, inapropiadas, morales o inmorales, sanas o enfermas. Constantemente estamos construyendo límites que no tienen bases <<naturales>>. Sin embargo continuamos viendo la fantasía de que nuestra sexualidad es el aspecto más innato y natural de nuestro ser humano y que la conducta sexual entre hombres y mujeres está predestinada por la biología y más aún por los dictados de la <<naturaleza humana>> [1990]

De esta manera se construyen estereotipos, etiquetamientos de lo que debe ser masculino o femenino.³⁸ Los estereotipos son limitantes que niegan las posibilidades de diversidad e incluso se interiorizan e impiden el desarrollo de las potencialidades humanas. Como dice Fernando Barragán [1996], <<Los estereotipos de género no solo contraponen lo masculino a lo femenino, sino que impiden el desarrollo de la diversidad en el propio concepto de masculinidad y femineidad>>.

³⁸ No sé por qué nos resulta familiar con los antiguos métodos criminológicos, influenciados por el paradigma positivista, aún vigentes hasta la fecha en nuestro país. Véase a Lombroso (1835-1909) Representa la directriz Antropológica. Su obra: "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente" (1876) marca los orígenes de la moderna criminología, siendo considerado como el fundador de ésta, influenciado por los postulados darwinistas sobre la evolución de las especies.

Factor importante en el proceso de socialización es la escuela, al respecto, Graciela Hierro sostiene:

La socialización femenina que se inicia en el hogar y se continúa en los colegios, no estimula el deseo latente de autonomía en las niñas. Por el contrario, más bien incita sus fantasías sexuales de satisfacción de sus deseos en forma vicaria: a través de un hombre [...]. La meta última de esta educación no hace hincapié en el crecimiento intelectual [...] sino en el ajuste, en su adaptación en su papel sexual ancestral de madre y compañera de un hombre [...]. En suma, la educación tradicional femenina busca el objetivo primordial de conformar [a las mujeres] para que desempeñen el papel secundario que les fue asignado dentro del trabajo creativo y dentro de las jerarquías de poder en la sociedad [1985].

No ajeno a esto, las mujeres que se encuentran en situación de violencia desde estas perspectivas reproducen funciones transferidas histórica y culturalmente en su condición de mujer, pero no solo el género se ha apropiado de tal condición; los aparatos de control social y estatal, manejan una doble moral en su actuar, justificados en la arcaica ideología judeo-cristiana de Dios hombre superior. Por tanto lo que importa es su vigencia y la mujer debe continuar bajo el yugo y la abnegación a éste. Es entonces que las personas que operan los servicios en la supuesta atención para las mujeres en situación de violencia los convierten en una dadiva del gobierno justificada como garantía que éste otorga y no como un derecho fundamental inherente a la propia mujer, aunque no se pretende satanizar todo bajo esta idea de lo bueno y lo malo según la divinidad, habrá programas y personal que opera estos programas de gobierno que trabajen porque las

estructuras de poder no continúen beneficiando al hombre en la cotidianidad y que luchen por hacer justicia a las mujeres que han sido objeto de violencia social, económica, política, comunitaria, escolar, sexual, física y/o emocional, pero para conocer tal argumento solo las mujeres que lo han vivido son las que tienen la capacidad moral y ética para manifestarlo y en ello radica la importancia de este diagnóstico a elaborar y la selección del método que nos permitirá abordar tal fenómeno social.

El estado del arte es una modalidad de investigación analítica sobre el discurso crítico que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político. El también denominado análisis crítico del discurso, toma explícitamente partido a favor del respeto de los derechos humanos de las mujeres en nuestro país, y espera contribuir de manera efectiva a la resistencia contra la desigualdad social.

Se pretende producir conocimiento y opiniones que generen herramientas y propuestas para hacer más eficiente la encomienda legalmente encomendada a los operadores del Sistema Procesal Penal Acusatorio, comprometiéndose en prácticas profesionales que puedan ser útiles en general dentro de procesos de cambio político y social, y que apoyen en particular a la resistencia contra el dominio social y la desigualdad. El estado del arte es así una investigación que intenta contribuir a dotar de poder a quienes carecen de él, que en el presente caso son las mujeres víctimas de violencia feminicida y como consecuencia, ampliar el marco de la justicia y de la igualdad sociales. Sus prácticas sociales y políticas no deberían contribuir solamente al cambio social en general, sino también a avances teóricos y analíticos dentro de su propio campo.

El análisis crítico del discurso permite superar a otras aproximaciones “subjetivas” en el estudio del discurso porque no se ocupa exclusivamente de teorías y paradigmas, de corrientes de pensamiento pasajeras dentro de la disciplina, sino

más bien de la problemática social y de asuntos políticos. Ello garantiza en el interés en el investigador en su construcción sobre conocimientos empíricos y prácticos, que son un necesario sistema de control, y que constituyen también un desafío para la teoría. Las malas teorías, simplemente, no “aplican” a la hora de explicar y solucionar los problemas sociales, ni ayudan al ejercicio de la crítica y de la resistencia.³⁹

Ahora bien, el objetivo central del Análisis del Estado del Arte “es *saber cómo el discurso contribuye a la reproducción de la desigualdad y la injusticia social determinando quiénes tienen acceso a estructuras discursivas y de comunicación aceptables y legitimadas por la sociedad*”.⁴⁰

El campo del análisis crítico se centra en la gente que tiene poder (en el presente caso orientado a la masculinidad), y el abuso que se hace de dicho poder. Se puede afirmar que en general el análisis de estos discursos es necesario porque los grupos dominantes son los que tienen acceso a la manipulación y al uso de estructuras discursivas de dominación, de desigualdad y de limitaciones de la libertad, influyendo en la determinación de las conductas que se consideran lesivas a sus intereses.

El fenómeno de las variaciones sociales de género o de clase, conlleva a la identificación de una relación directa entre estructuras sociales y estructuras individuales del discurso. El asunto es mucho más complejo, no se necesita este tipo de relación directa, sino más bien una relación indirecta, que pasa a través de una transición, una fase de cognición social al mismo tiempo, en el sentido de que el conocimiento debe ser compartido por un grupo, por una cultura; esta fase siempre será necesaria para explicar la influencia del discurso en la reproducción y vigencia de la desigualdad social.

³⁹ Léase Teun A. van Dijk. *Análisis crítico del discurso* en: *Anthropos* (Barcelona), 186, septiembre-octubre 1999, pp. 23-36.

⁴⁰ Teun A. van Dijk. *Discurso, poder y cognición social* en: http://www.geocities.com/estudiscurso/vandijk_dpcc.html.

La forma más sutil del ejercicio del poder consiste en influir en el ánimo de las personas, y el discurso puede influir en la sociedad a través de las formas que se construyen los conocimientos sociales de aquéllas. De este proceso se derivan las ideologías de grupos, las actitudes sociales, los prejuicios a efecto de influir en grandes masas o en grupos de personas. Por ello los grupos dominantes son los que acceden a la manipulación y uso de procesos de dominación. Esto tiene que ver con la relación desproporcionada entre grupos sociales que controlan a otros grupos, con las *limitaciones de libertad* que se ejercen sobre un grupo.

El presente análisis se inicia a partir de la violencia de género, el cual es complejo de abordar, puesto que si bien es cierto su terminología nos remite a un vocablo de uso común y asociado a todos aquellos eventos que causan cierto impacto y reacción por parte de un conglomerado social, así como también para recurrir a eventos que en determinado momento marcan y dejan huella dentro de una sociedad, también lo es que adentrarnos en el tema de la violencia implica un estudio pormenorizado de todas aquellas conductas que por acción u omisión, los seres humanos realizan bajo determinados contextos y que lleva implícito cierto grado de poder y dominio.

Bajo esa tesitura, entendido tenemos que la violencia es una conducta que ha estado presente a lo largo de la historia de las sociedades, adaptándose en sus formas dentro de la organización social de cada comunidad, sin embargo no podemos dejar de lado que se ha tendido a construir dentro del mismo conglomerado social una imagen disminuida del género femenino, lo cual les ha traído como consecuencia su discriminación y exclusión, a veces sin justa razón.

Hacer referencia a la violencia quizá nos pueda resultar cotidiano, ante los constantes sucesos y acontecimientos en nuestra sociedad y no solo en ella sino en

todo el mundo, puesto que como bien lo cita Tenorio Tagle⁴¹ "...la nueva realidad que socialmente va construyéndose ha obedecido, como en las diversas historias precedentes, a los avances de la ciencia y de la tecnología, de los que usufructuara inicialmente la economía para producir una cultura consonante con los intereses del capital. Lo cual nos lleva a cuestionarnos hasta qué punto como miembros de una sociedad cada vez más globalizada nos vemos inmersos en una cultura violenta?, que bien sea por las propias exigencias de un mundo tan cambiante y a la vez competitivo se nos exige actuar a beneficio e interés personal, olvidándonos de que somos parte de una sociedad y como tal para su desarrollo se requiere de cierto grado de cohesión social, lo cual implica cooperación.

De ahí que se comparta la postura sostenida por el Dr. Marie –Jean Sauret⁴², quien sostiene que las violencias, sus formas, sus intereses y sus recurrencias, son tributarias de las nuevas formas de organización social y de las mutaciones antropológicas en marcha, bandas organizadas, corrupción, crímenes gratuitos, delincuencia de cuello blanco, Estados golfos, terrorismo, sicarios, además de tradicionales, pero siempre renovadas dictaduras y otros gobiernos totalitarios. Puesto que efectivamente se observa como dentro de las sociedades, no importando si son de primer mundo o tercermundistas⁴³, ante el efecto de un mundo globalizado se ven inmersas conductas que conllevan ciertos grados de violencia y que ante las circunstancias del caso tienden incluso a legitimarse con el argumento del mantenimiento de un orden dentro de la sociedad, manejándose así la violencia como inherente a la convivencia de cierta política que la

⁴¹ Consúltese Artículo "Las Políticas en torno a las Drogas: una guerra inútil, en el Libro Narcotráfico, Crisis Social, Derechos Humanos y Gobernabilidad, Una Agenda para el Futuro, Coordinador José Peñaloza. Edit. Porrúa, p.115

⁴² Cfr. Sauret, Marie-Jean, Artículo "Nuevas Violencias: Nuevas Subjetividades", Toulouse, San José, 21-septiembre-octubre, 2009. Artículo en el cual se alude al tema respecto de qué se considera violencia y en el cual se hace un análisis donde más que visualizar las manifestaciones de violencia, se ha de tender a conceptualizar el contexto en el que las mismas se inscriben.

⁴³ Situaciones problemáticas en cuanto a la inmersión de la globalización y su efectos, así como la conversión del delito en una industria importante para los ámbitos económico, político y social, aunado a la inmersión del crimen organizado, violencia, y corrupción en el tejido social; Consúltese artículo de Violencia y ley en la Poscolonia: una reflexión sobre las complicidades norte sur, de Camaroff, Jean y John L, 2009, [2004-2009], Barcelona: Katz/Centro de Cultura Contemporánea.

instrumenta; por otro lado puede verse a la violencia como producto de las condiciones, es decir como forma de reacción o bien con el carácter de atributo de identidad. Formas en las cuales bien podríamos ubicar a un porcentaje muy alto de mujeres como discriminadas y/o excluidas, por un lado con actitud de reacción ante las condiciones de vida que tienen y la falta de oportunidades que el mismo gobierno como autoridad protectora para salvaguardar sus derechos e intereses, no les proporciona y, por el otro lado, en la expresión de protestas para defensa de su propia identidad y afirmación de la misma.

Bien es cierto, que el término violencia lo usamos de forma muy común y cotidiana para asociarlo con todas aquellas conductas que de cierta forma causan un daño o agravio a determinada persona o grupo de personas, ya sea que ese daño sea de tipo físico o psicológico, sin embargo también ha de considerarse el tipo de violencia que deriva de las estructuras dadas dentro de la misma sociedad, la cual tiende a ser más latente y quizás menos percibida por las personas, pero que de igual forma causa daño, como lo es el simple hecho de que el gobierno no aporte las necesidades básicas a la población, principalmente a los grupos vulnerables como mujeres, niños y ancianos, ya que en este sentido se le están limitando derechos; o incluso la llamada violencia cultural, donde mediante la utilización del arte, la religión la ciencia, la educación y los mismos medios de comunicación se ejerce cierto control sobre las personas, que conlleva actos de violencia, la cual tiende a ser simbólica y se justifica. Lo que nos lleva a la reflexión de que al hablar de violencia ha de correlacionarse con el término poder, atendiendo a que todo acto de violencia implica grado de dominio de una persona o grupo sobre otra u otras.

Es pertinente, al respecto, hacer referencia a la definición de violencia dada por Jorge Corsi y Graciela María Peyrú⁴⁴, quienes señalan a la violencia como una modalidad cultural, conformada por conductas destinadas a obtener el control y la

⁴⁴Corsi, Jorge y María Peyrú Graciela (coordinadores), *Violencias Sociales, Estudios sobre Violencia*, Editorial Ariel, S. A., primera edición, 2003, p. 20

dominación sobre otras personas. La violencia opera mediante el uso de operaciones que ocasionan daño o perjuicio físico, psicológico o de cualquier otra índole. Aunque también debe incluirse la “percepción del daño”; esto es, ante el hecho de que si bien en algunos casos los actos de violencia ejercidos dejan huella, ya sea física o psicológica, también lo es que a veces se tiende a justificar o en su caso legitimar el uso de dicha violencia y ante ello se desestiman los daños ocasionados, tendiéndose a naturalizar los actos violentos, o incluso en otros casos ni siquiera se manejan como perceptibles, aunque el daño se da, creándose en el sujeto dominado una actitud de minimización e inseguridad. Lo cual también es aplicable para los casos de una violencia estructural, al formarse en el conglomerado social una percepción de inseguridad originada por las mismas condiciones sociales que imperan, aunado a la desconfianza en las instituciones de gobierno, a las grandes desigualdades que imperan dentro de los grupos que conforman la sociedad, y los mensajes dados por los medios de comunicación; al respecto cabe referir a Nils Christie⁴⁵, quien señala que la percepción difiere entre la perspectiva de cada persona, esto conforme a sus creencias, experiencias, educación y/o sistema de valores.

Tomando en cuenta precisamente esa correlación entre violencia y poder o dominio, es que no podemos afirmar categóricamente que la violencia sea producto solamente de un mundo globalizado, sino más bien ha de aceptarse que ésta siempre ha existido y son sus múltiples causas y formas que van cambiando y formando parte de la organización social de que se trate; siendo que ante el hecho de que atendiendo a las culturas dadas en las sociedades y algunas de las veces por razones diversas como pueden ser el manejo de intereses y beneficios que pueden crearse para determinados grupos se solapa y encubre la violencia, a efecto de adquirir más poder. En el mismo sentido es que los actos de violencia tienden a minimizarse o incluso nulificarse al captárseles como actos naturales y no visibles, que traen como consecuencia la evasión de responsabilidades e insensibilización de parte de quien la ejerce.

⁴⁵ Christie, Nils, Una Sensata Cantidad de Delito, Editores del Puerto, Primera edición, Buenos Aires.

Por tanto, no resulta factible hablar de la existencia de una forma de violencia que ha de considerarse buena y otra mala, ya que ello es contrario al propio enfoque ideológico de la propia violencia, tal como lo asevera Muller⁴⁶ al referir que es esencial definir la violencia de tal modo que no pueda ser calificada como “buena”. En el momento en que afirmamos que somos capaces de distinguir la violencia “buena” de la “mala” perdemos el uso apropiado de la palabra y caemos en la confusión. Y sobre todo tan pronto como afirmemos estar desarrollando criterios por los cuales definir una violencia supuestamente “buena”, cada uno de nosotros encontraremos fácil usarlos para justificar nuestros propios actos violentos. Situación que aplica para los casos en que el hombre tiende a sentir el derecho de privilegios y permiso para realizar actos violentos en contra de quien tiene bajo su poder y dominio, así como el hecho de darle justificación a su actuar al crearse la idea de que está actuando con la finalidad de un bien y ante ello naturaliza su actuar e incluso lo cree legítimo.

Es así como algunos autores⁴⁷ aluden que son un conjunto de operaciones psicológicas las principales dificultades para reconocer la violencia y sus consecuencias; siendo que para el conglomerado social siempre es más impactante escuchar una noticia en medios de comunicación donde se alude a que se dio muerte a determinado número de personas producto del crimen organizado o a los hechos perpetrados por grupos que se consideran vandálicos, al hecho mismo de que todos los días en los hogares de diversas sociedades los niños y las mujeres y, porque no decirlo los jóvenes, son víctimas de actos violentos por parte del esposo y padre o jefe de familia. Siendo así como a veces resulta mayor el número y grado de afectación de personas, pero no se percibe la violencia en su justa dimensión para determinados rubros y contextos, que son sostenidos por la misma cultura de la sociedad como reflejo de la habitualidad de las familias, se justifica y naturaliza; lo que conlleva a una mayor problemática

⁴⁶ Muller citado por Zizek, Slavo, en *Sobre la Violencia, seis reflexiones marginales*, Editorial Paidós Ibérica, S.A., Impreso en España, 2009, Traducción de Antonio José Antón Fernández, p. 81

⁴⁷ Cfr. Corsi, Jorge y María Peyrú Graciela, *op. cit.* pp. 47-64

para identificación de la existencia y consecuencias de la violencia. Al respecto Michael Kaufman⁴⁸ realiza un análisis de las diferentes situaciones problemáticas en los casos de violencia para con las mujeres y niños, y donde precisamente se alude a cuestiones donde los hombres se sienten con derechos adquiridos para ejercer violencia en contra de quien para él son más débiles, como lo es la misma inmersión de la cultura patriarcal, el derecho de ciertos privilegios ante su condición que consideran de superioridad, el sostenimiento de su masculinidad o la misma reacción como respuesta a experiencias vividas.

Todo lo anterior nos sirve de pauta para argumentar que precisamente al forjarse como base la vinculación de violencia y poder, se alude a la práctica de abusos que tienden a generar grados de vulnerabilidad para determinadas personas o grupos (como bien pueden ser mujeres), que terminan siendo discriminadas o excluidas y por tanto objeto de actos de violencia que generan en ellas “miedo”, donde se alude nuevamente a la cuestión de la percepción, puesto que como bien lo señala María de la Paloma Escalante Gonzalbo⁴⁹, los factores determinantes para el miedo son subjetivos y se fundan más en valores y prejuicios sociales que en la realidad del fenómeno a que ese miedo se refiere. Las causas del miedo son complejas y su permanencia lo es aún más y tiene que ver con procesos mentales de larga duración, que no se transforman al lograrse cambios en la incidencia, si no objetiva, al menos medible de la violencia.

Otro punto de importancia a destacar es la vinculación entre violencia y delincuencia, puesto que teniendo presente que con la evolución de la sociedad moderna y sujeta en cierta forma a un mundo globalizado se presentan nuevas manifestaciones de la violencia social, que se sobreponen a las formas de la violencia que se encuentran directamente relacionadas con las condiciones estructurales del sistema social, como suelen ser la pobreza extrema, así mismo la

⁴⁸ Véase artículo de Kaufman, Michel, Las siete P's de la violencia de los hombres. www.michaelkaufman.com

⁴⁹ Escalante Gonzalbo, María de la Paloma, Violencia, vergüenza y violación ¿cómo se construye el miedo en la ciudad?, Edit. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Primera Edición, 2007, p. 17

violencia implícita en la comisión de delitos que llegan a afectar fuertemente las condiciones de vida de la población en general, o la también presencia de diversas conductas anómicas o patológicas.

Es así como en nuestra actualidad, la gran frecuencia y la propia gravedad de los actos violentos que conllevan a delitos como el feminicidio y que se cometen y ponen en riesgo tanto la vida e integridad física de muchas personas, e incluso la afectación de sus bienes, es lo que tiende a acrecentar la vulnerabilidad de las personas ante el temor de ser víctima y objeto de violencia, sintiéndose un desasosiego en la misma ciudadanía; de igual forma acrecienta la vulnerabilidad de las personas, las constantes notas periodísticas respecto de los feminicidios acontecidos en la nación, así como en otros países, en los que desgraciadamente cada vez más, se ven involucrados ciertos grupos que reúnen las características de vulnerabilidad, pobreza, desempleo y exclusión; hechos que por supuesto llevan un contexto de trasfondo con la llamada criminalización de determinadas personas al darse una selectividad de las mismas.

De ahí que como lo argumenta José Pedro Peñaloza⁵⁰ en el sector juvenil los sectores de riesgo más recurrentes son el desempleo, la exclusión y abandono de la escuela, que implican un medio precario, un estilo de vida criminalizado y el ser miembro de una pandilla; aunque ha de considerarse que el hecho de que en el sector juventud se dé la deserción escolar no implica necesariamente un devenir en la generación de conductas delictuales, puesto que más que una causa de criminalidad, la deserción escolar debe tomarse como un síntoma. Y al hablar de los jóvenes, o período de la juventud, no se deben realizar planteamientos lineales de causa efecto, sino más bien se debe ver a los jóvenes como quienes conforman un grupo social único y diferente en sí mismo, que atraviesa todas las esferas del quehacer humano; este planteamiento nos permite explicar el cada vez

⁵⁰ Peñaloza, Pedro, La Juventud mexicana, una radiografía de su incertidumbre, Editorial Porrúa, Primera Edición, 2010, p. 1-6, 31, 99

más creciente fenómeno de la violencia, cada vez más temprana en el noviazgo y que escala a niveles alarmantes con el desenlace fatal, en el feminicidio.

Cabe citar a Zygmunt Bauman⁵¹, cuando señala que: ...en definitiva se ha demostrado más allá de cualquier duda razonable, que el empeño por centrar la atención en la criminalidad y en los peligros que amenazan la seguridad pública de los individuos y de sus propiedades está íntimamente relacionado con la sensación de precariedad y sigue muy de cerca el ritmo de la liberalización económica y de la consiguiente situación de solidaridad social por la responsabilidad individual. Es así como los vínculos humanos se han aflojado, razón por la cual se han vuelto poco fiables y resulta difícil practicar la solidaridad, del mismo modo que en nuestra sociedad es complicado comprender sus ventajas y, más aún, sus virtudes morales. En el mismo orden de ideas cita Juan S. Pegoraro a Lois Wacquant (2001), aludiendo que se han roto los lazos sociales comunitarios que siempre estuvieron presentes sosteniendo formas de solidaridad a su interior.

Todo lo anterior genera la reflexión que no podemos dejar de reconocer que estamos inmersos en un mundo violento y donde a nivel general se nos da cuenta por los medios masivos de comunicación que la violencia está presente en los jóvenes de forma muy variada, ya sea en el propio hogar, en la escuela, en el trabajo o en la calle y a todos los niveles, pero también habremos de reconocer que la misma puede ser originada por múltiples causas que en ocasiones puede caber bajo la perspectiva de una justificación o simple producto de una conducta aprendida. Desde una perspectiva de riesgo-protección, una intervención preventiva consiste, por un lado, en identificar y modificar aquellas condiciones existentes en el entorno individual, familiar y socio-comunitario, que favorezcan los factores de riesgo y de tal manera que se desarrollen o

⁵¹Bauman, Zygmunt, *Tiempos Líquidos Vivir en una época de incertidumbre*, Traducción de Carmen Corral, 2009, Ensayo Tus Quets editores.

potencialicen los factores de protección con el fin de promover la capacidad de interactuar frente a una situación crítica.

Precisamente ante la perspectiva de los cambios dados en las sociedades modernas producto de un mundo globalizado, se habla más de la presencia de usos de violencia entre los miembros de una comunidad, lo cual genera dentro de la misma situaciones de vulnerabilidad e inseguridad, que implica el actuar más individualista del ser humano y su desconfianza en los demás, a quienes se les percibe como “el otro”, el extraño; razón por la cual se procede a su discriminación y exclusión; lo cual se genera mediante procesos operacionales de los sujetos, que por la misma cultura inmersa en la sociedad y ante la cotidianidad violenta que se vive, se tiende a naturalizar la violencia, pero al mismo tiempo se evaden responsabilidades y se crean reacciones de discriminación y exclusión para aquellos grupos a quienes se les percibe como diferentes, donde bien entran los jóvenes, a quienes simplemente tiende a estigmatizárseles por su condición propia.

Se parte de la idea de que se necesita la reivindicación de la “persona” y si bien no podemos dejar de reconocer que estamos inmersos en un mundo violento y que la violencia está presente en los jóvenes de forma muy variada, ya sea en el propio hogar, en la escuela, en el trabajo o en la calle y a todos los niveles, no basta con reconocer que ésta existe y por ello se acuda a salidas fáciles y mediáticas de discriminación y exclusión, sino que precisamente con la visualización del fenómeno se debe recurrir a la utilización de factores protectores como bien lo son la formación y uso de una cultura de la prevención y una cultura de la educación, con lo cual se logre contrarrestar todos aquellos factores de riesgo en los jóvenes, niños, niñas y principalmente mujeres.

El feminismo se ocupa de ofrecer la imagen de la realidad que las mujeres experimentan. Stephanie Riger (2002) considera que darle voz a las perspectivas de las mujeres significa comprender e identificar las formas que en ellas crean

significados y experimentan la vida desde su posición de jerarquía social. El enfoque estriba en cómo se construye socialmente el género. Este enfoque se centra de manera importante en el lenguaje como medio de construcción de los significados.⁵²

Los estudios de género se iniciaron de manera importante gracias al trabajo y lucha del feminismo mundial; sin embargo, actualmente el concepto de estudios de género debe trascender el abordaje exclusivo del estudio de la mujer. La construcción social de ser mujer, va de la mano de la construcción social de ser hombre.⁵³

En nuestras culturas, el género se establece como un esquema clasificador en función de la reproducción: Guido Cole concibe el género, “como un esquema continuo de categorización social de los individuos, para describir las características psicológicas, sociales y comportamentales consideradas como masculinas o femeninas” (1996). Según esto, los individuos occidentales necesariamente son clasificados en uno de los dos únicos y mutuamente excluyentes géneros. Sin embargo la especie humana y, como lo refiere este autor. Vg.gr. entre los indios navajos en el siglo XIX la asignación del género se daba a los doce años de edad en función de si seleccionaban una cesta de alimentos o un arco, o ambos, al incendiarse una choza en la que estaban. En este grupo social, el niño era categorizado como mujer si seleccionaba la cesta, como hombre si seleccionaba el arco, o como neutro si seleccionaba ambos. Surge entonces una tercera categoría de género.

⁵² Para ahondar en el conocimiento de este enfoque, vale la pena analizar los estudio prácticos, véase a Emily Martín [1987], que analiza su propio discurso de las mujeres sobre sus procesos reproductivos en comparación con el discurso dominante de la ciencia médica, Janice Radway [1984], que se basa en los textos de novelas románticas leídas por mujeres y analiza como las prácticas verbales en la interacción social se vuelven elementos en la construcción de género. Estudio más reciente el de Catherine Maeve [1999], estudia la construcción social del amor y de la sexualidad en mujeres encarceladas en Estados Unidos.

⁵³ Véase, estudios de masculinidad; Héctor Cerezo, “¿Hombres violentos Versus Hombres que ejercen violencia?”, México 2004. Valdés Teresa y Olavarría José, “Masculinidades, Poder y crisis”, Chile 1997. Por citar unos ejemplos que permiten interpretar, analizar y comprender más sobre el tema.

Para Olga Bustos, la socialización ha sido definida como “todas y cada una de las instancias a través de las cuales un sujeto humano integra e incorpora las consignas y determinaciones de la estructura social en la que interactúa. (Familia, escuela, religión, medios masivos de comunicación, entre otras” (1994).

De esta manera se construyen estereotipos, etiquetamientos de lo que debe ser masculino o femenino.⁵⁴ Los estereotipos son limitantes que niegan las posibilidades de diversidad e incluso se interiorizan e impiden el desarrollo de las potencialidades humanas. Como dice Fernando Barragán (1996), “Los estereotipos de género no solo contraponen lo masculino a lo femenino, sino que impiden el desarrollo de la diversidad en el propio concepto de masculinidad y femineidad”.

Factor importante en el proceso de socialización es la escuela, al respecto, Graciela Hierro sostiene:

La socialización femenina que se inicia en el hogar y se continúa en los colegios, no estimula el deseo latente de autonomía en las niñas. Por el contrario, más bien incita sus fantasías sexuales de satisfacción de sus deseos en forma vicaria: a través de un hombre [...]. La meta última de esta educación no hace hincapié en el crecimiento intelectual [...] sino en el ajuste, en su adaptación en su papel sexual ancestral de madre y compañera de un hombre [...]. En suma, la educación tradicional femenina busca el objetivo primordial de conformar [a las mujeres] para que desempeñen el papel secundario que les fue asignado dentro del trabajo creativo y dentro de las jerarquías de poder en la sociedad (1985).

No ajeno a esto, las mujeres, desde esta perspectiva reproducen funciones transferidas histórica y culturalmente en su condición de mujer. Situación que

⁵⁴Nos resulta familiar con los antiguos métodos criminológicos, influenciados por el paradigma positivista, aún vigentes hasta la fecha en nuestro país. Véase a Lombroso (1835-1909) Representa la directriz Antropológica. Su obra: "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente" (1876) marca los orígenes de la moderna criminología, siendo considerado como el fundador de ésta, influenciado por los postulados darwinistas sobre la evolución de las especies.

aclararemos con mayor sustento más adelante. Para ello nos hemos planteado estudiar las estructuras de poder que emergen de los estereotipos de género, que sin duda causan eventos violentos y de gran capacidad destructiva específicamente en nuestro país.⁵⁵

El rol conductual asignado a la mujer en una sociedad patriarcal como la nuestra “construye” a las mujeres como seres marcados por considerárseles incompletas, limitadas, inferiores, subordinadas y dependientes de los hombres, conducidas por ellos, aseguradas en quienes dan sentido a sus vidas y como habitantes tuteladas en un mundo que ya tiene dueño. Cada hombre y cada mujer aprenden, con eficacia diversa, esas asignaciones de género y las realiza en mayor o menor medida al vivir. Los hombres como género tienen asegurado el dominio del mundo y las mujeres como género tiene asegurado el cautiverio.⁵⁶

Se debe partir de un punto de vista feminista orientado a la importancia de la participación de las mujeres en la vida social y de la comprensión de que las actividades consideradas como masculinas son determinadas por el género y que de ninguna manera son representaciones de “lo humano”, dejando a los grupos vulnerables y susceptibles a ser objeto de violencia fuera de este concepto; no basta con hacer notar que las mujeres son “víctimas” de la violencia de los hombres y del Estado y que no se hace nada por remediarlo; que los intentos son infructuosos y que no somos capaces de asumir el papel de agentes sociales y eficaces a favor de sí mismas o de otros; el objeto es hacer conciencia de ello y buscar alternativas de solución y entendimiento: “el nuevo objeto de investigación: situar al investigador en el mismo plano crítico que el objeto explícito de estudio”⁵⁷, el triunfo de la socialización se ha introyectado naturalmente en las mujeres y son instrumento perfecto de reproducción del sistema, se tiene la obligación de

⁵⁵Álvarez-Gayou Jurgenson Juan Luis, “Como Hacer investigación Cualitativa, Fundamentos y Metodología”, Ed. Paidós, México 2003pp. 50-53.

⁵⁶GARCÍA Dilcya Samantha y Briceño Marcela. Mujeres Privadas de su Libertad y sus Hijos e Hijas: Normas de Ejecución de sentencias a la luz de los Tratados Internacionales. UNICEF

⁵⁷Harding, Sandra “*Is There a Feminist Method?*” en *Feminist and Methodology*, Traducción de Gloria Elena Bernal. Bloomington/Indianapolis. Indiana University Press, 1987. Pág. 7

desarrollar la capacidad de comprender estos procesos para asumir nuestra responsabilidad y participación en ellos y abstenerse de seguir con estas prácticas destructivas y dejar de ser un instrumento reproductor del sistema en ese aspecto tan negativo.

Desde la cárcel de la Acordada hasta la actualidad, las mujeres han sido doblemente violentadas y castigadas; por el quebrantamiento de las normas sociales, al no cumplir su “rol tradicional” en la sociedad. El discurso jurídico, especialmente el punitivo y penitenciario aparentemente se reviste de neutralidad, pero ello ha provocado un trato discriminatorio ante las necesidades específicas de las mujeres; los estereotipos de género y los roles culturalmente asignados a hombres y mujeres han provocado que aun en espacios aislados y apartados de la dinámica social, las mujeres continúen siendo invisibles ante el Estado y el mismo se muestre indiferente ante ellas.

El feminismo se ocupa de ofrecer la imagen de la realidad que las mujeres experimentan. Se considera que darle voz a las perspectivas de las mujeres significa comprender e identificar las formas que en ellas crean significados y experimentan la vida desde su posición de jerarquía social. El enfoque estriba en cómo se construye socialmente el género. Este enfoque se centra de manera importante en el lenguaje como medio de construcción de los significados.

Los estudios de género se iniciaron de manera importante gracias al trabajo y lucha del feminismo mundial; sin embargo, actualmente el concepto de estudios de género debe trascender el abordaje exclusivo del estudio de la mujer. La construcción social de ser mujer, va de la mano de la construcción social de ser hombre.⁵⁸

⁵⁸ Véase, estudios de masculinidad; Héctor Cerezo, “¿Hombres violentos Versus Hombres que ejercen violencia?”, México 2004. Valdés Teresa y Olavarría José, “Masculinidades, Poder y crisis”, Chile 1997. Por citar unos ejemplos que permiten interpretar, analizar y comprender más sobre el tema.

En nuestra cultura, el género se presenta como un esquema clasificador en función de la reproducción: se plantea el género, como categorización social de los individuos, para delimitar las características psicológicas, sociales y conductuales consideradas como masculinas o femeninas. Según esto, somos clasificados en uno de los dos únicos y mutuamente excluyentes géneros. De esta manera se construyen estereotipos, etiquetamientos de lo que debe ser masculino o femenino. Los estereotipos son impiden la diversidad e incluso se interiorizan e impiden el desarrollo de las potencialidades humanas. Las mujeres en prisión son objeto del estereotipo y el etiquetamiento; son repudiadas socialmente por mostrarse rebeldes al cumplimiento de las actividades y comportamientos que le exige su rol; son juzgadas duramente, son abandonadas, olvidadas, objeto de la humillación y explotación; al no tener la mayoría de ellas el apoyo familiar, se ven orilladas al ejercicio de la prostitución o son obligadas a ello con la intervención de la autoridad. Los factores sociales, económicos, situacionales y psicológicos, considerados primordiales en el hombre criminal, se relegan a un segundo plano en el caso de la mujer delincuente; esta mujer “desviada” de la norma es sometida a dos tipos de sanciones: la legal y la moral. Esto es el resultado de un proceso de violencia sustentado en el concepto de género determinado por la interacción de dos variables que tienen en común raíces histórico- culturales. La violencia se naturaliza en la sociedad apoyada “en dos ejes conceptuales: estructuración de jerarquías y discriminación de lo “diferente” .⁵⁹

El derecho, entonces, hace su aparición abrupta y cruda con una actitud patriarcal, en la cual sus agentes actúan con la conciencia de que es legítimo no sólo administrar el castigo sino aplicarlo, de acuerdo a los roles asignados al hombre y a la mujer. Las condiciones materiales y psicológicas pesan más sobre las mujeres, estableciéndose de control social del género.

⁵⁹Corsi, Jorge y Bonino Luís, *Violencia y género: la construcción de la masculinidad como factor de riesgo en Violencias Sociales*. Barcelona, España: Editorial Ariel, S. A. Año 2003, pág. 119.

Nuestro país se caracteriza por una cultura patriarcal que combina el machismo con el marianismo como forma de legitimar la esclavitud sexual de las mujeres. En efecto, el culto a la Virgen María y la negación de la personalidad femenina mediante su deshumanización se llevó a cabo con la profanación sistemática que pretendía producir en la mujer la negación y la vergüenza de su propio cuerpo, como forma de intimidación y castigo, específicamente aplicado por su condición femenina. Esta violencia sexual se transformaba en un medio de control social de castigo y expiación contra las mujeres por haber transgredido su papel en la sociedad y representaba el desdén patriarcal y misógino.

Estas características indican que no se está utilizando la perspectiva de género y que, por el contrario, se refuerza la formación, o dicho de mejor forma, la asignación de género y se consolida la idea androcéntrica de la mujer como un ser subordinado, incapaz de tomar decisiones, sin responsabilidades y sin posibilidad de enfrentar el futuro.

Este modelo social traza una equivalencia entre lo femenino y lo maternal y reproduce vínculos que maternalizan e infantilizan a las mujeres. La condición femenina es definida, entonces, por un modelo social y cultural que se caracteriza por la dependencia, la falta de poder, la inferioridad física, la sumisión y hasta el sacrificio; cualquier actitud o conducta fuera de esto no es aceptable. Esta percepción es sólo una de varias manifestaciones de la infantilización de la mujer por el género masculino, que la considera incapaz de definir su propio rol y su destino. La infantilización se intensifica una vez que la mujer se encuentra bajo el control estatal.

La discriminación de la mujer, no solo es evidente en la no observancia de los ordenamientos internacionales en las leyes de México, se hacen patente en la sobre penalización de que son objeto por el hecho de haber violado las normas sociales y por lo tanto, haber roto con los estereotipos de conducta que de ellas se esperan.

A partir de la incursión del concepto género en el estudio de las ciencias sociales, se tuvo mayor claridad con respecto a por qué la diferencia biológica y cultural se vuelve desigualdad, y que esta será mayor o menor, según el sistema de género que impere. En el presente caso el género ha sido un factor importante para la determinación de los grupos vulnerables en la sociedad. “La variable género ha servido para explicar que la desigualdad social que aqueja a las mujeres no es producto de una biología inferior, sino de la forma en que esta diferencia es construida e interpretada social y culturalmente”.⁶⁰

El concepto de feminicidio surge en los años noventa con Diana Russell, quien analiza el asesinato de tres mujeres, cometidos aparentemente por razones de género; el estudio pretendía evidenciar el móvil político presente en estos feminicidios en Estados Unidos.⁶¹ Es la propia Russell quien define al feminicidio como “el asesinato de mujeres, por hombres, por ser mujeres”.⁶² Por su parte, Marcela Lagarde, refiere que el feminicidio debe ser considerado como una forma de violencia contra la mujer.⁶³

El tema del feminicidio en México ha sido discutido desde hace algún tiempo; como referencia tenemos que en abril del año 2006 el Parlamento Europeo llevó a cabo la audiencia sobre Feminicidios en México y en América Central “Ni una Muerta Más”, organizada por la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género y la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento Europeo (PE).⁶⁴

⁶⁰Ruiz Bravo López, Patricia. “una aproximación al concepto de género”, en *Sobre Género, Derecho y Discriminación*, Defensoría del Pueblo, Lima, 2004 pp.134

⁶¹Patsilí Toledo Vásquez “La controversial tipificación del femicidio/feminicidio. Algunas consideraciones penales y de derechos humanos”, www.ujed.mx/ovsyg/documentos/Biblio.

⁶²Diana E. Russell y Roberta A. Harmes, “Feminicidio una perspectiva Global”, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades UNAM, 2006, pp.76.

⁶³Marcela Lagarde y de los Ríos, “El Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia”, http://www.programamujerescdh.cl/media/images/red_alas/MarcelaLagarde.pdf.

⁶⁴Informe de la Unión Europea sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en América Central y en México y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno, <http://www.europarl.europa.eu>

Una vez que han sido muy brevemente referenciados los orígenes de la definición del feminicidio, será preciso señalar ahora, en dónde surge la idea de la tipificación de esta conducta. En América Latina, además de México hay cinco países que anteriormente ya habían tipificado el homicidio de mujer por razones de género. Dichos Países son: Guatemala, Costa Rica, Chile, Colombia y el Salvador. Pero la tipificación del delito de feminicidio en estos países no ha disminuido la cantidad de asesinatos cometidos en contra de las mujeres.

El Informe de la Unión Europea sobre los asesinatos de mujeres (feminicidios) en América Central y en México y el papel de la Unión Europea en la lucha contra este fenómeno nos permiten identificar las características principales del contexto en que generalmente se ejecutan los feminicidios, a saber: desigualdad social, sistema patriarcal, modificación de la estructura laboral y económica que lleva a la migración de las personas a las fronteras en las que se encuentran las empresas maquiladoras (fábricas de montaje), muchas de estas de capital europeo; un Estado de derecho deficiente, impunidad, violencia social, ineficacia institucional, estigmatización de las víctimas por parte de las autoridades, falta de recursos económicos e infraestructura para las instituciones encargadas de la procuración de justicia, deficiencias en las legislaciones nacionales y en la aplicación de los instrumentos internacionales.

Cómo se observa, evidentemente una de las aristas de toda la problemática incluye la parte legislativa, sin embargo es evidente que si no se abordan las demás, cualquier medida es ineficaz.

Marco normativo

En congruencia a su compromiso con la armonización a la Doctrina de Derechos Humanos; el Estado Mexicano se ha adherido a instrumentos internacionales derivados de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, cuyos mecanismos de seguimiento son parte sustancial del sistema universal. Comité

para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*), *la Plataforma de Acción de Beijing*, *el Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo*, *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, (*Belém do Pará*) y *las Metas de Desarrollo del Milenio*, los cuales son referentes en materia de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres; permiten plantear políticas públicas en todos los ámbitos de gobierno.

Atendiendo a la Convencionalidad en materia de Derechos Humanos; en nuestro país existen dos legislación que reflejan una vocación transformadora en la tutela de los derechos de las mujeres: en primer lugar, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, (LGIMH) la cual sienta las bases para garantizar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres, y desarrolla mecanismos institucionales para el cumplimiento de dicho objetivo; y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV), ordenamiento que busca erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres, para lo cual se creó el *Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (SNPASEVM) y es la base para elaborar el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (PIPASEVM).

Vinculación del estudio con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales

A continuación se hará referencia de manera breve a los planes y estrategias referidas en los mismos, cuyo objeto se cumplirá con el establecimiento de los lineamientos de investigación para la debida diligencia en la investigación del delito de feminicidio, los cuales son:

*El Plan Nacional de Desarrollo*⁶⁵ incluye los grandes objetivos de las políticas públicas y se establecen las acciones específicas para alcanzarlos, con la finalidad de alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Incluye tres estrategias transversales: democratizar la productividad; gobierno cercano y moderno, y perspectiva de género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan de dicho Plan, así como en los proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

El Plan (Peña Nieto, 2013-2018) pretende proyectar de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución, por lo que se contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, puesto que la violencia vinculada a la delincuencia no es el único tipo de violencia que se vive en el país. Es específicamente grave la que se registra en contra de las mujeres. En este sentido, es necesario mejorar los programas diseñados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, ya que este tipo de violencia afecta a 6 de cada 10 mujeres. Para ello en el enfoque transversal de México en Paz se establece en la estrategia III relativa a la perspectiva de género como línea de acción:

La estrategia transversal de la perspectiva de género es entendida en el *PROIGUALDAD*⁶⁶ como un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. En este sentido mediante el PROIGUALDAD se pretendió responder

⁶⁵El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, que plantea hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

⁶⁶Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018)

a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y los tratados internacionales: particularmente, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará). Por ello se planteó en el Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva

Para cumplir con el objetivo transversal citado, se estableció la Estrategia 2.5 con la finalidad de Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas, cuya línea de acción 2.5.2 especifica que se debe Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto, lo cual no es excluyente de los delitos de feminicidio, y cuyo objeto es materia del presente trabajo.

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 especifica que a partir de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el 1º de febrero de 2007, el Estado mexicano ha buscado hacer más visible el problema de la violencia contra las mujeres y del feminicidio, a fin de que exista un mejor conocimiento e información que contribuyan a prevenirlo. Asimismo el Gobierno de la República ratificó su compromiso por abatir el problema, a través del fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, que permita el diseño de políticas públicas mejor articuladas y más eficaces, la promoción de más Centros de Justicia para las Mujeres, la emisión e implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 y la armonización legislativa de conformidad con los criterios internacionales en la materia, a efecto de garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, para ello se establece el PROGRAMA TRANSVERSAL: PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE

OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES (PROIGUALDAD), cuya Estrategia 2.5 tiene como objeto Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas, cuya Línea de Acción 2.5.9 busca Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.

Para lo que se deben promover reformas a la normatividad secundaria y la elaboración de protocolos de actuación dirigidos a garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de las víctimas, su atención, protección, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Impulsar la capacitación para fortalecer las capacidades y habilidades de los servidores públicos involucrados en la materia, en apego a los ordenamientos nacionales e internacionales de protección y respeto a los derechos humanos y a la atención a las víctimas.

En el Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018 se señala que las probanzas de las causales del delito de feminicidio son extremadamente difíciles de realizar porque involucran cuestiones subjetivas y suponen la acreditación de un delito previo, así como la existencia de diversa problemática lo que limita o dificulta el sancionar a los probables responsables del delito; por lo que el Comité de Expertas de la CEDAW recomendó, en su último informe al Estado mexicano, desarrollar diversas medidas entre las que encontramos normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país, para lograr tal cometido así como alinear el presente programa a las metas nacionales y programas sectoriales, por lo que dentro del rubro de 1.5.4 correspondiente a Establecer una política de igualdad y no discriminación, se señala como objetivo del programa integral el asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción; asimismo en relación a los puntos 1.3 cuya finalidad son mejorar las condiciones de seguridad pública y 1.4 Garantizar un

Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente, se establece como fin el asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, la reparación del daño y la sanción.

En atención a lo anterior, se establece como estrategia 4.2 Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres. Para materializar dicha estrategia se considera necesario Homologar con perspectiva de género manuales y protocolos de investigación y dictámenes periciales de delitos contra las mujeres, actividad la cual, conforme a dicho programa, debe ser desarrollado por SEGOB, CEAV, PGR.

El Programa Nacional De Seguridad Pública 2014-2018 señala una nueva Estrategia de Seguridad Pública cuyos objetivos fundamentales son reducir la violencia y restablecer las condiciones de convivencia pacífica y ordenada para todos los mexicanos, con el fin de disminuir los delitos que más impactan a la sociedad, para ello las acciones de las instituciones de seguridad se orientarán a recuperar la paz y armonía en territorios con alta incidencia delictiva o presencia de grupos delictivos, y no únicamente en la atención al narcotráfico, debiéndose atender prioritariamente los delitos de mayor impacto a la sociedad, entre los que se encuentra el feminicidio, señalándose como Estrategia 2.1 Dar prioridad a la disminución de delitos de alto impacto por su grado de violencia, implementándose como líneas de acción Impulsar protocolos homologados de recolección de información, atención y actuación para prevenir e investigar "Homicidios de Odio" y "Feminicidio".

El Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 reitera que la seguridad pública comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que establece la Constitución. El programa reconoce que estamos ante el crecimiento de la incidencia delictiva, y aunado a lo anterior, en nuestro país persiste una baja

confianza en las autoridades encargadas de la operación de los sistemas de procuración de justicia. La ineficiente labor de las instituciones de procuración de justicia ha generado desconfianza en el sistema de justicia por parte de la ciudadanía, de ahí que la tasa de denuncia también permanezca baja. Así, la percepción de los ciudadanos sobre la procuración de justicia en México es, en términos generales negativa. Además de la impunidad, el sector de procuración de justicia presenta problemas de eficiencia en la actuación ministerial debido a inercias burocráticas, mala organización, indiferencia y limitaciones técnicas de las autoridades encargadas de investigar la comisión de los delitos (ministerios públicos, policías y peritos).

Para hacer frente a esta problemática en el programa en cita se especificó como Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas. Estableciendo como líneas de acción 2.5.1 Impulsar la creación de unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia, contribuyendo mediante el diseño de protocolos y sus indicadores de desempeño e impacto, sobre investigación con perspectiva de género para casos de feminicidios, violencia sexual, desaparición de mujeres y trata de personas.

El Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018 refiere que existen demandas de la sociedad civil, ya que se enfrentan a una serie de obstáculos para acceder de una manera integral a la atención especializada, al grado que se ha enfatizado la ausencia de investigaciones especializadas en materia de violencia (feminicidios, familiar, sexual, trata y tráfico de personas), desplazamientos, desapariciones y tortura, entre otras, que retroalimenten a los poderes Legislativo y Ejecutivo a fin de comprender y determinar cuál es la mejor forma, a corto, mediano y largo plazo, de prevenirla y erradicarla.

Por lo que para enfrentar esta problemática el programa se alinea a las metas nacionales, a fin de garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito,

imparcial y transparente, por lo que se establece como objetivo 5. Generar medidas de prevención, atención asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y violaciones a derechos humanos con el objetivo de promover una atención adecuada de víctimas de homicidio y feminicidio, para ello se deberá entre otras cosas: promover la debida aplicación de protocolos de investigación de homicidios y feminicidios, haciendo énfasis en hallazgos de fosas clandestinas, así como elaborar un modelo de investigación y atención de homicidios múltiples que garantice los derechos de las víctimas, quedando como instituciones o dependencias obligadas a cumplir con este objetivo, entre otras la Secretaria de Gobernación, la Procuraduría General de la Republica, las procuradurías de los estados, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entre otras.

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM), permite cumplir con las estrategias del Estado Mexicano dirigidas a eliminar la violencia contra las mujeres a partir del fomento de la armonización de contenidos legislativos; la transformación cultural respecto a la no violencia de las mujeres; garantizando la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas, y el acceso a sus servicios integrales para las víctimas de la misma, a partir del fortalecimiento institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Derivado de los diversos programas sectoriales, regionales, etc., se puede determinar que el presente estudio tiene una vital importancia, ya que al establecerse los lineamientos para la *Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Feminicidio* tendremos una opción novedosa y adecuada a los requerimientos actuales de que los sistemas de justicia sean adecuados y aseguren a las mujeres víctimas de la violencia, el acceso a los mecanismos de justicia penal y restaurativa; inhibiendo en el investigador, una visión patriarca, que justifique y minimice la violencia machista, disminuyendo el riesgo que los actos de investigación se dirijan al cuestionamiento de la víctima como responsable de la

afectación producida a partir de su negación a cumplir con el rol de género asignado. Aunado a lo anterior, dicho estudio brinda las herramientas que fortalecen la labor del investigador en aspectos teóricos, técnicos, metodológicos y de procedimiento para la incorporación de la perspectiva de género en su ámbito institucional, garantizando a las mujeres, el pleno goce de sus derechos humanos. Asimismo se cumplen con diversos objetivos establecidos como líneas de acción derivadas de las estrategias a implementar con base al Plan Nacional de Desarrollo, como es el caso de:

- Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.
- Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y Niñas.
- Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.
- Impulsar protocolos homologados de recolección de información, atención y actuación para prevenir e investigar "Homicidios de Odio" y "Feminicidio".
- Contribuir mediante el diseño de protocolos y sus indicadores de desempeño e impacto, en la investigación con perspectiva de género para casos de feminicidios, violencia sexual, desaparición de mujeres y trata de personas.
- Promover la debida aplicación de protocolos de investigación de homicidios y feminicidios, haciendo énfasis en hallazgos de fosas clandestinas.

Síntesis ejecutiva del estudio

Atendiendo a la necesidad de difundir las herramientas teóricas y metodológicas de la Investigación del Delito de Femicidio; como una acción para contribuir al fortalecimiento de la investigación ministerial del femicidio; dada la complejidad del tema, así como la variedad de puntos de vista sobre la materia, se vuelve fundamental visibilizarlo y debatirlo con especialistas de diferentes materias, que permitan enriquecer el tema. La Comisión Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) y el Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), se unieron para llevar a cabo el *Foro Femicidio: Elementos del Tipo Penal y Análisis Forense*; el cual tuvo verificativo los días 9 y 10 de agosto del presente año. En el apartado *Desarrollo* se recopilan las memorias de las personas expertas que participaron en el evento y que constituyen un aporte valioso a la debida investigación del delito de femicidio al proporcionar herramientas que permiten el desarrollo de indagatorias científicas con perspectiva de género, en el que se garantiza el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y el acceso igualitario a la justicia.

Desarrollo

*Foro Femicidio:
Elementos del Tipo Penal y
Análisis Forense*

Presentación

“...La denigración de la mujer implica una discriminación indiscutible de la misma, como consecuencia de la supuesta inferioridad de los seres distintos al hombre...”

Bornay, Erika

Dentro de los pilares fundamentales del sistema jurídico mexicano encontramos la igualdad y la no discriminación, principios trastocados continuamente por aquellos actos que generan la subordinación del hombre a la mujer, los estereotipos de género, la violencia contra la mujer, el lenguaje sexista, prejuicios, entre otros; actos los cuales constituyen una forma de discriminación y transgreden la igualdad de la mujer en relación al hombre.

En nuestro país, esta problemática ha generado intervenciones por diversas instituciones incluso de carácter internacional, como es el caso del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el cual en agosto de 2006, emitiera una serie de observaciones entre las cuales instaba al Estado a acelerar “la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito”. Asimismo, el 16 de noviembre de 2009 fue condenado el Estado Mexicano por la Corte interamericana de Derechos Humanos en el caso *González y otras vs México*.

Esta preocupación, por regular y en su caso realizar actos de debida diligencia para sancionar el feminicidio, es por el hecho de que se considera a este como una de las formas más graves de discriminación y desigualdad de la mujer ante el hombre, ya que consiste en la muerte de una mujer por circunstancias de género.

Aunado a lo anterior, se modificó la Constitución el 10 de junio de 2011, mediante dicha reforma se pretende reforzar los derechos humanos, incorporando el deber de las autoridades, dentro de su ámbito de competencia, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como prevenir, investigar, sancionar y

reparar las violaciones a los mismos. De donde se desprende la obligación del estado mexicano de investigar los delitos, o sea tiene la obligación de realizar actos tendientes a conocer las circunstancias históricas que giran alrededor de la muerte de las mujeres, y tener mayor cuidado con aquellas muertes violentas de las mismas, así como de los feminicidios, todo esto con la finalidad de poder sancionar o castigar al perpetrador del hecho delictivo.

Asimismo, no se debe perder de vista que México ha firmado y ratificado diversos tratados internacionales entre los que encontramos la Convención Bélem do Pará, la cual ha sido analizada por la Corte Interamericana de los derechos humanos en diversas resoluciones, entre las que encontramos el Caso González vs México, en la cual al analizar dicho órgano jurisdiccional el alcance del artículo 7.b señalo que: "...los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer.

Asimismo, los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que es evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia. Todo esto debe tomar en cuenta que en casos de violencia contra la mujer, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención Belém do Pará".

De tal manera que para dar un debido cumplimiento tanto a lo estatuido en la reforma constitucional, así como cumplir con las obligaciones impuestas por la Corte Interamericana a México derivado de la resolución citada, tenemos como

Estado la obligación de adoptar una serie de medidas razonables al desarrollar los procesos de investigación de los delitos cometidos contra las mujeres conforme a las circunstancias que rodean a cada caso específico.

Al tenor de lo anterior, he de señalar que estamos conscientes que tanto la reforma constitucional, así como de las observaciones realizadas al Estado Mexicano, estamos obligados como Estado a cambiar el paradigma de la investigación de las muertes de las mujeres, y a fin de contribuir a minimizar o erradicar la problemática del feminicidio, la cual como ya quedó asentado representa la forma más grave y extrema de discriminación contra las mujeres, se están materializando una serie de acciones como es el caso del presente estudio, el cual consiste en la elaboración del estudio sobre los elementos teóricos para investigar el delito de feminicidio con debida diligencia, a efecto de establecer la metodología que debe aplicarse para tener un mejor desempeño en el proceso de investigación de las muertes de mujeres.

Para lograr el cometido del Estudio: *Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Feminicidio* se consideran los aportes obtenidos del *Foro Feminicidio: Elementos del Tipo Penal y Análisis Forense*, el cual tuvo verificativo los días 9 y 10 de agosto del 2018, foro cuyo objeto era fortalecer los procesos de investigación ministerial, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la debida diligencia en las investigaciones, el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las víctimas, lo anterior con la finalidad de buscar mecanismos para impedir la violación de los derechos de las mujeres, y en su caso para investigar y castigar los actos de violencia en contra de las mismas.

Mediante este foro, la Comisión Nacional para Prevenir la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) y el Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), hacen patente el interés que tiene el Estado Mexicano para hacerle frente a esta problemática, y mediante el mismo se pretende entre otros estandarizar los protocolos de actuación de las

instituciones de procuración e impartición de justicia, así como establecer los lineamientos para investigar todas las defunciones de mujeres por causas externas con un protocolo con perspectiva de género.

En este ejercicio participaron médicos forenses, criminalistas, especialistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil, la academia y dependencias de gobierno, y cuyos resultados o conclusiones se muestra en las *Memorias del Foro Femicidio: Elementos del Tipo Penal y Análisis Forense*, los cuales considero que contribuirán a cumplir la meta estatal, erradicar el femicidio en nuestro país.

La importancia del foro es extraer lineamientos para la investigación de todos los delitos del femicidio, partiendo desde una perspectiva científica, por lo que se pretende que desde la ciencia se puedan colmar los elementos del tipo penal, otorgando mayor certeza en el proceso de investigación, y en su caso en la determinación de responsabilidad del sujeto imputado, máxime que la investigación que se realice debe hacerse con la perspectiva de género, de tal manera que al momento de que se obtenga información o los resultados de la investigación sean analizados desde esta perspectiva, con el firme objetivo de verificar que en su caso, exista o no, dicho delito de femicidio, teniendo el operador jurídico las herramientas adecuadas para diferenciar entonces este tipo de delitos, de aquellos homicidios de mujer que no pueden ser calificados de femicidios.

Esto tiene vital importancia porque desde los primeros actos de investigación, como es el caso del levantamiento de los indicios, huellas o vestigios, se pueden cometer errores tan trascendentes para el proceso penal que, a pesar de que estemos procesando a la persona que cometió el hecho ilícito, no se pueda obtener una sentencia condenatoria; o, peor aún, se condene de manera indebida a una persona que no cometió el hecho ilícito, es por ello que se torna necesario poder realizar una adecuada investigación con una perspectiva de género.

Además, también resulta trascendente la investigación porque recordemos que el estándar probatorio para obtener una condena en el sistema penal acusatorio es más elevado, por lo que no es posible emitir una sentencia negativa para el imputado con base en meras conjeturas, se requiere como ya se refirió certeza jurídica.

De lo anterior, estriba la importancia del foro, porque como ya se comentó se obtuvieron los lineamientos para homologar los protocolos de investigación en los delitos de esta índole, estableciendo un estándar mínimo de elementos probatorios o actos de investigación para considerar adecuadamente realizada la labor investigativa de un homicidio de una mujer o, en su caso, de un feminicidio, siguiendo para ello el método científico.

Mtro. Jesús Alfonso Navarrete Prida
Secretario de Gobernación

Introducción

“...más allá del reconocimiento del término de feminicidio, (es importante) la necesidad de incorporar mecanismos eficientes y eficaces para su investigación”

Corte IDH. Caso González y otras vs México

El feminicidio constituye la máxima expresión de violencia hacia las mujeres. Las expectativas socio-culturales asignadas a las mujeres a partir de la diferencia sexual, permiten que se generen cotidianamente, actos sistemáticos de violencia hacia las mismas, por lo que constituye una de las violaciones más reiterativas y arraigadas a los derechos humanos de las mujeres.

La premisa de un Estado de Derecho, conlleva a la obligación institucional de procurar e impartir justicia y el ejercicio pleno de los derechos humanos; debiendo enfocar sus políticas públicas en la protección y promoción de los mismos; en consecuencia, las muertes de mujeres por razones de género, debe ser abordada institucionalmente a partir del análisis de sus causas, prevalencia cada vez mayor en diversos ámbitos de la sociedad y sobre todo, por la gravedad de sus consecuencias para las víctimas, sus familias y la sociedad en su conjunto.

Según los datos aportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el documento denominado *Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género*, con corte al 31 de agosto de 2018, en su punto 2.1 Presuntos delitos y víctimas de feminicidio; refiere que en el año 2015 se contabilizaron 405 casos; en 2016 un total de 585; en 2017, 701 y en lo que va del año 2018, 538 casos; apreciándose una tendencia a la alza en los casos de feminicidios, lo que permite visualizar la urgencia de modificar las estructuras sociales que permiten la discriminación contra las mujeres y niñas y por ende, la reproducción de la violencia, lo que permite los altos niveles de impunidad que existen hoy en día.

Asimismo el Estado para cumplir con las obligaciones que derivan del artículo 1º constitucional, debe necesariamente prevenir, investigar y sancionar estos delitos, para ello es necesario establecer como meta u objetivo el fortalecimiento de las capacidades de investigación de los ministerios públicos o fiscalías y agentes policiales enfatizando las investigaciones de las muertes de las mujeres, siendo precisamente este marco en el cual se realiza este trabajo, el cual tiene como finalidad estandarizar los elementos teóricos para la debida investigación de delito de feminicidio.

Para llevar a cabo este estudio se consideraron las reflexiones obtenidas del *Foro Feminicidio: Elementos del Tipo Penal y Análisis Forense* porque derivado de este ejercicio de análisis y prospectiva, se contribuye a fortalecer los procesos de investigación ministerial del delito de feminicidio a partir de la reflexión de las buenas prácticas en materia de análisis forense, de los elementos jurídicos, sociales, antropológicos y científicos que, seguramente ayudaran a la comprensión del fenómeno; garantizando el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de este delito. Estoy segura que el texto constituye una aportación para lograr tales propósitos.

Derivado del foro se obtuvieron los lineamientos mínimos de investigación policial, criminalística, tecnificando así la investigación de los delitos de feminicidios, todo ello en aras de realizar una investigación con la debida diligencia, o sea, que dicha diligencia se realice con suma seriedad y minuciosidad la cual pueda aportar todos los elementos, para poder esclarecer los hechos, utilizando al efecto los instrumentos o herramientas, así como las diversas experticias con las que cuenta el Estado para tal fin.

Aunado a lo anterior, y atendiendo a los lineamientos que rigen la debida diligencia, ha quedado plasmado que en toda muerte de una mujer, es necesario que se analice como si se tratara en principio de un feminicidio, y derivado del cúmulo probatorio que, en su caso, sea descartada esta circunstancia, ya que eso

obliga al personal investigador actuar cuidando los detalles y primordialmente las pruebas, siendo preferible descartar mediante estos elementos que se trate de un feminicidio, a que derivado de la investigación se percate la autoridad que se trataba de un feminicidio, y que debido a la negligencia no se haya recabado la información pertinente en el lugar del hecho o hallazgo y que éste error no pueda ser subsanado, debido a la pérdida de material sensible para la investigación.

Por lo anterior; la importancia de este foro consistió en deducir los lineamientos para la debida diligencia del delito de feminicidio, así como el homologar los protocolos de investigación de esta conducta; para garantizar el acceso igualitario a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, sirviendo estos lineamientos de base para homologar los elementos teóricos para establecer la metodología de investigación, así como los lineamientos para una debida investigación del delito de feminicidio.

Es por eso que el presente trabajo constituye una herramienta que ofrece al lector la oportunidad de adquirir y mejorar habilidades en la investigación del delito de feminicidio.

Dra. Ángela Quiroga Quiroga

Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Introducción

MESA 1. TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Los instrumentos teóricos aportados por la corriente feminista y el paradigma de los derechos humanos, permiten visibilizar las diversas manifestaciones de violencia de género hacia niñas y mujeres, y sobre todo, del riesgo constante de ser víctimas de la misma, por el simple hecho de serlo; lo que limita el pleno desarrollo de sus capacidades y participación en nuestra sociedad.

Los asesinatos de niñas y mujeres por razones de género constituyen la manifestación más extrema de la violencia misógina. Los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)* y *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*; permiten dimensionar la preocupación de la comunidad internacional al respecto; en consecuencia, justifican la necesidad de que las políticas gubernamentales, se orienten a que las personas operadoras de los sistemas de procuración y administración de justicia, intervengan de manera activa y comprometida, en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Atendiendo a la convencionalidad; las personas servidoras públicas tienen la obligación de proteger, promover, asegurar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, y particularmente, el derecho de éstas a una vida libre de violencia.

El feminicidio se entiende como el asesinato violento de una mujer por razones de género, dentro de la familia, en el ámbito doméstico o cualquier otra relación interpersonal, por parte de cualquier persona. Por ello, se hace necesario enfatizar, la importancia del análisis serio del tipo penal de feminicidio desde todas

sus vertientes, para la incorporación de este concepto en la codificación penal de las entidades federativas, en el que incluyan las consideraciones teóricas de lo que se considera el asesinato violento de una mujer *por razones de género*.

La conformación de la mesa *Tipificación del delito de feminicidio*, constituye un esfuerzo serio, para contribuir al debate constructivo del tema, con la finalidad de hacer realidad el acceso de todas las mujeres y las niñas a una vida libre de discriminación y violencia y lograr la igualdad de género; a continuación se presentan las aportaciones de las expertas que participaron y que esperamos le sean de utilidad.

Mesa 1: TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Ponentes:

Dra. Patricia Lucila González Rodríguez⁶⁷

Dra. Ana Pamela Romero Guerra⁶⁸

Moderadora:

Dra. Ángela Quiroga Quiroga⁶⁹

Dra. Ángela: Buenos días. Vamos a dar inicio a este evento, agradecemos a todas las personas presentes, tenemos personas que vienen de Colima, de Tlaxcala, particularmente de los Centros de Justicia de Oaxaca.

El propósito de este evento es que podamos tener todas y todos muy buena información, información que nos permita desempeñar mejor nuestro trabajo.

Sé que el tema que vamos a tratar, es un tema polémico, el propio tipo penal del feminicidio, no es un solo tipo en todo el país. Cada uno de los Congresos Estatales, determinaron lo que les parecía más conveniente y por eso nos parece importante iniciar este programa, hablando precisamente de éste tipo penal.

No es un tipo penal fácil de integrar, en algunos lugares genera disgusto su existencia. Hay algunos países del mundo que han decidido no adoptarlo como tipo penal. Es un tipo penal que tiene sus particularidades.

Y por eso estamos en esta primera mesa, con el enorme reto para nuestras dos ponentes; a quienes les agradezco muchísimo su presencia en este evento, y que

⁶⁷Investigadora titular "A" de tiempo completo. Enlace de la Línea de Investigación Institucional "Sistema Penal Acusatorio en México"

⁶⁸Directora General Adjunta para la Atención a Víctimas de Delitos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

⁶⁹Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

de manera muy rápida, voy hacer una semblanza de ambas; esto con la idea de que podamos contextualizar su experiencia, de dónde viene su experiencia y eso también nos explicará, de dónde viene su postura.

Empiezo con Ana Pamela Romero, que nos acompaña aquí a la derecha. Ella es Doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Licenciatura la obtuvo también en la Universidad Nacional; ella es perito en criminalística por el Centro de Estudios Superiores de Ciencias Jurídicas y Criminológicas; Profesora de la Licenciatura de Ciencias Forenses en el Instituto Nacional de Ciencias Penales el INACIPE; Asesora y Capacitadora en materias de manejo de armas de fuego como evidencias y en sistema penal acusatorio en el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; es integrante de la red temática de Ciencias Forenses del CONACYT, del 2015 al 17, participa en los grupos multidisciplinarios de Evaluación y Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género del Estado de México y en Morelos; autora y coautora de diez libros especializados y artículos científicos; en 2014 fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas como una de las mujeres sobresalientes que contribuye al desarme y la reducción de la violencia armada en América Latina el Caribe.

Desde el 2008 a la fecha es investigadora del INACIPE, y actualmente se encuentra en licencia de investigación como Directora General Adjunta para Víctimas de Delitos de la Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Gracias Pamela por estar nosotros.

También nos acompaña la Doctora Patricia González Rodríguez; ella es Doctora por la Universidad de Salamanca y por la Universidad de Castilla de la Mancha en Toledo, España. Profesora de las materias de Derecho Penal, Penal Procesal, Medicina Forense, Criminalística y Técnicas de Investigación Jurídica. Patricia fue Juez Penal y Procuradora General de Justicia en el Estado de Chihuahua de 1993 al año 2010. Precursora del sistema penal acusatorio en México e implementó en

el Estado de Chihuahua, entre los años 2004 y 2010, éste Nuevo Sistema Penal. Coordinó y dirigió las investigaciones de los feminicidios en Ciudad Juárez desde el año 2004 al 2010, e intervino en el esclarecimiento de los delitos de homicidio del caso conocido como *Campo Algodonero*. Autora de libros y textos didácticos relacionados con el proceso penal acusatorio, siendo su último libro el *Manual de Derecho Procesal Penal, Principios, Derechos y Reglas* publicado por el Fondo de Cultura Económica. Actualmente, Patricia es Investigadora Titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en donde su línea de investigación, se relaciona con temas de violencia, delito, género, juicios orales, pruebas técnicas y científicas, corrupción administrativa y política, sistemas de gestión y administración en la justicia penal mexicana, evaluación, transparencia y rendición de cuentas en el procedimiento penal, y el enfoque de género en el sistema penal.

Sin más empezaremos, si me lo permites Pamela, comenzamos con tu participación y posteriormente tendremos la participación de Patricia. Durante las participaciones de ambas ponentes, ustedes pueden ir anotando las preguntas que quieran irle pasando a quienes nos colaboran en esta tarea, para después poder dar lectura y entonces iniciar el diálogo que siempre la parte más enriquecedora.

Adelante Pamela.

Doctora Ana Pamela: Muchas gracias Doctora.

Muchas gracias a la Doctora Ángela Quiroga, y a toda la CONAVIM, por la invitación, Agradezco también, a la Doctora Patricia con quien siempre es un gusto compartir la mesa. A todos y todas ustedes les agradezco su presencia.

Cuando la CONAVIM me hizo la invitación para participar en este evento, algo que me sorprendió y me dio un gran gusto es que, el evento se llama: Análisis del tipo y Análisis Forense. Digamos que estamos abriéndonos a hablar del feminicidio y la

violencia de género desde una perspectiva forense y por eso también celebro que sea el INCIFO la sede de la discusión.

¿Por qué lo celebro? la Doctora Quiroga decía que la semblanza les iba a dar a ustedes, elementos para entender nuestra postura, y por supuesto que la mía, parte del entendimiento de que la investigación de todos los delitos y específicamente del feminicidio, tiene que ser desde los científicos; parte desde los elementos que se requieren para comprobar, precisamente, los elementos del tipo penal.

Y en la transición del sistema de justicia penal acusatorio, nos dimos cuenta de que estábamos abandonando un modelo de investigación obsoleto, un modelo de investigación que hacía mucho más énfasis en las testimoniales, en la confesión, en los dichos de las personas, que en la comprobación de los hechos a través de una investigación científica.

Se requiere que transitemos hacia un modelo de investigación totalmente científico, con una visión que parta del entendimiento de la aplicación del método científico y que nos ayude a comprobar el hecho a través de certezas, que podamos llevar a juicio mediante la aplicación de las pruebas periciales.

Precisamente cuando se habló del tema de los elementos del tipo penal, en un inicio, recuerdo muy bien, que desde la CONAVIM incluso, se empezaron hacer consultas sobre los elementos del tipo penal y en general, la construcción del tipo penal de feminicidio, un tipo penal que como la Doctora Quiroga bien señala, ha sido polémico.

En los últimos años, se hace cada vez más necesario, abrir a debate el análisis del tipo penal de feminicidio. Se ha instado a los Estados de manera adecuada y correcta para que se tipifique; sin embargo ahora tenemos que discutir, si ésta tipificación está dando la pauta y está abriendo el camino para que en realidad se

compruebe durante el proceso. Y en ese sentido me gustaría orientar mi participación hacia la importancia que reviste la investigación criminalística, la investigación de las ciencias forenses, para la comprobación de los elementos del tipo penal. Si nosotros revisamos, por ejemplo, en el Código Penal Federal; digamos, como marco de partida para el tipo penal del feminicidio, vamos a observar que los elementos que nos marca el tipo penal, están orientados en su mayoría, a lo que sucede, no solamente es la muerte, no solamente es la privación de la vida, sino lo que se hace con el cuerpo de la mujer, se refiere a la existencia de la violencia sexual, de lesiones infamantes, degradantes, humillantes, de la exposición del cuerpo en lugares públicos, hace referencia a la violencia psicológica sufrida, si vivía en un contexto, si estaban relacionados entre sí el sujeto activo y la víctima, asimismo considera importante analizar si la víctima fue o no privada de la libertad previa a la muerte. Entonces todos estos elementos del tipo penal tienen que ser comprobados de manera muy precisa en el proceso y por lo que se requiere de una investigación criminalística, y la aplicación de las ciencias forenses, pensemos en la violencia sexual, y en las lesiones.

Cuando se empezó a hablar del tema de la investigación con perspectiva de género, en el marco de la sentencia de *Campo Algodonero* en dónde uno de los resolutivos, obligaba al Estado Mexicano a homologar sus protocolos, con perspectiva de género; y desde el INACIPE; desde la CONAVIM, desde PGR, se empezaron hacer los esfuerzos para homologar, y personalmente me tocó participar en la creación y redacción de los protocolos; sinceramente son protocolos que requiere de una revisión exhaustiva, actualización y de mucha aportación y crítica; lo digo con toda honestidad, justo en lo que se vivió en la creación, porque lo más difícil fue entender, ¿Cómo se podía hacer medicina con perspectiva de género?, medicina forense con perspectiva de género, ¿Cómo se podía hacer criminalística de campo con perspectiva de género?

La clase que yo doy en la licenciatura en ciencia forense; y lo digo con todo orgullo, porque me parece paradigmático que exista una materia así, en una

licenciatura de la UNAM; es *Derechos humanos e investigación criminalística con perspectiva de género*. No estoy segura, pero me atrevo a decir que es la única materia con ese título y con ese contenido en las carreras relacionadas con ciencias forenses en México. Pero todo éste debate que se tuvo hace ocho o nueve años, de ¿Cómo podemos conciliar las ciencias con las perspectivas de género? existía clara negativa a hacerlo, porque en la mayoría de las mesas donde yo me sentaba, me decían que no era posible, y me lo decían desde una perspectiva meramente científica, objetiva, me decían-“Si yo hago una necropsia, la hago igual en el cuerpo de una mujer que el de un hombre”, pero yo le decía que la perspectiva de género no tiene que ver con la forma metodológica en la que se realiza la necropsia, sino en lo que se observa en los hallazgos, y esos hallazgos y la forma en la que se reporta, van ligados directamente a los elementos del tipo penal del feminicidio; y nos ayuda a distinguir entre el homicidio de una mujer y el feminicidio de una mujer, y es precisamente en los elementos del tipo penal dónde está la génesis del feminicidio, porque ahí encontramos las expresiones de la violencia de género, y nos permite distinguir, entre la muerte violenta de una mujer y la muerte violenta de una mujer por razones de género; entonces respondo a las médicas y a los médicos, a las químicas a los químicos, a las psicólogas y a los psicólogos, que necesitamos realicen su labor con perspectiva de género; porque los elementos del tipo penal deben de ser revisados; debemos hablar con las y los operadores del sistema de justicia penal, específicamente con quienes construyen la teoría del caso, para ver qué tan operativos son los elementos del tipo penal, en específico el tipo penal del feminicidio, ¿Qué tan sencillo o complejo es comprobar esos elementos en el proceso?

Sí, abramos ese debate, pero por ahora, con los tipos penales de feminicidio que tenemos en todo el país, forzosamente tenemos que entrar a la discusión de la investigación criminalística y de las ciencias forenses con perspectiva de género; y en muchos casos, es un poco más sencillo que en otros, hay muchas ciencias forenses que son más sencillas; por ejemplo, la psicología forense, cuando

hablamos de los estudios psicológicos en retrospectiva, para saber ¿Cómo se desarrollaban las relaciones de la mujer? ¿En qué círculos se movía? para entender si vivía violencia de género, y poderlo orientar hacia las cuestiones específicas en la cual vivía o no la víctima.

En otras ciencias forenses, es un poquito más difícil; y la criminalística de campo es mi ejemplo favorito porque además es mi especialidad. Normalmente me preguntan ¿Cómo voy a levantar indicios con perspectiva de género? Les pongo un caso, precisamente de Chihuahua, en donde encontraron el cuerpo de una joven, sin vida, expuesto y en los alrededores había una jeringa. Levantaron la jeringa como indicio, y posteriormente, la utilizaron en el dictamen, para decir que esa jeringa era el indicio de que ella se había drogado, y posteriormente la fiscalía encontró, como conclusión de todos estos elementos que le proporcionaba la criminalística de campo, qué probablemente ella había muerto de una sobredosis, sobrepasando el ámbito de acción de la medicina forense, a partir de la interpretación de indicios que realiza el Fiscal. Al final, la forma en la que ustedes levantan, quizá no tiene ninguna perspectiva de género, pero mi labor no es levantar indicios, mi labor como criminalista de campo es interpretar. No se levantan todos los indicios en un lugar; máxime si estamos en un lugar abierto, en un lugar público, no vamos a levantar absolutamente todo lo que esté; por ejemplo, en un lugar donde haya basura; por supuesto que no podemos levantar todo, hay un tiempo y una metodología establecidos.

Sin embargo los indicios que levantamos y los que dejamos sí tiene perspectiva de género, y cuando acudimos al lugar y hacemos la primera observación para determinar ¿Qué técnica vamos a utilizar para el levantamiento de indicios? en esa primera observación, nosotros ya estamos viendo qué elementos podrían estar ligados a la comisión del hecho, y ahí necesitamos perspectiva de género.

El caso más sonado por la sentencia de la Suprema Corte, es el caso de Mariana Lima, pero es un caso que tiene, un símil en infinidad de otros casos: un

feminicidio que parece ser un suicidio. En ese caso si nosotros leemos la sentencia, vamos a ver, que, el error fundamental de la investigación, empezó desde la criminalística de campo, de la mala documentación que se hizo del lugar y del cuerpo; de que no se levantó, no se embolsó y no se llevó a análisis, el cordón con el que supuestamente la víctima se había suicidado.

El poco control que hubo de las personas que entraban y salían del lugar, la nula cadena de custodia, responsabilidad inmediata de todas y todos los peritos y peritas que entran a un lugar y lo sabemos perfectamente bien. Entonces la criminalística de campo sin perspectiva de género, sienta las bases de la impunidad. ¿Por qué? porque así como los policías son los primeros respondientes que llegan y recabar información; las personas expertas en criminalística de campo que llegan a los lugares son quienes finalmente determinan cuales son los indicios con los que la policía y los agentes del Ministerio Público, va a construir su teoría del caso. Lo que no levantamos, no va a ser analizado y tenemos que hacer el enlace directo entre, lo que hace la criminalística, lo que hacen las ciencias forenses y los elementos del tipo penal. No hay manera de comprobar la mayoría de estos elementos, sí no hacemos una investigación criminalística con perspectiva de género.

Como les comentaba, lo más común orientar nuestra atención hacia la medicina, la psicología; pero definitivamente necesitamos cumplir con los estándares marcados tanto en las sentencias de la Corte Interamericana, como en las sentencias de la Suprema Corte que establecen estándares orientados a entender primero el contexto en el cuál se cometió la muerte. Porque el contexto es lo que nos indica la presencia de la violencia de género; y si no podemos hacerlo, no tenemos forma de configurar el tipo penal.

Para cerrar, me gustaría hablar y abrir un poco el debate sobre ¿Qué podemos analizar del tipo penal? y ¿Qué podemos complementar del tipo penal? y en ese sentido me parece importante que; empecemos por homologar el tipo penal.

Si ya nos vamos a sentar a debatir, tendríamos que cuestionarnos: ¿Cuáles son las cuestiones del tipo penal de feminicidio que nos cuestan trabajo a la hora de comprobar los hechos? Debemos entender que debe ser un estándar ineludible para el Estado Mexicano. No podemos eludir la aplicación de este estándar y sobre todo, el derecho que tienen todas las mujeres de ser protegidas de la misma manera en todo el país; y si un tipo penal contempla un elemento y otro no, estamos dejando en estado de indefensión a las mismas; o quizá tenemos elementos que sobran, veámoslo; o que dificultan la comprobación del tipo penal y entonces estamos desprotegiendo a las mujeres; para mí la discusión debe centrarse; primero en la revisión de los elementos y segundo en la homologación de los elementos y por supuesto insistir en que, si queremos comprobar los elementos del tipo penal, necesitamos forzosamente implementar y hacer efectiva la perspectiva de género en la investigación criminalística y en la investigación de las ciencias forenses. En la forma en la que están las investigadoras y los investigadores arribando al lugar y seleccionando los indicios que van a levantar y la forma, en que se van a presentar los dictámenes periciales. Esa es la clave de la investigación.

¿Cuál es el problema? Que nos seguimos confrontando por entender y por defender la existencia de la perspectiva de género. Paso más tiempo convenciendo a las personas que la perspectiva de género no significa que todo va a ser feminicidio, no significa que todos los hombres son malos, no significa que es una guerra contra los hombres.

La perspectiva de género, es completamente compatible con la ciencia y con la investigación científica, porque es en sí, un método de análisis científico, permite identificar los elementos de violencia de género que estén presentes en cualquier fenómeno; cómo por ejemplo en el feminicidio. Muchas gracias.

Dra. Patricia: Buenas tardes tengan todos ustedes. Agradezco profundamente a la Doctora Ángela Quiroga por la oportunidad que me da, para compartir con

ustedes, no solo parte de mis experiencias a lo largo de casi veinte años trabajando en asuntos relacionados con feminicidios; sino también de mis experiencias de tipo académico, en la transmisión de conocimiento. Me gustaría comentarles algo antes, como un preámbulo, sobre un hecho que los mexicanos y las mexicanas no debemos olvidar en cuanto a la transformación del sistema de justicia penal. Ese hecho tiene que ver con los feminicidios. Los feminicidios en este país comenzaron a investigarse con una justicia penal diferente, gracias a la instrumentación del sistema penal acusatorio. Los feminicidios fueron el fenómeno delictivo que dio pauta para que México ingresara al sistema penal acusatorio.

Cuando estaba trabajando todos los casos de feminicidios de Ciudad Juárez; debido al reproche, no solamente nacional, sino internacional de las organizaciones de la Sociedad Civil y algunas organizaciones de Derechos Humanos; provocó que en la agenda pública estatal, se tomara una decisión definitiva sobre ¿Qué hacer con temas de feminicidio? Los casos eran alarmantes en número, pero también en el tema de las investigaciones. Cuando se decidió qué hacer, lo primero que se vino en mente fue, que un grupo de académicos de la Universidad, decidió que, era tiempo de que México entrara en otro estadio de conocimiento criminológico y criminalística de conocimiento, y ese otro estadio del conocimiento tenía que ver necesariamente, con un cambio de justicia. Se habló de incorporar la justicia penal acusatoria en un Código; quitar el Código que estaba vigente, que tenía, básicamente el sistema inquisitivo y así fue como en México se instaura por primera vez, gracias a las investigaciones de los feminicidios, el Sistema Penal Acusatorio.

Esto casi nadie lo sabe, realmente este trabajo empieza por los feminicidios; me refiero específicamente a los de Ciudad Juárez, los que se empezaron a trabajar intensamente con técnicas y metodologías de la criminalística por el año 2004. El asunto más conocido que se tenía era *Campo Algodonero*, pero había otros igualmente graves, en los que los cuerpos presentaban mutilaciones; había una demanda fuerte en la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, que

finalmente trabajamos durante varios años; hasta que llegó el asunto de *Campo Algodonero* a la Corte Interamericana.

Esto es el preámbulo, que siempre comparto en estos foros sobre feminicidios, con el público en general, porque es importante que sepan la relevancia que tomó una decisión política en su tiempo, para poder resolver un fenómeno tan grave en la frontera.

Otra cuestión que quiero comentarles, es que, se han hecho muchos esfuerzos para tratar de darle uniformidad a legislación penal, en específico, sobre el tipo penal de feminicidio. Diputadas federales, senadoras, las diputadas locales, han llevado a cabo grandes esfuerzos al respecto; se había pensado en elaborar una ley que, concentrara básicamente, no solamente el tipo penal o los tipos penales, sino además, aspectos que tuvieran que ver con temas procesales y de política pública social de atención a víctimas; sin embargo, fueron esfuerzos que se quedaron a medias.

Creo que es muy importante, tratar de impulsar una agenda pública, ahora que está, la coyuntura de un nuevo gobierno; una nueva agenda pública a partir de la sociedad civil que permita que el feminicidio se observe como lo es, como un fenómeno global, que a pesar de los esfuerzos que se han hecho, no se ha controlado el fenómeno, ni ha disminuido, sino que se ha disparado el índice delictivo que refleja la comisión de estos delitos alarmantes. Entonces, creo que la agenda pública, al menos a nivel nacional, debe enfocarse en trabajar de manera urgente, en una legislación que le de uniformidad a los tipos penales y que las entidades federativas cuenten con los recursos o presupuesto necesarios para poder trabajar las investigaciones de feminicidio.

Una de las cuestiones más importantes sobre en el asunto del feminicidio, está relacionada con los presupuestos. Afortunadamente en Chihuahua, en esa época que les comento; *Campo Algodonero* se resolvió porque hubo un gran

presupuesto, aplicado principalmente a las capacitaciones en aquella época.

Por ejemplo, las unidades especializadas de la escena del crimen, se capacitaron con universidades que conocían perfectamente la problemática que tenía Juárez; eran universidades nacionales e internacionales; entonces, los servidores públicos, recibieron un gran apoyo del gobierno, para poder avanzar hacia una investigación exhaustiva, una investigación imparcial, una investigación técnica y científica del feminicidio.

El tema del presupuesto es muy importante y luego nos olvidamos de eso, a mí me gustaría hacer hincapié en eso, porque yo lo viví; trabajamos exhaustivamente, los casos de Ciudad Juárez; de esos 343 casos que había en el período de 1993 al 2004, no se había resuelto ninguno, porque finalmente los expedientes de averiguación previa, tenían una o dos diligencias; unas inconclusas que eran omisiones y negligencias muy graves de los servidores públicos. Sin embargo, los operadores no habían recibido ninguna capacitación en temas de género, ni tampoco en la materia de criminalística o de criminología; pero además no había equipos especializados. Ni metodología científica a la hora de investigar.

Los servicios periciales eran, como son en muchas entidades federativas todavía, unas pequeñas oficinas, que son cuartos muy pequeños, donde hay un microscopio y unos tubos de ensaye, algunas jeringas. Reitero que el presupuesto es importante porque hay que instalar laboratorios de ciencias forenses que realmente funcionen a lo largo y ancho del país.

¿Cuántos laboratorios de ciencias forenses tiene éste país? Son muy pocos todavía, y los que se han instalado, son laboratorios insuficientes. Es decir, no tienen todas las disciplinas necesarias; por ejemplo; no trabajan a plenitud la física, la química o la biología forense. La especialidad de genética, está ausente en varios laboratorios del país, entonces yo creo que el presupuesto es importante.

Las unidades para la escena del crimen, requieren equipos adecuados para trabajar, incluso en tiempo real, levantando evidencias físicas y biológicas, que van a ser muy importantes para la demostración de los elementos del tipo penal. ¿Por qué? Porque esas evidencias físicas y biológicas de la escena del delito, contienen información útil para la investigación.

Recuerden, que la información, es realmente el insumo más importante en una investigación penal, porque la información que deriva de esas evidencias físicas y biológicas, la vamos a convertir en datos, o elementos de prueba, los cuales se incorporarán al proceso penal a través de los medios probatorios que generalmente son los informes periciales; los datos o elementos de prueba, les van a permitir a los fiscales, defensores, asesores jurídicos, a todos los que participan en el proceso penal; reconstruir el hecho. Es muy importante, el manejo del lenguaje. Los indicios son las inferencias probatorias que se construyen para finalmente llegar a obtener la prueba de los hechos. Y la prueba de los hechos sería, finalmente la acreditación de los elementos del tipo penal del feminicidio.

Todas estas cuestiones son tan importantes y tan relevantes que, considero que esta homologación o uniformidad del tipo penal, en realidad es un aspecto mínimo, dentro de la complejidad que implica la investigación científica del delito de feminicidio.

Para ésta investigación científica del delito del feminicidio, debemos hablar de un cruce de saberes. Éste es propiamente, el derecho penal. ¿Por qué? Porque es el que, a través de sus leyes penales, va a describir los tipos penales o el tipo penal de feminicidio. Para ello requerimos de una instrumentación del derecho, a partir del derecho procesal penal, que finalmente nos va a dar principios, reglas, y una serie de normas y derechos que se tendrán que aplicar en la investigación técnica y científica del delito y en la aplicación del derecho procesal penal. La criminalística y la criminología permiten conocerlos temas relacionados con los

móviles. Entonces, éste sería un gran preámbulo sobre el tema de los elementos del tipo penal.

Después de haberles dado éste preámbulo de antecedentes que para mí es muy relevante; les comentare que, dentro de la tipificación del feminicidio hay un antecedente legislativo. El feminicidio, como figura jurídica o figura delictiva, surge de las investigaciones criminológicas que se han hecho a nivel internacional y nacional en algunas entidades públicas y también en ciertas universidades.

Estamos hablando sobre lo que se conoce como la violencia familiar y de género. La violencia familiar, es un factor desencadenante de feminicidios, luego viene la violencia de género. La mayor parte de los feminicidios que investigué en Ciudad Juárez, pude verificar que el 80% de los casos eran de violencia familiar, o sea, no era solamente que un hombre deseara matar por cuestiones de odio a una mujer, sino que había aspectos de fondo, además de esta misoginia, del odio contra las mujeres; había aspectos relacionados con la desintegración de las familias; los conflictos familiares que empezaban a veces a visualizarse, al principio de la relación y concentrar una gran carga de violencias que finalmente desencadenaban en el feminicidio. Este es el antecedente de la regulación del feminicidio. Los temas de violencia familiar y también de violencia de género.

Ustedes ya saben que esto se da precisamente por la supervivencia de los poderes patriarcales que existen en nuestro país y que van alimentando una serie de estereotipos que están diferenciados en función al sexo, que colocan a las mujeres en situaciones de subordinación por relaciones también asimétricas de poder. El problema de la violencia de género es asunto global y los países tendrán que combatirlo bajo dos vertientes conceptuales; el derecho penal y la criminología. Dentro del derecho penal; tenemos básicamente el derecho procesal penal; las áreas de la criminalística de campo y la criminalística de laboratorio. Dentro de la tipificación del feminicidio, debemos considerar que, quienes se dedican a la investigación científica de este delito, tendrán necesariamente que,

modificar su estructura mental relacionarla en principio con lo que se conoce como *iter criminis*. Este se inicia desde que surge esa decisión de cometer un delito, hasta la consecución de las metas últimas que comprender para su consumación, el *iter criminis* tiene principalmente algunas etapas que reflejan cómo es que se va consumir o va a quedar en grado de tentativa el feminicidio.

Quisiera comentarles que la importancia de proporcionarles los antecedentes del *iter criminis* reside en que, en la práctica se observa que los servidores públicos no tienen una capacitación suficiente en el tema, pues se quedan solamente con la idea de que vamos a investigar un feminicidio consumado, y las tentativas a veces las colocan en lesiones graves e integran otro tipo de delitos, sin advertir que quizás esa tentativa se puede llegar a consumir, porque no logran identificar que se trata de una verdadera tentativa de feminicidio; son pocos los casos que hay en el país, ustedes revisen las estadísticas y se van a dar cuenta que la investigación sobre las tentativas en relación a los feminicidios son mínimas porque hemos desplazado el tipo penal de la tentativa de feminicidio a los tipos penales relacionados con las lesiones graves. Por último, *iter criminis*, finalmente termina con la producción de un resultado típico, esas son las etapas que de manera sencilla trato de transmitirles sobre el *iter criminis* del feminicidio.

Quiero mencionarles que, nunca debemos de perder esta línea estructural de lo que es el estudio dogmático del delito. En el caso de feminicidio tenemos que hablar básicamente de tres elementos fundamentales, sin perdernos tanto porque luego en las facultades de derecho, comienzan a trabajar y a tratar de insertar la idea de que el delito tiene muchísimos elementos. No, el delito de feminicidio nada más tiene tres elementos fundamentales; los alemanes, que son los más avanzados en el estudio dogmático del delito, han señalado que estos tres son básicamente la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad, lo demás, la punibilidad es una consecuencia.

Entonces, hablemos de la tipicidad y del tipo. Recuerden que el tipo es solamente

la descripción de la conducta que prohíbe en este caso, cierto tipo de comportamiento humano que va a lesionar un bien jurídico, y las normas penales son aquellas que están inmersas dentro de la ley penal que son las que prohíben lo que no se debe hacer: No privar de la vida ¿a quién? a una mujer por razones de género, entonces esa, la norma penal está inmersa en la ley penal y esta descripción abstracta general, e impersonal del tipo penal de feminicidio, es lo que se conoce como tipo.

La tipicidad, es otro nivel de análisis y de conocimiento que tenemos que trabajar en las investigaciones, es básicamente una cualidad que se atribuye al comportamiento humano, es decir, se refiere a la concreción de la conducta del sujeto activo cuando realiza la acción típica; que en este caso se refiere a la privación de la vida de una mujer por razones de género, por lo que se puede afirmar que, a partir de la tipicidad, se pueden hacer juicios de valor. Ésta medición en cuanto al juicio de tipicidad, correcto o incorrecto, está íntimamente vinculado al tema de la prueba. El problema es que los servidores públicos que investigan delitos de feminicidio, no cuentan con todas las herramientas teóricas, en ocasiones estos cruces de saberes no se dan, sino que se considera innecesaria la teoría o los aspectos técnicos del delito descritos en la ley, y se empieza a trabajar de manera muy empírica, con los datos obtenidos, que dan propiamente el estudio de la criminalística y no cruzamos el saber, hay que cruzar los saberes.

Los juicios de tipicidad están vinculados al tema de la prueba, obtenida en una escena del delito, donde podemos localizar, las evidencias físicas y biológicas que contienen información, la cual, una vez discriminada nos va permitir identificar cuáles son los datos o los elementos de prueba que van a permitir ésta actividad intelectual que realizamos los penalistas, que se llaman inferencias probatorias, que se concretan en un indicio muy claro. Entonces, la función que tiene el tipo penal finalmente, es seleccionar los comportamientos relevantes.

Habrá que seleccionar esos comportamientos relevantes, dentro de lo que es la figura delictiva del feminicidio, en una nueva homologación o en un replanteamiento de los tipos penales que encontramos actualmente en las codificaciones del país. Y también tiene una función de garantía porque en la medida en que sólo los comportamientos, que están subsumibles en la norma o la ley penal, solamente esos pueden ser sancionados penalmente, no otros que estén fuera o que se les parezca; tiene una función motivadora general, que significa, que el legislador indica a los ciudadanos, qué comportamientos están prohibidos para que se abstengan de realizar esa conducta prohibida. “No privar de la vida a una mujer por razones de género”, por ejemplo, esa es la función motivadora general que tiene el tipo penal o la figura delictiva del feminicidio.

Quiero comentar, a grandes rasgos, también sobre la tipificación del delito de feminicidio, en el Código Penal Federal. El artículo 325 contiene toda esa descripción general abstracta e impersonal. La tipicidad se da en la concreción de la conducta, del juicio de tipicidad, ligado a los medios de prueba que se incorporen a un procedimiento penal. Los tipos penales que se integran en esta descripción general, son varios, podemos nosotros hablar que el feminicidio a nivel Federal, tiene tipos penales alternados, no es uno solo, todo parte de un tipo básico que es propiamente la privación de la vida a una mujer por razones de género.

Sin embargo, hablaremos de una alternancia en las acciones típicas y por lo tanto, de tipos penales alternados cuando se señala, ¿Qué se entiende por razones de género? Cuando hablamos de razones de género dentro de un tipo penal, es muy importante mencionarles, que hay otro cruce de saberes, que se llama interpretación jurídica ¿Qué se entiende por razones de género? no es nada sencillo, es toda una complejidad.

Sin embargo, aquí el legislador federal, lo que hizo fue hacer una interpretación legislativa. Así se le llama, interpretación legislativa, de lo que se entiende por

razones de género. Pero creo que es totalmente incorrecto tratar de hacer estas interpretaciones legislativas porque el mundo de la realidad, a veces se aleja demasiado del mundo de las ideas.

Los hechos que se llegan a presentar, puede salir de ésta casuística que menciona el legislador Federal sobre cuáles son las razones de género, porque dice. “se considera que existen razones de género, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes...” por ejemplo; que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo. Entonces creo que sí hay que perfeccionar estos tipos penales alternados o al menos, tratar de elaborar una fórmula general más objetiva, sin tantos elementos que se presten a interpretaciones erróneas o equivocadas.

Sin embargo, lo que hace falta es llevarlo hacia lo sencillo, a lo claro, a lo preciso, un lenguaje más accesible al ciudadano; porque para entender finalmente, términos como razones de género, no podemos concretarnos a los que están ya descritos, de manera limitativa; porque puede surgir un supuesto donde, verdaderamente, esté algún componente del feminicidio que no esté descrito en la norma; entonces podemos caer en ese error. Por eso son importantes las fórmulas generales y después, hablar de algunos tipos penales que pueden ser en el feminicidio complementados, agravados o atenuados, entonces podemos trabajar con ese tipo de metodología que finalmente llevaría a dar más certeza y seguridad a las investigaciones y evitar la impunidad en muchos de los casos.

El tema de las técnicas de interpretación jurídica, es fundamental porque el legislador fija los parámetros para determinar lo que puede considerarse como feminicidio, y tenemos que acatarlo porque es la ley penal en sentido técnico; sin embargo, al momento de aplicar la ley al caso concreto, fiscales, ministerios públicos, los mismos jueces, tienen un amplio margen de discrecionalidad, lo que puede llevar a generar finalmente, investigaciones ineficientes, ineficaces en el feminicidio.

Por ejemplo, al hablar de signos de violencia sexual ¿Qué se entiende por esos signos de violencia sexual? ahí hay que aplicar propiamente la interpretación jurídica y hay varias técnicas de interpretación jurídica que obedecen a un resultado que pudiera ser, realmente un resultado satisfactorio para todos.

Entonces dentro de estos tipos penales alternados, tenemos, que hay elementos normativos muy importantes, tenemos que acudir al apoyo de otras leyes para poder interpretar adecuadamente lo que se entiende por ejemplo aquí, dentro de las razones de género, que la víctima presente signos de violencia sexual.

Una de las leyes más importantes para utilizarla como herramienta para la aplicación en una técnica de interpretación jurídica, es la Ley General de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las respectivas en las entidades federativas y también los tratados internacionales, la misma doctrina es una fuente para la interpretación jurídica.

La complejidad del tipo penal de feminicidio, la ha generado la propia descripción porque realmente, hay términos que tendrán que ser necesariamente interpretados con un mayor número de herramientas, no solamente legales sino también de tipo doctrinal. Vemos otro que dice: “Se considera que existen razones de género, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias” así dice el tipo penal, habla de razones de género y describe finalmente otra fracción que dice: “a la víctima se le haya infringido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia”. Hay cientos de casos en el país de lesiones que tienen esta característica y que sin embargo no han sido tipificados como feminicidio ¿Por qué? porque no hay, un enfoque muy claro de lo que comprende verdaderamente la figura delictiva del feminicidio; y generalmente lo ubican dentro de lo que son las lesiones graves. Creo que la capacitación especializada, en la que podamos trabajar con la metodología de la perspectiva de género, porque no es otra cosa, que una metodología científica, para abordar este tipo de temas.

Esa capacitación especializada tiene que estar realmente trabajándose en lo cotidiano, debe impartirse a todos los servidores y funcionarios públicos con personal del más alto nivel para que a través del diálogo, de clases o cursos interactivos, se puedan interiorizar todos estos tipos de conceptos. Que como les refiero, no es nada sencillo. Es toda una complejidad.

La fracción segunda, es un tipo penal casuístico, que define y delimita las razones de género. Considero que es un error grave, del legislador el acotar la figura del feminicidio, acotarla al término de razones de género, y dar la propia descripción para ellos o para la interpretación legislativa, sobre qué son razones de género. El gran riesgo es dejar fuera otros comportamientos que pudieran ubicarse dentro. Luego aparece lo de las circunstancias de tiempo, de la acción típica donde hay cuestiones previas y posteriores a la privación de la vida, y los actos de necrofilia. Hay otros más donde contempla, sobre que existen antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en todos estos ámbitos. Imagínense, el universo de hechos que abarca la figura delictiva del feminicidio.

Sí tiene todo este universo de hechos el feminicidio, ¿Qué le da origen? ¿Qué son las causas que lo van a provocar? ¿Por qué no, pensar en una legislación nacional sobre el tema del feminicidio, sobre la regulación jurídica del feminicidio? Es inmenso, trabajar con estos hechos en la práctica, nos desbordaría a todos, nos erosionarían muchísimas investigaciones. Entonces en una legislación más amplia; sería lo más importante, promover o impulsar una legislación nacional a la que verdaderamente se le apliquen recursos.

Este tipo penal de la fracción tercera, es uno de los que finalmente nos lleva a esta conclusión. Vean ustedes, hablamos del ámbito familiar, laboral, escolar, y todos los ámbitos que son cotidianos en nuestra vida, pues son parte también de una cultura en donde está inserta la misoginia, la cultura patriarcal, todo este tipo de problemas, y entonces requerimos una legislación nacional.

Ya para cerrar, realmente es muy interesante analizar todo el tipo penal del feminicidio en el Código Penal Federal y en las otras entidades federativas; ya que existen contradicciones muy serias, es otra de las razones para luchar por una ley nacional.

Para cerrar, quiero tratar una cuestión tan relevante como las herramientas de trabajo. Para que ustedes puedan hacer investigación técnica y científica del delito, con certeza de los resultados de la investigación exhaustiva e imparcial y también con certeza de los resultados de un juicio oral; requieren protocolos de actuación mínima, de todos los servidores públicos que participan en la investigación. No me refiero a los protocolos que hemos venido trabajando en este país; para nosotros son lineamientos que se han dado para la investigación de ciertos delitos. Por ejemplo; el tema de la cadena de custodia tiene sus lineamientos generales, a través de la *Conferencia Nacional de Procuración de Justicia*, se homologó lo que era el Protocolo de Cadena de Custodia. Sin embargo, los protocolos de actuación mínima no están.

Debemos trabajar protocolos de actuación mínima, de investigación policial, eso es lo primero, esa es la base de toda investigación. Y luego los protocolos de investigación criminalística, son fundamentales para empezar a trabajar con los protocolos relacionados con los fiscales en materia del litigio oral. Pero finalmente ¿Cómo trabajar estos protocolos? pues a través de los sistemas de gestión, un sistema de gestión en el que las plataformas tecnológicas incorporen los protocolos de actuación mínima, y estos protocolos de actuación mínima van a permitir medir el trabajo diario, de cada uno de los peritos, de los policías y de los fiscales en las carpetas de investigación, van a permitir elaborar más registros, porque ahorita no tenemos carpetas de investigación, eso es una gran mentira.

Tenemos averiguaciones previas, alguna reconfiguración del sistema inquisitivo, en el sistema acusatorio. Entonces los registros de información derivan de los

protocolos de investigación mínima del elemento dato de prueba que aporta el perito, que aporta el policía y que aporta el Ministerio Público. Se los dejo de reflexión, aún hay mucho camino que recorrer para la investigación técnica y científica de los feminicidios, las plataformas tecnológicas son fundamentales en la investigación del delito. Hay que tecnificar la investigación y esto nos va permitir avanzar a pasos agigantados. Muchas gracias.

Dra. Ángela: No hemos recibido ninguna pregunta por parte del público. Dejamos un momento por si alguno de ustedes quisiera hacer alguna reflexión y como nadie ha mandado ninguna pregunta, yo si tengo una.

Muy bien, yo quisiera aventurarme, y les voy a pedir a ambas ponentes, que hagan un ejercicio en este momento. Que sabemos que la solicitud es arriesgada y que no la debería de hacer, pero la voy a hacer.

Si nos pudieran ustedes decir, como especialistas, ambas en sus propias arenas, ¿Cómo describirían las razones de género en un tipo penal? Es que mucho se ha dicho en el tipo penal de feminicidio, cuando se describe lo que se entiende por género, es donde yo creo que el legislador, quiso aportar, porque justamente, me imagino perfecto en las discusiones, alguien debió de haber dicho pero “¿Qué se entiende por razones de género? y en esa discusión, quisieron los legisladores aportar elementos, tanto a los Ministerios Públicos como a los Jueces, para acotar lo que deberíamos entender y dar claridad.

Pareciera ser, que con la operación del tipo penal, las razones de género, a veces son muchas y a veces son pocas, a veces abarcan todo lo que puede ser una razón de género y a veces limitan demasiado. Entonces en una participación muy sencilla, ambas; si pudieran darnos algunas líneas, de qué podríamos nosotros poner por razones de género.

Doctora Patricia: Bueno, como investigadora del Instituto de Investigaciones

Jurídicas de la UNAM y también con la experiencia que tengo en la investigación de feminicidios, yo no me atrevería en estos momentos a decir, cómo describir la figura delictiva del feminicidio por razones de género; pero sí daría al menos, una recomendación importante, como investigadora. Creo que México necesita trabajar con datos empíricos, datos reales, cuando se elabora éste tipo penal y algunos tipos penales en el país que finalmente, nada más se copia y se modifica. No hay detrás de eso investigaciones profesionales y serias.

El feminicidio obedece, cuando se habla de razones de género, a distintos comportamientos relacionados con el género, pero por razones también de tipo cultural. No es lo mismo a veces, un feminicidio, al menos las causas o el origen de un feminicidio en el norte de país, por ejemplo; Ciudad Juárez, tiene cientos de casos de feminicidio, pero las víctimas, muchas de ellas son migrantes. Entonces ahí el enfoque de género, es un poco distinto a lo que podría ser en el centro del país o en el sur del país.

Les pongo un ejemplo, a lo mejor muy burdo, pero, en el norte, sus parejas, esposos, concubinos; cuando generaban este tipo de conflicto que llegaba al desenlace con el feminicidio. Los hombres del norte, disparan un arma contra las mujeres. Los migrantes del sur, por ejemplo; de Veracruz, de Chiapas, de Oaxaca, las asfixian. Son datos empíricos y las tiran, van y las tiran como objetos desechables.

Son cosas que, finalmente se tienen que considerar en una investigación profesional, una investigación científica, hay que recolectar esos datos para poder describir los tipos penales. No podemos inventar, solamente de la teoría, nuestros tipos penales y decir “Estos son razones de género” ¿Por qué? Porque la teoría dice eso. ¡No! La realidad se gesta de manera distinta a veces, en el territorio mexicano, entonces habría que levantar datos empíricos sobre el tema. Gracias.

Doctora Ana Pamela: Gracias.

Coincido en que no es una pregunta sencilla, sin embargo tenemos que observar que la definición de feminicidio puede ser muy amplia o puede ser muy acotada, puede ser la muerte de una mujer por razones de género o puede ser la que se acuñó aquí en México, como resultado de la negligencia del Estado, de atender la violencia de género a tiempo, que escala de tal manera que resulta en la muerte de las mujeres.

Si nosotros quisiéramos plasmar estas razones de género en ambas definiciones, bastante bien aceptadas por la academia y digamos, cualquier persona estudiosa o especialista en temas de razones de género; vamos a ver qué, las razones de género tienen que ver con la intención, es decir, la mujer puede morir, como decía la Doctora Patricia; puede morir por violencia armada, puede morir asfixiada, puede morir apuñalada. Hemos observado, una amplia y triste, gama en las que las mujeres están muriendo por razones de género.

Puede morir en el baño del hospital donde trabajaban, como la chica que acaba de ser víctima de feminicidio, pueden morir adentro de su casa, pueden morir en un paraje al que las llevaron. En realidad me parece que esos elementos de cómo están muriendo, sí nos muestran a nosotros la diferencia de cómo están muriendo los hombres. Sí, es un debate que siempre se tiene. Sin embargo tenemos que ver, que, lo que hace que las mujeres mueran, es esa relación de desigualdad y, ese sentimiento de pertenencia que tienen los hombres sobre las mujeres. Y ahí podemos ver estos casos una y otra vez. El elemento común de las razones de género, es precisamente la violencia de género, los orígenes, son los mismos orígenes de la violencia de género, los que dan las razones de género.

Tenemos que buscar una manera, precisa y objetiva de ver eso plasmado en el tipo penal de feminicidio. Lo cual considero que debe de partir de un análisis mucho más amplio del que se ha hecho hasta el momento. Pero si quisiera ir, digamos a la génesis de ¿Por qué mueren? Voy a poner un ejemplo de algo que

no sucedió en México. De algo que pasó en Estado Unidos; en donde una mujer denunció en varias ocasiones violencia familiar, violencia doméstica como se llama en Estados Unidos, que bien sabemos aquí, no es un término adecuado; como Estados Unidos tiene una forma de clasificar algo así como, faltas, delitos y crímenes por decirlo en una manera, muy estirada traducción. Ésta persona, el esposo, siempre alcanzaba la fianza, pequeña incluso; y hay un momento en el que él, la intenta asfixiar. Sin embargo, me parece que era Oklahoma; no se consideran el intento de asfixia como un delito, sino era algo que, era como una falta; si bien es penal, está dentro del marco de lo no penal. No tenía la posibilidad de pasar a juicio. Entonces el volvió a pagar su fianza y volvió a salir. Tenían varios hijos; entonces, empieza ésta dinámica, donde él, presiona con ésta estructura patriarcal en la policía, en las fiscalías y en el mundo, en donde le dicen a la mujer “perdona, esto no está tan grave”. Pero el mismo derecho, la misma ley, le está diciendo, que no era tan grave que la intentara asfixiar, porque no está ni siquiera clasificado como grave. Sucede que se pone en marcha, una estructura patriarcal, que cada vez que decimos patriarcal, heteropatriarcado muchas veces la gente se burla. Pero de verdad, dejemos de debatir sobre eso. Démonos cuenta que sí hay una estructura que de verdad favorece, la dominación, la violencia, por parte de los hombres. Se pone en marcha está en donde, la policía, la fiscalía, y todos quienes detuvieron al esposo, le dan ese mensaje a la mujer, de que no fue grave. Y luego la sociedad misma, empieza con un “déjalo ver a tus hijos. Son sus hijos” va y viene, en algún momento, él le dice que no es posible que abandone su hogar, que abandone el matrimonio, que abandone a los hijos. De nuevo, violencia de género.

¿Por qué? porque me pertenesces, porque me casé contigo, porque eres la madre de mis hijos, me pertenesces. ¿Cómo te atreves a dejarme? ¿Por qué me dejarías? sí, te pegue; sí, te hice esto, pero no es tan grave; tan no es grave que no estoy en la cárcel; tan no es grave que la misma ley, me permitió hacerlo y pagar una fianza y salir ¿Tú ves a la policía patrullando la casa? No ¿Te dijo algo la policía? ¿Te mandaron a un refugio? No. Entonces me tienes que perdonar. Me tienes que

perdonar. Tú me perteneces.

¿Qué sucede? regresa con él, un día vuelve la violencia muy grave, ella huye de la casa se va a casa de su hermana. En la madrugada él va y le dice: ¿Cómo me vas a dejar? Si me perteneces. Le toca y para no hacer un escándalo, ella, la esposa para no hacer un escándalo en el vecindario, porque en una estructura patriarcal, pues no quiere hacer escándalo. Mejor le dice a su hermana: mira, me voy a regresar con él, ésta noche y ya de una vez agarro mis cosas. La siguiente llamada que recibe la hermana es la hija de nueve años, diciendo que su papá, había apuñalado a su mamá. La apuñaló veintisiete veces con un cuchillo de la cocina de su propio hogar.

Estoy hablando de una clase media, con acceso a recursos, que vivía en un vecindario de clase media, estos suburbios muy bonitos, muy organizados que hemos visto en la tele. Una familia compuesta; un señor integrado a la sociedad, con un trabajo, con amigas, con amigos, con hijas. Que es lo que siempre dicen, que ¿Cómo es posible? en lugar de simplemente no hacernos daño, ya que somos personas; pero bueno, era una persona común y corriente. Podría haber sido su compañero de trabajo, podría haber sido su hermano, su primo, su tío. Entonces ¿De dónde viene las razones de género? de la violencia de género. Él tenía una estructura patriarcal que le decía que esa mujer le pertenecía. Y si no, nos sentamos a debatir esto y a aceptar esto; nunca vamos a poder plantear ¿De dónde vienen las razones de género? y ¿Cómo podemos encontrar las manifestaciones? Las manifestaciones son diversas, son muchas. Ya vimos, vimos las más comunes, pero también veamos que la violencia armada tiene un impacto en la forma en la que mueren las mujeres. Incluso los hombres que tienen antecedentes de violencia familiar, normalmente tienen antecedentes de uso de arma y utilizan el arma como medio de comisión para la violencia de género.

El caso de Mariana Lima, lo tomo de nuevo. Él era un policía del Estado de México, que tenía acceso a un arma, y utilizaba el arma y se la empuñaba en la

cabeza para obligar a Mariana a hacerle sexo oral. Vemos que las manifestaciones son; perversas y diversas. ¿Cómo transmitimos eso al tipo penal? Muy complicado, pero tenemos que empezar diciendo; que vienen de un sistema patriarcal, que vienen de un sistema que normaliza la violencia de género, desde el chiste misógino hasta los golpes, el intento de asfixia y finalmente, la muerte. Y por eso cuando hablo de perspectiva de género, siempre intento dividirla en dos niveles de aplicación. Está el nivel técnico, que son los protocolos y todo esto que son necesarios, que tenemos que darles a las y los operadores en el sistema. Pero está el nivel cultural. Yo le puedo dar una clase a un grupo lleno de policías de los protocolos, del protocolo del feminicidio, de las diligencias mínimas de todo lo científico y técnico pero si no cambia su cultura, nunca va a poder aplicar la perspectiva de género. Entonces la discusión de la violencia de género, de los elementos del tipo penal de feminicidio y de la aplicación a la perspectiva de género. Tiene que empezar forzosamente por la cultura que lo permite.

Dra. Ángela: Muy bien, muchas gracias a ambas.

Yo sabía que lo iban hacer muy bien, tenemos varias preguntas y tenemos muy poco tiempo, para no quitarle tiempo a las otras mesas que son igualmente interesantes y valiosas, voy a preguntarles y les pediría que me contestaran con el menor tiempo posible, casi un sí, no, y una respuesta muy, muy concreta.

Dra. Ángela: Ana Pamela, ¿El personal de medicina forense debe trasladarse a la escena del crimen?

Dra. Ana Pamela: Normalmente no, pero cuando hay cuestiones específicas, requerimientos específicos, el titular o la titular de la investigación que normalmente es el criminalista o la criminalista de campo, puede tomar la decisión, de llamar, por ejemplo, a químicas forenses o a médicas forenses para que acudan al lugar y que puedan dar en ese momento, los elementos propios de su especialidad o de su ciencia para, no solo el levantamiento, sino la documentación

y el manejo del cadáver. Serían en cuestiones muy excepcionales.

Dra. Ángela: Patricia, ¿Qué debemos entender por cualquier signo de violencia sexual de acuerdo a la fracción I del delito de feminicidio?

Dra. Patricia: Bien, cuando se habla de cualquier signo de violencia sexual, es cualquier marca, que quede violenta, obviamente, incluso a veces, una violencia también, pudiéramos hablar de una violencia, que es una violencia muy sutil, la violencia psicológica esa también deja una marca psicológica, y ahí a veces la complejidad es muy alta porque tendremos que hacer uso de los peritos en psicología o psicoanálisis.

Dra. Ángela: Pamela, ¿Cuál consideran que es la diferencia práctica entre el término degradante y el término infamante?

Dra. Ana Pamela: De nuevo aquí, tenemos un problema de interpretación, y es meramente subjetivo, o sea todo lo que yo considero, degradante o infamante o humillante tiene que ver con la forma en la que yo percibo estas tres connotaciones, precisamente de ahí surge la problemática de demostrar ¿Qué lesión es infamante y que lesión es degradante? Entonces si tomaría un tiempo más amplio para que podamos sentarnos a debatir sobre cuál sería la precisión, sin embargo ambos términos están bien descritos digamos en los diccionarios, en las enciclopedias, el tema es cómo identificamos que una lesión es una o es otra. Entonces no podría ahorita precisar pero si es parte del debate que debemos de tener.

Dra. Ángela: Elvira con esta respuesta contestamos también tu pregunta. Hay una pregunta que la voy a leer textual, dice: la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia remite la aplicación del Código Penal Federal, artículo 325 ¿Por qué la necesidad de previsión para ámbitos locales?

Dra. Patricia: Bueno, porque ésta Ley General, realmente está replicada en las leyes respectivas de las entidades federativas, entonces, cuando no está replicada y hay una ausencia de alguna normativa dentro de la ley estatal, entonces ahí es cuando se puede aplicar como una interpretación, como una forma de interpretación porque es la Ley General.

Dra. Ángela: Muy bien. Pamela en el sentido de que el nuevo sistema oral apuesta a lo científico, hay ocasiones, en mi experiencia, en las que pareciera que lo científico pesa más que el proceso de investigación ¿A qué se debe, o cómo lograr el equilibrio?

Dra. Ana Pamela: Hay una confusión constante entre que la investigación científica es solamente la investigación criminalística de la ciencia forense; la investigación científica tiene que ver con una investigación que aplique el método científico y que la forma en la que nos acercamos a los hechos parte de la observación y de la aplicación del método científico y esto lo pueden hacer Agentes del Ministerio Público, policías, peritos y básicamente cualquier persona que quiera observar un fenómeno. Entonces, hay que distinguir entre la prevalencia, o digamos, la preponderancia que tiene la investigación científica en el nuevo sistema, que es, partir del hecho y determinar con los datos de prueba, los indicios, evidencias, todo lo que se va encontrando, qué es exactamente lo que podemos realmente comprobar y lo que estamos obteniendo de información y no al revés, o sea no partir, por ejemplo, de decir esto es un secuestro y lo voy a comprobar, es al revés. Parto del hecho, aplico la visión científica, el método científico o sea lo más básico, observación, formulación de hipótesis, comprobación, descartar o comprobar hipótesis, formular nueva hipótesis etcétera; a que solamente estemos hablando de que involucre a las ciencias forenses o a la criminalística. Entonces, No sé si con esto contesto la pregunta pero definitivamente, la investigación completa, total, toda la etapa de investigación tiene que tener una visión científica, incluso en la forma en la que se correlaciona la trilogía de investigación, peritos, policías y agentes del ministerio público.

Dra. Ángela: Por último para Patricia, a partir de la afirmación de que tenemos más feminicidios en México, la pregunta es, a tu consideración, ¿Por qué crees que suceden?

Dra. Patricia: El índice tan alarmante que hay de feminicidio es porque no hemos podido controlar el fenómeno a partir de políticas públicas viables, las políticas públicas que hasta ahorita se han desarrollado, realmente han mostrado su fracaso; sí, hace diez o quince años se está trabajando o tratando de construir una política pública viable, pues no se ha hecho; hemos tenido esfuerzos significativos, pero son aislados, es decir no son esfuerzos que realmente converjan en una política pública de Estado a nivel nacional con acciones concretas y presupuestos suficientes para controlar el fenómeno, porque una vez que se controla el fenómeno, hay que trabajar con otras acciones o políticas públicas que permitan la disminución de ese fenómeno delictivo hasta que finalmente se erradique, y para ello se requiere de una serie de políticas públicas dentro de una política de Estado que permita finalmente, eliminar el fenómeno del feminicidio aquí en México.

Al inicio de mi presentación yo les comentaba cuál era el origen del tipo penal de feminicidio, uno de ellos es la violencia familiar, es decir, está inserta en las relaciones familiares y particularmente es un tema de poder, son relaciones asimétricas de poder, que bueno, habría que profundizar más sobre qué se entiende por esas relaciones asimétricas de poder donde la mujer ocupa un papel de subordinación.

Dra. Ángela: Bueno les pido un aplauso para ambas ponentes y los dejamos con la siguiente mesa.

De la mesa referida se extrae como conclusión:

Para poder abordar el delito de feminicidio debe realizarse la comprobación de los

hechos a través de una investigación científica, por lo que es necesario abandonar un modelo de investigación obsoleto, un modelo de investigación que hacía mucho más énfasis en las testimoniales, en la confesión, así como en los dichos de las personas, se requiere que transitemos hacia un modelo de investigación totalmente científico, y sobre todo con una perspectiva de género.

Esta perspectiva de género no tiene que ver con la forma metodológica en la que se realiza la necropsia, sino en lo que se observa en los hallazgos y la forma en la que se reporta la información, ya que esto nos ayuda a distinguir entre el homicidio de una mujer y el feminicidio de una mujer.

Es necesario, dotar y capacitar a los investigadores con una perspectiva de género porque los errores fundamentales en la investigación, empiezan desde la mala documentación de lo que se hizo en el lugar; así como los errores que derivan de lo que no se levantó, no se embolsó y no se llevó a análisis; así como el poco control que hay de las personas que entran y salen del lugar, la nula cadena de custodia, etc., ya que estos errores sientan las bases de la impunidad. Para evitar todos estos errores es necesario que se cuente con equipos especializados, que conozcan la metodología científica a cumplir al investigar.

Asimismo es necesario instalar laboratorios de ciencias forenses que realmente funcionen, ya que actualmente contamos con laboratorios insuficientes, aunado a que no cuentan, los que existen, con todas las disciplinas, así como no tienen todos los implementos o material para poder trabajar; por ejemplo; no trabajan a plenitud la física, la química o la biología forense por falta de material o reactivos.

Introducción

Mesa 2: ELEMENTOS ANTROPOLÓGICOS Y SOCIOLOGICOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO

El Estado tiene la obligación de mantener la paz social, este objetivo es logrado mediante diversos mecanismos o vías, entre ellas la legal, y es utilizado en este tenor, cuando se trate de conductas especialmente lesivas, el derecho penal.

El derecho penal, partiendo del principio *nullum crimen, nulla poena sine lege* consiste en una limitante a la facultad de castigar del Estado, mediante esta área de conocimiento se precisa cuáles son los comportamientos merecedores de sanción y la pena o medida de seguridad que en cada caso es posible aplicar, especificando al efecto los requisitos que debe cumplir una conducta para calificarla como delito.

La vida como bien jurídico tutelado, es considerada dentro de nuestro sistema jurídico como el bien jurídico más valioso, por lo que requiere una especial protección para evitar que la misma sea afectada por el actuar de particulares incluso el Estado, por lo que existen diversos tipos penales que tratan de prevenir su afectación. Entre los tipos penales que existen para la salvaguarda tenemos el de feminicidio, delito el cual es considerado de los más importantes o trascendentes máxime por el impacto tanto a nivel nacional como internacional, así como por el hecho de que México haya sido condenado por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el asunto de *González y otras contra México*.

En atención a lo señalado, la Corte Interamericana en el asunto supra citado señalo que, el feminicidio debía ser diferenciado de un homicidio de mujer, estableciendo así el parámetro que debía ser considerado por el legislador al momento de regular la conducta.

Al respecto se ha señalado a nivel nacional, que el feminicidio busca proteger no sólo la vida como quedo asentado con antelación, también pretende salvaguardar la integridad física, psíquica y la libertad sexual, aunado a que busca eliminar, reprimir o evitar la discriminación y subordinación implícita contra las mujeres, es decir, por razones de género, siendo precisamente este último elemento el que nos permite diferenciar el feminicidio de los homicidios de la mujer por otras razones.

Para poder delimitar el delito de feminicidio, se establecieron dentro de los tipos penales diversos *ELEMENTOS ANTROPOLÓGICOS Y SOCIOLÓGICOS* ya que mediante ellos se puede verificar la perspectiva de género, lo cual, como ya se refirió nos sirve para delimitar el delito así como diferenciarlo del homicidio por diversas razones.

MESA 2: ELEMENTOS ANTROPOLÓGICOS Y SOCIOLOGICOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Ponentes:

Mtra. Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros⁷⁰

Comisaria Elena Sofía Abarca Ávila⁷¹

Oficial Luis Ramírez Ramírez⁷²

Moderador:

Desconocido:

Moderador: Gracias. Les daba la bienvenida a todas y a todos en ésta mesa del foro de “Feminicidio: elementos del tipo penal”.

Tenemos la participación de tres panelistas. La mecánica de trabajo para ésta mesa es, una intervención de quince minutos para cada uno de ellos y de ellas, y después abriremos una ronda de preguntas y respuestas para poder retroalimentar las exposiciones de las personas que nos acompañan en el panel; y al final, podremos escuchar una conclusión de cada una de ellas. Me acompaña en ésta mesa la Maestra Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros, ella es Licenciada en Derecho por el ITAM y realizo la Maestría de Género y Políticas Públicas en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina. Con la formación que le dio ser Oficial Nacional de Reformas Legislativas en la Unicef en México; fue parte del equipo que construyó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Violencia Contra las Mujeres y Trata de personas en la Procuraduría General de la República. En su desempeño como Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Derechos Humanos de la Procuraduría

⁷⁰Fiscal Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México

⁷¹Directora General de Laboratorios de la División Científica de la Policía Federal.

⁷²División Científica de la Policía Federal.

General de Justicia del Distrito Federal, desarrollo estrategias de rescate y atención para víctimas de trata de personas, que le hicieron acreedora de diversos reconocimientos nacionales e internacionales; tales como el premio de la Coalición Contra Trata de Personas, Latinoamericano Contra Trata de Personas, el premio Heroína Contra la Esclavitud Moderna del Departamento de Estado Norteamericano, de manos de la Secretaria Hillary Clinton, y el Premio al mérito profesional del ITAM. Fue Subprocuradora de Control Regional, Averiguaciones Previas, y Procesos y Amparo de la Procuraduría General de la República; más tarde, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las mujeres de la Secretaría de Gobernación; donde trabajó intensamente para desarrollar políticas públicas para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas. Fue asesora del Procurador General de la República, el Licenciado Jesús Murillo Karam; en materia de derechos de la niñez, derechos de las mujeres y atención a víctimas del delito, y actualmente es Fiscal Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; ha sido ponente en diversos foros locales, estatales, nacionales e internacionales, en temas como la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, implementación de políticas públicas en esta materia, búsqueda de coordinación entre autoridades locales, estatales y federales para la localización de personas desaparecidas. Así, sin más, damos la bienvenida a la Fiscal Central de Atención de Delitos Vinculados a la Violencia, sea bienvenida a esta casa de justicia, en nombre del Magistrado. Bienvenida.

Moderador: Un aplauso para ella, Por favor.

Moderador: De igual forma, nos acompaña la Comisaria Elena Sofía Abarca Ávila; es Química fármaco bióloga; desde 1992, se desempeñó como Perito Profesional en el laboratorio de genética forense de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Durante 10 años participó como instructor, en el Instituto de Formación Profesional de dicha Procuraduría, impartiendo clases en diversos temas sobre genética forense a los aspirantes para policías judiciales y ministerios

públicos y personal relacionado con la impartición de justicia. En septiembre de 2011 ingresa a la División Científica de la Policía Federal, como Subdirectora del Departamento de ADN, mapas y perfiles genéticos en la Coordinación de Criminalística. En la actualidad, funge como Directora General de laboratorios en la Coordinación de Criminalística, División Científica Policía Federal, en donde tiene bajo su cargo los laboratorios de química y toxicología forense y genética forense. Comisaria Elisa Sofía, Bienvenida a esta casa de justicia.

De igual forma, el Oficial Luis Ramírez Ramírez, División Científica de la Policía Federal. Es licenciado en Psicología Social, realizó estudios de Licenciatura en la Universidad Autónoma Metropolitana, en la unidad Iztapalapa. En el año 2009 publicó un artículo en la misma institución, llamado “mujeres en prisión, una experiencia de sentido y significado”. Cuenta con una especialidad en narcotráfico por parte del sistema de desarrollo policial, así como un diplomado en investigación crimino delictiva por la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde enero del 2010, labora en la Policía Federal, División Científica, Coordinación de Criminalística; realizando las funciones de perito en victimología y perfil criminal; así como también, ha sido instructor de cadetes, personal activo de la Policía Federal y agentes del ministerio público, en el curso denominado “Psicología Criminal”. Le damos la bienvenida, por favor.

En ese sentido, como les comentaba, la dinámica del trabajo se les dará el uso de la voz a nuestros panelistas, a nuestros ponentes, para que aborden cada uno de sus temas y nos señalen cuáles son los elementos antropológicos y sociológicos del delito de feminicidio.

Moderador: Tiene el uso de la voz el oficial Luis Ramírez Ramírez.

Moderador: Perdón, Me equivoqué del orden. Va a iniciar la Comisaria Elena Sofía Abarca Ávila, una disculpa. Adelante.

Comisaria Elena Sofía: Pues antes que nada, muy buenas tardes a todos, me congratulo estar presente en este tipo de eventos y, creo que todos y cada uno de ustedes, se preguntará ¿Qué hace la policía Federal sentada en este panel? Quiero hacer un poco de historia al respecto, La división Científica, es una división dentro de la policía Federal que ha sido creada recientemente en marzo del 2011, el entonces, presidente Calderón inauguró la División Científica formalmente. ¿Qué significa esto? Bueno, que la división científica cuenta con diferentes áreas, una de las áreas con que cuenta es justamente la Coordinación de Criminalística, parte importantísima porque, el tema en este punto de feminicidios; es el análisis forense que se realiza cuando se va al lugar de los hechos o al lugar del hallazgo, y lo mencionaban los panelistas anteriores, el hecho de que se analice de manera científica un indicio, ayuda muchísimo a ministerios públicos, a jueces, a fiscales; a poder tener una idea de que es lo que ha sucedido.

Bien, el área criminalística tiene tres direcciones generales, una de las cuales su servidora es la Titular. La otra es la Dirección General de Especialidades, en donde está el área de dactiloscopia y balística; el área de la Dirección General de Campo, en donde, efectivamente están los criminalistas de campo, que son las personas que van a lugar de los hechos o en el hallazgo y se dedican a evaluar y ver, qué indicio va a ser útil, para que nosotros lo podamos procesar dentro del laboratorio con los que cuenta la División Científica. Entonces no se extrañen, todos aquí somos y pertenecemos a la sociedad y tenemos dentro de la Policía Federal, laboratorios especializados que se dedican a ver el levantamiento de los indicios, ya lo dije, en el lugar de los hechos y del hallazgo y cuentan con las personas capacitadas en áreas específicas.

Empezamos nuestra presentación realmente, son conceptos que se han manejado desde el inicio, desde que se presentó y se dio inauguración a este hermosísimo evento.

Ya son conceptos que todos ustedes, quiero pensar; los manejan, será repetitivo

saber ¿Qué es la violencia contra las mujeres? Ustedes lo pueden leer, lo tienen bien fundamentado, y lo conocen perfectamente, y bueno, el tema que nos ocupa, el concepto de lo que es el feminicidio, en este caso me voy a atrever a leerlo.

El feminicidio es considerado “una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, así como una de las manifestaciones más extremas de discriminación y violencia contra ellas”

El hecho de que nosotros, como Policía Federal, División Científica estemos presentes es que, podemos coadyuvar con los ministerios públicos, los fiscales, los jueces; para poder hacer el análisis científico que requieren los indicios encontrados en las personas que han sido violentadas, y han sido víctimas de ello.

Ya las cifras, pues las dio la Maestra Eréndira, son cifras alarmantes, tenemos aquí un color rojo, que de verdad no deberíamos permitir, son cifras que se reportan hasta el año 2017. Simple y sencillamente, el dato que nos arrojan es que tenemos que hacer algo para detener estos feminicidios.

Y bueno, el fundamento jurídico que lo han mencionado “N” veces nuevamente lo menciono. Este fundamento jurídico, da ciertas pautas para saber si efectivamente la persona que tenemos ha sufrido de feminicidio. Ya no se los voy a leer. Son los casos en donde se valora y se considera que se ha cometido un feminicidio.

Aquí, viene el punto en donde nosotros intervenimos, bien se ha mencionado que todo esto debe utilizar un método científico, se tiene que homologar el tipo penal en todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana, seguir un protocolo de investigación, en donde participan; como bien lo dijo una de las ponentes, donde participen los peritos, los policías y el ministerio público y se participe de manera ordenada, se siga un método. Por eso siempre que nosotras vamos a analizar un indicio que llegue al laboratorio, vamos a seguir un método científico.

Aquí es donde quiero hacerles extensivo a todos ustedes, que tengan conocimiento, que la Policía Federal dentro de la División Científica, cuenta con los expertos necesarios suficientes en diferentes áreas, en diferentes ramas. Por supuesto la de la voz, representa el área de genética y química forense, sin embargo, les puedo decir que tenemos expertos en balística, en dactiloscopia en grafología, psicólogos; como mi compañero, y que participamos todos en un gran equipo al ir a algún lugar de los hechos o del hallazgo, para poder levantar los indicios que nos van a servir a todos e incluso más que a nada el Juez, al Ministerio Público, al Fiscal, para lograr llegar a una conclusión y hacer un veredicto total.

Entonces, todos los elementos indispensables que tienen que ir a un lugar del hallazgo, a un lugar de los hechos, se tiene que conformar en un buen equipo, en donde participa un perito de campo que organizará el trabajo; va a decir: “vamos a delimitar el área, vamos a tener que levantar esto, vamos a conservar, en el caso de que se haya encontrado un cuerpo, se va a tomar determinadas muestras, se van embalar así, se van a etiquetar, se va a seguir una cadena de custodia”. Todo eso debe de ir perfectamente orquestado por el perito de campo.

Y bueno, en el área de genética forense, porque dependiendo de cómo se encuentre el cuerpo, nosotros vamos a tener la opción de tomar muestras. Me queda claro que esas muestras no son tomadas en el momento del hallazgo; cuando sí estamos en un lugar abierto, no las vamos a tomar ahí mismo, se va a hacer el levantamiento, y todo lo necesario para que vaya a un servicio médico forense y ahí vamos a tomar las muestras necesarias.

¿Qué muestras podemos tomar para identificar a alguien? Bueno, si nosotros vemos que el cuerpo está fresco, podemos tomar muestras de cavidades: vaginal, anal y oral; para determinar si existe la presencia de algún líquido seminal. Podemos tomar muestras si existen mordeduras, sí existe alguna presencia que nos puede indicar que exista saliva, también levantamos y lo llevamos al

laboratorio para poder ser analizado.

En este caso estoy hablando, cuando se encuentra un cuerpo completo en buen estado. Si el cuerpo que se ha encontrado ya está en estado de putrefacción y necesitamos identificarlo, se toman las muestras necesarias, si hay tejido muscular que esté bien conservado, se toma el mismo, y si no, tomaremos resto óseo o bien, optamos por analizar dientes; los molares, son muy fácil de trabajar en el laboratorio y nos dan un perfil genético, sin temor a que se pueda contaminar ¿Por qué me refiero a esto? Porque muchas veces, la gente no considera que pueda compartir su carga genética. En este momento estoy hablando, y toda la gente que ha hablado frente a este micrófono, de alguna manera, hemos dejado partículas de saliva; en ella hay células y en éstas hay núcleos. Si yo cortara un trozo de este algodoncito y me lo llevo al laboratorio de genética a analizar, voy a tener una mezcla de perfiles. De tal manera yo digo que el diente, el molar es muy fácil de trabajar, porque está cerrado, sellado y yo voy a trabajar la pulpa y me da un perfil único. Bueno, pero cuando no tenemos esa opción, podemos utilizar, algún resto óseo, algún músculo que esté bien conservado.

Ese es el caso de las víctimas, que quieren y requieren ser reconocidas. Cuando el cuerpo está fresco y se le puede tomar una fotografía, y los familiares la pueden reconocer, no tenemos ningún problema; se pueden tomar huellas y se reconoce. Pero, también están por ese círculo, los familiares. Los familiares requieren en éste punto que se reconozca a alguien que han perdido, en un momento dado. En este caso estamos pensando que fue un feminicidio y qué hay que identificarlo; entonces se toman muestras biológicas a los familiares; es muy sencillo, puede ser una muestra de cavidad bucal o puede ser una muestra de sangre capilar, que es simplemente, todos aquellos que saben cómo se toma una muestra para la glucosa. Es lo que hacemos, dos gotas de sangre, es suficiente. ¿Con qué fin? Con el fin de identificar a alguien.

Aquí puede haber otro involucrado que puede ser el probable responsable,

tomamos muestras que puedan estar en el cuerpo de la víctimas y podemos relacionarlo, quizá, si hubo contacto físico con esta persona que estamos tratando de identificar.

En el caso de genética forense, la cuestión es ¿qué es lo viable para poder tomar y llevarlo al laboratorio? Reitero, es un trabajo de equipo, en el caso de la División Científica, se toma lo que nosotros llamamos células; interviene siempre una persona de genética, un antropólogo, el criminalista de campo; cuando hay la presencia de familiares, va un psicólogo para dar contención y se hace todo ese trabajo para poder ayudar a identificar, y ayudar a los familiares de las víctimas, el poder superar el duelo que tienen de su pérdida, cuando ya se ha comprobado.

Yo les comentaba hace rato, que hay varios partícipes en este punto de feminicidio; parte importante, son los familiares, y hacía una pregunta muy interesante la persona aquí adelante. ¿De dónde ha surgido esto? ¿Cómo interviene el conocimiento victimológico en lo que se está viviendo? Bueno, pues mi compañero les va a hablar un poco de esa parte. Les agradezco su atención.

Moderador: Muchas gracias a la Maestra Elena Sofía, pues ha dado una introducción, en ese sentido; respecto a los elementos que son importantes para atender los delitos de violencia contra las mujeres; datos importantes que obviamente realiza la Institución a la que pertenece para identificar los perfiles genéticos de los agresores e incluso de las víctimas cuando éstas se desconocen.

La siguiente intervención será de nuestro Oficial Luis Ramírez Ramírez. Él es perito en victimología, perfil criminal y pertenece a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal. Tiene el uso de la palabra.

Oficial Luis: Muchas gracias. Bien, antes que nada, gracias por la invitación. Me toca hablarles de dos temas importantes respecto a la investigación forense en

este tema de feminicidio. Son dos temas muy profundos, realmente, voy a tratar de referirme a ellos de manera general y hablar de la importancia de cada uno de éstos.

¿Qué es el perfil criminal? Es una estimación acerca de las características de un agresor que no conocemos, he ahí el detalle, la importancia y la complejidad. Tenemos que hablar de esa persona a la cual, no tenemos de frente.

Sería fácil, el hacerle una entrevista a una persona que tenemos de frente y reunir un cierto número de características, como lo hace un psicólogo y entablar un *test* proyectivo de la personalidad y a lo mejor dar ciertas características o una estimación acerca de la personalidad. Sin embargo en el perfil criminal no tenemos a la persona.

Pero ¿Qué tenemos si no se encuentra presente la persona? Tenemos a la víctima, y un maestro un día me dijo -“Tú, Luis, tienes que hablar con los muertos” de alguna forma un poco burda y yo le decía.

-¿Cómo voy a hablar con los muertos? Los muertos no hablan.

-Me decía: “Todo lo contrario, los muertos te van a decir muchas cosas pero tienes que saber leerlos, tienes que saber interpretarlos.”

Tenemos a la víctima en estas situaciones. ¿Qué vamos a leer? ¿Qué vamos a interpretar acerca de las víctimas? Pues, las heridas, el cómo las produjo el victimario, con qué las produjo; los hematomas; si son recientes, si ya tenían tiempo, el lugar, el contexto, dónde sucedió.

Hablamos en cuestión de feminicidio, en caso de abusos sexuales, de violaciones, mutilaciones a veces. Es importante analizar cada uno de estos puntos porque nos va a dar un parámetro de la persona que lo cometió. Nos va a dar un parámetro de cómo piensa nuestro agresor.

Muchas veces se mutila a las víctimas, y puede ser en diferentes partes del cuerpo, lo cual tiene un significado, que hay que analizar; he ahí la importancia de lo que es el perfil victimológico, y el perfil criminal. Estos van de la mano, forzosamente tienen que ir de la mano.

Por otro lado, tenemos lo que es en la investigación criminal en el Departamento de Criminología que es donde pertenezco. ¿Qué es lo que hacemos? y los anteriores ponentes habían comentado un poco acerca de características que voy a mencionar.

Hay un *círculo de Canter*, que seguramente algunos de ustedes lo conoce o ha escuchado hablar. Pero, ¿Qué es el *círculo de Canter*? No es más que un perfil geográfico.

Vamos a situar algunas de las víctimas que reúnan cierto tipo de características y las conjuntamos en un círculo, es decir, se encierra como se muestra en la imagen que ven aquí o en la imagen que se muestra en la parte de arriba. Cada uno de estos puntos representa una víctima, que reúnen cierto número de características, podemos tener muchísimas víctimas en el lugar. Podemos encontrar infinidad. Pero dentro del estudio victimológico, tenemos que reunir y ver si todas las víctimas entablan ciertas características en común.

¿Cómo qué? Pues la edad, a lo mejor el color de tez, la educación, en donde cometió el homicidio, con que se cometió el homicidio, porque no es lo mismo; decían, agarrar un cuchillo y apuñalar a una persona una vez, que apuñalarla treinta, cuarenta o cincuenta veces. Eso nos habla de un parámetro, de un odio contra la persona, un descargue de emociones en contra de esa persona.

Entonces vamos a reunir un cierto número de características y crear una cierta tipología de lo que es la víctima. Con esto, encerramos en un círculo, como lo menciona *Canter* y nos va a indicar en dónde se desenvuelve el delincuente,

dónde se está desarrollando nuestro agresor; que a lo mejor no conocemos, en caso de que no lo tengamos; ¿Dónde se está desarrollando? y aquí menciona que es un mapa mental.

Éste perfil nos dice mucho del mapa mental. ¿Qué es un mapa mental? Todos tenemos mapas mentales, todos tenemos formas de cómo actuamos diariamente. El hecho de quizá, subirte al metro, el dirigirte a tu trabajo, a veces vamos pensando en otras cosas, en cómo vamos a llegar a la oficina, en situaciones que ya tenemos que hacer en la oficina y no nos damos cuenta, pero ya llegamos a nuestro lugar de trabajo. Así funcionan los mapas mentales, en este caso, igual que en los criminales.

Es un desenvolvimiento de lo que es el crimen y vamos a ver cómo está actuando nuestro criminal ¿Cuáles son los lugares de oportunidades que tiene nuestro agresor? y probablemente ¿Cuáles sean las rutas de escape que podrían tener cada uno de ellos? Y, en un círculo negro que visualizan ustedes en la presentación, es un lugar donde fueron encontradas las víctimas.

En el círculo que está pintado, que encierra varios circulitos, es donde levantaron a ciertas víctimas, donde fueron agredidas. Y, en el círculo negro, fueron desechadas por así decirlo, fueron abandonadas todas esas personas.

Entonces, para lo que es la investigación criminal, en cuestión del perfil criminal; aunado a los aportes victimológicos, esto nos va a aportar mucho; simplemente hay que saber analizar.

Comentaban anteriormente; todos los investigadores, deberíamos de tener un compromiso mayor, aún en cuestión del análisis de los lugares de los hechos o del lugar del hallazgo, hay que ser observadores.

¿Cómo vas a ser observador? A veces recolectamos indicios, o nosotros creemos que son indicios, que son importantes, pero en cuestión de lo que es la criminología, nos interesan indicios psicológicos. Eso es lo que nos va a importar.

Para lo que es la criminalística de campo, va a recoger, los mejores indicios físicos, tangibles pero uno como psicólogo forense, tiene que recolectar aquellos indicios, que a lo mejor nadie más puede percibir a simple vista. Que son todo ese tipo de agresiones. Y bueno, para esto, es importante, acudir al lugar de la investigación, al lugar del hallazgo, al lugar donde se encontró la víctima.

¿Por qué? Porque nos va a dar un contexto de dónde se desarrolló el crimen, cuál es la situación social en ese lugar y por supuesto, recabar las entrevistas. Las entrevistas van de la mano.

En ocasiones me ha tocado, en la experiencia, entrevistar a víctimas, que no son víctimas realmente, que son víctimas simuladoras; entonces para nosotros como analistas en lo que es la investigación forense, hay que saber interpretar lo que nos dicen, hay que saber a lo mejor; en qué momento llora la víctima, en qué momento esboza una sonrisa, en qué momento se le corta la voz, porque eso nos va a dar parámetros para analizar y darle pautas al Agente del Ministerio Público, que es con quien nosotros trabajamos: “¿Sabes qué? Algo me está brincando en esta situación. No sé cómo lo veas tú, pero hay algo que no me cuadra. Entonces, son cosas que también hay que tener muy en cuenta.

Aunado a esto, se lleva a cabo el estudio sociocultural, el estudio antropológico. ¿Para qué nos va a servir? Comentaban hace rato. ¿De dónde surge el feminicidio? ¿En qué momento se volvió una problemática social? ¿En qué momento se volvió un fenómeno social que hasta ahorita nos tiene en éste foro? En este foro de interés. Viene de la familia, de la sociedad, de las costumbres, viene de la casa, de la escuela; es decir, el estudio sociocultural, precisamente, se va a orientar a investigar todo ese tipo de fenómenos.

Decían que, a lo mejor, que no es lo mismo el feminicidio en el norte del país que en la parte sur; y ciertamente, coincido, a veces los materiales son distintos con los que matan a las personas. Pueden ser con armas de fuego, puede ser con un cuchillo o simplemente con la fuerza física.

A mi ¿Qué me importa que sea con un cuchillo, a lo mejor con la fuerza física o con un lazo que encontré en ese momento? Pues que a lo mejor estoy buscando a un delincuente organizado o desorganizado. Que es dónde se subdividen, los organizados y los desorganizados.

Los organizados, son aquellos que premeditan aquella situación con alevosía y ventaja “Yo ya tengo en mente a lo mejor asesinar a una persona.” Pero si encontramos el homicidio con un lazo o un objeto que se pudo encontrar en el momento, simplemente fue oportuno. Sin embargo, no hay que olvidar que hay antecedentes en este delito. Normalmente hay antecedentes en cuestión de evolución de lo que es la violencia de género que puede empezar como un perfil del agresor en recomendaciones: “Oye, no uses ese vestido, está muy corto, yo te lo digo para que te cuides, no porque tenga celos, simplemente porque la gente es mala” y posiblemente, va aumentando, hasta llegar a las prohibiciones. “No quiero que uses ese vestido o si no, no sales de la casa, no vas a trabajar.” Entonces poco a poco va evolucionando lo que es la violencia de género y lamentablemente hasta llegar al homicidio.

Pero ciertamente, hay alertas. Forzosamente, tiene que haber alertas. El chiste es, saberlas identificar. ¿En qué beneficiaría el contexto sociocultural, el estudio social? Pues precisamente, es tratar de prevenir, disminuir el delito; hacer un estudio social a fondo, en el cual, nos hable de ciertos parámetros, o ciertos focos en los que hay que reforzar nosotros también como servidores públicos. Y no voy más allá en cuestiones familiares, que antes que servidores públicos, también

somos madres, padres, hijos, hijas. Y bueno, esa es la importancia de lo que es el perfil criminal.

Desde el aspecto victimológico; son temas muy, profundos, se derivan en ciertas tipologías, a partir de una entrevista de historia de vida de la víctima, de los familiares; en este caso, a lo mejor no tenemos a la víctima directa, pero tenemos a la víctima secundaria que es la familia, que nos va a arrojar muchísima información en lo que es el análisis de la investigación y rendir un dictamen favorable en la indagatoria. Con esto concluyo, agradeciéndoles nuevamente.

Moderador: Muchas gracias al Oficial Luis Ramírez. Quisiera agradecer a nuestros ponentes porque han sido escrupulosos en el tiempo. Casi me invisibilizan como moderador de la mesa. También, agradecerles a las compañeras y compañeros del CONAVIM, de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos todo el esfuerzo y toda la dedicación que han hecho por tener este foro el día de hoy con todos y todas ustedes y la retroalimentación que vamos a tener en unos momentos. Mis compañeros les están pasando en éste momento, las papeletas de preguntas que ya nos están haciendo llegar a esta mesa y una vez que tome el uso de la palabra y concluya la Maestra Dilcya García Espinoza de los Monteros, su intervención; puedan tener éste espacio de reflexión y después daremos nuevamente el uso de la palabra a cada uno de ellos para su conclusión final. Sin más, tiene la palabra la Maestra.

Maestra Dilcya: Muy buenas tardes a todas y a todos.

Para mí siempre es un honor, es un gran placer, poder compartir momentos y reflexiones, con todas y todos ustedes en torno a este fenómeno universal que es la violencia feminicida. También agradezco mucho, tanto al Tribunal, por supuesto a la CONAVIM y a la Policía Federal que sin ellos, no haríamos nada. Muchísimas, gracias.

Tratándose del tema de los conceptos científicos, antropológicos y sociológicos relativos a la violencia feminicida, como todos y todas ustedes saben, y como ya aquí se ha referido de manera reiterativa; la violencia contra las mujeres, es una violencia de carácter estructural. Esto como todas y todos ustedes lo saben, quiere decir que, en la mezcla del edificio social, parte del hormigón, fue la connotación de la discriminación y esto se da a partir de un estudio justo socio-antropológico de Martha Lamas, que tiene una hipótesis muy interesante al respecto.

Es que, justamente cuando se va formando la humanidad en los albores de la construcción social; se va dando una definición del trabajo, a partir de la supervivencia humana, es entonces cuando; en virtud de que las mujeres tenían una taza brutal de mortalidad durante el embarazo y el parto y de la misma manera las niñas y los niños, era difícilísimo que pudiera rebasar, de entrada el nacimiento y posteriormente llegar a la primera infancia, tener más de tres años de edad. Se determina a partir de los grupos sociales, que las mujeres se encuentren en espacios resguardados, en tanto que los hombres van a espacios abiertos a buscar el sustento de estas pequeñas sociedades que se iban conformando, que en principio eran nómadas. Posteriormente conforme al avance de la sociedad, entonces se encuentra el dominio relativo de la naturaleza, la agricultura, la ganadería, la posibilidad de ir calculando, de ir controlando lo que era la auto sustentabilidad de una colectividad. Entonces, las sociedades se vuelven sedentarias.

A partir de estas producciones iniciales, referidas por Durkheim y otros estudiantes y constructores de la sociología. Entonces una vez que las sociedades empiezan a lograr el auto-sustento suficiente, se da el excedente. El excedente finalmente se convierte en el dinero.

El dinero como todas y todos ya saben, es un símbolo, no solamente es un poder de intercambio entre unos y otros; sino que además tiene toda una simbología

relativa a la que con el dinero, con ese excedente, se puede intercambiar, se puede obtener, se puede comprar.

Entonces, a partir de ésta circunstancia, desde estas teorías de la sociología, se da un falso concepto; un concepto distorsionado de lo que en principio fue una división del trabajo para mantener viva a la humanidad. Pareciera que lo que se hace en el espacio abierto, tiene un valor y tiene una connotación que no tiene lo que se hace en el espacio cerrado o en el espacio privado. Lo que los hombres hacen en el espacio abierto, “tiene un valor que no se tiene en lo que se hace dentro en el espacio privado” En consecuencia, empieza a derivarse, una distorsión, una negativa, de lo que las mujeres hacen y son, sobre lo que los hombres hacen y son.

Dentro de este edificio social, empezamos a construir pisos con este concepto de discriminación y finalmente; a partir de ésta circunstancia, empiezan a darse los formatos de violencia derivados de un tema de propiedad, de un tema de discriminación y de violencia que se va generando. Porque pareciera entonces, que los hombres propietarios, no solamente son propietarios de su excedente y de lo que se pueden comprar a través del excedente, sino además de todo lo que existe en su espacio íntimo, desde luego las mujeres, las niñas y los niños. Es entonces que se dan, estas circunstancias de violencia derivadas de estas situaciones de control y de propiedad. Esto, por todos los siglos de la humanidad; se va formando, no solamente las conformaciones sociales, desde luego los contextos culturales, las instituciones de estado y la propia legislación.

Si ustedes mismos, ustedes mismas recordarán; tenemos ejemplos que parecieran de la Edad Media oscurantista pero que en realidad son del Siglo XX en este país, como por ejemplo; la tutela conyugal. La tutela conyugal, todavía recuerdo que la última que se dio fue en el Estado de Jalisco, fue la última que se derogó. Y la tutela conyugal era que, justo como se refería el compañero de la Policía Federal; a efecto de cuidar a las mujeres, entonces las mujeres no podían

contratar y no podían tampoco trabajar, si no tenían el permiso expreso y jurídicamente plasmado de su cónyuge. Seguramente el Congreso pensaba esto, que las mujeres podían ir por la vida encontrándose a seductores malditos y a hombres que las engañaban y que querían destruir sus patrimonios y que seguramente querían llevárselas a la cama y pues había que protegerlas de todos estos malandrines, entonces había que tener el respaldo masculino, para poderlas proteger de ésta bola de maleantes.

La cuestión es que, en nombre de la protección de las personas; se han cometido las circunstancias más terribles, institucionales y jurídicas que al final, violentan brutalmente los derechos de las personas.

Como éste, podemos ejemplificar el muy famoso ejemplo, en donde las mujeres que han sido seducidas, el rapto, el famoso tipo penal de rapto. En donde un hombre sustrae a una mujer de su contexto familiar para tener relaciones sexuales con ella. Entonces la manera en la cual se podía evadir de la consecuencia jurídico penal de ésta situación, pues era casándola con el agresor.

Esto, no es viejo, en este momento estoy persiguiendo a un violador serial de niñas, al que casaron con su primera víctima. Entonces no es de mucho tiempo. Todavía, uno puede identificar, estas venas, estas entrañas históricas, antropológicas y sociológicas de lo que representa la violencia contra las mujeres que es, el grito terrible de una cultura construida a través de la discriminación, y que por esa razón, es tan difícil ir la deconstruyendo porque finalmente, no es imposible y yo creo que se ha dado una batalla impresionante, desde hace dos siglos para acá, desde los primeros grupos de feministas, de sufragistas, de las revolucionarias francesas, de las sufragistas chilenas, de los feminismos surgidos aquí en México; y la verdad todos estos esfuerzos de las mujeres, en todos los frentes, han ido rindiendo frutos que son sumamente importantes.

Finalmente el concepto de feminicidio. El concepto de *Femicide* de Diana Russell, hasta el concepto de feminicidio de Marcela Lagarde, son importantísimos ejemplos de cómo se ha ido visibilizando la violencia feminicida. En este caso en nuestro país. Efectivamente, el feminicidio no surge en principio como un delito, surge como un concepto antropológico, como un concepto sociológico que es mucho más rico que un tipo penal.

Y un tipo penal que pueda ser debidamente construido, no puede sustraerse a ésta entraña socio-antropológica que tiene que darle un sustento. Indiscutiblemente, como abogada y como Ministerio Público se los digo: no podemos tampoco llevar a la realidad práctica, un concepto eminentemente sociológico o antropológico, pero sí lo tenemos que tomar en cuenta para tener, la construcción debida, teóricamente adecuada, para un tipo penal que nos lleve también a la justicia de las mujeres.

Marcela Lagarde, acuña el concepto de feminicidio, no solamente por un movimiento luchador, justamente, de carácter social y de antropología; sino además también político; el hecho de intentar visibilizar esta historia lejanísima de la violencia, de la discriminación, de una violencia sistemática que, en la manera extrema, propicia que las mujeres pierdan la vida a partir del funcionamiento de los roles sexuales tradicionales en la sociedad. Esto finalmente es el feminicidio.

El feminicidio, es el acabar violentamente con la vida de una mujer a partir de los roles sexuales tradicionales. Esto es, básicamente lo que es el concepto de feminicidio. Para poder llevarlo a un tipo penal adecuado, necesitamos buscar, que ésta conceptualización amplia tenga un elemento objetivo. El elemento subjetivo es éste. Pero ¿Cómo hacemos para materializar, para identificar rasgos materiales que nos determinen éste elemento subjetivo?

Los elementos subjetivos, son sumamente difíciles de acreditar y por eso, en muchas ocasiones, en otras latitudes; el concepto, incluso cuando no existía el

feminicidio pero había un homicidio en donde se identificaba una razón de género. Muchas veces el Ministerio Público fallaba porque buscaba de una manera muy compleja ir acreditando estos elementos objetivos; el odio, la misoginia, el contexto de la generación de un rol sexual.

Entonces, ¿Qué es lo que se tuvo que hacer desde la ingeniería jurídica con perspectiva de género? Ir determinando elementos materiales que nos dijeran lo que no es material, la cuestión de carácter inmaterial.

Y es cuando se empezaron a generar los tipos penales de feminicidio que sí sirven para meter a los feminicidas a la cárcel y afortunadamente; creo que en muchas entidades federativas de éste país; aunque todavía no hay una homologación, que sería muy deseable. Ya existe una iniciativa interesante para la homologación del tipo penal de feminicidio, desde la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; me parece que ahí vamos conjuntando el concepto de feminicidio con éstos elementos objetivos que propician sentencias condenatorias.

Hay muchos dictámenes que tienen que ver justamente con la Antropología, varios de los compañeros de la Policía Federal ya estuvieron platicando de ellos. Uno que nació justo aquí, en la Ciudad de México, cuando yo era Subprocuradora, era un dictamen de Antropología de la Violencia. El dictamen de Antropología de la Violencia, justamente era generar esta contextualización, incluso transgeneracional de la víctima y del propio agresor; a efecto de llevar a cabo un estudio de todos estos contextos antropológicos de la víctima y del sujeto activo, para poder identificar desde dónde uno aprendió el ejercicio de la violencia y la otra, aprendió a que si no se sometía a ésta violencia, no valía, no era amada, y no iba a ser calificada adecuadamente ni dentro de la sociedad, ni dentro de su propio contexto familiar.

En apretada síntesis; las mujeres aprendemos a que hay que dejarnos maltratar para ser amadas y eso da un caldo de cultivo brutal para la violencia feminicida.

De tal suerte, que como ustedes lo saben, parte, justamente de la antropología de la violencia, es denotar ¿Cómo las mujeres y los hombres tienen absolutamente normalizada la violencia dentro de sus contextos de interacción?

En muchísimas ocasiones, hay violencia que ni siquiera está en sus albores, que es violencia mucho más terrible, pero nadie se está dando cuenta de que se está generando porque ni la víctima, ni el generador de violencia, tienen la cabal posibilidad de entender que están pasando por un ciclo de violencia. Debemos tener modelos de intervención adecuados para prevenir que el ciclo de la violencia vaya subiendo en espiral, hasta llegar a una violencia feminicida.

Esto, es de la mayor importancia porque éstas herramientas; todos éstos trabajos de carácter psicosocial, todas estas nuevas tendencias científicas de carácter antropológico; son de relevancia para poder tener, no solamente un mejor acceso a la justicia cuando el feminicidio ya se cometió, sino para evitar que los feminicidios se sigan cometiendo. Muchas gracias a todas y todos.

Moderador: Muy bien, creo que han sido, a pesar de lo sintético de las intervenciones por las cuestiones de tiempo, muy precisos en cada uno de los puntos que nos dan dado.

Escuchando a las tres ponencias, y a las demás que nos han precedido, evidentemente se ha hablado mucho de que, la violencia proviene de casa, la violencia se generaliza, la violencia se normaliza y yo quisiera poner en la mesa, algo que comentaba la Maestra Dilcya.

En 1957 se llevó a cabo la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. Esto hace sesenta y un años solamente, en dónde se determinaban a nivel internacional ¿Qué ocurría con la nacionalidad de una mujer? Y no vamos tan lejos ¿Cuándo fue dado el voto de la mujer aquí en México? Es decir las mujeres

no eran ciudadanas, no podían ejercer sus derechos políticos en este país. No hace más de tres o cuatro décadas.

Entonces es importante que este proceso de normalizar la violencia en contra de las mujeres no siga creciendo, como lo señalaba la maestra y los panelistas; en un ciclo, en donde nosotros no hagamos nada, como sociedad, como instituciones; sino por el contrario, tomemos las acciones y seamos conscientes de que no debemos permitir ese tipo de violencia, ni siquiera en un comentario, en un chiste, permitir que esa violencia verbal, económica, laboral, siga creciendo y entonces, tomar una postura y decir basta.

Hay muchísimas preguntas de los integrantes de este foro para nuestros ponentes. Voy a leer todas las que corresponden a la maestra Elena Sofía Abarca, para que les pueda contestar.

¿Cuándo se encuentra un cuerpo en un determinado lugar? ¿Quién es el responsable del dictamen para valorarlo dentro del proceso penal? La pregunta es, ¿Aparece forense o Policía Federal?

Comisaria Elena Sofía: Tenemos que recordar que nosotros somos coadyuvantes de los ministerios públicos, de los fiscales y de los jueces, de tal manera que, no actuamos porque encontraron un cuerpo y ahí va Policía Federal; necesitamos que, nos lo digan mediante un oficio de petición, en donde nos indica el Juez, el Ministerio Público, la participación que va a tener; ya sea Policía Federal, PGR, la Fiscalía misma, dentro del área; entonces ¿Quién hace eso? El Fiscal, el Juez, o el Ministerio Público que tenga a su cargo esa investigación.

Moderador: Si, adelante.

Maestra Dilcya: Cuando se encuentra el cuerpo sin vida de una persona, el responsable del dictamen, es un médico legista. Cada Fiscalía o Procuraduría

tiene médicos y médicas legistas; entonces, ellos son quienes se encargan de la necropsia; de hecho, el médico o médica legista tiene que ir al levantamiento del cadáver; y tiene desde ese momento, que hacerse responsable de la persona sin vida. Tiene que determinar, si esto es posible; porque a veces no lo es, porque el cadáver está en muy mal estado; tiene que determinar la causa de muerte y hay un perito en criminalística, que nos da, respecto del cadáver, otros importantes indicios, como por ejemplo; la ventana de muerte, mecánicas de lesiones, a efecto de poder ir determinando, con qué objeto se causaron las lesiones, etc.

Siempre los responsables de toda la diligencia, evidentemente, son los agentes del ministerio público; pero en esta parte pericial, son los peritos. Efectivamente, en muchas ocasiones, nosotros pedimos a través de un oficio de colaboración, apoyo de la Policía Federal. No necesariamente con respecto al levantamiento, pero si, con otros dictámenes mucho más profundos que necesitamos, para dar accesos a la justicia a un feminicidio, en este caso, o a un homicidio o algún otro delito. Gracias.

Moderador: Muchas gracias. Justo estas tres preguntas tienen relación con lo que nos están comentando en este momento nuestras panelistas: ¿Cuál es el fundamento legal para que la Policía Federal, tome muestras y analice? Ello en consideración a que la Procuraduría de Justicia y las Fiscalías cuentan con sus áreas periciales, en base a lo anterior, ¿Han presentado análisis periciales en algún caso? La siguiente pregunta es; ¿En qué situaciones de feminicidio atiende la Policía Federal? ya que generalmente lo atiende la Fiscalía del Estado. Y ¿Cómo es el proceso para que ustedes acudan al lugar del feminicidio para la toma de muestras?

Comisionada Elena Sofía: Bueno, todo esto se lleva a cabo mediante de un oficio de petición, como bien dijo la Maestra Dilcya, en donde se solicita la colaboración y la presencia de Policía Federal; cuando se tiene éste oficio, nosotros vamos, ya

sea, al servicio médico forense, porque necesitan que tomemos muestras o vamos y visitamos a las familias porque se necesita un apoyo psicológico, en fin.

En las diferentes áreas, en donde el Fiscal, el Ministerio Público, Juez, nos solicita mediante oficio, nosotros nos presentamos y hacemos nuestra *expertis*, claro que aunque somos un área realmente nueva; se han emitido dictámenes, opiniones técnicas que en su momento las han utilizado para poder tomar una decisión, y los jueces, nos toman como coadyuvantes; por supuesto que pueden elegir, habilitar o tener a PGR porque es una institución a nivel federal o pueden elegir tomar sus servicios periciales de la Fiscalía, pero eso lo decide, el Ministerio Público, Juez o Fiscal.

Moderador: Gracias. La última pregunta, pues es más bien, un poco compleja. Yo la dejaría para los tres en este momento ¿Qué consejos pueden aportar para reducir las posibilidades de ser una víctima?

Maestra Dilcya: Bueno, efectivamente es una pregunta, tremendamente compleja, y yo algo que siempre aconsejo a las mujeres víctimas de alguna forma de violencia, a quienes atiendo es: no menosprecien a sus agresores, no subestimen la capacidad de daño que tiene tener un agresor, porque así, perdemos muchísimas mujeres.

Las mujeres, que son víctimas de feminicidio, lo alcanzaron a hacer porque una vez que ya se fueron de la casa que compartían con el agresor, regresan porque el agresor dice: “Oye por favor, regresa, vamos a hablar, vamos a platicar como personas civilizadas y vamos a llegar acuerdos”. O porque regresan por su ropa...”Pues sí, ahí está él, pero ¿Qué me va a hacer? Si ya lo dejé”. O no se van porque no quieren dejar la casa porque dicen “Bueno pero ¿Por qué voy a dejar mi casa? si esta es mi casa, entonces que mejor se vaya él, más de lo que ya me ha hecho. ¿Qué más me puede hacer?”

Sí, si puede, de verdad, y les ruego que se lo digan a todas las víctimas que ustedes conozcan. No demeriten la capacidad de daño de un generador de violencia. Porque se los digo, porque he hablado con muchísimas feminicidas, porque ni ellos mismos, tienen la capacidad de identificar cual es esa posibilidad de dañar. Ni siquiera ellos lo saben.

Moderador: Muchas gracias, las siguientes preguntas son para el psicólogo Luis Ramírez y dice: ¿Cómo aplica la perspectiva de género en la investigación criminal? y ¿Cómo lo refleja en su dictamen?

Oficial Luis: La perspectiva de género, actúa de una forma muy particular, en lo que son los dictámenes en cuestión de victimología, y perfil criminal. Yo les hablaba hace rato de lo que son los indicios psicológicos. Los indicios que puede tener una víctima, esos golpes que a lo mejor puede o no tener. Muchas veces se dice que el criminal, siempre deja algo en lo que es la escena del crimen, en lo que es la víctima y hay algo que se lleva. Entonces, hay que tener ciertas particularidades por así decirlo. Hay que diferenciar en lo que es un homicidio hacia un hombre porque no es lo misma forma en que se mata a un hombre, a la manera en que se mata a una mujer. Con esos tipos de indicios, como es la violación, como es la mutilación de lo que son los senos a lo mejor, la introducción, porque hemos encontrado cuerpos de mujer, con palos de escoba penetrados en el área vaginal, en el área anal. Entonces son todos esos signos que nosotros, tenemos que notar, para cuestión de género y rendir un dictamen que vaya acorde a lo que es la investigación.

Y perdón que me vaya un poco atrás, quería responder la anterior pregunta, que creo que es importante el ¿Cómo identificar que una víctima es víctima? A veces no nos damos cuenta, porque estamos inmersos en una realidad, en una cultura, pero es curioso que a veces muchas personas, voy a aunar un poquito más en lo que son las mujeres. He escuchado un discurso en lo que son las entrevistas, que dicen...

-Es que, oficial, Luis, yo tengo muy mala suerte.

-¿Por qué tiene mala suerte?

-Es que siempre me busco novios borrachos, me busco novios drogadictos, o son rateros o tienen algún problema social. Lógicamente no le digo nada, pero yo empiezo a analizar. Y digo, ¿Realmente tiene mala suerte? O ¿Qué está pasando? en la introyección de esta persona. ¿Qué está pasando para que esta persona sea víctima de un agresor en particular? o hemos escuchado historias igual.

-Es que yo tengo mala suerte porque seguido me roban, ya van en este mes cinco o seis veces que me roban.

Realmente está la inseguridad, pero ¿Qué estás haciendo tú como persona para atraer a ese agresor, a ese tipo de agresor en particular? Entonces no hay más que autoanalizar; sobre todo la familia; muchas veces es la que se da cuenta, de esas situaciones que a lo mejor para nosotros no son perceptibles, y son llamadas de atención que hay que escuchar y hay que atender.

Moderador: Gracias, hay algunas preguntas que están relacionadas, las voy a leer todas. Dice ¿Qué tan factible es que un perfilador criminal, intervenga en compañía de un investigador criminalista de campo? ¿Es posible generar un perfil criminal para poder identificar quienes pueden cometer el delito de feminicidio? Esas serían las dos preguntas relacionadas y después tenemos otra con otro tema similar.

Oficial Luis: La importancia de que un perfilador criminal esté en el lugar de los hechos, o en el lugar del hallazgo, o en el lugar de la investigación. Si bien es cierto, es importante, yo había comentado que no tenemos muchas veces la visión de los indicios psicológicos que a lo mejor puede dejar aquel agresor. Mis compañeros, de campo, pueden recolectar indicios que para ellos son importantes, el cuchillo, el lazo. Son indicios que para ellos son importantes; pero para uno como investigador forense en cuestión de psicología, vamos a levantar esos indicios que a lo mejor ellos no van a levantar, que a lo mejor van a dejar ahí.

Simplemente son los golpes, él ¿Cómo la amarró? ¿Dónde la amarró? El contexto. ¿Dónde estuvo? ¿Dónde la mató? ¿Fue en la cocina? ¿Fue en el patio trasero de la casa? ¿Fue en la banqueta?

Es decir, todas esas cosas que a lo mejor, ellos no las van a percibir, para nosotros es importante. Para esto también vamos de la mano con lo que es el fotógrafo forense, nosotros a veces revisamos lo que son las carpetas de investigación, y si bien es cierto nos dan elementos importantes para hacer un perfil, pero muchas veces no son los suficientes o no son los que a nosotros nos gustaría. Por eso es importante, muchas veces, sí estar en el lugar.

Moderador: Gracias, las siguientes preguntas señalan: En la investigación científica, ¿Aplican lo que se le llama autopsia psicológica de la víctima? ¿Sí es necesario determinar la existencia previa de violencia psicológica? La necropsia psicológica, ¿Sería una herramienta importante para allegarnos a la verdad historia de los hechos cuando se desconoce al agresor o descartar si es feminicidio o suicidio? La siguiente, ¿Qué datos considera importantes, se plasmen en una necropsia psicológica, tratándose de la muerte de una mujer?

Oficial Luis: En lo que es la autopsia psicológica, si, efectivamente, hemos tenido trabajos en lo que es muerte dudosa, precisamente, en casos a lo mejor de homicidios que se hacen pasar por suicidios. Donde la familia dice que no tenía elementos, que no tenía motivos.

Que es otra de las cosas que en el área de criminología estudiamos ¿Qué motivo tuvo para suicidarse? economía, a lo mejor problemas familiares. Pero si realmente, la familia nos dice que no tuvo ningún motivo o que no hubo algún conocimiento previo a ese suicidio; entonces ahí hay una alerta en lo cual nosotros hacemos en lo que es la autopsia psicológica, que consiste precisamente en un trasfondo del descubrimiento de la víctima. ¿Quién era la víctima? ¿Qué lugares frecuentaba? ¿Qué amistades eran los más cercanos? ¿Qué problema pudo

haber tenido? Es decir, nosotros vamos un poquito más a fondo a conocer quien fue la víctima, para darle algún parámetro, si efectivamente hubo algún motivo para suicidarse, o estamos viendo otro tipo de delito que es un homicidio.

Moderador: Aquí, la última pregunta, ¿Por qué se sigue hablando de víctimas simuladas y no se han actualizado en victimología, hablar de personas que simulan ser víctimas y así poder realizar un mejor análisis de las mismas?

Oficial Luis: Lo que yo les hablaba, de lo que son víctimas simuladas, precisamente, porque hay un lenguaje en el cual no concuerda. Y si bien Hilda Marchiori, nos habla de las tipologías de víctima, ella maneja como un tipo de víctima, lo que es la víctima simuladora. Es aquella víctima que realmente por algún motivo está falseando la información. Hablamos de víctimas en cuestión de trata de personas nos hablan y nos dice: ¿Sabe qué? Él o ella es víctima. Entonces nosotros tenemos abundar en eso, como comentaba anteriormente, los motivos ¿Qué motivo tendrá para mentirme esa persona que es víctima o que no es víctima?

Muchas veces nos vamos a problemas familiares, en cuestiones de pareja, de divorcio, en manipulaciones de lo que son los hijos, el decirle ¿Sabes qué? a lo mejor no puedo físicamente no te puedo perjudicar, pero tú te vas a ir a la cárcel, porque yo, ya manipule a mi hijo y tiene que decir cierta información. Pero todo eso, es con un análisis profundo en lo que son las entrevistas y la carpeta de investigación. A eso nos referimos.

Moderador: Muchas gracias. Las siguientes preguntas son para la Maestra Dilcya. La primera de ellas señala. ¿Considera que el homicidio en estado de emoción violenta atenta contra la perspectiva de género en casos de cónyuges o parejas?

Maestra Dilcya: Por supuesto, es uno de los tipos penales que puede encabezar la galería del horror de los tipos penales que denotan aquello que estábamos

hablando ahorita de que finalmente la cultura de la discriminación contra las mujeres, trasciende a las instituciones y a la legislación. Porque además, si ustedes mal no lo recuerdan, este tema de la emoción violenta, denotaba, así, literalmente dentro de la construcción de la excepción al homicidio, qué, “era el hombre que encontraba a su mujer...” no era la cónyuge o el cónyuge que encontraba al otro. O sea, uno no le podía *dar piso al sujeto*, si lo encontraba quebrado en el lecho conyugal. Y ahí sí, tenemos estudios muy interesantes relativos a esto en donde las mujeres, hemos sido condenadas por el mismo delito, de una manera mucho más recrudescida que los hombres por la comisión del mismo delito.

Entonces, esta es una alegoría importantísima; uno sí se iba por homicidio con todas las agravantes y calificativas, a pudrir a la cárcel si eso hubiese pasado, pero los hombres no; incluso no se hablaba de homicida, dentro del tipo penal del Distrito Federal; se le llamaba el matador, o sea, ni siquiera se le daba connotación de homicida o de sujeto activo al hombre que acababa con la vida de su mujer si la encontraba en el lecho conyugal teniendo relaciones sexuales con otro. Por supuesto, este es un delito que denota la discriminación de género dentro de la consecuencia penal de un delito.

Moderador: Gracias. ¿Cómo considera que es la forma ideal de integrar en las investigaciones las periciales de perfilación criminal, antropológica, social y análisis de contexto para la acreditación de las razones de género y lograr la verdad histórica de visibilizar también el contexto de violencia hacia las mujeres?

Maestra Dilcy: En principio, dentro de las carpetas relacionadas con delitos de género, tenemos al menos en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, peritos en antropología, en criminología, que justamente se dedican a esto; y sin duda el invaluable apoyo de la División Científica de la Policía Federal, que siempre nos apoya, en estos dictámenes, en la generación de los perfiles de los agresores, en el tema justo de las necropsias psicológicas o bien ahora que

algunas organizaciones, prefieren la tendencia de los estudios psicosociales, que son algo muy similar a la necropsia psicológica, pero más adentrado, más recargado en la psicología que el terreno de la sociología; también nos apoya mucho la Policía Federal.

Esto es difícil que pueda ocuparse para la generación de una orden de aprehensión, si ya tenemos como muy focalizado al agresor y ya tenemos las suficientes pruebas materiales recargadas en otros dictámenes para poder solicitarla. Pero es buenísimo para poder generar, una vinculación a proceso o en sí, para ya estar en juicio y lograr una sentencia condenatoria. Estos suelen ser dictámenes más profundos, que requieren más tiempo. Que requieren hablar tanto con los agresores y hablar con las víctimas en muchas ocasiones. Entonces, por eso se prefieren para la integración de la carpeta, o incluso, para la consecución del juicio, cuando se tiene un momento de mayor tranquilidad. Es decir, que ya el agresor está con la orden de aprehensión ejecutada.

Respecto a la unidad de contexto, bueno, una de las bondades que tuvo la declaratoria de alerta de género en el Estado de México, fue que se logró crear la Unidad de Análisis y Contexto de esta Fiscalía Central, y a lo que se dedica la unidad de contexto justamente es, al estudio de las carpetas de investigación, tanto de feminicidio como de desaparición de mujeres y niñas, para lograr como dos productos importantes.

Uno, justamente es, el ir buscando patrones criminógenos, ir buscando tendencias, ir buscando identidades, entre la comisión de un delito y otro, en una circunstancia de tiempo y lugar en específico, para poder llegar a la raíz profunda del origen de estos dos delitos. Y por otro lado, en virtud de que los analistas, las analistas estudian profundamente cada una de las carpetas, entonces pueden tener productos fundamentados en un proceso científico social. Para dar a la Agente o el Agente del Ministerio Público, líneas de investigación, para poder ir identificando elementos que fortalezcan o que desechen una teoría de caso. Poder

hacer como mapas de testigos, para poder identificar qué testigo tal vez se nos quedó corto en la investigación y entonces hay que sacar de ese testigo mayor información, etc.

Siempre parte esto de la generación de líneas de tiempo y de otros productos que le ayudan tanto al Ministerio Público, como a la policía de investigación, pues para poder llegar a obtener datos precisos para la judicialización, por supuesto que se hace, y la gente de la Unidad de Contexto, está debidamente perfilada para tener estos estudios con perspectiva de género.

Moderador: Muchas gracias. Actualmente hay 242 razones de género en la norma penal, ¿Cree que una sola figura con un código único, sería útil como delito autónomo o como calificativa?

Maestra Dilcya: No, no, el feminicidio tiene que ser un delito autónomo, necesariamente tiene que ser un delito no solamente estudiado y tratado y desde luego condenado; como bien lo dijeron los compañeros de la Policía Federal “como una muerte que se le propina a una mujer, de una razón totalmente distinta a la que se le da a un hombre”, partiendo justamente de estos principios sociológicos y antropológicos, que incluso definen diferentes tipos de feminicidio. El feminicidio íntimo, que además es el más común, que es donde se encuentra involucrado una pareja o una ex pareja de la víctima. El feminicidio sexual sistémico, que es en donde existe una situación de abuso sexual brutal e incluso de mutilaciones en las partes genitales; y desde luego, este tema de la conducta sexual, que si uno observa, la tendencia de los hombres, de los homicidios de hombres, muy difícilmente los hombres van a traer conducta sexual antes de morir. En cambio la mujer, muy rara vez no la van a traer. Precisamente por este formato de la comisión del delito, es importante que sea autónomo, y desde luego que la homologación, o la unificación, o el contemplarlo en un código nacional, desde luego que sería valiosísimo.

Moderador: Gracias. Estas dos preguntas están muy relacionadas con este tema, pero no quisiera abordarlas de forma separada. La subjetividad de víctima, victimario, enmarcada en la violencia simbólica ¿Puede ser sustento u objeto de construir elementos del tipo penal para una política pública de prevención del feminicidio?

Maestra Dilcya: Por supuesto. El hecho de ir identificando justamente estas subjetividades para la prevención, es básico para poder generar políticas públicas de prevención en virtud de que las tenemos plenamente identificadas. Los roles sexuales, los orígenes emocionales del odio de un agresor, respecto de las mujeres, por la relación que se tuvo con las mujeres de su familia desde su infancia, el aprendizaje que desgraciadamente los niños tienen cuando ven que sus papás agreden a sus mamás, la situación abandonica, etc. Cuando uno logra identificar todas estas cuestiones de carácter subjetivo y plasmarlas en las políticas de prevención, sin duda es un camino importantísimo que hay que seguir.

Moderador: Gracias.

Así como se está analizando la posibilidad de homologar el delito de feminicidio a nivel nacional, se ha planteado considerar presupuestos para contar con las periciales que establecen los protocolos como lo establecen los antropológicos, sociológicos, entomológicos, odontológicos forenses, en toda la República Mexicana, máxime, cuando es una recomendación internacional ¿Qué opinión tiene al respecto?

Maestra Dilcya: Ojalá. Finalmente es una batalla que siempre hemos dado desde la procuración de justicia, que nos otorguen los recursos necesarios para poder hacer un frente pericial a todo esto; ya no digan de estos peritajes de los que hemos estado hablando ahorita, nada más de la prueba genética, de las periciales genéticas. Desde la periciales básicas de todo reactivo, toda tecnología para poder generar datos de prueba científicos para estar en posibilidades de dar

accesos a justicia a cada carpeta de investigación, son muy caros, entonces, indiscutiblemente, a la Policía Federal, a PGR, a las fiscalías, se les tiene que otorgar, no solamente ahí. Tienen que dar un presupuesto del tamaño del problema y no solamente estoy hablando del problema del feminicidio, sino en sí de la situación de la delincuencia, de la persecución de los delitos en general. En lo particular, estos que son tan dolorosos, tan lesivos, tan destructivos.

Moderador: Adelante.

Comisaria Elena Sofía: Yo quisiera comentar algo al respecto, porque en la mesa anterior, también se comentó acerca del presupuesto. Es un presupuesto que se tiene que solicitar, como bien dice la Maestra, pero tiene que ser realmente, un presupuesto que ayude a tener las instalaciones, los equipos, la capacitación a la vanguardia de todos los peritos, de todos los analistas que tengan toda la capacitación adecuada del uso de los equipos, de los reactivos que no cuestan tres pesos, les quiero decir.

En la parte de genética, un kit de identificación humana vale ciento ochenta mil pesos, y estamos hablando que se pueden procesar con ese kit, doscientas muestras, pero son muestras en donde tenemos que meter controles. Control positivo, control negativo. Si la muestra es útil, podemos obtener el resultado confiable, y si no, batallamos con las muestras y tenemos que repetir. Entonces sí, se tiene que considerar plenamente que se dé un presupuesto adecuado para poder hacer los estudios necesarios cuando se soliciten.

Moderador: Muchas gracias, de verdad agradezco mucho su paciencia, su interés, prueba de ello son todas estas preguntas que nos respondieron nuestros panelistas, les agradecemos a ellos también su intervención. Agradecemos también a todas las personas que no están siguiendo en vivo en la plataforma de www.poderjudicialcdmx.gob.mx un saludo extensivo también para todas y todos los que nos ven en ese canal.

No nos resta más que, a nombre del Poder Judicial de la Ciudad de México, entregar este reconocimiento firmado por nuestro Magistrado Presidente y la Doctora Ángela Quiroga; a la Maestra Dilcya García Espinoza de los Monteros y le entregamos también una dotación de material bibliográfico, tanto de la CONAVIM, como de este Tribunal por su intervención en este foro.

De igual forma a la Comisaria Elena Sofía Abarca Ávila, por su brillante intervención en este panel de elementos antropológicos y sociológicos del delito de feminicidio. Muchas gracias.

Y por último, al Oficial Luis Ramírez Ramírez, en agradecimiento por su participación como ponente, en este primer foro de feminicidio elementos del tipo penal y análisis forense. Muchas gracias, un aplauso.

De la mesa referida se extrae como conclusión:

Que es necesario seguir un protocolo de investigación, en donde participen los peritos, los policías y el ministerio público y se participe de manera ordenada, se siga un método.

Es necesario que se presenten al lugar del hecho o del hallazgo no solamente el perito criminalista de campo en compañía del fotógrafo, también es necesario que se presente un perfilador criminal o un psicólogo forense, para que se tenga la adecuada información para realizar la necropsia psicológica, ya que este tiene que ayudar a recolectar aquellos indicios psicológicos que pudo dejar aquel agresor, lo anterior obedece a que el criminalista de campo, recolectan indicios que para ellos son importantes, el cuchillo, el lazo, son indicios que para ellos son importantes; pero para uno como investigador forense en cuestión de psicología, vamos a levantar esos indicios que a lo mejor ellos no van a levantar, que a lo mejor van a dejar ahí.

Es necesario también documentar todo, como es el caso de las heridas, el cómo las produjo el victimario, con qué las produjo; los hematomas; si son recientes, si ya tenían tiempo, el lugar, el contexto, dónde sucedió, etc. Es importante analizar cada uno de estos puntos porque nos va a dar un parámetro de la persona que lo cometió. Nos va a dar un parámetro de cómo piensa nuestro agresor. Por ello adquiere vital importancia realizar lo que es el perfil victimológico, y el perfil criminal, los cuales van de la mano, forzosamente tienen que ir de la mano.

También se recomienda realizar un perfil geográfico, denominado *Círculo de Canter*, mediante el cual vamos a situar a algunas de las víctimas que reúnan cierto tipo de características en común, para crear una cierta tipología de lo que es la víctima o víctimas, de tal manera que podamos inferir en dónde se desenvuelve el delincuente, entre otras cuestiones.

También es importante que se recaben muestras que puedan estar en el cuerpo de las víctimas.

Asimismo, es necesario realizar el dictamen de Antropología de la Violencia, ya que mediante ella se puede establecer la forma en como el ciclo de la violencia va subiendo en espiral, hasta llegar a una violencia feminicida.

Es necesario crear las unidades de Análisis y Contexto, las cuales nos ayudaran a buscar patrones criminógenos, ir buscando tendencias, ir buscando identidades, entre la comisión de un delito y otro.

Además de ampliar la gama de periciales, a fin de cumplir con los requisitos que establecen los protocolos internacionales, entre los peritos que se requieren son: antropólogos, sociológicos, entomológicos, odontológicos forenses, entre otros.

Introducción

MESA 3: LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO

La preocupación de la comunidad internacional por la violencia ejercida contra las mujeres, ha permitido el desarrollo de instrumentos jurídicos orientados a garantizar la plena vigencia de sus derechos humanos, más allá de la igualdad formal entre hombres y mujeres, la que se ve cuestionada ante el reconocimiento de las diversas modalidades y expresión de la violencia contra las mujeres a partir de la desigualdad y discriminación estructurales que imperan en la sociedad.

A partir de esta premisa, los Estados miembros asumen su compromiso de prevenir y actuar con la debida diligencia, ante los actos de violencia contra las mujeres; adoptando medidas para prevenirlos, sancionar a quien los ejerza, proteger a las víctimas y garantizarles la reparación integral del daño.

El deber de prevención se representa en la armonización de las legislaciones locales, acorde a la doctrina de los derechos de las mujeres; el Estado debe asegurar la vigencia y respecto de éstos, a partir de medidas de carácter legal, cultural, administrativo y político que aseguren, que las posibles violaciones a los mismos sean clasificadas e investigadas como un hecho ilícito, lo que contribuye a la transformación de los estereotipos de género.

El deber de investigar permite una respuesta adecuada del Estado ante los actos de violencia contra las mujeres, utilizando todos los recursos teóricos, materiales y metodológicos con los que cuenta, con el propósito de que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos, a fin de evitar la repetición de cualquier expresión o manifestación de violencia. Los actos de investigación que se llevarán a cabo, se determinarán con especial consideración a las condiciones objetivas de la víctima, como una forma de garantizar, su acceso igualitario a la justicia.

Los aportes generados en la mesa *La debida diligencia en la investigación del delito de feminicidio*, contribuyen a la reflexión sobre la importancia de la autonomía funcional y material de la institución encargada de la procuración de justicia, como una condición imprescindible para garantizar la idoneidad de los actos de investigación en el delito de feminicidio atendiendo a los efectos diferenciados que produce la violencia entre hombres y mujeres.

Mesa 3: LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Ponentes:

Licenciado: Marco Enrique Reyes Peña⁷³

Doctor: Rodolfo Rojo Urquieta⁷⁴

Licenciado Juan Antonio Calvo Santos⁷⁵

Moderadora:

Edna Guzmán García⁷⁶

Moderadora: Buenas tardes, retomamos el Foro feminicidio: elementos del tipo penal y análisis forense.

En esta mesa tenemos presente, a licenciados de tres distintas instancias. El Licenciado Marco Enrique Reyes Peña, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Posgrado en Derecho Penal y en Sistema Penal Acusatorio. Ha recibido preparación por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en diversas materias, como son; operaciones con recursos de procedencia ilícita, cadena de custodia, técnicas del juicio oral en el sistema penal acusatorio. Colaborador en el intercambio Interdisciplinario con la Alianza Estatal de la Conferencia de Procuradores en la ciudad de Seattle, Washington, en Estados Unidos en el año 2014. En 2016 participó en la Ciudad de Bogotá en un intercambio con la Fiscalía General de Colombia, con el estudio y el análisis de bodegas de evidencias. En el mes de mayo de 2016 fue invitado por la Universidad de Toronto y el laboratorio de Justicia Global en Canadá para colaborar en el Foro de Investigación de Homicidios en Latinoamérica. En el ámbito profesional ha sido Agente del Ministerio Público de la Federación desde

⁷³Subprocurador de Averiguaciones Previales Centrales (PGJCDMX)

⁷⁴Coordinador General de Servicios Periciales (PGJCDMX)

⁷⁵Comandante de Policía de Investigación de la Fiscalía Central para la Investigación del delito de Homicidio (PGJCDMX)

⁷⁶Directora General Adjunta (CONAVIM)

1998. Adscrito a diversas áreas de: consignación, de integración, investigación, procesos y exhortos internacionales. También formó parte de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada hasta el año 2012. Así mismo fue autorizado por el Procurador General de la República para llevar a cabo el primer juicio de Extinción de Dominio Federal; se desempeñó como Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio de la Procuraduría General de la Justicia de la Ciudad de México y Secretario Técnico del Comité Técnico del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del delito de feminicidio.

En el ámbito académico, ha sido catedrático desde 2005 en diversas instituciones, destacando el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), el Instituto de Formación Profesional en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica de México, entre otras. Actualmente, se desempeña como Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales para la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Lic. Marco Enrique: Gracias

Moderadora: De nada

Tenemos también el día de hoy, con nosotros, al Doctor Rodolfo Rojo Urquieta, Coordinador General de Servicios Periciales. El Doctor Rodolfo es Médico Cirujano por la Universidad Nacional Autónoma de México. Es profesor adjunto de la materia de Medicina Forense en la Facultad de Medicina de la Universidad "La Salle" desde enero de 1973. Entre su destacada trayectoria profesional, cuenta con treinta y tres años de servicio en el SEMEFO, actualmente INCIFO del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, catorce de ellos como Subdirector Técnico y perito médico forense. Ha sido miembro fundador y miembro honorario de diversas sociedades y asociaciones médicas en México y América Latina como; la Sociedad Mexicana de Medicina Forense, Criminología y

Criminalística, La Sociedad de Medicina Forense y Ciencias Afines del Estado de México. Ha participado en diversos cursos nacionales e internacionales. Así como ponente en foros especializados de medicina forense, criminología y criminalística desde 1981. En el año 1984, el Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Administración, le otorgaron el reconocimiento de perseverancia por sus diez años de servicio público ininterrumpido en la Procuraduría. Solicitó la patente de la invención de la foto himenoscopia, utilizado para la exploración en el himen femenino en la práctica forense, recibiendo constancia en noviembre de 1986. Desde el 7 de diciembre del 2006, se ha desempeñado como Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

También, nos acompaña el Licenciado Juan Antonio Calvo Santos, que es licenciado en Derecho por el...

Lic. Juan Antonio: CESCIJUC

Moderadora: Muchas gracias, es Comandante de la Policía de Investigación. Adscrito en el área de homicidios desde hace ocho años, cuenta con veintidós años de antigüedad en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Ha tomado diversos cursos de capacitación en investigación con la policía de Israel, la policía de Colombia, la Procuraduría General de la República y el Instituto de Formación Profesional. Entonces. Con ellos empezáramos, en primer lugar tenemos al Doctor Rodolfo Rojo Urquieta.

Licenciado Marco Enrique: Inaudible

Moderadora: Claro que sí, claro que sí; Iniciará el Subprocurador.

Licenciado Marco Enrique: Inaudible

Moderadora: Todas las presentaciones han sido desde aquí, pero si se siente más cómodo desde allá, adelante.

Lic. Marco Enrique: Muchísimas gracias a todos, a todas. Agradecido que nos hayan invitado, muchísimas gracias por darnos ésta oportunidad de compartir nuestra experiencia en la investigación de los feminicidios en esta ciudad. Y por supuesto agradecido también, por estar con mis compañeros quienes han formado parte importante de las investigaciones desde la entrada en vigor del tipo penal. Agradecido con ustedes, por el interés que muestran en ésta materia. Y por supuesto, quiero hablarles, de la debida diligencia.

Entiendo que ya tuvieron oportunidad de verificar el tipo penal de feminicidio y todos sus alcances. Quiero hablarles de la debida diligencia de acuerdo a los estándares internacionales. ¿Qué es lo que significa? Para nosotros significa, llevar a cabo dentro de las investigaciones, estos principios de oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia e imparcialidad, exhaustividad, participación de las víctimas y sus familiares.

Por supuesto que esto es muy importante para nosotros, con esto, conformamos una investigación completa y profesional. Esto es ¿Qué significan cada una de éstas cosas? Todos nosotros esperamos que la autoridad, que el Estado, pueda realizar una investigación seria y que pueda aportar, todos los elementos, instrumentos y herramientas que tienen para poder esclarecer los hechos. Sobre todo ante un crimen y que debe de verse con la perspectiva de género, debe de investigarse desde esa perspectiva.

Es por eso que el principio de oficiosidad, nos obliga a que la investigación se desarrolle de oficio por parte de las autoridades, por parte de la Procuraduría. Y aquí, quiero ser enfático en que, independientemente de que, las carpetas de investigación, se inicien con el rubro que sea; estamos hablando que se pueden iniciar como homicidio, que puedan iniciar como homicidio culposo o que se pueda

iniciar como homicidio por otras causas; debe de haber oficiosidad, esto es, que la investigación al tratarse de la muerte precisamente de una mujer, debe de estar encaminada desde un principio como una investigación de feminicidio.

El principio de oportunidad, es importante. La investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva. Esto es complicado en ocasiones, porque de manera inmediata se inicia. Quiero comentarles cómo se opera. Cuando tenemos un homicidio, la parte importante es poder llegar a tiempo. Cuando tenemos la noticia criminal, el Agente del Ministerio Público de la demarcación, el que está más cercano, tiene que acudir de manera inmediata para poder resguardar todas las evidencias.

La competencia, esto nos impone el deber de que, quienes realicen las investigaciones de feminicidio, sean profesionales, que sean competentes y que empleen los procedimientos apropiados. Ya veremos como lo hemos logrado, también debe de haber independencia e imparcialidad. Esto es de todas las autoridades.

Exhaustividad, que por supuesto también nos lleva a pensar que debemos llegar a todas y cada una de las consecuencias, no debemos dejar ni un cabo suelto, agotar todos los medios para esclarecer la verdad; y por supuesto, la participación del imputado. Esto es muy importante cuando se investiga un homicidio, y por supuesto, cuando se trata de un feminicidio, porque debe desarrollarse esta investigación con participación de las víctimas y sus familiares; ya que son ellos quienes pueden otorgarnos mayores detalles del entorno o de los entornos de la víctima. Todos los entornos, social, profesional, familiar, laboral. Por eso es que, al tratar de hacer una investigación, debemos tomar en cuenta todos esos principios que nos llevarán al reconocimiento de la verdad.

Porque la justicia precisamente, tiene esa finalidad. Es así, que el deber de investigar, de la autoridad, del Estado, es una respuesta precisamente a los

hechos de violencia que se genera. Y sobre todo el contexto de la violencia contra las mujeres que se va desarrollando día con día. Tenemos claro, que la máxima expresión de violencia contra las mujeres, es el feminicidio y que podemos evitarlo.

Alguien por ahí, me preguntaba alguna vez; siendo yo Fiscal de Homicidios. “Oye ¿El homicidio se puede evitar? Le dije, que buena pregunta, porque bueno, el robo, se puede evitar, si yo no tengo, o no ostento o no traigo algo que sea ostentoso, y puedo evitar que me roben. Pero, ¿El homicidio se puede evitar? ¿El feminicidio se puede evitar? Por supuesto que sí, y con acciones totalmente preventivas de parte de todos nosotros. Debemos de entender las señales. Eso es muy importante.

Por eso, es que cuándo se trata de la violencia contra la mujer, la máxima expresión es el feminicidio. Y quienes ya conocen esta materia, identifican *el violentómetro* desarrollado por el Instituto Politécnico Nacional. Creo que es una guía muy básica, importante e ilustrativa de cómo se va dando la violencia feminicida; y por supuesto que debemos de atender todas estas señales que se van presentando en la vida diaria.

La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en marzo del año 2010, publicó un acuerdo, en donde creó una agencia especializada. Ésta agencia especializada que depende la Fiscalía de Homicidios, precisamente investiga, todos estos homicidios con perspectiva de género; una vez que entro en vigor el tipo penal en el año 2011, se agrega al final de su denominación, donde dice Investigación para la atención del delito de homicidio y feminicidio.

Ésta agencia, se integra de seis unidades especializadas, en investigar desde una perspectiva de género. Quiero decirles que, todas las agencias de la Fiscalía de Homicidios están integradas exclusivamente por tres unidades, la agencia especializada tiene seis. Y Además cuenta con mayor número de policías de

investigación. También, se crea en octubre del año 2011 un acuerdo, en donde se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio.

Esto es, se emiten las reglas mínimas de la investigación, para que precisamente no se pierda de vista ninguno de estos puntos, encaminados a que se realice la debida diligencia de acuerdo a los estándares internacionales.

Y por supuesto que el protocolo nos exige la capacitación. Es por eso que el Instituto de Formación Profesional, ha capacitado a los servidores públicos que intervienen, desde agentes del ministerio público, policía de investigación, peritos y los auxiliares de todos ellos; con cursos, acerca del protocolo de investigación ministerial, policial y pericial de delito de femicidio, detección de riesgo o de violencia feminicida e investigación del delito de femicidio en el sistema penal acusatorio y el curso de especialización en la investigación ministerial del delito de femicidio.

¿Cómo se han realizado éstos cursos? ¿Cómo se ha llevado a cabo ésta capacitación? A parte de que se han invitado a profesionistas que conocen la materia, también se invita a los operadores y las organizaciones civiles. Esto ha sido muy importante para nosotros.

Quiero decirles que, desde que se crea el tipo penal de femicidio por parte del Legislativo, el Ejecutivo busca procurar la justicia y después el poder Judicial establece las penas. Y con esto quiero decirles que parece que es un tema de solo autoridades, sin embargo no es así. Precisamente en el protocolo de investigación de feminidios, establece la participación de las organizaciones civiles, con la finalidad de que podamos escuchar a la sociedad. Y que podamos evaluar las mejores prácticas y también ir cambiando las prácticas que no están dando resultado. Por eso es que, el protocolo contempla, que exista un Comité de evaluación, el cual se reúne cada seis meses.

Quiero ponerles el contexto de esta manera. Existe un Ministerio Público que conoce de la investigación, en el momento de un hallazgo donde se activa toda la intervención de las autoridades, periciales y policiacas. En cuanto se está desarrollando esa investigación, se realizan diversas diligencias, que ya mis compañeros; el Coordinador de Servicios Periciales, el Doctor Rojo y el Comandante Calvo, les explicarán en el tramo de su responsabilidad; y todo lo hacemos como servidores públicos. Pero también existe un Comité que evalúa si esas prácticas son correctas o no, si se están haciendo con la debida diligencia; y es así como, hemos incrementado la calidad para este servicio.

Cuando se plasma en el Código Penal una norma, se puede leer con facilidad, aplicarla es lo complicado. Por eso es que, buscando que se pueda dar la debida diligencia, éste Comité, tiene facultades para que se propongan capacitaciones, para que se propongan reformas legislativas en ésta materia, para que los órganos de control, sancionen a quienes tienen que sancionar y por supuesto para que la autoridad actúe e interactúe con las Organizaciones Civiles, con la sociedad civil.

Todo esto, encaminado precisamente a que podamos tener una debida diligencia. ¿Quiénes son esas Organizaciones Civiles que han formado parte del Comité? Aquí tenemos los nombres; Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, la Asociación Nacional de Abogados Democráticos, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; con quienes constantemente nos reunimos para el análisis, inclusive de casos específicos. No nada más de los números; hemos llegado a una interacción en donde revisamos, en una mesa de trabajo profesional, la aplicación de este protocolo.

También quiero compartir con ustedes algunas cifras sobre el femicidio. El delito de femicidio en el año 2011; tomando en cuenta que el tipo penal entró en vigor a mitad del año; tuvo treinta y un investigaciones en ese sentido. En el año 2012,

tuvimos cincuenta y un casos. Para el año 2013, fue incrementándose como ustedes pueden ver, fueron cincuenta y tres. En el año 2014 ya tuvimos cincuenta y ocho. Después viene una tendencia a la baja. En el año 2015 tuvimos cincuenta y seis feminicidios, cuarenta y siete en el año 2016 y cuarenta en el año 2017. Actualmente, a la fecha, tenemos veintiún casos de feminicidio.

Independientemente de eso, por los principios, sobre todo el de oficiosidad; todas las muertes de mujeres, las investigamos como feminicidios, independientemente de que se inicien por otra situación. Nuestra obligación para atender la debida diligencia es aplicar estos principios; oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia e imparcialidad, exhaustividad, participación de las víctimas y sus familiares. Todo lo hacemos precisamente con estos medios de control, con la firme convicción de que las investigaciones tengan eficacia y buenos resultados. Eso es lo que puedo comentarles. Muchas gracias.

Moderadora: Ahora sí, seguimos con el Doctor Rodolfo. Adelante.

Doctor Rodolfo: Muy buenas tardes a todos. Estoy de acuerdo con lo que comentó el Licenciado Marco Reyes, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales. Voy a explicar lo que se hace día a día en los servicios periciales en cualquier caso; pero en especial, ante un feminicidio. Para la debida diligencia en la investigación de este delito, utilizamos el método científico; comenzamos con la observación, formación de una hipótesis, experimentación y conclusiones. Utilizamos los principios fundamentales de la criminalística, intercambio, correspondencia, reconstrucción, probabilidad.

¿Qué es el principio de intercambio? Siempre existe un intercambio de indicios entre el delincuente y el lugar del hecho. El delincuente llega al lugar y deja algo, una huella, un fluido y se lleva algo de la escena sobre todo cuando hubo sangre, se puede llevar en la ropa salpicaduras en los zapatos. Otro dice. “No hay malhechor que no deje detrás de él alguna huella aprovechable” Eso lo dice

Rogmagmac. Y efectivamente, nosotros llegamos a los lugares de la investigación y tratamos de buscar y levantar estos indicios.

El principio de correspondencia. Existe una relación entre el indicio recolectado en el lugar de los hechos con el probable responsable; sobre todo lo que es el ADN; tomamos un fluido, se obtiene el ADN y puede compararse con el del probable responsable; es estudio tiene un 99.99% de probabilidad.

El principio de reconstrucción. “Con base a los indicios recolectados en la investigación criminalística es posible realizar una reconstrucción de los hechos lo más apegada a la realidad. De acuerdo con todo lo que vamos encontrando, el perito puede realizar una reconstrucción.

El principio de probabilidad. “Es posible que de acuerdo a los resultados obtenidos en investigación criminalística se determine la probabilidad de cómo sucedieron los hechos y quién o quiénes intervinieron en su comisión.”

Quiero comentarles que en todos los asuntos de muerte violenta de mujeres, los manejamos de entrada como feminicidio. Aplicamos el protocolo de feminicidio como lo indica el Manual Latinoamericano, en cual refiere: “que todas las muertes violentas de mujeres deben manejarse como feminicidios.”

Las etapas de la investigación criminalística. Es muy importante en primer lugar, la preservación del lugar de los hechos. El primer respondiente tiene que asegurarse de preservar ese lugar, de no dejar entrar a nadie y los que estén adentro, se deben tener plenamente identificados. Los siguientes pasos son:

- La observación y la fijación.
- La recolección y el embalaje de los indicios.
- La cadena de custodia.
- El procesamiento de los indicios en el laboratorio de criminalística. Una vez que le llegan los indicios se hacen los estudios correspondientes.

¿En qué consiste la preservación del lugar de los hechos? En no alterar el lugar a fin de conservar todos y cada uno de los indicios existentes. Una vez enteradas las autoridades de un hecho ilícito, su función es no permitir que sea tocado o cambiado algún objeto o el cadáver de posición. Asimismo, prohibiendo el paso de toda persona ajena a la investigación. Únicamente las personas designadas por la autoridad para intervenir, son las que podrán entrar. En los lugares abiertos se cercará en un perímetro aproximadamente de cincuenta metros o lo que se requiera de acuerdo a los indicios.

Aquí observamos un lugar cómo está resguardado, Ahí al fondo alcanzarán a ver como ya existe, hasta el fondo; por allá está ya la cinta que impide tanto de este lado, como del otro para que nadie avance. Ya están ahí puestos algunos indicios marcados y el cadáver tiene una sábana encima. Aquí en pleno trabajo, la perito fotografía. Pueden ven la cinta que está resguardando el lugar y como ya se marcaron algunos de los indicios que hay. Vean como los está fijando fotográficamente. En lugares abiertos, igual; tratando de resguardar el lugar con esta cinta para que no pase nadie. En los lugares cerrados se protegerán todas las vías de acceso, no permitiendo que entre nadie. Ay tienen ustedes como se selló este lugar. Pero en sí, el primer respondiente, el que llega primero, generalmente es el policía preventivo; es quién no deja pasar a nadie.

Ahora, la observación. Si llegamos al lugar de la intervención, el perito debe hacer la observación a la brevedad posible. Entre más rápido intervenga es mejor. Debe ser minuciosa, completa, metódica, sistemática. Tiene que haber un sistema de cómo observar.

La fijación, igual, de lugar de los hechos, debe ser en forma escrita, fotográfica, o planimetría. Se hace croquis simple y a veces un moldeado cuando haya un lugar donde se puede dejar una huella y se puede sacar un molde; ya sea de una pisada o de una llanta de automóvil. En la descripción escrita se va hacer de lo general a lo particular, con una redacción sencilla, completa, minuciosa, metódica,

sistemática y descriptiva; de lo general a lo particular en sitios cerrados. Se hace desde lo exterior al interior. Los objetos cercanos al cadáver y de todo aquello que se considere estar relacionado con el hecho que se investiga. Se van marcando con el equipo que tiene el perito en criminalística; tienen números, tienen letras para ir marcando de acuerdo como vayan apareciendo o encontrándose los indicios. Aquí, en esta simulación, se indica cómo se está marcando, acordonando y el orden en qué se fueron encontrando los indicios. Entonces en ese orden están situados y está siendo ubicados y fijados fotográficamente.

En sitios abiertos, se acordonan los espacios que se encuentran a un perímetro de cincuenta metros al lugar específico de investigación. Se va acercando uno, poco a poco y se va fijando en lugar. Esto fue en el Desierto de los Leones, por allá vemos como desde ese lugar se empezó a tomar la fotografía, se va acercando hasta el lugar donde se encuentra la víctima.

De la intervención fotográfica en el lugar de los hechos, en cadáveres, en lesiones y en objetos. Entonces, decíamos de lo general a lo particular; las vistas que se van fijando fotográficamente, vistas generales otras vistas relacionadas para ver las colindancias, pistas medias, acercamientos, grandes acercamientos y siempre con una regleta para tener una idea de la dimensión de lo que se está fotografiando. Servirá como referencia para conocer las dimensiones aproximadas de los indicios.

Se utiliza una luz especial, para ver donde puede haber alguna huella; se aplica reactivo en el lugar que se va a buscar la huella; se colocan los polvos con esta brocha y entonces se ve dónde está. Y con una cinta adhesiva se fijan y levantan las huellas y son entregadas a la policía facultada para que las lleve, ya etiquetadas en la cadena de custodia para que sean llevadas al Ministerio Público, y él decide cuáles van a ser enviados a los laboratorios.

En la planimetría, el croquis simple. Las características con orientación de puntos cardinales. Hacia dónde está el norte hacia dónde está el sur. A escala con dimensiones lo más exacto posible sencillos y muchas anotaciones.

Descriptivo con los objetos de mayor importancia y el uso de simbología. Aquí en este esquema, pues está señalando donde se encuentra el cadáver. Aquí hay un indicio balístico y el nombre de la calle, hacia dónde va la circulación y claro, hacia donde está apuntando el norte. El domicilio, el inmueble marcado con el número y frente al inmueble #87 es donde se encuentran cadáver, donde se sitúa. Aquí con letras, se está marcando con "A" el cadáver y con "B" un casquillo. Aquí hay otro plano con la letra "A" estamos marcando donde se encuentra el cadáver.

El moldeado se utiliza en huellas de pisadas, rodadas de neumáticos o impresiones producidas por impactos de algún objeto sobre alguna superficie, que permita obtener moldes. Aquí se sacó donde había una huella. Se realizó el moldeado y luego se compara con el zapato que se utilizó, un tenis; y se puede apreciar que coincide.

De la recolección y embalaje de los indicios dice: "el indicio es el material que ha sido recolectado en lugar del hecho delictuoso y que presuntamente tiene alguna relación con su comisión" ¿Cómo los embalamos? tenemos bolsas de cartón y aquí tienen las etiquetas donde se van a anotar los datos principales; antes averiguación previa, ahora carpetas investigación. ¿Quién está recolectando la muestra? ¿En qué lugar? ¿A qué hora? para llevar la cadena de custodia.

Tenemos éstas bolsas de cartón, bolsas de polietileno, cajas de cartón para las armas de fuego. Puede verse que el perito está viendo los indicios, cómo los marcó y cómo los va a ir levantando.

Las características de la clasificación de las evidencias, de probabilidad, las características de semejanza, de clase, la identidad, la individualidad, la rareza y de intercambio.

La recolección de los indicios. Se seleccionan los indicios que de acuerdo al criterio del perito se encuentren relacionados con el hecho. Es posible tomar indicios adicionales, sin embargo, no llegar a una recolección indiscriminada. No levantar todo, sino únicamente lo que sí está relacionado con la víctima. Levantarlo con el instrumental adecuado, nunca con las manos si no están debidamente protegidas con guantes. Evitar todo tipo de contaminación y/o alteración. Manipularlos lo mejor posible. Manejarlos siempre por separado e identificarlos.

El material común para el levantamiento, que se utiliza:

- Pinzas estériles de diferentes dimensiones con protección de plástico sus extremidades.
- Hisopos de algodón estériles.
- Fragmentos de tela blanca de algodón libre en apresto, cuando se toman se va a tratar de ver para la prueba de rodisonato, para ver si puede usar productos nitrados de la deflagración de la pólvora. Se toma de la mano.
- Escalpelo estéril.
- Aplicadores de madera.
- Cordeles y
- Cintas adheribles

En el embalaje, todos los indicios deben ser embalados por separado en materiales adecuados; como son bolsas de papel, de plástico, el perito escoge que es lo que más conviene, en que lo va a embalar y todos sus datos necesarios para su identificación. Aquí tienen un ejemplo: ya en una bolsa de cartón con todos los datos ya pegados, eso se va a la bodega de evidencia. Quiero comentarles que contamos con quince bodegas de evidencia. Dos de ellas son las principales, una la tenemos en Azcapotzalco, y otra en Iztapalapa y las otras en

las diferentes fiscalías. Tenemos una de tránsito transitoria en los servicios periciales en Avenida Coyoacán en donde se encuentra la Coordinación.

Materiales de empaque, cajas de cartón como ya les comente; de plástico, bolsas de papel, bolsas de polietileno, frascos de vidrio o plástico, tubos de ensaye de vidrio para recolectar luego material de tipo biológico, sangre y orina.

El embalaje, contiene los datos que sirvan para la identificación del indicio y claro para la cadena de custodia. Cualquier persona que interviene en la cadena de custodia, debe anotarse y trasladar el indicio hacia donde se requiera.

Aquí tenemos una caja de las que utilizan para el embalaje de las armas de fuego. Noten ustedes como está perfectamente sellada y tiene los datos de la descripción y luego entrega el arma, con su firma aquí donde está sellado y pueden apreciar cómo está sellada la parte en que está sujeta el arma de fuego.

El problema es cuando se lleva al lugar y sale por un extremo, sacarla, cortar las cintas sacarla con cuidado. Recordemos que se tienen que regresar a la caja cuesta mucho trabajo ponerle las cintas pero se logra.

Los indicios comunes como pistolas, revólveres, proyectiles y/o casquillos, cuchillos, dagas, navajas y martillos; todo lo que encontramos en los lugares utilizadas como armas. Las armas de fuego hay que tomarlas por el guardamonte, el guardamonte es lo que protege o conoce como el gatillo, el gatillo es el llamador. Las armas largas, se toman por la correa. Lo anterior con la finalidad de no alterar el indicio. Ahí tienen ustedes una arma de fuego que se va a meter, ya se está metiendo a la caja de cartón para sostener la pistola y acá el cargador y aquí los elementos en unas bolsas de hule, de polietileno, los elementos balísticos, balas y casquillos y el cargador y los datos están formando este indicio.

Levantar con las pinzas las balas, para no hacerle marcas porque esas balas se van a llevar a un proceso, tenemos un sistema llamado *ibis* que es la huella balística. Ahí tenemos la bala, se mete y tenemos una base de datos en *el ibis* y puede salir un arma de fuego ya esté relacionada con otros eventos.

Decimos que tenemos un *match* cuando detienen a alguien por algún ilícito y se le encuentra un arma de fuego; nos mandan el arma, hacemos disparos de prueba, se mete la bala al sistema *ibis* y se puede verificar si ya estaba relacionada en otro ilícito. A eso le llamamos un *match*, y quiero comentarles, si llevamos cerca de mil quinientos *match* en las investigaciones periciales. Contamos con un sistema de *ibis* tridimensional.

Tenemos, una certificación por parte de *Easytap*, que es un programa de adiestramiento para lo que se refiere al delito de homicidio. Aquí ya se aplicaron algunos polvos, después se ilumina, buscando donde puede haber huellas, se ponen las cintas a la tela adhesiva, se fijan, se levantan y son las que vamos a enviar, y algunas de estas son útiles.

Tenemos un sistema denominado *Afis* que es un sistema automatizado para la búsqueda; luego hacemos 1 millón 250 mil fichas decadactilares de personas que han delinquido.

Es muy importante la intervención de la genética. Se han tenido aciertos por el ADN. El personal en materia de genética forense, realizará el rastreo seminológico en el lugar de la intervención, con luces forenses y pruebas presuntivas, en las ropas y objetos, para la identificación de semen y saliva.

Aquí estamos con la luz ultravioleta, para ver donde puede haber algún indicio biológico. En ésta no salió, pero en el sillón había algunos indicios biológicos; se levantan; estando el cadáver en el anfiteatro hacemos lo mismo y se hace un muestreo, pido una observación preliminar buscando sugilaciones, la gente lo

conoce como chupetón, mordeduras y manchas presuntivas de semen que se localizan en el cuerpo. Realizamos ya la búsqueda de manchas. Para levantarlas con hisopos estériles de los cuales se envían al laboratorio de genética.

Tenemos un sistema que se llama SISGE, Sistema de Genética en el cual ya tenemos 11,500 perfiles genéticos de personas que han delinquido. Y lo mismo, hemos tenido éxito de identificar a violadores seriales.

Se toman las muestras con hisopos estériles en la cavidad oral, en región vulvar; la vulva es lo que comprende el monte de venus, labios mayores, labios menores y se hace un rastreo, se toman las muestras de la vulva, de la cavidad vaginal, de la boca, de los senos, del cuello para buscar también la saliva, el ADN y se hace una muestra para saber qué tipo de ADN tiene la mujer.

Sacamos el perfil y si se detiene al presunto responsable se le toma la muestra de ADN y se hace la correlación con el ADN recogido en el cuerpo de la víctima. En la intervención de genética, el material biológico susceptible de recolección es: sangre, semen, saliva, pelos, uñas. Es importante lo de las uñas porque, precisamente en un feminicidio, generalmente se defiende la persona y rasguña, o araña a la persona, se le queda parte de la piel del victimario en la uña, se le queda el ADN, hacemos un raspado de uñas o le cortamos las uñas y se llevan a genética para buscar el ADN. Aquí se encontraron espermatozoides y de los mismos se puede sacar el perfil genético. Tenemos los aparatos, los instrumentos que se utiliza, un robot que procesa el ADN y maneja varias muestras a la vez. Se manejan veintidós marcadores con trece o quince que nos salgan, ya podemos realizar la identificación; si salen menos podría servir para descartar a una persona.

En química, también tenemos para la búsqueda de sustancias tóxicas, fluidos biológicos; sangre, orina. Tenemos también un cromatógrafo de gases para la identificación y cuantificación de alcohol en fluidos biológicos. Equipamiento

EMITVIVA-E para la identificación de drogas de abuso, cocaína, cannabis, benzodiazepinas, barbitúricos, anfetaminas, metanfetaminas, opiáceos o tóxicos como el arsénico, el cianuro, el cadmio, organoclorados, organofosforados y carboxihemoglobina que se produce en lugares cerrados; las personas que tienen su boiler dentro del baño y se meten a bañar en época de frío, y empieza a producirse el monóxido de carbono en el interior, provoca en la persona un sueño invencible, una debilidad y un estado de confusión que no le permite saber que le está sucediendo. Pierde el conocimiento, se queda ahí y se sigue saturando con el monóxido y lo que buscamos es la carboxihemoglobina, que es la combinación del monóxido de carbono con la hemoglobina de la sangre. Para llegar a hacer el diagnóstico de que fue una intoxicación por monóxido de carbono.

En el rastreo hemático se utiliza la prueba de luminol, cuando no se ve, se nos pide luminol, y se aplica el mismo, sobre todo en la noche. Antes de poner luminol y después con la luz apagada, con luces especiales y sale donde hay sangre y ahí se toma las muestras. Muchas gracias.

Moderadora: Continuamos con Juan Antonio Calvo.

Lic. Juan Antonio: Buenas tardes. Esta parte es la que le corresponde intervenir a la policía de investigación, en la investigación del delito del feminicidio.

En ésta parte, la policía debe despojarse de todos los patrones y estereotipos sociales para que no haya discriminación por género y sea una investigación limpia, clara, sin ningún tipo de prejuicio.

La policía deberá actuar con la debida diligencia; el investigador tiene la obligación de realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable. Tenemos aquí una lámina, les voy a explicar cómo funciona. Se tiene conocimiento de la noticia criminal, con esto se activa un protocolo de

investigación; como ya nos explicó el Doctor, se va a llegar al lugar de los hechos, al lugar del hallazgo.

En estos casos, la primera persona que tiene conocimiento, generalmente es seguridad pública. Estos elementos de seguridad pública, son los que van a actuar como primeros respondientes, son los encargados de acordonar, proteger y preservar el lugar de los hechos, así como los indicios que se encuentren en él. Una vez verificado que efectivamente es un hecho criminal, que existe un cadáver, de todas maneras él primer respondiente debe activar los servicios de emergencia, y así el Ministerio Público, generará los llamados para activar a policías de investigación y a peritos. En estas situaciones los primeros que tienen conocimiento, son la policía facultada, que tienen como encargo llegar nuevamente a hacer una revisión del lugar, dar seguridad a los peritos; y en caso de alguna víctima, también brindarles la seguridad necesaria.

En el lugar de los hechos se va a realizar la búsqueda, fijación, levantamiento, y embalaje de todos los indicios; ya sea que los levante servicios periciales o la policía facultada para hacer el traslado a las áreas periciales para sus respectivos estudios. También se va a hacer el levantamiento del cadáver que será enviado al anfiteatro de las coordinaciones correspondientes para su debido estudio, análisis y la toma de muestras. Como ya les comenté, el primer respondiente, es el encargado de elaborar los informes relacionados al hecho. En este caso elaboraran el informe policial homologado, que es una especie de protocolo que nos va a ayudar a tener una pequeña reseña del hecho y conocimiento de cómo fue que se encontró, lugares, horas.

Al levantar los indicios, se iniciará con la cadena de custodia, también se les muestra el formato, es el formato azul. Es cuando inician la labor de investigación de la policía. ¿Qué va a hacer? buscar testigos, inicialmente en el lugar porque si no se localizan de manera inmediata, es muy difícil volverlos a encontrar.

Ahora bien, tenemos las entrevistas, se van a realizar primero a familiares de víctimas, con el fin de saber el entorno de vida de la víctima. Al entrevistar a familiares, la policía deberá actuar con calidez y calidad, considerando que la calidad, será el máximo profesionalismo para evitar revictimizar a las víctimas, tratando con calidez, generando una empatía entre el policía y la víctima, porque nos puede ser de gran utilidad lo que nos pueden aportar. Ellos realmente son los que conocían a la víctima, el policía llega sin saber nada. Los que más nos pueden aportar datos o información son los familiares o conocidos, de su entorno laboral, o donde se divertía la víctima, los lugares que frecuentaba. Podemos saber si tuvo algún problema con su esposo, su novio, algún exnovio, se elabora un *modus vivendi* de la víctima, obteniendo con esto la mayor cantidad de datos; antecedentes de violencia, tal vez retratos hablados y de manera inmediata, tratar de establecer una línea de tiempo, como mínimo de tiempo de veinticuatro horas anteriores, para saber qué fue lo que hizo, los lugares en donde estuvo la víctima.

Porque como ya comenté, no conocíamos a la víctima; necesitamos empezar a elaborar su historia, su forma de vida. Aunado a esto, nos vamos a apoyar del C-5 que serían las cámaras del gobierno de la Ciudad de México, de cámaras particulares; estos videos, estas imágenes nos pueden ayudar a establecer, quién será el imputado. Podemos obtener imágenes o establecer recorridos con el apoyo de las cámaras de seguridad pública, y con esto tener mayor conocimiento del imputado, ya que con las placas se puede solicitar muchos datos que nos pueden ayudar a conocer al individuo.

Por ejemplo; el tipo de vehículo que era, el propietario del vehículo. Derivado de las entrevistas podemos saber si le robaron algún teléfono celular, algunas tarjetas de crédito, todos estos son datos que nos van a ayudar para esclarecer el hecho.

Por ejemplo, si tenían redes sociales, no pueden proporcionar imágenes, en donde es posible reconocer a alguno de los imputados o de las personas con quien ella frecuentaba.

En caso del teléfono, mediante las localizaciones con que nos ayuda la telefonía, ya sea por datos o por el número que utilizaba, se puede mapear los recorridos ya sea para armar un historial, que al momento de detener al imputado nos puede emparejar a los recorridos que realizó, ya sea el teléfono o en conjunto con el imputado. Asimismo las tarjetas se pueden rastrear mediante bancos y también nos puede proporcionar recorridos, de acuerdo a las sucursales donde lo haya sacado o imágenes de las personas que están haciendo uso de las tarjetas.

De la misma forma, nos vamos a auxiliar de las fuentes de información pública o privada. Estamos facultados para generar los oficios, sin tener que ir y perder cierto tiempo con el Ministerio Público, en lo que se le realizaba un informe o en lo que lo convencíamos para que nos girara los oficios. Ahora, de manera inmediata, podemos ir a las fuentes de información, elaborar el oficio y solicitar lo que necesitamos. Se ponen como ejemplos, el Seguro Social, Secretaria de Educación Pública, el ISSSTE, Secretaria de Movilidad, Uber; una fuente de gran utilidad en estos tiempos, es el internet, únicamente se teclean algunos nombres y es posible que nos bote muchos datos, una gran cantidad de información.

En cuanto a las fuentes de la Procuraduría, utilizamos las bases que tiene, como son el área de Política y Estadística Criminal, hay un área base que se llama BASE DELFIN y Plataforma México. Ésta última, es la que recaba todos los datos, toda la información de toda la República y al solicitarlo es posible que brinque algún positivo. El análisis de telefonía o de redes sociales puede solicitarse al área de cibernética.

Con esto vamos a tratar de cumplir nuestro objetivo, que es, conocer la identidad del imputado, apoyados, como ya lo dijo el Doctor, por dactiloscopia, cámaras de video, imágenes, grafoscopía, reconocimiento de personas y por el área de cibernética; considerando que los feminicidios son crímenes ocultos, nunca van a darse de forma en la vía pública, que los vea la gran cantidad de gente. Son

crímenes ocultos, el gran testigo es la genética que nos va a dar al comparar los perfiles correspondientes.

Moderadora: Muchas gracias. Tenemos cinco minutos para las preguntas, digamos que cierro el foro con las preguntas que me llegaron en ese momento; hay algunas que van para el Doctor Rojo, pero las voy a generar para los tres, porque creo que son muy interesantes, iniciamos con las preguntas dirigidas a Marco Enrique Reyes.

Moderadora: ¿En qué momento procesal se puede hacer la reclasificación del delito, por el delito de feminicidio? y ¿en qué momento se puede hacer una imputación de manera formal?

Lic. Marco Enrique: Es una pregunta técnica del área de procesos, hemos tenido experiencias en el sistema penal acusatorio en donde en la etapa intermedia, hemos logrado la reclasificación del delito, esa es la respuesta de alguna manera, cuando termina la investigación complementaria, nosotros seguimos trabajando con el delito que se dicta en la vinculación y posteriormente hemos tenido éxito en la etapa intermedia.

Moderadora: En relación con las estadísticas que estaba señalando anteriormente que van a la baja, me hicieron llegar dos preguntas. ¿El crimen organizado está involucrado en estos cambios? y segundo ¿por qué tanto la sociedad civil como las autoridades piden que se active la alerta de violencia género en la Ciudad de México, si está a la baja?

Lic. Marco Enrique: El tema del crimen organizado no tiene que ver con los feminicidios, recordemos que el feminicidio es un crimen precisamente por razón de género y se encuentra así definido en el Código Penal; entonces no interviene la delincuencia organizada en razón de que haya una organización que este delimitada jerárquicamente y que esté cometiendo específicamente feminicidios,

porque la delincuencia organizada su finalidad es obtener dinero de sus crímenes, ese es un tipo penal completamente distinto y la otra pregunta es muy interesante.

Moderadora: ¿Por qué la sociedad civil, autoridades piden que se active la alerta de género en la Ciudad de México?

Lic. Marco Enrique: Ésta solicitud que se presentó para la Ciudad de México, establece ciertos lineamientos que están basados en casos en específico que se han investigado en la Procuraduría y que también se han llevado a proceso ante el Tribunal; las Organizaciones Civiles establecen algunas observaciones en estos casos en específico, en donde nos señalan en donde estuvo mal esa investigación, en donde no se realizó la debida diligencia y es por eso que se hace la solicitud ante la Secretaría de Gobernación, y después se forma una mesa de trabajo con autoridades y Organizaciones Civiles; se van revisando los casos y las medidas que son establecidas para minimizar la violencia de género; es por eso que, estos casos a pesar de que ya fueron revisados o que inclusive las Organizaciones Civiles forman parte cómo asesores jurídicos en estas investigaciones; solicitan también que se vuelvan a revisar y solicitan entonces la instauración de la alerta de género, estamos y ahorita vale la pena mencionarlo en ese proceso, todavía se ésta valorando si las medidas que establece la Ciudad de México, para minimizar la violencia de género, la violencia contra las mujeres, son suficientes y que alcances tienen, estamos en ese proceso.

Moderadora: Y finalmente, ¿Si en los casos del delito de feminicidio en mujeres transgénero, se aplica el protocolo derivado del acuerdo A/17/2011 o qué protocolo se sigue?

Lic. Marco Enrique: ¿Si, efectivamente, por la exhaustividad y oficiosidad, que son los principios que manejamos, cuando tenemos estos tipos de crímenes también se aplica el protocolo, se ha hecho una propuesta, de que se pueda realizar una reforma en este sentido para que a este tipo de crímenes se les considere como

un feminicidio equiparado, es la propuesta que se hizo, pero la investigación, si se hace bajo los principios señalados.

Moderadora: Muchas gracias, ahora para Rodolfo Rojo Urquieta ¿A partir de cuándo la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ha atendido en sus investigaciones el protocolo de Minnesota y en su caso si complementa o interfiere con el protocolo de investigación de feminicidios?

Doctor Rodolfo: Ya se tiene tiempo trabajando con el protocolo de feminicidios, tenemos reuniones para revisar que se esté trabajando en forma coordinada con CEDESA de la Secretaría de Salud y el INCIFO; desde que yo llegue a la Procuraduría a finales del año 2006, ya se estaba aplicando el protocolo de Minnesota y el de feminicidio. Se han emitido acuerdos desde el año 2011, el primer acuerdo proporciona los lineamientos que se deben de seguir para el protocolo de feminicidios

Moderadora: ¿Y se contraponen o se complementan?

Dr. Rodolfo: Se complementan.

Moderadora: Y una pregunta que en principio iba dirigida a usted, pero creo que podría irse dirigida a los tres panelistas en este momento y es que debido a su experiencia, han visto los cambios tanto del Sistema de Justicia Penal Acusatorio cómo la inclusión de perspectiva de género en este tipo de delitos. Entonces si me pueden contestar en medio minuto cada uno de ustedes: ¿qué particularidades metodológicas distinguen a la actuación criminalística general y de investigación para conformar sus áreas de competencia de una en las que se opera con criterios de perspectiva de género? o sea la diferencia entre una investigación general, los principios de la debida diligencia en una investigación general y los principios y cómo se implementan esos principios de la debida diligencia en los casos de crímenes delitos contra las mujeres por razones de género.

Lic. Marco Enrique: Claro es importante destacar que en toda investigación debe de prevalecer estos principios, sin embargo para la investigación de los feminicidios, la perspectiva de género es muy importante y la diferencia es que tendremos que aplicar todos y cada uno de los métodos que sean necesarios, por ejemplo podemos hablar del dictamen en antropología social, es un dictamen que en un homicidio no se va a aplicar, sin embargo en ese homicidio se aplican los principios de la debida diligencia que ya vimos; pero para el feminicidio, es necesario conocer cuál era el entorno de la víctima y cómo fue siendo víctima de esta violencia feminicida y a partir de qué entorno; laboral, social, familiar, esto nos da luz para poder establecer desde que tiempo, con qué personas y en qué lugar fue víctima de esa violencia. Entonces, la diferencia para mi es que, los métodos y las especialidades que se aplican para investigar un feminicidio son más profundamente metodológicas y técnicas.

Moderadora: Muchas gracias.

Dr. Rodolfo: Si, aquí como yo entendí la pregunta, de cómo se hacía antes del sistema penal acusatorio; antes el perito que hacía su dictamen, entregaba su dictamen y luego lo citaban para ratificarlo, y hacer una junta de peritos con el perito que estaba en contrario, se llegaba a estas diligencia y cada quien ratificaba su dictamen, no había tal discusión en las que me tocaron participar; después se nombraba el tercero en discordia. En la actualidad el perito tiene que demostrar, ya no es entregar su dictamen, sino que tiene que explicar con el Juez qué fue lo que hizo y demostrarlo, hablando; cómo fundamentó su dictamen. Es como yo entendí la pregunta, ¿sí?

Moderadora: Sí, y en la perspectiva de género, sobre todo, estos cambios...

Dr. Rodolfo: Creo que eso se trabaja desde antes de hacer los dictámenes, sin embargo, se ha trabajado igual; nada más que, ahora se cuenta con un mayor

equipamiento, y cada vez se va robusteciendo más nuestra base de datos del SISGEN, el sistema que tenemos ahora de balística, *el Ibis*, y el sistema automatizado de búsqueda de huellas, denominado *Afis*.

Moderadora: ¿Quiere agregar algo?

Lic. Juan Antonio: Como lo había comentado, la investigación de género es diferente porque se manejan protocolos diferentes. Entonces, hay que dar seguimiento al protocolo de género para la investigación, con esto vamos a poder demostrar y descartar, las razones de manera científica y cierta apoyados con el protocolo.

Moderadora: Muchas gracias. Así daríamos finalizada ésta mesa.

De la mesa referida se extrae como conclusión:

Para cumplir con la debida diligencia de acuerdo a los estándares internacionales se necesita que las investigaciones cumplan con los principios de oficiosidad, oportunidad, competencia, independencia e imparcialidad, exhaustividad, participación de las víctimas y sus familiares.

Al investigar el feminicidio debe realizarse con la participación de las víctimas y sus familiares; ya que son ellos quienes pueden otorgarnos mayores detalles del entorno o de los entornos tanto social, profesional, familiar, laboral de la víctima.

Al momento de realizar el trabajo de la criminalística de campo es necesario la preservación del lugar de los hechos. El primer respondiente tiene que asegurarse de preservar ese lugar, de no dejar entrar a nadie y los que estén adentro, se deben tener plenamente identificados así como en no alterar el lugar a fin de conservar todos y cada uno de los indicios existentes. Una vez enteradas las autoridades de un hecho ilícito, su función es no permitir que sea tocado o cambiado algún objeto o el cadáver de posición.

La intervención del perito debe hacerse a la brevedad posible. Entre más rápido intervenga es mejor. Y además debe ser minuciosa, completa, metódica, sistemática. Tiene que haber un sistema de cómo observar.

Levantarle las huellas, indicios o vestigios con el instrumental adecuado, nunca con las manos si no están debidamente protegidas con guantes. Evitar todo tipo de contaminación y/o alteración. Manipularlos lo mejor posible. Manejarlos siempre por separado e identificarlos.

Aunado a lo anterior, la policía tiene que buscar testigos en el lugar porque si no se localizan de manera inmediata, es muy difícil volverlos a encontrar.

Y para obtener la identidad del imputado se debe apoyar por la dactiloscopia, cámaras de video, imágenes, grafoscopía, reconocimiento de personas y por el área de cibernética; y considerando que los feminicidios son crímenes ocultos, nunca van a darse de forma en la vía pública, que los vea la gran cantidad de gente. Son crímenes ocultos, el gran testigo es la genética que nos va a dar al comparar los perfiles correspondientes.

Introducción

MESA 4. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO

La víctima u ofendido como parte pasiva del delito fue desplazada en el ámbito jurídico, al ser relegada tenía un papel secundario dentro del proceso penal; este paradigma se modificó cuando a nuestra Constitución se le agregó un tercer apartado referente al derecho de las víctimas.

Al implementarse el sistema penal acusatorio, uno de los principales objetivos políticos-criminales es la promoción de los derechos de las víctimas de los delitos y establecerlas como actores relevantes en el proceso, lo cual conlleva a una preocupación por quienes tienen este papel.

Este interés como tal, atendiendo a la nueva ley general de víctimas ya no se limita solo a la víctima (víctima directa) u ofendido (víctima indirecta), se hace referencia en la actualidad también a las víctimas potenciales.

Si tomamos en consideración la gravedad del delito de feminicidio, así como aquellas conductas o patrones que giran en torno a dicho delito, se puede señalar que al cometerse estos, cabe la posibilidad de que se transgredan no solo los bienes jurídicos tutelados de la mujer, ya que también se pueden afectar bienes jurídicos de otras personas, quienes pueden constituirse en víctimas indirectas o potenciales, como es el caso de sus hijos y demás familiares, así como de vecinos o terceros que pretendan auxiliar a la mujer cuando es objeto de violencia.

Entre los derechos o bienes jurídicos transgredidos de las víctimas por el delito de feminicidio tenemos la vida, la integridad física, psíquica, la libertad sexual, asimismo se pretende evitar la discriminación y subordinación implícita de las mujeres al hombre.

Ante estas afectaciones se requiere que las víctimas (directa, indirecta, potenciales) sean atendidas de manera integral, obligación que deriva de nuestra constitución, de los Tratados internacionales suscritos, de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en donde han condenado a México, así como de los diversos criterios jurisprudenciales sustentados por nuestro Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dentro de los rubros que son necesarios cubrir en esta reparación integral esta lo atinente a la reparación del daño, daño psicológico, moral, entre otros; circunstancia de la cual deriva la relevancia de la presente temática

Mesa 4: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Ponentes:

Roberto Aguas Becerra⁷⁷

María de los Ángeles López Piña⁷⁸

Antonio Cortés Mayorga⁷⁹

Ana Laura Velázquez⁸⁰

Moderadora:

Isela Alvarado Covarrubias⁸¹

Moderadora: Muy buenas tardes a todas y todos. Vamos a dar inicio a la cuarta mesa y última del día de hoy. Les doy la bienvenida a la mesa denominada “Atención a víctimas del delito de feminicidio”. Me acompañan en esta mesa la Licenciada Ana Laura Velázquez Moreno, Abogada de la Organización *Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos*. También nos acompaña el Doctor Antonio Cortes Mayorga, Asesor de la Oficina de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Nos acompaña, el Maestro Roberto Aguas Becerra, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio de la Procuraduría General de la Ciudad de México; y la Maestra María de los Ángeles López Peña, Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Justicia de la Ciudad de México.

Sean bienvenidos, y muchas gracias por aceptar la invitación a participar en esta mesa.

⁷⁷Fiscal Central de Investigaciones para la Atención del Delito de Homicidio

⁷⁸Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, PGJCDMX

⁷⁹Asesor, Presidencia Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

⁸⁰Abogada de la Organización *Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos*

⁸¹Directora General Adjunta. (CONAVIM)

La Licenciada Ana Laura Velázquez Moreno, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y especialista en Derechos Humanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha trabajado en diversos organismos de defensa y promoción de derechos humanos, tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; asimismo, realizó una estancia profesional en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Cuenta con diversas publicaciones académicas y de divulgación sobre violencia de género, tortura, desplazamiento forzado, entre otros temas. En el ámbito docente ha impartido diversas clases a nivel universitario así como a servidores públicos en materia de derechos humanos, derechos de las víctimas, derecho internacional, perspectiva de género y feminicidio. Actualmente se desempeña como abogada en el área de defensa de la Organización denominada *Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos* y forma parte del círculo feminista de análisis jurídico.

El Licenciado Roberto Aguas Becerra es Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales, actualmente, Facultad de Estudios Superiores Acatlán y cursó la Maestría en Juicios Orales en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal. Ha recibido diversos reconocimientos por su destacada labor en la investigación de delitos, entre ellos, la medalla al mérito profesional *José María Iglesias* otorgada por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal en el año 2006 y el reconocimiento por realizar con responsabilidad, compromiso y eficacia su labor como servidor público, en beneficio de la ciudadanía, otorgada en el año 2010 por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado en el área sustantiva de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México desde el año 1989. Desde febrero del año 2018, se desempeña como Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio y Secretario Técnico del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio.

El Doctor Antonio Cortes Mayorga es Licenciado en Derecho y Maestro con orientación en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Autónoma de México, Doctor en Ciencias Penales y Política Criminal en el Sistema Penal Acusatorio Penal, por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Cuenta con el *Master* Internacional en Derecho Penal, Constitución y Derechos Humanos por la Universidad Autónoma Metropolitana y con el *Master* de Sistemas Jurídicos Comparados por el Instituto de Estudios Judiciales. Ha sido docente en la Universidad Nacional de la Ciudad de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Instituto de Estudios Judiciales. Además de impartir diversas conferencias y diplomados. Dentro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha ocupado distintos cargos. Obtuvo el reconocimiento al *Mérito Judicial* en el año 2011, otorgado por el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Actualmente es Juez Primero Penal del Sistema Procesal Acusatorio del Distrito Federal. Fue Juez Primero Penal del Sistema Procesal Acusatorio en el Tribunal de Enjuiciamiento de la Ciudad de México y actualmente funge como Asesor de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La Licenciada María de los Ángeles López Peña es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con estudios en Maestría en Juicios Orales en el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal. Se ha desempeñado en diversos cargos como titular en diversas áreas como la Procuraduría General de la Ciudad de México, en el Tribunal Superior de Justicia y en la Subsecretaría de Gobierno, todos de la Ciudad de México. Ha sido docente e instructora en materia jurídica penal, en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y ha recibido diversos reconocimientos por su gran trayectoria profesional en materia jurídica como son: *José María Iglesias* por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; el reconocimiento Doctor *Honoris causa* por la Universidad Analista Constructivista de México; el reconocimiento Doctorado *Honoris Causa* por el Colegio de Desarrollo e Investigación Profesional; reconocimiento Doctorado

Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Victimología y ha recibido la *Gran Cruz de la Orden Victimal de San Felipe de Jesús* por el Instituto Mexicano de Victimología; también el premio *Latinoamericano de Victimología y Auxilio a Víctimas del Delito Juan Fernández Albarrán* por el Instituto Mexicano de Victimología y Cátedra Internacional del Derecho, Derechos Humanos, Derechos y Valores Victimales. Además cuenta con más de treinta cursos en diversas instituciones públicas y privadas en materia jurídica y derecho penal.

Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Ana Laura.

Lic. Ana Laura: Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos. En primer lugar, quiero agradecer en nombre de *Ideas* la atenta invitación por parte de CONAVIM y del Tribunal Superior para participar en este evento, respecto al cual, también felicito por la convocatoria y la organización. La cual en el marco de la situación actual de violencia que se vive en el país, en específico de violencia hacia las mujeres; resulta de lo más pertinente convocar a eventos como en el que nos encontramos el día de hoy.

Asimismo, aprovecho para saludar a mis compañeras y compañeros de panel, es un honor compartir mesa con tan distinguidas personalidades y también aprovecho para saludar a varias servidoras y servidores públicos, que veo que hemos coincidido en eventos sobre materia de género y derechos humanos. Eso creo que demuestra el interés y la participación activa que tienen de forma constante en eventos sobre esta materia y también; aprovecho para agradecer la permanencia en este horario, ya un poco complejo en este evento. Eso también habla de su interés y de su atención en este tema tan relevante.

En relación a mi ponencia voy a ser concisa, breve para no abusar del tiempo que se me está concediendo; les comparto que dando una breve introducción respecto al marco en materia de atención a víctimas, también voy a exponer algunos

ejemplos sobre situaciones que nos hemos topado por llamarlo de alguna manera, en casos de feminicidios.

En primera instancia es importante destacar que cuando hablamos de víctimas del delito de feminicidio, podemos referirnos a víctimas directas; esto es, aquella mujer que fue privada de la vida por razones de género, lo cual ya se ha visto muy a detalle a lo largo de este foro; o bien, también nos podemos referir a víctimas indirectas; es decir, familiares o aquellas personas físicas, a cargo de la víctima directa que tienen una relación inmediata con ella. Esto de acuerdo a la Ley General de Víctimas. Retomando el contenido de la ya referida Ley, hay que recordar que conforme a la misma, las víctimas en general, cuentan con una serie de derechos reconocidos, de los cuales voy a destacar los que a consideración mía, son los que de alguna forma podrían estar más vinculados con las víctimas en feminicidio.

En ese sentido, estas víctimas tienen derechos a ser informadas de manera clara, precisa y accesible; de sus derechos por parte del Ministerio Público o en su caso, de la autoridad que sea primer respondiente. A que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de las denuncias. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un asesor o asesora jurídica. A impugnar ante la autoridad judicial, la omisión u omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos. A una investigación pronta y eficaz, que lleven su caso a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones a derechos en materia de derecho internacional y derechos humanos. Así como su reparación integral. También estas víctimas, tienen derecho a una investigación pronta y eficaz. Ésta, destacando que es considerada de la mayor relevancia, ya que esta investigación en su caso deberá llevar a la identificación y enjuiciamiento de los responsables.

En el marco del derecho que acabo de mencionar; las víctimas tienen derecho a conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos; para lo cual, la autoridad

deberá informar los resultados de las investigaciones. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y derechos humanos por parte de todos los servidores y servidoras públicas. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces. Éstas características son de la mayor relevancia en el marco de la atención a las víctimas de feminicidios.

Los mencionados. Son solo unos cuantos de los derechos previstos en la Ley General de Víctimas. Sin embargo, hay que recordar que los derechos de las víctimas, se encuentran reconocidos, no únicamente en este instrumento a nivel nacional; ya que tanto la Ley General de Víctimas como las Legislaciones locales en la materia, reconocen una serie de derechos. Asimismo, la Constitución Política, incluso, algunas leyes especiales, tales como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reconocen derechos específicos en caso de víctimas de feminicidios.

De esta última, destaca el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial, que consiste en una investigación pronta a las violaciones a los derechos de las mujeres y una consecuente sanción a los responsables. Por su parte, el *Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género de Naciones Unidas*, señala en relación a los derechos de las víctimas, que tanto víctima directa, como indirecta; tienen derecho a recibir por parte de las instituciones que conforman el sistema penal, un tratamiento digno que les permita reivindicar su derecho a la justicia. Lo anterior está ligado a un recurso judicial efectivo, por medio del cual se debe de hacer real la participación individual o colectiva de las personas afectadas con el delito, de las decisiones judiciales que las perjudican.

Dicho protocolo respecto a víctimas de feminicidio, señala que contar con garantías; como el acceso a la justicia, la igualdad ante los tribunales, la defensa en el proceso, la imparcialidad e independencia de los tribunales y la efectividad

de los derechos; debe ser predicable tanto para la víctima como para el acusado. De este modo el debido proceso que involucra al principio de legalidad, el derecho a la defensa y sus garantías, así como el juez, deberá reconocer respecto a las víctimas, y a las personas acusadas, estos derechos.

Ahora, cabe destacar que estos son solo unos pocos derechos que se reconocen en teoría. Esto es, en un marco normativo vigente. Sin embargo, es importante hacer mención de algunas carencias que se han identificado en materia de atención a víctimas directas e indirectas, en el caso del feminicidio en particular; destacando que esto lo hago con un ánimo propositivo y como una invitación a la reflexión por parte de servidoras y servidores públicos encargados de dar atención a estos casos. Respecto a este tema, en su más reciente informe, el 20 de julio de este año; que el Comité da en relación al rubro de Violencia Contra la Mujer basada en el género; recomendó al Estado Mexicano, simplificar y armonizar los procedimientos para activar alertas tales como la *Alerta Amber*, o bien el *Protocolo Alba*, que es el que se utiliza en casos de identificación, búsqueda y localización de mujeres desaparecidas; esto con el objetivo en el marco de este foro de previsión para posteriores feminicidios que inician como casos de desaparición; recomendó simplificar y armonizar estos procedimientos. Asimismo recomendó adaptar la política y los protocolo para mitigar el riesgo de desaparición, feminicidio, tráfico humano de niñas y mujeres.

En este sentido, también el Comité *CEDAW* recomendó a la Comisión de Atención a Víctimas fortalecer el enfoque de género en sus actuaciones y en este punto, quiero hacer mención que hablando, por ejemplo del Sistema de Atención a las Víctimas a nivel local en la Ciudad de México, se considera que es un trabajo pendiente, la implementación de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, así como la puesta en el funcionamiento de su Sistema de Víctimas y de la Comisión de Víctimas Local. Este es un tema pendiente, un tema de relevancia, tanto para casos de feminicidio, como para casos de atención a víctimas en general.

Cabe destacar que desafortunadamente al día de hoy, seguimos encontrándonos con casos de violencia institucional y revictimización, en feminicidios. A continuación, voy a señalar algunos ejemplos que recientemente han sido documentados por *Ideas*, y en atención a la protección de las víctimas y sus datos personales, voy a omitir hacer referencias a nombres y demás datos con los que se pudieran identificar.

Respecto al caso de una niña de once años que fue víctima de feminicidio; es importante hacer mención que los casos que documentamos son en toda la República; ninguno de estos, es en la Ciudad de México; sin embargo, considero de lo más relevante, hacerles del conocimiento estas desafortunadas prácticas que hemos documentado. Respecto al caso de una niña de once años, víctima de feminicidio, que fue violada y posteriormente asesinada por tres sujetos y finalmente fue encontrada totalmente descuartizada por su madre, en un lote baldío cercano a su casa; se ha documentado lo siguiente.

A uno de los imputados, se le dictó un auto de no vinculación a proceso argumentando que se había roto la cadena de custodia de los indicios recolectados en el lugar de los hechos. Esto demuestra una evidente falla en la capacitación de los operadores que se encargaban justamente de resguardar esta cadena de custodia. En este caso, la Fiscalía argumentó, no tener tiras reactivas para realizar pruebas químicas y por lo tanto no hizo una recolección de evidencia biológica. Consecuentemente, varios indicios de la presencia de los imputados en el lugar de los hechos, se perdieron. Asimismo en este mismo caso, como consecuencia de la búsqueda de la justicia por el feminicidio de la niña, su familia ha sido amenazada por personas allegadas a los imputados; que a su vez, son sus vecinos. Sin embargo, no se les han brindado medidas de seguridad y consecuentemente, se han visto en la necesidad de desplazarse internamente, sin que puedan recibir algún apoyo para mantenerse en el lugar que residen actualmente. Respecto a este feminicidio y estos ejemplos que les acabo de señalar, son respecto a un caso actual.

Respecto a otro caso, una joven acudió a sacar copias y posteriormente no regresó a su casa, y consecuentemente primero se le mantuvo en calidad de desaparecida; se documentó que se le entregó a su madre, un cuerpo señalando que éste era el de su hija y que ésta había sido víctima de feminicidio. La familia sepultó el cuerpo, pero ante la duda y posteriormente al enterarse de que tenía derecho a una exhumación, se desprendió que el cuerpo que habían enterrado, no era de la joven desaparecida. Meses después, se entregó a la familia otro cuerpo, se volvió a hacer los análisis correspondientes y de éste se desprendió que sí era la joven desaparecida y posteriormente víctima de feminicidio. Por lo cual se realizó un segundo funeral por parte de la familia.

Al día de hoy, seguimos enterándonos de casos de estigmatización y revictimización, en casos de feminicidios y también en casos de mujeres desaparecidas que muchos de ellos concluyen en feminicidios.

Las autoridades, desafortunadamente, continúan señalando que las niñas y las mujeres jóvenes que no aparecen, están con el novio o que están de fiesta, o que para no admitir su denuncia deben de esperar un tiempo, generalmente indican que son setenta y dos horas para iniciar la denuncia y posteriormente realizar una investigación.

Cuando surgen nuevos casos de feminicidio, desafortunadamente siguen los señalamientos por parte de las autoridades, en los que se dice públicamente que la víctima se suicidó, no obstante tener elementos suficientes para hacer éstas afirmaciones. Se señala que fueron crímenes pasionales, se proporcionan datos personales de la víctima con el propósito de estigmatizarla en medios de comunicación, se señala que no estudiaba, que consumía drogas, que vestía de forma provocativa, entre otros puntos, para que se dé a conocer esto a los medios de comunicación.

Todo lo anterior se hace, en una evidente actuación, no solo desafortunada, sino también ilegal por parte de servidoras y servidores públicos, que tienen en sus

manos precisamente la investigación y el consecuente acceso a la justicia en estos casos de feminicidio. Lo anterior se suma a otro fenómeno que tenemos documentado en la organización *Ideas*. Quienes acuden normalmente a las instituciones públicas en busca de justicia por mujeres víctimas de feminicidio, son a su vez otras mujeres. Hablo de madres, hermanas, hijas que han llevado este deber de cuidado que se le impone normalmente a las mujeres, a instancias antes impensables, me refiero a la exigencia de verdad y de justicia en casos de asesinatos, en particular en materia de este foro, en materia de feminicidios. Estas mujeres que en su mayoría, están acudiendo a estas instancias en búsqueda de justicia, son desafortunadamente en algunas ocasiones, víctimas de violencia institucional. El peregrinar de una oficina a otra, diciéndoles que no son instancia competente, que deben de acudir a otra oficina, que ese no es su horario de atención. Ha tenido consecuencias como que en ocasiones se vean en la necesidad de desistir, o perder sus trabajos, o dejar a su familia de lado, o incluso consecuencias a sus salud, física y emocional.

Alguno de los testimonios que tenemos documentados en caso como este son: “Nos hacen sentir menos, nos quieren hacer sentir como si fuéramos unas ignorantes, me han llegado a decir que mejor me quede en mi casa, que aún no hay avances en la investigación, que no vuelva hasta que me hablen.” Hay otros testimonios de estas mujeres que están en búsqueda de la justicia por otras mujeres, han manifestado que no quieren estar aquí, que van a las instancias de procuración de justicia por necesidad y no por gusto. En este sentido y haciendo un llamado a que se deje de ver a las víctimas como personas que están pidiendo caridad y que se les empiece a ver como sujetos de derechos y no solo eso.

Hay que destacar que los colectivos de víctimas y los movimientos que se han generado a raíz de estos casos, son también actores sociales muy relevantes. Tal es el caso de que la Ley General de Víctimas que tenemos actualmente, es consecuencia de un movimiento social de víctimas que se organizó y en exigencia de la justicia, empujó e impulsó ésta Ley General de Víctimas, que cito el día de

hoy.

Entonces, ¿Qué está pasando? Seguramente a lo largo de este foro, han visto, conocido, y desde su actividad, han estudiado diversos instrumentos nacionales e internacionales en materia de Acceso a la Justicia por las Mujeres. Tenemos actualmente a CEDAW a Belén do Pará, tenemos la Ley de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tenemos la misma Constitución, tenemos una serie de estándares, de protocolos, etc. Sin embargo, al día de hoy, seguimos topándonos con respuestas como estas.

Es importante destacar que no es por parte de todas y todos los servidores públicos, hay servidoras y servidores públicos que hacen su trabajo de manera destacada, de manera honesta y con un profesionalismo que debe de reconocerse. Sin embargo, por otro lado, tenemos este actuar de servidoras y servidores públicos que desafortunadamente, pueden incluso, estar manchando ese buen nombre que una institución pública, amerita. En ese sentido y para concluir con mi reflexión, me permito citar las palabras de la Jueza Interamericana, Elizabeth Odio Benito que hizo en su intervención en la audiencia; denominado: *Caso Atenco* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el pasado mes de Noviembre de año 2017.

La Jueza Elizabeth Odio señaló: *Los estándares para erradicar la violencia contra las mujeres ya están listos, pero no se aplican porque no hay voluntad política del patriarcado, sin embargo, vamos a seguir trabajando para que esto suceda.* Por mi parte es todo. Les agradezco mucho su atención.

Moderadora: Muchas gracias Licenciada Velázquez. Les recuerdo que pueden hacer sus preguntas en los formatos. Las compañeras y compañeros del Tribunal y del CONAVIM y les pueden entregar estos formatos a quienes lo necesiten. Cedo el uso de la palabra al Maestro Roberto Aguas Becerra, Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio.

Mtro. Roberto: Muchas gracias. Buenas tardes, gracias a todas y cada uno de ustedes. Para mi es todo un gusto, un privilegio, estar aquí en este tipo de foros. Lo más importante son las acciones que se emprenden para la erradicación del feminicidio. Siempre llego a una premisa a través de casi veintinueve años en la Procuraduría; es el hecho de que uno como hombre nació de una mujer y como tal, debemos de respetar a la mujer, porque la mujer nos trajo a la vida. Entonces, bajo esa premisa actuamos hoy y siempre; obviamente pretendemos erradicar por completo el delito de feminicidio. Antes de entrar al tema que me corresponde, quisiera hablar, en la forma en que trabajamos en la Ciudad de México.

Como Titular de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, la cual tiene como atribución de investigación del homicidio doloso y feminicidio; se encuentra integrada por cinco agencias que conocen del delito de homicidio, en las que se integran las indagatorias para su prosecución y procedimiento legal en razón de territorio conforme a las dieciséis delegaciones que integran la Ciudad de México de la siguiente forma: la agencia A de Investigación la compone Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo. La agencia B de investigación, la integran Álvaro Obregón, Benito Juárez, Magdalena Contreras, Tláhuac y Venustiano Carranza. En la agencia C, se encuentra; Iztacalco e Iztapalapa. En la agencia D, Coyoacán, Cuauhtémoc, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco. También tenemos un turno con detenido y sin detenido.

Aquí se inician o se reciben las carpetas de asuntos de cualquier demarcación con el objeto de integrar rápidamente esa carpeta. Trabajamos también los oficios de colaboración que nos hacen llegar de otras entidades federativas, Procuradurías y Fiscalías. La más importante que tenemos en la Fiscalía, se encuentra integrada por la Agencia Especializada de Investigación para la Atención de investigación en Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencias Sexual y por Identidad o Expresión de Género y Feminicidio. Esta

área inicialmente fue creada mediante el acuerdo A/02/2010, del Señor Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, competente para la investigación de homicidios dolosos en agravio de mujeres, personas con orientación o preferencia sexual distinta a la heterosexual y aquellos que presuntamente se hayan cometido por identidad o expresión de identidad de género. Ésta es una agencia especializada exclusivamente para este tipo de investigaciones.

Siendo el caso, que en cumplimiento a las obligaciones internacionales respecto a que el Estado Mexicano, debe desestructurar la violencia en contra de las mujeres e incorporar la perspectiva de género en las investigaciones; fue en el año 2011 que se creó el tipo penal de feminicidio, previsto en el artículo 148 Bis del Código Penal para esta entidad federativa. Para regular la investigación de este delito a través del acuerdo A/017/2011 emitido por el señor Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, donde se emitió el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio*. De igual forma, el acuerdo A/06/2012, se modificó el diverso A/02/2010; ambos del Señor Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y la denominación de la agencia encargada de la investigación del delito de feminicidio quedó bajo su denominación actual.

Entrando en tema respecto a la atención de víctimas del delito de feminicidio; una vez que el Agente del Ministerio Público, tiene conocimiento de la noticia criminal, la muerte violenta de una mujer; debe iniciar la carpeta y llevar a cabo los actos de investigación que regula el *Protocolo de Regulación de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio*.

Asimismo, en relación con las víctimas; debe lograr primeramente, la identificación en su caso de la víctima directa; posteriormente, la localización de las víctimas indirectas. Es justo en esta etapa, en la que el Ministerio Público, debe atender lo establecido en el protocolo; específicamente en lo previsto en el capítulo VI intitulado *Procedimiento de atención para las víctimas indirectas, ofendidos y testigos*. En este, se conceptúa a las víctimas de la siguiente forma;

Víctima. Como la mujer que ha perdido la vida, como consecuencia del delito de feminicidio.

Víctima Indirecta. A los familiares de la víctima, así como a las personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma en el momento de la comisión del delito.

La Ley General de Víctimas, en su artículo 4; las denomina, en los siguientes términos.

Víctimas directas. Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general. Cualquiera puesta en peligro o sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito. O bien, violaciones a sus derechos humanos, reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, de la que el Estado Mexicano sea parte.

Víctimas Indirectas. Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa, que tenga relación inmediata con ella.

Así mismo, la Ley de Víctimas para la Ciudad de México en su artículo 2° las denomina bajo los siguientes términos.

Víctima directa. Persona físicas y colectivo de persona que hayan sufrido algún daño o menoscabo físico, económico, mental o en general, cualquier puesta en peligro o lesione sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de un hecho victimizante.

Víctima Indirecta. Familiares o aquellas personas físicas dependientes de la víctima directa, que tengan una relación inmediata con ella.

Una vez identificadas las víctimas indirectas, por imperativo del artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Representación Social tiene otras como obligaciones fundamentales, las siguientes:

- Informar a las víctimas indirectas los derechos que a su favor, reconoce la Constitución. Sabemos perfectamente donde se encuentran estas, en su artículo 20 apartado C constitucional.
- Facilitar el acceso a la justicia;
- Informales sobre su derecho a ser atendidos por personal del sexo que elijan;
- Recibir atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un asesor jurídico.

El asesor jurídico, de acuerdo con el numeral 110 del Código antes mencionado, es una persona, Licenciado en Derecho, o Abogado titulado y que tendrá la obligación de orientar, asesorar o intervenir legalmente dentro del proceso penal, en representación de la víctima u ofendido; y lo hará en cualquier etapa del procedimiento. Sin embargo el asesor jurídico solo podrá promover lo que previamente informe a su representado. Y este intervendrá en iguales condiciones que el defensor.

Aclarando que el asesor jurídico, depende del Centro de Investigación Victimológico y de Apoyo Operativo (CIVA), de la Dirección General, dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial. Si el Agente del Ministerio Público, identifica que las víctimas indirectas se encuentran en una situación posible de riesgo para su seguridad, se le implementan las medidas de protección. Por considerar que su integridad física se encuentra en riesgo. Por ello, el representante social, solicita a la Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad de México, la implementación del *Código Águila*, con fundamento en el artículo 7° Fracción VII de la Ley General de Víctimas. A lo mejor algunos de ustedes, son de entidades federativas diferentes y no saben lo que es el *Código*

Águila. Aquí, se genera un oficio al Secretario de Seguridad Pública, haciéndole del conocimiento, que ésta víctima se encuentra en peligro, en su integridad o en su vida y como consecuencia se le genera ese oficio y se le ordena una vigilancia permanente a esta víctima. Eso es lo que se le considera o se le llama un *Código Águila* en la Ciudad de México.

El artículo 7° establece los derechos de la víctima que prevé la presente ley en su carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad en lo dispuesto en la Constitución, los Tratados Internacionales y materias aplicables en temas de atención a víctimas, favoreciendo en todo el tiempo la protección más amplia de sus derechos; en el mismo artículo en su fracción VIII, establece: la obligación del Estado de proteger a la víctima, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno a la dignidad, privacidad; con independencia de que se encuentran dentro de un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho de contar con protección eficaz cuando su vida, integridad o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima o en ejercicio de sus derechos.

Asimismo, una de las funciones del Agente del Ministerio Público, es la de recabar los elementos necesarios para acreditar los daños causados por el delito y la cuantificación del mismo, para sus efectos de reparación. Es así que las víctimas indirectas tendrán derecho a la reparación del daño durante el procedimiento, en cualquier de las formas previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales; garantizándose, o restituyendo derechos a las víctimas entre otros; con providencias precautorias contempladas en el artículo 138 del mencionado Código Nacional; tales como el embargo de bienes, y las inmovilizaciones de cuentas y demás valores que se encuentre dentro del sistema financiero.

Para garantizarle a la víctima indirecta del delito de homicidio o feminicidio el pago de la reparación del daño; puede hacerse dentro de la sustentación del juicio,

mediante el cual, el Tribunal de Enjuiciamiento, condenará al pago de la reparación del daño, conforme al monto demostrado por la Representación Social o incluso una forma de terminación anticipada del proceso, como lo es el procedimiento abreviado, en el que la víctima, tiene un papel importante para que se lleve a cabo; ya que, si la víctima se opone a esta forma de terminación anticipada, aun en cuando el imputado admita su responsabilidad en los hechos y haya renunciado expresamente al juicio oral; no se llevará a cabo, porque como lo señala el artículo 201 del Código Nacional de Procedimientos Penales; para que se lleve a cabo el procedimiento de proceso abreviado, no debe existir oposición de la víctima, pero acreditando que no se le ha garantizado la reparación del daño.

Así también, el Sistema de Auxilio de Víctimas, brinda a las víctimas atención interdisciplinaria en las siguientes ramas: en lo social, médica, psicológica y jurídica. En el caso de víctimas de homicidio y feminicidio, lo hace a través del Centro de Apoyo Socio-jurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI) dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito y Servicios a la Comunidad. Por lo que es indispensable que las víctimas indirectas acudan a las terapias psicológicas que brinda el ADEVI, para poder afrontar la pérdida del familiar. Sin embargo, si las víctimas indirectas no pueden acudir al Centro, entonces en este caso, su personal se trasladará al domicilio de las víctimas a fin de que reciban las terapias correspondientes. Por su atención, muchas gracias.

Moderadora: Muchas gracias, le cedo el uso de la palabra al Doctor Antonio Cortés Mayorga. Asesor de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Doctor Antonio: Gracias, buenas tardes a todas y a todos. Hemos escuchado con atención las exposiciones de mis antecesores y al atender a la temática de esta tarde relativa a la atención de víctimas en el delito de feminicidio; nos resulta importante destacar que, la evolución legislativa que ha tenido en los últimos años nuestro país, relativa a la maximización de los derechos de la víctima; nos permite

afirmar que, en el proceso penal acusatorio, implementado en México y hablo por la Ciudad de México; podemos afirmar con claridad, que la víctima se ha convertido en la protagonista del proceso penal; es decir, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ha establecido de manera importante actividades judiciales encaminadas a que los juzgadores y juzgadoras, tengan una interpretación, una visión con perspectiva de género, tratándose del delito de feminicidio. Es muy importante que el legislador nacional haya retomado del derecho internacional de los Derechos Humanos, de la conceptualización de víctima directa, víctima indirecta e inclusive, de acuerdo con la Ley General de Víctimas; víctima potencial. Ya no repetiré en este momento esta distinción. Pero, ¿Por qué es importante que del derecho internacional de los derechos humanos se haya incorporado a nuestro derecho local ésta distinción? Bastaría simplemente señalar que la víctima directa, en el delito en estudio, es esa mujer que ha sido privada de la vida. Y que alrededor de esa mujer, se encuentran sus familiares. Hemos escuchado esta tarde: madre, padre, hijas, hijos; y que esa víctima indirecta, precisamente es la que tiene el derecho a recibir un trato digno por parte de la autoridad.

En esta tesitura, podemos determinar que el legislador local ha establecido una serie de mecanismos; que acorde al derecho internacional al que me he referido; ha colocado en nuestro ámbito nacional, estos derechos en favor de las víctimas. Me gustaría simplemente citar dos documentos de carácter internacional de los cuales el Estado Mexicano ha recogido, como la *Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del poder de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 29 de noviembre de 1985*. En el que empieza a retomar estos conceptos que han enunciado mis antecesores. Así como otro documento de carácter internacional, como es la *Resolución 2005/35 emitida el 19 de Abril de 2005 por la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, respecto a los principios y directrices básicos, sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho*

internacional humanitario; a interponer recursos y obtener reparaciones. Estos dos documentos de los cuales me he permitido citar, es el preámbulo para que acorde a la serie de disposiciones constitucionales y legales que en nuestro país se han emitido; el órgano legislador, los haya integrado a la legislación tanto general como local; de las cuales en un momento más me referiré. En estos sustentos que me refería hace unos momentos, podemos hacer la distinción entre víctima directa e indirecta.

A nivel constitucional, en la evolución legislativa que han tenido los derechos de la víctima; tenemos que el artículo 20 Constitucional, a partir de la distinción que hizo en la reforma del año 2008; al dividir en este apartado los principios de proceso penal acusatorio, los derechos del imputado y finalmente, los derechos de la víctima en el apartado C establece una serie de prerrogativas, que sin distinción, ha establecido de manera integral en favor de las víctimas. De los cuales en este momento me voy a permitir profundizar y desentrañar la naturaleza de estos derechos para la atención de las víctimas en el delito de feminicidio. Al respecto, me permitiré hablar en primer término del derecho de acceso a la justicia.

Derecho de acceso a la justicia en favor de la víctima, en relación a que el derecho de la víctima a que se le imparta justicia, es el punto de inicio y de referencia respecto al cúmulo de derechos; sobre todo procesales de los que debe gozar la víctima del delito. Este derecho de acceso a la justicia, encuentra fundamento en el artículo 17 de la Constitución que dice que la justicia debe ser proporcionada a toda persona sin establecer distinción; y establece tres características principales: la impartición de justicia por parte de los órganos del Estado, debe ser pronta, completa e imparcial. Refiriéndome a estos tres grandes rubros a que la constitución ha retomado en esa prontitud, siempre y cuando se respeten los plazos establecidos en nuestra ley y de los que de manera razonable deban protegerse los bienes jurídicos; en el caso particular, la vida; y que se busque el justo equilibrio entre la celeridad necesaria y el tiempo suficiente para la mayor certidumbre en las determinaciones de los tribunales; es decir, la Constitución

establece plazos máximos para que los asuntos sean resueltos y en ese acceso a la justicia también.

Otra de las características es que, la justicia será completa. Solo si se les posibilitan los medios necesarios a los actores para el ejercicio de los derechos que la ley otorga, es decir, tendrá que ser de manera integral este acceso a la justicia en favor de las víctimas, y en el caso en particular, por lo que hacen las víctimas indirectas en el delito de feminicidio.

Otra característica en esta impartición de justicia deberá ser imparcial. Es decir, en la estructura que tiene el Estado Mexicano, acorde a la teoría de la división de los poderes. Recientemente escuchábamos ayer, esa prohibición a la intromisión de otro poder al Poder Judicial. Los jueces tienen autonomía e independencia para emitir sus resoluciones. Al conjugar estos tres conceptos de una justicia pronta, expedita e imparcial, es como se conjuga el derecho de acceso en favor de las víctimas.

Siguiendo con este análisis y simplemente como referencia para que nos ubiquemos en esta contextualización que ha realizado el órgano legislativo. Estos rubros, se pueden advertir en los puntos 4, 5 y 6 de la *Declaración sobre los Derechos y Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito*; de los cuales solamente les doy de referencia para que, nosotros, en este contexto, ubiquemos que este derecho internacional de los derechos humanos; ha sido integrado a nuestro derecho local.

La Ley General de Víctimas, también ha incorporado estos aspectos en los artículos 10 y 11, así como la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, que en el artículo 6 lo ha establecido, y por supuesto al referir en un inicio de esta exposición; el Código Nacional de Procedimientos Penales, que es el que regula el proceso penal acusatorio; nos podemos permitir establecer que, el numeral 109 también establece este derecho al acceso a la justicia en favor de las víctimas. Es decir, tenemos una integración de diversos ordenamientos, que acorde al artículo

1° constitucional, en la referente interpretación conforme, es obligación de los tribunales el tener esta perspectiva de género en la impartición de justicia.

Al respecto, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, tiene encomendada, como parte de la obligación internacional que tiene el Estado Mexicano, de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Redoblando esfuerzos respecto a esta importante labor en el ámbito jurisdiccional que trasciende en juzgar con perspectiva de género. Me permitiré citar simplemente como referencia, un criterio del poder Judicial de la Federación relativa al delito de feminicidio, en el siguiente registro 2016735 *feminicidio, en cumplimiento a las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia dictada en el caso González y otras. Mejor conocido como “Campo Algodonero” contra México*, los datos de violencia previa y concomitante al asesinato de una mujer, son elementos que deben conducir a la calificación de los hechos de este delito. Es decir, interpretación, la visión que los juzgadores y juzgadas de este tribunal tiene con perspectiva de género. Este caso emblemático para nuestro país, es el que precisamente para la Corte Interamericana de Derechos Humanos; estableció un estándar para la protección de los derechos de la mujer en la investigación de los delitos, la actuación de los jueces al juzgar con esta perspectiva de género.

Otro de los derechos que me voy a permitir puntualizar es el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Es el derecho a un trato digno, este derecho a un trato digno puede rápidamente identificarse en el artículo 1° Constitucional cuando se estableció a partir de la reforma del año 2011, la dignidad de las personas, como primera visión que debe tener la autoridad judicial. Este trato digno al que me he referido de igual forma en el punto 4 en la *Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de los Delitos*; tenemos que, toda víctima debe ser tratada con respeto por su dignidad. Es decir, es de recordar que la Constitución prohíbe, cualquier tipo de discriminación, consagrada y puntualizada en la igualdad y sujeta a cualquier acto de autoridad en la que debe

estar garantizada la probidad, ética, respeto, eficacia, y eficiencia en la forma de proceder de cada una de las autoridades integrantes del Estado Mexicano. Bastaría simplemente, en esta visión que hemos invocado esta tarde, que, la Declaración de los Derechos Humanos, prevé en su artículo primero: Reconocer que todo ser humano nace libre e igual en dignidad y derechos. Aseveración que ahorita escuchaba de alguno de los participantes en que, todos somos personas. Así lo establece la Declaración Universal de los derechos humanos.

Esta dignidad como derecho humano, como lo he citado, en el artículo 1° Constitucional y de la reforma trascendental en el año 2011; la dignidad como derecho humano, es ampliamente consagrada y protegida por la legislación internacional. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*, inicia prescribiendo que todo ser humano nace libre e igual en dignidad y derechos. Prevé que toda persona tiene los mismos derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política, entre otras. Esto nos lleva a afirmar que este derecho a un trato digno, no es una dádiva para las víctimas, es una obligación del Estado Mexicano para respetar la dignidad de las personas. En lo particular, la actividad jurisdiccional que tenemos encomendada, es ese trato digno que tienen que recibir las víctimas en el delito de feminicidio. Atento, repito a los ordenamientos que me he permitido invocar del derecho internacional de los derechos humanos.

Ya, en el ámbito local, bastaría con hacer referencia a que la Ley General de Víctimas, también lo prevé, al referirme al artículo 7, que los derechos de las víctimas, que prevé este ordenamiento, son de carácter enunciativo, y que deberá de ser conformado por la Constitución y deberá tener la más amplia protección por los derechos de la víctima: a ser tratada con humanidad y respeto de su dignidad, es decir; esta disposición de la cual me he permitido hacer referencia, también es retomada por la Ley de Víctimas de la Ciudad de México en el numeral 6, al referir que el derecho al trato digno, entendiéndose como tal, el ser atendidas con sensibilidad, con base en el respeto, a la privacidad y la dignidad a fin de evitar la

revictimización; obligación para las autoridades de esta Ciudad de México, en el cual, atento a la actuación jurisdiccional, es el derecho que debe ser observado en favor de toda víctima; en particular de las víctimas indirectas, por el delito de feminicidio. Otro de los derechos que esta tarde hemos escuchado y que me voy a permitir hacer la referencia para desentrañar la justificación es el derecho a la verdad.

Ese derecho a la verdad que supone que tanto las víctimas como familiares conozcan sobre los hechos que dieron lugar a las violaciones y a los actores involucrados. Es decir, el actuar del Estado Mexicano, debe estar encaminado a la investigación de los hechos, que tienen que traducirse en el esclarecimiento de estos hechos y encontrar al culpable. Dos rubros importantes que en este derecho a la verdad establece nuestra legislación nacional relativa al delito de feminicidio. El derecho a la verdad, que es inderogable, no se suspende, ni admite restricciones, opera de diversas dimensiones. Es una forma de reparación para las víctimas. Un instrumento para que las autoridades rindan cuentas. Un mecanismo de reconciliación entre la sociedad e instituciones. Y un elemento indispensable para eliminar los dejos de la autoridad y la corrupción. Es decir, cuando hay rendición de cuentas, existe la transparencia en la actuación de la autoridad.

Este derecho a la verdad, en el que de igual forma lo he estado comentando; tenemos una estructura desde el ámbito internacional, hasta disposiciones de carácter general. Como la ley que me he referido esta tarde, era simplemente por citar los artículos en mención de la Ley General de Víctimas, el acceso a la justicia y a la verdad. Esa verdad que como he estado puntualizando, el derecho y el delito, por el cual nos tiene esta tarde aquí, es el feminicidio, aquí hay una connotación distinta al resto de las figuras delictivas. Tomando en consideración la vulnerabilidad de las víctimas indirectas. Que son los familiares.

Incluso, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, el derecho a conocer la verdad, es considerado como un mecanismo del derecho humano

trasgredido, como en el caso en particular, el delito de feminicidio. Esto se traduce en la obligación que tiene el Estado Mexicano, de garantizar a la víctima indirecta, el acceso a una investigación de calidad y objetiva; así como la sanción a los culpables, mediante la imposición de la pena respectiva. Es decir, a través de estos procesos que escuchamos hace unos minutos del abreviado y del juicio oral. En el particular y en esta progresividad que en nuestro Estado Mexicano se ha dado la doctrina de los derechos humanos. Me gustaría esta tarde, citar un criterio del poder Judicial de la Federación, es un antecedente a este derecho de acceso a la verdad. Por lo que por identidad jurídica, me parece que poco a poco va a ir embonando en otros delitos de los que hablamos esta tarde, el de feminicidio. El criterio que menciono a continuación es el registro 2016836 relativo al secuestro agravado. Me permito simplemente invocar el rubro, en el que se establece: *Secuestro agravado. Si se concede al imputado el amparo liso y llano por no acreditarse ni aun de manera iniciaría, su identidad en la comisión de dicho delito, atento a que los familiares del secuestrado tienen derecho a conocer con certeza lo sucedido en relación con su desaparición. Procede ordenaren el fallo protector, la implementación de las medidas necesarias para la continuación de la investigación y la realización de las gestiones conducentes para sulogación.* Es decir, empieza poco a poco a establecer criterios en el que no simplemente, establece un fallo protector de una forma lisa y llana. En la justicia federal, trae como consecuencia que ese asunto quede simplemente para estadística. Es válido ordenar a la autoridad investigadora continúe con esas líneas de investigación y se llegue a esclarecer los hechos y lograr castigar al culpable. Uno de los fines del proceso acorde a los principios del artículo 20 constitucional.

Otros de los derechos que me parece importante resaltar esta tarde, es el derecho a la asesoría jurídica o a recibir asesoría jurídica. Al respecto, en nuestro país, es a partir de la reforma del año 2008, que se ha implementado una figura novedosa; por ejemplo, ya en algunos estados como Tabasco, hace veinte años, por lo menos, ya contemplaba la figura del asesor jurídico; éste cobra una relevancia fundamental en el desarrollo del procedimiento; refiriéndome desde la formulación

de la denuncia por parte de las víctimas indirectas o cualquier otra persona, hasta que se emita el fallo o cualquier sentencia definitiva en un proceso penal. El asesor jurídico; sujeto procesal, encargado de procesar, asesorar, informar a la víctima de sus derechos, de su actuación activa en el proceso penal. Por eso al principio de esta exposición hacía referencia, que la víctima se coloca en el protagonismo del proceso penal; porque su participación, ya no queda al margen de los derechos que pueden tener contenidos en el artículo 20 Apartado C de la Constitución, sino que su participación activa en el proceso, implica que a través de ese asesor jurídico o inclusive; directamente, puede acudir a la policía investigadora, en un primer plano; y posteriormente, ante el órgano jurisdiccional, en el ejercicio de sus derechos; de los cuales, esta tarde me he referido, como al acceso a la justicia, entre otros. Por lo tanto, este derecho a recibir asesoría jurídica por parte del abogado especializado que ha sido integrado en nuestro proceso penal como nuestro asesor jurídico; es la oportunidad del Estado Mexicano para garantizar el derecho de la asesoría jurídica, figura que en nuestra Ciudad de México, está incorporada a la Fiscalía local y que esta actuación del asesor jurídico, no es un acompañamiento hacia el Fiscal, sino su labor es autónoma e independiente. Y repito, en garantizar los derechos de la víctima.

Finalmente, esta tarde, me gustaría, simplemente para concluir; citar y explicar otro de los derechos que resulta de suma importancia en favor de la víctima. El derecho a la reparación del daño. Aspecto que desde el ámbito internacional y local se ha fortalecido, para establecer a nivel constitucional que, emitida una sentencia de condena; la autoridad judicial, no podrá absolver de la reparación del daño, es decir, al emitirse un fallo de condena por parte del juzgador, tendrá como consecuencia directa, que también deberá condenar a la reparación del daño.

Esta reparación del daño como un derecho para las víctimas; en nuestra Constitución, lo podremos contemplar en el artículo 20 al referir, este derecho que tiene a favor la víctima y en que de acuerdo a las directrices que he citado de derecho internacional en la *Declaración Sobre los Principios Fundamentales de*

Justicia para las Víctimas; en su punto 4, establece el derecho en favor de las víctimas a una pronta reparación del daño. Que esta pronta reparación del daño, al cual se refiere, el documento al que he citado, deberá ser plasmado en las resoluciones judiciales, en la que los juzgadores y juzgadas tendrán la obligación de establecer el *quantum* de esa reparación de daños; inclusive, la legislación nacional procesal, ha establecido que en caso de que no se encuentre cuantificado al momento de emitir el fallo y la sentencia; sea en un procedimiento abreviado, o en un juicio oral, podrá condenarse de manera genérica y en la etapa de ejecución, ante un juez de ejecución perteneciente al poder judicial local, se cuantificara esa reparación del año.

Me parece que en la evolución que ha tenido y en la obligación que tienen los juzgadores y juzgadas de este Tribunal y del cual estamos con la convicción de pronunciarnos y tener esta visión de perspectiva de género en el delito de feminicidio; da lugar a establecer esta condena de reparaciones de daño y que inclusive en esta tarde por identidad jurídica he referido citar una tesis por lo que hace al delito de secuestro. Bastaría dejar solamente en la mesa, que así como se han legislado los delitos de secuestro, trata de personas, entre otros; en la cual, podríamos rápidamente, encontrar los dos apartados en estas leyes, y el segundo rubro es lo relativo a los derechos de las víctimas. No estaríamos muy lejos dada la problemática que tenemos en nuestro país y en la Ciudad de México de tener la visión de regular, en el particular de este supuesto y que inclusive, no tengamos que recurrir al reenvío de las disposiciones genéricas en el rubro de reparación del daño o en disposiciones de otros delitos al resolver sobre el delito de feminicidio. Por mi parte ha sido todo, y les agradezco mucho su atención.

Moderadora: Muchísimas gracias por su participación, cedo el uso de la palabra a la Maestra María de los Ángeles López Peña, Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delito y Servicios de la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Maestra María de los Ángeles: Muchas gracias a todos por estar escuchándonos. Gracias por darnos la oportunidad de que se sepan, cuales son los trabajos que se están haciendo en este tema tan delicado como es el delito de feminicidio. Voy a obviar el tema de qué es el delito de feminicidio. Y me voy a dedicar a comentar sobre cuáles son los avances que se han obtenido en la parte de atención a las víctimas.

Sí, hoy estamos aquí sentadas y sentados, gracias al Tribunal Superior de Justicia y a la CONAVIM, que nos permiten transmitirles, cuáles son los trabajos que estamos realizando desde la Procuraduría, sobre todo desde la Subprocuraduría de Atención a Víctimas. El tema que hoy nos convoca aquí, es un tema muy delicado. No es un tema menor, es un tema complejo, donde hay que evidenciar una serie de situaciones que ha vivido una víctima, una víctima mujer, una víctima de violencia de género. Este hecho tan lamentable, ha generado que no solo se mueva el país, sino que a nivel internacional; estamos siendo vistos, estamos siendo señalados, por el mal actuar que hemos tenido. Este tema tan sensible de la atención a víctima, pues no puede, decirse o comentarse en unos minutos. Sin embargo voy a tratar de ser muy clara y muy específica en este tenor.

Como ya se ha dicho, la Procuraduría, cuenta con un protocolo de investigación, en este protocolo, se nos faculta a esta Subprocuraduría de Atención a víctimas, para dar a través del Centro ADEVI, una serie de derechos que tiene la víctima. Comentar también que este protocolo está siendo modificado desde el año pasado. Hemos estado en varias mesas de trabajo a nivel Ciudad de México para modificarlo.

Esta alerta de género, nos permite movernos de forma diferente para que, de forma consciente, de forma capaz podamos retribuirles a las víctimas, el daño que se les ha causado.

La atención que proporciona el ADEVI, es jurídica, médica, psicológica y social;

depende de las necesidades que tiene la víctima y la participación de la misma en el procedimiento penal. La atención social, es para obtener, servicios funerarios a bajos costos, hospedaje, traslados al lugar de origen, entre muchos otros tantos. El tema de la atención médica, consiste en una valorización, es una canalización a algún hospital público y las demás que se deriven de las necesidades que se tenga la propia víctima. La atención psicológica, deriva de una atención en crisis, psicoterapia breve y de urgencia. La atención jurídica va a una orientación y hay una designación de asesor jurídico, de personal de asesores, de asesoras jurídicas. El día de hoy, la Procuraduría cuenta con doscientos cincuenta asesores y asesoras jurídicas, los cuales se están especializando. Al día de hoy, tenemos más de seiscientas horas de formación; somos la única Procuraduría a nivel Nacional que cuenta con este número de asesores jurídicos y no son suficientes.

Lamentablemente para esta ciudad, en donde transitamos más de veinte millones de personas, no son suficientes doscientos cincuenta asesores jurídicos. Quiero decirles el esfuerzo enorme que se hace a través de esta Procuraduría, para que ellos y ellas, estén capacitadas constantemente. Tenemos también una dictaminación pericial, en materia de psicología de la víctima; que es para acreditar que existe un daño psicoemocional; se elabora a solicitud de Ministerio Público por escrito con el propósito de solicitar la reparación del daño como ya lo han expresado mis compañeros y compañeras.

Derivado de esta alerta de violencia de género, que nos ha sacudido a todas y todos los servidores públicos de la Ciudad de México; de alguna u otra forma lo agradezco, porque nos ha permitido movernos de forma diferente; ha permitido que muchas y muchos servidores públicos, tengamos una visión distinta de lo que es la violencia de género, nos obliga a prepararnos y capacitarnos de forma diferente, para poder cumplir únicamente con la responsabilidad que tenemos al asumir el cargo que tenemos. Derivada de esta mesa de trabajo interinstitucional, para dar seguimiento a los casos de muertes violentas, con experiencia en casi treinta años en la institución de atención a víctimas; se ha transitado de un modelo

asistencialista a otro restitutorio. Éste último no solo abarca la atención del estado en materia de salud, como psicológica, médica y social; sino apoyos a nivel primarios de supervivencia y desarrollo. Acuerdo con los derechos económicos, sociales y culturales, así como jurídicos que pasan de la simple orientación y asesoría, a la auténtica representación jurídica fomentando el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas, desde su conocimiento, hasta la decisión de ejercerlos estratégicamente.

El objetivo de un plan integral, es diseñar estrategias y acciones de atención, asistencia y apoyo multidisciplinario, con enfoque diferencial para las víctimas. Este plan, se desarrolla en la Procuraduría desde hace poco tiempo. Esto nos permite implementarlo de forma diferente, en su primera fase, cuenta con tres fases; y en esta primer fase lo que se hace es; de acuerdo con la Ley de Víctimas de la Ciudad de México y el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio; la intervención de la célula multidisciplinaria especializada en atención inmediata y en primer contacto; está conformada por una persona profesional en Trabajo Social, una psicóloga y una persona capacitada en Derecho; esto es un asesor o una asesora jurídica; todas ellas con un nivel muy alto de empatía y sensibilidad hacia las víctimas. La intervención de la célula es de suma relevancia ya que ésta garantizará la detección inmediata de las necesidades primarias de las víctimas. Es decir, cuando nosotros nos presentamos a través de esta célula, a la agencia, precisamente la agencia de femicidio, es cuando brindamos atención a las víctimas indirectas.

Esta segunda fase, es una atención coordinada, donde una vez identificadas, localizadas e individualizadas las víctimas de femicidio por parte del personal de la célula especializada de atención a víctimas; se requiere que las medidas de ayuda inmediata, sean proporcionadas por todas las dependencias e instituciones independientes de manera coordinada. En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Víctimas en su artículo 7 que ya se ha mencionado y de la Ley de Víctimas de ésta, Ciudad de México; con este seguimiento jurídico de la asesoría,

en las fases de investigación inicial, complementaria e intermedia y en el juicio oral. Esta coordinación con todas las Instituciones de la red de Gobierno de la Ciudad de México, se conforma de las siguientes especialidades: atención psicológica de urgencia, atención en de salud, atención en medidas de seguridad, educación, asistencia y asesoría jurídica y otras que aporten apoyos sociales, como son la Secretaria de Desarrollo Social.

En su fase tres; que es de seguimiento, al igual que la detección inmediata de las necesidades de las víctimas; es importante el seguimiento de manera permanente de cada uno de los casos de feminicidio. Ésta parte del seguimiento, es muy importante, incluso ha sido muy criticada ante la Procuraduría, a quienes prestamos este servicio; porque las víctimas, han manifestado que no damos este seguimiento a los asuntos que les competen. Como parte inherente a las medidas de ayuda inmediata de asistencia, atención e inclusión y como parte relevante a las medidas de no repetición, que se adoptan para las víctimas, para que no vuelva a ser objetos de hechos victimizantes y que contribuyan a prevenir o a evitar la repetición de actos de la misma naturaleza. Un punto muy sensible, delicado que quiero comentar con ustedes, o que quiero compartir con ustedes, es el tema de las víctimas indirectas; en este caso el de las hijas y los hijos de las mujeres que fueron privadas de la vida, donde el agresor es padre de estos niños, estas niñas, estos adolescentes, de estos adultos jóvenes también. Un tema que nos obliga a trabajar de forma diferenciada en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Hemos trabajado, no solo a petición de quienes conforman las organizaciones civiles, que han propuesto la alerta de género, hemos trabajado desde hace algún tiempo, con los hijos y las hijas que quedan en orfandad. Es un reto el que tenemos en frente, es algo que no hemos completado, seguimos trabajando y capacitándonos para que ellos y ellas tengan una oportunidad de vida diferente.

El contexto que les voy a platicar, es que muchos de estos hijos, hijas de las víctimas, fueron testigos de los hechos. Por supuesto causa, un daño grave en su

salud, no solo física, sino psicológicamente. Brevemente, les voy a platicar qué es el Centro de Estancia Transitoria para niños y niñas de esta Ciudad de México. Tiene la misión de atender temporalmente, de manera integral y multidisciplinaria a niños y niñas víctimas del delito; desde días de nacidos hasta los doce años; que se encuentran relacionados en calidad de víctimas del delito, en una carpeta de investigación en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, e ingresan a este Centro de Estancia Transitorio derivados por la Fiscalía Central de Investigación para la atención de niños, niñas y adolescentes. Las y los infantes del CET, reciben atención personalizada, integral, especializada y de calidad, basada en los derechos de la infancia con perspectiva de género y libre de discriminación. Mediante trabajos en acciones sociales, psicología, servicios médicos, odontología, nutrición, pedagogía, estimulación temprana para los lactantes y rehabilitación; las niñas y los niños bajo cuidados de atención del Centro de Estancia Transitoria, cuentan con programas culturales, deportivos y recreativos, acciones que en su conjunto, garantizan el acceso al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales; ello le ayuda a fortalecer su autoestima y promueven su desarrollo.

El Centro de Estancia, tiene un promedio diario de sesenta y cinco niños y niñas en población, durante las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año, en cinco turnos de atención y tiene una capacidad instalada para ochenta niños y niñas. El tiempo promedio de estancia para estos niños y niñas, es aproximadamente de seis meses, y su egreso solo puede llevarse a cabo por una orden judicial, ministerial o a solicitud del DIF de la Ciudad de México quien ostenta su tutela y representación legal. Hacer referencia a este Centro de Estancia, es el único que a nivel nacional, presta este tipo de servicio. Los niños y las niñas víctimas indirectas de feminicidio, han sido invisibilizados. La Ciudad de México tiene un enorme compromiso con ellos y con ellas. Existe una cuestión que estamos trabajando dentro de CET con el grupo multidisciplinario que lo conforma ¿Cuál es éste hecho victimizante que ha acontecido? ¿Qué implicaciones tiene en su vida?

Se ha identificado que tienen un retraso en el desarrollo; particularmente en el área personal, social y de lenguaje. Una dificultad para establecer relaciones interpersonales: inseguridad, ansiedad por el futuro, percepción del ambiente como hostil y amenazante, timidez, retraimiento, depresión, tristeza, apatía, angustia, apego ansioso e inseguro; dificultad para expresar asertivamente sus emociones necesidades, particularmente, el enojo. Una agresión hacia su grupo de pares, baja autoestima, sentimientos de desvalorización, percepción agresiva de la figura masculina y marcada necesidad de afecto, apoyo y protección.

La sintomatología puede ser muy variada y afecta de manera diferenciada en estas víctimas indirectas. Alguno de estos indicadores se expresan a través de trastornos de conducta, episodios de distimia, que es una depresión fluctuante, ansiedad, irritabilidad, trastornos de alimentación, trastornos del sueño, alteraciones cognitivas, que son problemas o barreras para el aprendizaje, provocadas por la falta de concentración luego de vivir la situación traumática. A la par, se ve afectada la autoestima del infante y su capacidad para desenvolverse en la vida; ya que su mundo anterior, se derrumba completamente y produce un contexto totalmente nuevo para ellos y ellas; de un momento a otro, la vida les ha cambiado completamente. Esta intervención psicoterapéutica consiste en un acompañamiento en el proceso de adaptación al Centro de Estancia Transitoria, desde que ellos y ellas llegan, se les permiten conocer el espacio donde van a estar. Se les permite conocer a las personas con las que van a convivir todos estos niños y estas niñas que están en la misma situación, o similar a la que ellos están viviendo. Se hace una evaluación psicológica y de desarrollo para identificar afectaciones, síntomas para un diseño de un plan terapéutico personalizado. Las víctimas del delito, no son iguales, las afectaciones del delito no son iguales, por eso su trabajo no puede ser igual. Tiene también un inicio de un programa de estimulación oportuna y/o terapia de juegos centrado en el niño o niña.

Hay una contención emocional a través de un maternaje. Esta contención es

necesaria para ellos, porque justo, han perdido a esta figura, esta madre que los protegía y los cobijaba. Es un tema donde diariamente, el Centro de Estancia Transitoria trabaja con ellos y con ellas. Hay un acompañamiento las veinticuatro horas del día, durante todos los días que ellos y ellas están en este Centro de Estancia Transitoria. En niños y niñas preescolares y escolares, se trabaja un proceso de terapia de duelo. Estas filiales también se trabajan en casos de hermanos y hay un seguimiento a los procesos de vinculación previos al acogimiento en la modalidad de familia extensa o ajena. Hoy, la Ciudad de México, está trabajando con estos niños y estas niñas que quedan en orfandad, ya sea porque sus familias directas, no pueden o no tienen la capacidad de estar el día de hoy con ellos.

Recordar que estas familias, viven un proceso de duelo con la pérdida de esta mujer y por ello, es importante el trabajo que se está haciendo a través de esta Subprocuraduría de la Procuraduría General de Justicia y el DIF de la Ciudad de México. Este trabajo se asocia con la figura también de la fiscalía o del fiscal de protección a la infancia. Estamos trabajando coordinadamente, en esta modalidad de familia extensa o ajena, esta experiencia que estamos teniendo, con este tipo de familias para que estos niños y estas niñas, puedan tener derecho a una infancia y a una vida feliz. Los procesos de intervención terapéutica, se llevan a cabo por personal de psicología del Centro de Estancia Transitoria, con una frecuencia semanal y de acuerdo a las necesidades específicas de cada infante. En los casos de víctimas indirectas de feminicidio, la frecuencia de las sesiones terapéuticas se incrementó por lo menos a dos sesiones semanales.

El acogimiento por familia ajena, es una alternativa viable, para que los niños y las niñas permanezcan el menor tiempo posible en las instituciones, y salvaguardar con ellos su interés superior y su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en familia. El Centro de Estancia Transitoria para niños y niñas de la Procuraduría, coadyuvan con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para lograr con éxito la integración de niños y niñas víctimas del delito de

feminicidio a familias por acogimiento. El acogimiento, aplica en los casos en que, no se cuenta con familiares alternos que puedan y sean viables para hacerse cargo de los cuidados y atenciones de los niños y niñas. En el caso de acogimiento por familia extensa, es importante resaltar la relevancia, de que la familia reciba acompañamiento psicoterapéutico. Ya que al ser familia directa de la víctima de feminicidio, se encuentran también viviendo una experiencia traumática y de duelo. Pero al mismo tiempo, deberán ser para los niños y niñas, los adultos referentes, quienes les brindaran cuidados y atenciones para que las y los infantes, puedan volver a generar vínculos sanos, basados en un apego seguro.

Por último brevemente comentaré, la importancia de la política victimológica, desde la Procuraduría General de Justicia, por lo que para la atención del tema, se atiende a la estructuración propia de la política victimológica, partiendo de los ejes estructurales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En el tema de la prevención, la Procuraduría ha trabajado en el apuntalamiento de la detección de factores de riesgo para que a partir de ahí, se pueda frenar cualquier posibilidad de que se siga violentando a la mujer; haciendo un análisis de la georeferenciación de la violencia y delitos cometidos en ésta Ciudad de México, contra las mujeres y los factores que más inciden en ello.

Comentar que también depende de ésta Subprocuraduría, el Centro de Prevención de las Violencias Sociales y el Delito; de donde se aplica política pública para prevenir la violencia de género. Asimismo, se proyecta esta detención de recurrencia a través del SIARVFEM, un tema en el que estamos trabajando en toda la Ciudad de México, la red que hace poco se instauro, en donde se detectan antecedentes y se puede impulsar las políticas de atención y prevención para frenar la violencia, en el momento y de manera individualizada. La oportunidad y vía que da la solicitud de la Alerta de Género, potencializa las políticas preventivas y de atención integran que ya habían sido implementadas, que pueden ser focalizadas a la activación de medidas de protección y otras acciones conducentes. En los últimos años, la Ciudad de México, ha venido fortaleciendo una política de

prevención de las violencias contra las mujeres, en la cual como Procuraduría, hemos tenido una participación activa. La coordinación de trabajos interinstitucionales traducida en la implementación del Sistema de Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenina, que permitirá la detección temprana de las mujeres que tienen o que ya se identifican con violencia recurrente.

En esta misma tesitura, se trabaja en el fortalecimiento de las medidas de protección; para ello, en el Comité de Acceso a la Justicia, se han generado la vinculación para que las Instancias obligadas por la Ley, generen una coordinación en condiciones necesarias para garantizar que todas las mujeres reciban la protección a que tienen derecho de acuerdo a la ley. Con la creación de los Centros de Justicia para las mujeres en esta Ciudad de México, desde Agosto del año 2015, contamos con un modelo de intervención que incluye junto con la atención especializada, estrategias orientadas al empoderamiento de las mujeres y acciones de formación para toda la comunidad en estos temas relacionados, con lo que se genera una estrategia preventiva integral.

Derivado de todo lo que les he comentado y de los trabajos que se realizan, no solo por la activación, por la solicitud de esta alerta de violencia de género; una vez que desde la Procuraduría se identifica el enorme trabajo que tenemos que hacer, lo que nos falta y el reto que tenemos; nos capacitamos constantemente para brindar un servicio diferente, para atender a las víctimas de una forma diferenciada. Hoy por hoy, nos hace falta mucho y reconozco que tenemos una enorme deuda con ellas y con ellos. Con estas mujeres que el día de hoy, no han tenido un acceso a la justicia. Tenemos la obligación los tres poderes de actuar en forma conjunta y de forma coordinada para lograr que el día de hoy, se tenga una vida libre de violencia. Para que hoy, las mujeres podamos transitar y vivir libres de toda violencia. Les agradezco su escucha, el tiempo que han estado aquí sentados y no me resta nada más que esperar si alguien tiene alguna pregunta, con todo gusto la contestaré.

Moderadora: Muchas gracias Subprocuradora por su presentación, voy a dar paso a las preguntas que nos han transmitido, me he permitido dividir las por las personas a quienes van dirigidas, las voy a resumir y les pediré a quienes me acompañan en esta mesa que las respuestas sean muy concretas y muy ejecutivas para no alargar más lo que resta de esta mesa, éstas preguntas van dirigidas a la Licenciada Ana Laura Velázquez y serían las siguientes:

¿Qué considera que debió haber hecho la autoridad para que las víctimas indirectas del caso que comento, de la niña no fueran desplazadas de su domicilio? ¿Qué recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos pudiera compartir respecto a violaciones cometidas por el Primer Respondiente? y ¿De qué forma, desde la sociedad civil se pueden apoyar a las víctimas de violencia en caso de que las medidas de protección no hayan sido suficientes para para no permitir que el agresor se acerque a la familia, o a las víctimas?

Lic. Ana Laura: Respecto al tema de la familia que se vio en la necesidad de desplazarse, el contexto es complejo, y voy hacer muy breve; pues el tema justo como se los compartí, es que la familia era prácticamente vecina de los responsables del feminicidio y estaban en una comunidad de alguna forma cohabitando en este mismo espacio; a mi consideración había dos opciones, una es que se les garantizaran medidas de protección y seguridad, y la otra es que si la familia así lo decidía, desplazarse a otra entidad o ciudad, se le proporcionara las medidas de atención correspondiente en estos casos. La Ley General de Víctimas señala que personas que se encuentran en una situación de desplazamiento interno o bien desplazamiento forzado tienen derecho a una serie de medidas, cómo son medidas para sustentar sus gastos de vivienda, alimentación y traslado cuando desean regresar y se les garantice un regreso seguro a su lugar de origen o bien en dónde habitaban de forma habitual. Es un caso complejo, desde mi punto de vista estas serán las dos opciones; respecto a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos, relacionadas a

violaciones a Primer Respondiente, en casos de feminicidio o no sé específicamente a que se refiere, en este momento desafortunadamente, no tengo ese dato, pero cómo bien lo conocen, las recomendaciones emitidas por las Comisiones Nacionales y la Local de Derechos Humanos son públicas, entonces creo que no hay ninguna problemática de encontrarlas, normalmente están disponibles en sus páginas de internet.

Moderadora: Sí ¿De qué forma puede apoyarse las víctimas desde la Sociedad Civil en el caso de que los medio de protección no hayan sido suficientes para limitar el acceso del agresor a su familia?

Lic. Ana Laura: Hay diversas organizaciones y asociaciones que sirven como casas de refugio para mujeres que son víctimas de violencia, entonces en ese caso pudieran acudir potenciales víctimas directas de feminicidio o bien víctimas indirectas, ya también la Subprocuradora nos compartió esto, no es por parte de la Sociedad Civil es por parte de las mismas instituciones, pero este hogar este refugio que se proporciona a menores que están en este caso, en una situación de necesidad y de vulnerabilidad derivado de un delito de feminicidio. Muchas Gracias.

Moderadora: Estas preguntas van dirigidas al Maestro Roberto Aguas Becerra ¿Cuál es la temporalidad del *Código Águila*, si éste suple al Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 137, referente a las medidas de protección? ¿Qué medidas sustantivas están tomando para asegurar que se erradiquen los estereotipos y roles de género de manera que se ofrezca una mejor atención y con perspectiva de género a las víctimas de feminicidio? ¿Sí existe la cifra oficial de feminicidios en la Ciudad de México? ¿Sí la Fiscalía cuenta con un registro público de estadísticas de feminicidio y dónde pueden ser consultadas?

Otra pregunta es ¿Cuál es la sanción que se aplica y si se aplica alguna sanción en el caso de que los funcionarios o funcionarias no apliquen el Protocolo de

Investigación del Delito de Femicidio? y la última ¿Cuáles o cuáles son los Protocolos para que los servidores públicos que hagan valer el derecho de respeto a las víctimas y que no sean acosadas, perdón así está la redacción en caso de que exista un acoso sexual hacia las usuarias? Y la última ¿Si consideran que hay una estructura legalmente para la Procuraduría?, ¿por qué considera que la Procuraduría, aún existe desconfianza respecto al tema de la denuncia?

Mtro. Roberto: Bueno muchas gracias, son varias preguntas, no quiero robarle mucho tiempo a ustedes, sé que han permanecido ya demasiado tiempo sentados, en cuanto al tema de la temporalidad del *Código Águila* se establece un tiempo perentorio de aproximadamente tres meses que se le está vigilando a la víctima, esto no es en contraposición a lo que establece el artículo 137 del Código Nacional, respecto a las medidas que se establecen ahí, en cuanto a las medidas que se generan cuando una víctima ha sido violentada, el *Código Águila*, se genera para efectos de seguir con la investigación y que la víctima, tenga esa seguridad jurídica de que no va hacer agredida, es una temporalidad que si persiste la posible afectación o la posibilidad que pueda hacer agredida la víctima, se puede volver a solicitar, no hay ningún problema, porque se continua con la integración de la carpeta de investigación, respecto a la perspectiva de género ya se ha establecido con el señor Subprocurador el Licenciado Marco Enrique, la señora Subprocuradora María de los Ángeles; claramente cuál es la perspectiva de género, obviamente que cuándo una persona es violentada y, sí estamos hablando del delito de femicidio, pues tenemos que aplicar desde el inicio de esta carpeta de investigación el Protocolo de Actuación para el Delito de Femicidio, por ahí en alguna de las preguntas referían a que, qué sanción podría aplicarse a algún funcionario o servidor público que no aplicó el Protocolo, recordemos que en todas las instituciones tenemos órganos de control interno, en este caso en la Procuraduría de la Ciudad de México, tenemos la Visitaduría Ministerial, la Contraloría Interna y la Fiscalía de Servidores Públicos; en primer instancia sino se aplicó ese Protocolo, es inequívoco, ineludible que se le tiene que dar vista al Órgano de Control Interno, como Visitaduría Ministerial,

posteriormente de ese análisis, puede dar cómo consecuencia alguna responsabilidad penal para el funcionario, porque es muy claro que es una obligación, que cuando se comete el delito en agravio de una mujer y se reúnen las hipótesis que establece el Protocolo inmediatamente se debe de activar el mismo, no hay vuelta de hoja, ahí pueden surgir consecuencias tanto administrativas, cómo penales para el funcionario que no cumplió con ese Protocolo.

Moderadora: ¿Cuál o cuáles son los Protocolos para los servidores públicos para que se haga valer este respeto y no exista acoso sexual hacia las usuarias?

Mtro. Roberto: Por principio de cuentas todos los funcionarios, servidores públicos deben guardar respeto, estamos de acuerdo y no solamente hacia las usuarias, sino a cualquier persona; no debe de existir, si existe algún acoso por parte de un funcionario a una persona usuaria, cualquier delito, inmediatamente lo puede denunciar, ese es obviamente un delito que está cometiendo un funcionario, ahí no hay vuelta de hoja, tenemos la Fiscalía para Servidores Públicos, esa persona puede ser incluso llevada ante Juez de Control para que lo vinculen por ese delito. Gracias.

Moderadora: Muchas gracias. Esta pregunta va dirigida a la Subprocuradora y señalan ¿Qué si cuenta con alguna área de asesores jurídicos especializados en la atención a víctimas de delitos de alto impacto, cómo justamente el caso de víctimas indirectas de feminicidio?

Mtra. María de los Ángeles: Sí, la Procuraduría a través del ADEVI capacita a los asesores y asesoras jurídicas que van a intervenir con estas víctimas desde que están en la agencia, ya sea en la desconcentrada o en la especializada y el acompañamiento que se hace hasta llegar a Juicio Oral, es importante que comentamos que sólo son doscientos cincuenta Ministerios Públicos, quienes se encuentran en ADEVI, se encuentran capacitados de forma diferente para poder

brindar esta asesoría jurídica; sin embargo son ellos más bien quienes desde este Centro de Atención acompañan a la víctima, no es siempre el mismo asesor o asesora jurídica por la carga de trabajo, sería imposible que ellos llevaran de forma personal un solo asunto, sin embargo sí, está dentro de este Centro de Atención, están asesores y asesoras jurídicas que se dedican a este tipo de delitos violentos a la atención de la víctimas.

Moderadora: Muchas gracias y está última va para el licenciado, perdón para el Doctor Antonio ¿Podría por favor citar alguna sentencia del Tribunal emitida con el tema de feminicidio atendiendo al control de convencionalidad y al principio *pro persona* en favor de las víctimas?

Doctor Antonio: Sí, efectivamente hemos tenido la oportunidad de dictar sentencias por el delito de feminicidio y cómo lo hice mención en la exposición, la legislación que ha optado aquí en nuestro país deviene del hecho internacional de los derechos humanos, realmente cuando nosotros también consultamos y analizamos la interpretación conforme a la Constitución acorde al primero de ésta, hacemos esta aplicación del principio de convencionalidad y por supuesto el principio *pro persona* en todo aquello que favorezca, lo hemos resaltado al inicio de nuestra exposición, la víctima se ha colocado en el Sistema de Justicia Penal en el Centro de Atención, por lo tanto, todo lo que favorezca y sea en beneficio de la víctima en los derechos que está tarde me permití anunciar y explicar, atienden a sus derechos, a su dignidad y por supuesto a la reforma constitucional del año 2011 en materia de Derechos Humanos, para consulta de resoluciones y en este acceso a la información; el Tribunal Superior de Justicia tiene el portal en dónde cualquier persona podría consultar las sentencias que se han emitido con la reserva de datos personales, por supuesto y atendiendo a la legislación correspondiente y de igual forma el Tribunal hace cada año la publicación de las sentencias que a consideración de esta Institución establecen criterios importantes en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género, los cuales están a disposición de ustedes en esta Institución. Gracias.

Moderadora: Muchas gracias, les agradecemos a quienes nos acompañaron en esta mesa su valiosa participación, igualmente a todas y todos quienes nos acompañaron el día de hoy en este foro, les agradecemos sus presencia, así como a las personas que han seguido la transmisión en vivo a través del portal de internet del Tribunal Superior de Justicia y de la CONAVIM, muchas gracias a todas y todos.

De la mesa referida se extrae como conclusión:

Las víctimas de los delitos de feminicidios tienen una serie de derechos a su favor, entre los que encontramos el derecho al trato digno, lo cual conlleva a que las víctimas deban tratarse como tal y darles todos los apoyos que sean necesarios en los ámbitos médico, psicológico, jurídico, acciones de atención, asistencia y apoyo multidisciplinario con enfoque diferencial para las víctimas.

Dentro de estos derechos, tienen derecho a la verdad que supone que tanto las víctimas como familiares conozcan sobre los hechos que dieron lugar a las violaciones y a los actores involucrados, además de que obliga a la autoridad a realizar una investigación pronta y eficaz tendiente a la identificación y enjuiciamiento de los responsables.

Introducción

MESA 5. PROCEDIMIENTO NECROPSIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Derivado de la suscripción y ratificación de diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como de la reforma constitucional sobre la misma materia en junio del año 2011, se han establecido una serie de obligaciones y deberes con los cuales debe cumplir el Estado Mexicano.

En este contexto, el Estado está obligado a satisfacer y asegurar el goce de los derechos fundamentales, asimismo debe responder por las violaciones a los mismos; se ha señalado que esta obligación comprende a su vez, las obligaciones de investigar, sancionar, y reparar los daños producidos en perjuicio de las personas.

Aunado a lo anterior, se ha establecido en la Constitución Política Mexicana, una serie de finalidades del proceso penal, entre ellas tenemos el esclarecimiento de los hechos por una parte, y por la otra constituye el derecho de la víctima u ofendido de conocer la verdad histórica, por lo que el Estado para cumplir con esta obligación no solo debe limitarse a realizar actos de investigación con una perspectiva tendiente a que el resultado sea infructuoso, por lo que es necesario que se realice con la cautela y minuciosidad adecuada.

En aras de cumplir con este objeto o finalidad, la necropsia que se realice en el cuerpo de la víctima de un delito de feminicidio adquiere un papel primordial, tan es así que la jurisprudencia del país ha establecido diversos criterios relacionados a la misma, como es el caso de la titulada “FEMINICIDIO. DILIGENCIAS QUE LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A REALIZAR EN SU INVESTIGACIÓN”, en donde de manera general se señala que al materializarse la investigación debe realizarse con perspectiva de género a efecto de verificar si existió una situación de violencia o vulnerabilidad en la víctima por cuestiones de

género, requisito que debe hacerse extensivo a la necropsia, asimismo, debe realizarse por profesionales competentes y empleando los procedimientos más apropiados, para determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte de la mujer, también, en su caso, deben identificar cualquier patrón o práctica que pueda haber causado la muerte y verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta.

Tal importancia reviste esta investigación que se han establecido los protocolos de investigación de muertes de mujeres en donde se destaca que se debe determinar si el cuerpo tenía alguna muestra de violencia y, específicamente, violencia sexual. Además, siempre deben buscarse signos de defensa y lucha, preponderantemente en los bordes cubitales de manos y antebrazos, uñas, etcétera.

Mesa 5: PROCEDIMIENTO NECROPSIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Ponente:

Médico Cirujano Jorge Luis Olivares Peña⁸²

Moderador:

Dr. Fernando García Dolores.⁸³

Moderador: Muchísimas gracias por su atención, para dar continuidad a los trabajos de este Segundo Foro sobre *Feminicidio, Elementos del Tipo Penal y su Análisis Forense*. Se encuentran con nosotros en esta mesa que vamos a hablar sobre el Procedimiento de Necropsia con Perspectiva de Género, el Médico Cirujano José Luis Olivares Peña, especialista en medicina forense y perito adscrito al Instituto de Ciencias Forense del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de igual forma, moderará la mesa y presentará a nuestro participante, el Doctor Fernando García Dolores, Subdirector de Investigación y Enseñanza del Instituto de Ciencias Forense del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para quien les pido un fuerte aplauso.

Agradecemos su presencia y también la presencia de todos y todas las personas que nos siguen y nos acompañan en la transmisión en vivo de este foro, sean bienvenidos. Tiene el uso de la palabra el Doctor Fernando García Dolores, Subdirector de Investigación y Enseñanza.

Doctor Fernando: Buenos días, bienvenidos a este foro, agradecemos la oportunidad que nos brindan para mostrar algo del trabajo que se está haciendo aquí en el Instituto de Ciencias Forenses sobre los casos de feminicidio. Las conferencias de ayer fueron muy interesantes, estábamos viendo el punto de vista de los académicos, cómo están realizando el trabajo, algunas de las cosas no las

⁸²Especialista en Medicina Forense. Perito adscrito al Instituto de Ciencias Forenses

⁸³Subdirector de Investigación y Enseñanza del INCIFO del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

compartimos porque la Ciudad de México tiene ciertas particularidades para atender los tipos de casos de feminicidios y bueno, ahorita tenemos la oportunidad de ver cuál es la realidad con la que estamos trabajando. El Doctor Jorge Olivares es uno de los expertos aquí, uno de los mejores médicos que tenemos.

El Instituto de Ciencias Forenses, en los últimos cuatro años, realizó veinte mil autopsias, hacemos un promedio de cinco mil autopsias por año, de estas más o menos son como novecientos casos de mujeres, dentro de estos casos tenemos que determinar cuáles son feminicidios. Como lo pudimos ver ayer, es una labor que le corresponde al Ministerio Público, el médico forense lo único que hace es su pericial y son las autoridades las que determinan el tipo penal; lo que sí es que muchas de estas veces estos expedientes nos llegan ya con la averiguación que dice “probable feminicidio” y entonces aquí en el Instituto de Ciencias Forenses, nos apegamos a una guía técnica, a un protocolo para feminicidio. Ayer veía, dentro de las cifras que daban las autoridades, que tienen un promedio de cincuenta casos de feminicidios aquí en la Ciudad de México por año, déjenme decirles que la última revisión que hicimos nosotros nos llegaron un promedio de veinticinco solicitudes por feminicidio por año, de entrada el Ministerio Público, sospecha que es feminicidio y solicita la práctica de necropsia para que se realice el protocolo de feminicidio, pero nada más en un promedio de veinticinco casos por año. Tenemos un estimado aproximado que es más o menos el doble de los casos que ocurren, entonces las cifras concuerdan con las que tiene la Procuraduría, hay un promedio de cincuenta casos de feminicidios aquí en la Ciudad de México.

Vamos a ver como se realiza la necropsia apegada al protocolo de feminicidio que es lo que realizamos aquí en el Instituto de Ciencias Forenses. Para esto me permito presentar al Doctor Jorge Olivares Peña, es médico cirujano egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, es especialista en Medicina Forense por parte de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional, obtuvo mención honorífica al titularse como médico forense, tiene una

Maestría en Criminalística y en Adicciones, el Doctor ha sido ponente en foros Internacionales, es autor, y tiene una patente para una mejor practica de necropsia, tiene publicaciones, Jorge por favor, démosle aplausos al Doctor Olivares por favor.

Doctor Jorge Olivares: Buenos días. Gracias a las autoridades y al Director, sobre todo gracias a ustedes por venir. El propósito de éste foro es que se prevenga el feminicidio, podemos hacer necropsias de calidad a nivel Internacional, podemos ser los mejores médicos forenses haciendo autopsias, pero si no lo prevenimos va haber feminicidios como lo vamos a seguir viendo actualmente. Para esto es la bibliografía y vamos a pasar un pequeño video que sirve como material para ahorita como apoyo.

Video:

*Ningún sitio es suficientemente seguro si eres mujer.
A cualquier hora y en cualquier lugar nos puede pasar algo.
En mi casa no me siento segura.
Caminar en la calle me da miedo.
En el trabajo tengo miedo.
Ir a la escuela me da miedo.
De noche y de día.
Cuando mi hija sale de la casa, temo que le pase algo.
Cuando mi mamá sale de casa, no nos sentimos seguras.
No, no estamos seguras.
En México hay cientos de cámaras y cien mil policías y nada.
Cada vez son más las mujeres levantadas, acosadas.
Insultadas, ultrajadas.
Violadas, desaparecidas.
Asesinadas.
De todas las edades y de todas las condiciones.
Las autoridades ¿Qué hacen? Yo... no he visto nada.*

Nada, no están haciendo nada.

O nos dan el avión y nos dicen “Vamos a llegar hasta las últimas consecuencias”, esa la de las “Últimas consecuencias”, es su frase favorita.

Y si nos quejamos, denunciemos o exijamos, nos dicen “Locas”. “Paranoicas”. “Feminazis”.

No, y si nos pasa algo, es porque tenemos la culpa.

Es porque traías minifalda, es porque bebiste.

Es que andabas sola muy tarde en la calle. Es que no te diste a respetar. Es que te metes con muchos hombres.

Y esto no solo pasa en la Ciudad de México, no, pasa en todo el país.

Por eso, se corta el video

Doctor Fernando: Muy bien, desgraciadamente, todos los días vemos noticias, como las que vamos ir observando en este momento.

Doctor Jorge: Lamentablemente, ustedes lo han visto, a todos nos llega, en la Facultad de Trabajo Social, una alumna fue violada, de Reforma 222 lo conocieron, donde asesinaron a una mujer; en Guerrero, algo nefasto, que no hay literalmente procuración de justicia, les cortan el cabello a unas maestras y a unas alumnas, no me quiero imaginar que hubiera pasado después, que obviamente un delito sexual también podría haberse hecho. Y no solamente es cuestión del feminicidio en México, sino también tenemos el problema a nivel mundial. Por ejemplo: *Boko Haram* ustedes saben que es de una u otra forma una organización criminal que secuestra niñas en otros países, lamentablemente, tenemos una indiferencia social, todos los días vemos en el periódico, en diferentes estados en la República imágenes como estas, donde mujeres finalmente son sometidas a una violencia extrema y asesinadas.

¿Qué es lo que sucede? Viene un reclamo social, piden justicia. Se hacen marchas, todos los hemos visto en la televisión, hay casos muy sonados que vuelven a abrirse investigaciones, porque se han hecho mal y hemos visto también

noticias donde el sistema Judicial falla, por alguna situación, quedan libres probables culpables y finalmente hay un círculo vicioso que están viendo aquí.

Hay una manifestación, algún servidor público cae, podemos ser de alguna u otra forma sancionados, pero con una sanción, pues no remedia el daño. No le podemos resarcir el daño a la mamá que le han quitado a su hija de manera violenta, no podemos regresar a la hija, entonces tenemos que empezar a observar y a tratar de prevenir el feminicidio.

Vamos a platicar algunas unas cuestiones, voy a ir un poquito rápido porque hablar de feminicidio literalmente yo lo veo humildemente como un fenómeno como el narcotráfico, tiene muchas características, el feminicidio se da desde el narcomenudeo, narcotráfico, incremento de la violencia por las adicciones, mayor inseguridad, desempleo, migración. Si a cualquier persona nosotros le preguntamos ¿Qué es el feminicidio? o ¿Qué entiende por feminicidio? literalmente nos va a decir como todo mundo ésta definición. “El feminicidio es matar a una mujer. O la matan por cuestión de ser mujer”. Simplemente hemos visto fallas porque la gente o el Procurador de Justicia, no ven esa cuestión de género. Justamente Diana Russell en un Tribunal en el año 1976, menciona lo que es Feminicidio; definido como la muerte violenta de una mujer por el hecho de ser mujer, hasta ahí, nos ha quedado claro como la definición anterior del Código Penal, sin embargo, ¿Qué quiere decir Diana Russell? El Feminicidio, como lo estoy señalando aquí, es la opresión, es una desigualdad, es una violencia excesiva que se da hacia las mujeres y que el feminicidio o femicidio tiene estas características, que a veces ni siquiera se observa por parte de la ciudadanía, de la víctima o por parte de los jueces; el excesivo uso de violencia, mutilaciones, misoginia, humillaciones y sometimiento. Eso es lo que a veces no se observa.

Viene Marcela Lagarde, una mexicana que da una del feminicidio muy similar a lo que dice Diana Russell pero le agrega algo muy importante, que es la falta de respuesta del Estado. Es decir, el Estado está obligado a darnos garantías de

protección, obviamente, más a las mujeres; tiene la obligación porque hay Tratados Internacionales que firma el Presidente. Sin embargo vemos noticias así, donde a pesar de que la niña se sube a la combi y no llega, va la mamá a levantar la denuncia y las autoridades dicen “es que se fue con el novio”, a pesar de haber una alerta de género, no se cumple la misma, no se cumple eso, que supuestamente está tratado en la Constitución, de que el gobierno tiene que asegurar o darnos garantías, por eso Marcela Lagarde dice “ Es una falta de respuesta del Estado.”

Hay antecedentes, por ejemplo en el año 2009, en la Corte Internacional de Derechos Humanos que define al feminicidio como “los homicidios de mujeres por razones de género”, pero ahorita vamos a analizar qué es eso.

A nivel Nacional tenemos antecedentes, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, precisamente ayer se comentaba, emitió tres recomendaciones que se dieron en el año 2009 y en el año 2010; que son la sentencia del *Campo Algodonero*, lo de las *muertas de Juárez* y también sobre el caso de *Fernández Ortega y Valentina Cantú*, que ustedes saben que fueron ultrajadas sexualmente.

Con los antecedentes también de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el año 2015, se establece lo siguiente; que se tiene que identificar las conductas que causaron la muerte de la mujer, verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género, preservar evidencias, y hacer las periciales pertinentes como lo marcan estos protocolos que más adelante vamos a platicar.

En consecuencia, surge a nivel de la PGR, la elaboración y aplicación de protocolos en investigación de delitos de feminicidio, que, aquí se muestra, es un protocolo que ustedes pueden descargar en internet, en PDF y es gratuito.

Surge también la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en el año 2007, donde se tiene que garantizar la protección al derecho

de las mujeres a una vida libre de violencia y dentro de ésta ley, se define lo que es la violencia feminicida: “La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos” y que incluye; como les vuelvo a repetir, misoginia, impunidad, una tolerancia social y una tolerancia del Estado que finalmente lleva a una muerte violenta a una mujer.

A continuación vamos a ver una imagen fuerte, pueden tomarle fotografía a toda esta bibliografía, es una investigación que ya llevamos seis años reuniendo su servidor y el Instituto; se tienen recabados más o menos unos sesenta protocolos a nivel internacional y también nacional; se ha estado investigando mucho en cuestión de feminicidio, ya está registrado bajo el Instituto, si bien es cierto, yo la platico hacia ustedes pero ya es dominio del INCIFO y a continuación por favor les suplico que los casos que vienen, muchos están todavía en investigación, se comparten para ver la realidad, el Doctor García que es uno de mis grandes maestros igual que el Director Takahashi, estábamos discutiendo la importancia de pasar estos casos; los queríamos distorsionar porque no toda la gente tolera ver este tipo de violencia, sin embargo, hay que ver estos casos; por favor se los suplico, como buenos profesionistas que son, no tomarles fotografías.

Aquí lo estamos viendo, esto es el feminicidio, el extremo uso de violencia; caso de trescientas setenta y cinco heridas por mecanismo punzocortante; el antecedente, un hijo con trastorno esquizofrénico y adicto a la marihuana, más adelante, vamos a platicar un poquito de las adicciones, para aquel que esté a favor de la marihuana y legalizarla. Tenemos que platicar porque hay brote psicóticos, bien establecidos científicamente, y ya quiero ver que alguien que está a favor de legalizar la marihuana para fumarla, pues pueda detener un brote psicótico. Es muy difícil.

Entonces; la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* establece en uno de sus apartados la elaboración y aplicación de protocolos especializados con perspectiva de género en caso de que la mujer desaparezca o

la niña, sabemos muy bien que hay trata de personas, que hay tráfico de órganos, que hay literalmente prostitución forzada y dentro de ésta, lo más fácil es eliminar a la mujer y por lo tanto también se tiene que hacer protocolos de feminicidio. Hay antecedentes a nivel internacional; por ejemplo: *El Protocolo de Actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva del feminicidio*, que fue creado en la ONU, hace aproximadamente diez años.

El Protocolo de actuación de la investigación del feminicidio, que también se dio en el año 2012, y el más actual que es el *Protocolo Latinoamericano*, es del año 2014; es el que se utiliza a nivel internacional.

Conocemos de muchos protocolos, aquí están; este es el Latinoamericano, está el de PGR, está nuestra guía técnica en el Instituto, hay algunos estados que también cuentan con sus propios protocolos internos.

La guía técnica de necropsia del Instituto surgió en el año 2014, por este acuerdo; el 27-30, y nos señala prácticamente lo que tenemos que ir buscando intencionalmente en muertes que sospechemos de feminicidio. Hay antecedentes de la guía, ¿Qué pasa cuando no existía esta guía? ¿Qué pasa cuando no existen protocolos antes del año 2014? A continuación vamos a revisar otro caso que también fue de alto impacto. El caso de *la brasileña*, así le pusimos en el laboratorio médico. Es un tipo que es adicto al solvente, a la piedra, sabemos muy bien el riesgo de la tolerancia y a probar el uso de las sustancias ilegales para uso lúdico, porque hay dependencia y tolerancia a la droga; ya quiero ver algún síndrome de abstinencia; su servidor trabaja en el sistema penitenciario, me ha tocado estar con pacientes con síndrome de abstinencia y es muy difícil de tratarlo, ya quiero ver a alguien que es adicto a la heroína con un síndrome de abstinencia, cometen mucho daño a la sociedad; ésta persona se dedicaba a múltiples actividades, ya había ingresado varias veces al reclusorio, literalmente acosa a una mujer extranjera que es de Brasil, era una bailarina, no la deja en paz, va la bailarina a levantar la denuncia, como siempre no la toman en cuenta y

un día aparecen unas bolsas, así como estamos observando, en vía pública, varios días pasan y tenemos un cadáver en estado de putrefacción con mecanismo de descuartizamiento, aquí estamos observando la causa de muerte, que son heridas por instrumento punzocortante que van a la cara y también lesión a paquete vascular izquierdo de cuello, a pesar de que está en putrefacción.

Este caso fue antes del año 2014, ¿Qué estudios se solicitaron? Un estudio químico, un estudio de patología, exudados para muestras de espermatozoides y fosfatasa acida, entomologías en caso de que traiga larvas y obviamente un tipo de disección patológica. Este tipo de estudios no solamente se hacen en feminicidios; sino cuando hay una persona que está en una cárcel y fallece, se tiene que hacer el mismo protocolo; en una mala praxis médica, que el médico haya perforado la aorta en una liposucción, se tiene que hacer el mismo protocolo.

En caso de muertes en hoteles, ya sea hombre o mujer también se hace el mismo protocolo. ¿Qué estudio se solicita, en estos casos que les proyecte?

Químico, patología, exudados, entomología y disección de tipo patológica. Es decir, se hace el mismo protocolo que en feminicidios, a partir del año 2014 que surge el acuerdo y sale esta guía lo único que cambia para nosotros en la búsqueda de la realización de protocolo de feminicidio, es una búsqueda intencional de sometimiento que ahorita vamos a platicar.

De ahí en fuera, el tronco común de la autopsia sigue siendo la misma para todos los casos, no cambia. El Código Penal Federal, en su artículo 325 dice "comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razón de género. Se considera que existe razón de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias...". Probablemente es lo que ayer se consideraba muy importante, con humildad lo digo, la ley a veces no se adecua a la realidad. Estoy de acuerdo con los panelistas de ayer, incluso un criminalista que dio también una conferencia magistral de feminicidios hace unos meses; también decía que la ley no se adecua

a la realidad; para el legislador tal vez tiene problema en esto, para nosotros como médicos nos queda muy claro la siguiente cuestión, éstas son las siete perspectivas que nosotros tenemos que ir viendo cuando nos llega un cadáver con sospecha de feminicidio.

La primera; la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo; que tenga lesiones como ayer decían de mutilación, antecedentes de violencia en el ámbito familiar o escolar, nosotros como médicos tenemos afortunadamente el expediente donde podemos ir leyendo; también que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, ayer uno de los panelistas decía " es que hay homicidas de una u otra forma matan diferente a la mujer en el sur y en el norte". En la necropsia cómo vamos a ver en las estadísticas, son lesiones contusas, heridas por arma blanca y procesos asfícticos, no cambia la necropsia eso, independientemente que sea del norte o del sur; hablaban de homicidas que son ordenados, desordenados; no estamos buscando asesinos seriales, estamos viendo que el feminicidio se da en la mayoría de las veces en el interior de la casa, lo corroboraremos con las estadísticas. Existen datos que establezcan que aumentan obviamente el acoso laboral, también que la víctima haya sido incomunicada o finalmente que cuerpo sea exhibido en un lugar público.

En el artículo 148 del Código Penal la Ciudad de México son cinco los supuestos, sin embargo para nosotros como médicos no importa, porque s no somos juristas ni le vamos a dar la tipificación de feminicidio, nosotros sospechamos y empezamos a trabajar con la muerte violenta de una mujer. A continuación vamos a ver un caso clarísimo de feminicidio que también les suplico, es un caso que desgraciadamente no hubo una identidad, es este caso de una mujer que la decapitan y le quitan las extremidades, las manos, precisamente porque el agresor, lo más seguro es que era un conocido; le quita la extremidad cefálica y las manos precisamente para quitarle la identidad. Los protocolos al igual que la necropsia son muy claras, Independientemente que sea del norte o del sur; la necropsia nos arroja prácticamente el mismo resultado equimosis, y eso no

cambia en el sur ni en el norte; es lo mismo, es la extravasación sanguínea que estamos observando. Aquí el agresor literalmente le quita la identidad, no había señas particulares desgraciadamente de este cadáver, y hasta donde supe este cadáver se fue la fosa común, es clásico caso de feminicidio; castiga desde el punto de vista criminológico a la víctima y también a la familia; la víctima secundaria. Ejemplo, Voy hablar en primera persona, voy a quitarte a tu hija y tampoco te voy a dar el descanso de que tengas un lugar para hacer un ritual, vas a tener el dolor toda la vida. Es importantísimo verlo con los ojos del feminicida, si nosotros hacemos una investigación, hay que verla como son las cosas, con ojos precisamente de depredador, como más adelante vamos hablar.

El mismo Código nos establece que el cuerpo de la víctima sea expuesto exhibido en un lugar público, ¿Qué es esto? letrinas, vía pública, desiertos, predios baldíos. Otro caso a continuación, por favor no tomen fotos, Es con mucho respeto lo que se está proyectando aquí. Y precisamente a veces el agresor deja este mensaje. Es un caso que se encuentra en uno de los *trailers*, que ustedes conocen muy bien que van al Estado de México, se colocan este tipo de mantas para que no caiga la basura en la carretera, el señor está estirando la manta o la lona, se tropieza y al tropezarse se encuentra que hay un cadáver de una mujer joven, y lo estamos observando en la necropsia; vean la cantidad de procesos de golpes, hay contusiones, hay escoriaciones, revisamos las piernas, obviamente extrema brutalidad. Hay gente que dice que debe de haber protocolos de *masculinicidio* u *hombricidio*, pues permítame pero la mujer siempre ha sido sometida desde la historia. Incluso estamos observando cómo es un exceso de brutalidad. El hombre lucha de uno contra uno, se puede defender, tiene la misma cantidad de fuerza que el otro, la mujer no. A nivel médico, tiene menor cantidad de fuerza por la masa muscular, el tamaño, el tipo de hormonas que maneja por eso es muy diferente. Aquí lo estamos observando, vean el proceso asfíctico que nos hablan muy bien las estadísticas, Hay un surco por estrangulamiento, prácticamente ahí se ve ya una avulsión. Estamos observando literalmente una fractura del incisivo, estamos viendo un surco por el estrangulamiento ¿Hay agresión sexual? Sí. Como

ayer lo decíamos, cuando hay un caso de ataque contra hombre raramente hay algún asalto sexual, en la mujer muchas veces se presentan este tipo de agresiones.

¿Hay estadísticas? Sí. Pero hay estadísticas erróneas, el que mejor maneja es el INEGI, refiere que tan solo en el año 2012, ciento veintidós casos se registraron de homicidios dolosos hacia las mujeres, En cambio la Procuraduría registró ciento cuatro ¿Qué pasa con esas cifras? , Ahorita vamos a platicar de eso y precisamente con estas cifras, vamos con esto.

Video: en los últimos años la violencia feminicida se ha visibilizado en el mundo como una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, en México son asesinadas seis mujeres al día, Entre los años 2012 y 2013, tres mil ochocientos noventa y dos casos fueron documentados, únicamente seiscientos trece de ellos fueron investigados como feminicidio, por falta de perspectiva de género por parte de las autoridades. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, México supera por casi dos puntos la tasa de feminicidios en el mundo, Y ocupa el lugar dieciséis en incidencia homicidios, La omisión e intolerancia de los gobiernos a la violencia contra las mujeres ha derivado en un incremento inaceptable en los niveles de feminicidios. En el año 2007 se registraron doscientas muertes de niñas y adolescentes. Para el año 2012, ésta cifra aumentó a trescientos setenta y dos. Es decir 86%. Las medidas que han tomado las autoridades han sido insuficientes, Más grave aún las víctimas son maltratadas y discriminadas al intentar acceder al sistema de justicia, lo que evidencia altos niveles de impunidad que confirman que el feminicidio no es un tema prioritario para el Estado. Políticas Públicas insuficientes, ausencia de diagnósticos serios y carencia de datos oficiales, falta de capacitaciones y sensibilización de servidores públicos y persistencia de violencia Institucional. La inacción del estado ha agravado la situación de violencia feminicida en el país, a pesar de los avances en el ámbito legislativo la gran mayoría de los casos no han sido debidamente investigados, juzgados y sancionados por el sistema de justicia a nivel federal y local. Ante esta situación

de emergencia desde el año 2008, las organizaciones de la sociedad civil hemos solicitado en al menos once ocasiones que se declaren alertas de violencia de género en diversos estados de la República, a la fecha ninguna han sido declarada; ejemplos de ello el Estado de México, en el año 2010 la solicitamos tras haberse registrado más de novecientos casos de asesinato de mujeres, en el 50% de los casos se desconocía a los agresores. Entre los años 2011 y 2012 desaparecieron mil doscientas treinta y nueve mujeres, 60% de ellas menores de diecisiete años. En el año 2014 se registraron cuatrocientas desapariciones de mujeres menores de edad, a la fecha la autoridad no ha informado del paradero de las víctimas. Del año 2011 al 2013 se cometieron cerca de ochocientos cuarenta asesinatos de mujeres, de los cuales solo ciento cuarenta y cinco fueron investigados como feminicidios a pesar de que la mayoría de ellos tenían características de este tipo. En Guanajuato en el año 2013 fueron cometidos con especial saña y brutalidad setenta y tres feminicidios. Entre los años 2014 y 2015 se han registrado noventa casos más. En Morelos entre los años 2000 Y 2013 han sido asesinadas al menos quinientas treinta mujeres. En México la política pública en materia de violencia de género es insuficiente e ineficaz.

Doctor Jorge: Muy bien, vemos cuestiones de estadísticas, como les vuelvo a repetir, hay un sesgo terrible en estas estadísticas, hay homicidios que no se registran como feminicidios, algunos son simulados como suicidios y aquí tenemos una de las explicaciones que nos fundamenta muy bien, también muy bien estos artículos. ¿Qué sucede cuando hay la muerte de una mujer, una muerte violenta? Suceden tres circunstancias diferentes; Si se encuentra en vía pública el cadáver, entonces puede llegar el ministerio público y hacer ahí la investigación cómo feminicidio u homicidio, que ahorita voy a platicar que apenas se está haciendo la investigación. Muchas veces el Ministerio Público no puede inmediatamente pensar en un feminicidio porque a veces no existen muchos elementos; Si por ejemplo, lo ve un médico particular y el médico particular se presta para firmar el certificado de defunción cuando es una muerte violenta hay un sesgo terrible, porque ya no se registró.

Y en la otra situación, si la mujer llega al hospital y tarda semanas o incluso meses en fallecer de la complicación de las lesiones que presenta, pues también se puede registrar como otra causa y no como feminicidio. Para muestra un botón. Hace unos años en una Plaza al sur de la Ciudad, una mujer fue asaltada sexualmente y estrangulada; el médico firma un certificado de defunción como una causa de muerte natural, después exhuman el cadáver, llega aquí al Instituto y afortunadamente, aquí se ve que es un feminicidio. Bueno, se sospecha y se da la causa de muerte como un proceso de estrangulamiento. Incluso aquí está la noticia, enjuician al médico por muerte, porque efectivamente el certificado de defunción lo firmó él.

Las estadísticas, como ven aquí la fuente, nos muestran las lesiones más frecuentes en feminicidios. Por eso es el feminicidio, la brutalidad, el exceso de violencia; procesos asfícticos, sofocación, puede haber inmersión, también puede haber muchas de las veces contusiones que son equimosis, y en niñas es terrible, ahorita vamos a platicar también de las niñas en cuestión de feminicidio, esto no tiene nada que ver con el sur o en el norte, en la necropsia es exactamente lo mismo, estas estadísticas, aquí lo ven y lo reflejan claramente con este estudio que se ha hecho, el hombre que se está dando cuenta aquí en la barra morada, muere precisamente por arma de fuego, es decir, con todo respeto, al hombre le va bien, es una muerte rápida. En cambio la mujer vean, disminuye el porcentaje e incrementa en procesos asfícticos, incrementa en arma blanca, incrementa en golpes. ¿Dónde muere la mujer frecuentemente? En casa. A diferencia del hombre que muere en vía pública, vean como disminuye gradualmente el porcentaje y se eleva la que la mujer muere en casa, quiere decir que el problema del feminicidio es el uso de una violencia crónica como estamos viendo en éstas estadísticas. Ha existido un repunte brutal en feminicidios, si, aquí lo demuestra este artículo también donde baja la gráfica incrementándose conforme vamos viendo y ahorita también vemos estados donde el feminicidio es más común de lo que creemos.

¿Hay aplicación de protocolos? Si, de acuerdo a las instancias legales, la

aplicación de protocolos se empezó a dar gradualmente en varios estados, sin embargo existen todavía entidades que ni siquiera conocen los protocolos internacionales. Me ha tocado ir a otros *SEMEFOS* de otros estados, donde ha habido prácticas de feminicidio porque el doctor es un fuerte entusiasta en la aplicación de protocolos internacionales, entonces el doctor tiene convenio con Cruz Roja en el área *post mortem*. Hay un grupo dentro del área de Cruz Roja que se dedica precisamente a trabajar con cadáveres desconocidos, nos ha tocado ir a todos los peritos a estas capacitaciones y hay protocolos que ni siquiera se conocen en esos estados. Me tocó el caso en un Estado de la República, por no quemarlo.

-Oiga es un feminicidio, vamos a tomar exudados.

-No, eso no se hace aquí.

-Pues ¿Qué no se hace aquí el Protocolo Latinoamericano?

-Pues no, ni siquiera lo conocemos y además aquí ni tenemos laboratorio entonces ni le tome.

Entonces aquí es donde tenemos el problema de la impunidad ¿Qué pasa cuando hay una muerte violenta de una mujer? ¿Cómo tenemos que hacer nosotros nuestro peritaje? Si bien es cierto que muchas veces el perito tiene situaciones de duda, entonces ¿Cómo tenemos que funcionar en este aspecto de los protocolos de feminicidio? Primero que nada, nosotros como médicos o como cualquier perito; no tipificamos feminicidio, no somos el juez ni el Ministerio Público, para señalar que es un feminicidio, simplemente sospechamos con base a los datos que nosotros vamos teniendo.

¿Qué estudios vamos a solicitar? Es lo que vamos a ir decidiendo. El médico forense no tipifica porque muchas de las veces dicen:

- “Es que el médico forense no dijo que era feminicidio”

-Espérame, a mí no me toca tipificarlo. Yo le voy a dar elementos a la autoridad para que él tipifique porque yo soy médico.

La segunda. En caso de sospecha de feminicidio, el médico al igual que otros peritos cuenta con muchas herramientas con base a la formación y cursos con los que se capacita el personal, precisamente para dar una buena integración en esto. El protocolo Latinoamericano nos dice: “Que en caso de una muerte violenta de una mujer, aquí va la investigación” y la investigación para que se llegue a la tipificación de feminicidio, tiene que tener dictámenes de medicina forense, de criminalística, criminología, odontología, de todos los que quieran ustedes de las ciencias forenses, para que al final el Ministerio Público pueda integrar como feminicidio.

El mismo Protocolo Latinoamericano nos dice que en caso de autopsias ¿Qué tenemos que buscar? En caso de la escena del crimen, los criminalistas; circunstancias para psicología, trabajo social, en el caso de ictiología.

Muerte violenta de una mujer en vía pública, es también un tema muy delicado es por eso que también tenemos que ir haciendo nuestro algoritmo para buscar y desarrollar estos protocolos de feminicidio.

Sospecho que hay una muerte violenta, entonces tengo primero que nada buscar o ver fluidos, por eso el cadáver no se tiene que lavar, una vez que yo le tomo todos los fluidos pertinentes, entonces yo como perito en medicina forense, tengo que acreditar y buscar esas lesiones intencionadas, documentarlas hasta incluso con fotografía y video, tomar frotis, e incluso técnicas especiales que más adelante vamos a platicar. Esto sirve porque precisamente aquí está el fenómeno de feminicidio. Hay una desvalorización hacia la mujer, por eso es una violencia y brutalidad hacia ella.

Aquí tengo los protocolos, ya los conozco. ¿Cómo tengo que integrar los protocolos? ¿Cómo se comporta el feminicidio? Que sería también una pregunta muy importante que nos tenemos que hacer, ¿Cómo se comporta? Ayer llamaba

la atención “como se integra el feminicidio en los últimos años” De acuerdo a este autor que tiene un libro muy bueno que se llama “Cultura de violencia y feminicidio en México” del año 2016; menciona dos elementos importantísimos; uno, medios de comunicación, que tiene mucho que ver la televisión, que son los que educan a los hijos; ya el niño no quiere ser abogado, no quiere ser médico, menos policía, ahora el niño quiere ser sicario, quiere ser el *Chapo*, quiere tener dinero.

Otro problema que tenemos; son las redes sociales, el depredador que está atrás de la otra pantalla, no ve la inocencia de la niña, ésta probablemente quiera verse bonita. En el DCM5 menciona un apartado de adicciones no químicas, literalmente, algunos autores juzgaron a esta clasificación por no integrar a las adicciones a las redes sociales. Considero que ya se tiene que empezar a considerar como una adicción, hay mucha gente ya que está completamente con crisis de ansiedad por no tener el celular a la mano y lo hemos visto, hay muchos accidentes por los celulares y el manejo de las redes sociales. La niña pues obviamente tal vez no considere que hay peligro, se toma éste tipo de fotografías, pero recordemos que hay un depredador y el otro agregado que son las adicciones.

Por ejemplo vamos a observar, si ustedes se recuerdan a un personaje que influye mucho en los jóvenes actualmente y que está vinculado, pues obviamente al crimen organizado

Video de Rapero, violencia narco-

Doctor Jorge: Bueno, ¿Qué pasa cuando nuestros adolescentes ven este tipo de medios, de información, de música? A parte, ¿Qué pasa si yo veo como adolescente este tipo de una u otra forma serie? Que el personaje que es un criminal, pues le va bastante bien; tiene carros de lujo, casas de lujo, y mujeres extremadamente hermosas, pues así yo también quiero ser narcotraficante ¿No? Yo como médico, llevo aquí años quemándome las pestañas y ni siquiera gano

nada. Dice uno, “bueno, pues mejor me voy a esta parte”, ¿No? Entonces ese es precisamente un gran problema que tenemos actualmente. Se quiebra la familia, hay violencia intrafamiliar, y pues ¿Qué hace este amigo? Se va con otros de su categoría y empiezan a delinquir.

Vamos con el mismo esquema, vamos con las adolescentes ¿Qué pasa cuando la joven se roba la ropa interior de la hermana mayor o de la mamá? Empieza a subirlo a las redes sociales; pues tenemos incremento, obviamente en los depredadores sexuales. Ellos con esta mentalidad que les acabo de pasar del chavo de que puede comprar a las mujeres porque él es el dueño del mundo, pues literalmente a la mujer ya la empieza a ver con unos ojos de uso y de desecho; ahí viene el feminicidio. Vemos páginas, incluso en la red oculta, que ustedes saben que es la *Deep Web*, donde podemos ver incluso casos de pederastia o de homicidio en niñas. Aquí lo tenemos; “Tener sexo con niñas es lo mejor del mundo”, “Solo niñas lindas de primaria” Si nosotros que somos más o menos funcionales, vemos a niñas de primaria, vemos a niñas bien chiquitas, bien tranquilas ¿No? Parecen muñequitas, pero el agresor no las ve así. Entonces, hay que tener mucho cuidado. Lamentablemente, incluso se presta la mamá, la hermana mayor a hacerle un perfil falso en las redes sociales, porque la red social pide edad.

Video de niños bailando-

Doctor Jorge: ¿Influye en el feminicidio?

Claro, ahí está el origen del feminicidio. En resumen redes sociales, medios de comunicación donde yo soy el mejor comprador; con todo respeto lo que voy a decir, pero hay que decirlo como dice el depredador. “compro a las viejas que yo quiera”; más adicciones, genera que las mujeres sea un objeto que no tenga valor, por lo tanto si es un objeto; lo uso, lo deshecho y al final es el feminicidio, como lo estamos observando aquí.

Podemos hacer necropsias preciosas por decirlo así en mi medio forense, pero si no existe prevención vamos a seguir con casos de feminicidio. La violencia intrafamiliar es muy común, la violencia laboral, la violencia escolar también hay mucho acoso no, hay noticias incluso del área médica que el adscrito se la pasa molestando a la residente, la cual termina suicidándose.

Entonces, las mujeres en situación de vulnerabilidad, lo estamos viendo aquí, migración, desempleo, exclusión social, vivir en un medio rural, la prostitución, la prostitución forzada, embarazo, hay hombres que piensan de manera nefasta que se embarazaron porque la mujer tuvo la culpa.

-No me diste un machito.

-Espérame, si el que da el sexo eres tú.

Entonces, hasta ahí la ignorancia del hombre.

Contar con edad avanzada y obviamente alguna enfermedad que ponga en peligro a la mujer.

De una u otra forma le digo. Vente mi vida, vamos a platicar aquí a solas, porque si quiero darte unos besitos, pues que no nos vean. Entonces se la lleva, empieza a discutir y ahí lo estamos observando. Nos llega a nosotros. ¿Qué tenemos que hacer en estos casos de feminicidio? Donde hay mucha brutalidad, aquí vemos las quemaduras. Estamos observando, lo clásico que nos dicen los especialistas en estos temas, múltiples golpes antes de causarle la muerte, un objeto mecanismo corto contundente y vean aquí, literalmente el golpe que causa hemorragias, la laceración que es lo que nos dicen los protocolos que hay que buscar y finalmente, la causa de muerte, le dejo caer una roca en la cabeza y produjo una fractura multifragmentaria, al final la quemo. Ahorita vamos a platicar de ese caso.

Si hablo en primera persona, disculpen, tengo que hablar así porque hay que verlo como el ojo del agresor. Vuelvo a ver lo mismo. En caso de un feminicidio, ya

tengo que empezar a describir este tipo de lesiones para demostrar la violencia y brutalidad.

Vuelvo a platicarlo. No tipificamos los forenses, no somos la figura jurídica. Sospechamos y en caso de sospecha, vamos a actuar en casos de feminicidio. Siempre propongo esto; el resultado de necropsia, precisamente nos va a dar el tipo y número de lesiones, así como, la causa de muerte. En el resultado de necropsia, si nos preguntan adecuadamente, podemos de una u otra forma ayudar al Ministerio Público para que haga unas buenas preguntas.

Al Ministerio Público, le propongo, que debe existir un perito con él, para que precisamente encamine esas preguntas científicas. El Ministerio Público es un abogado, no va a conocer de mi área. Cuando ustedes van al médico, muchas veces si no tienen un buen tratamiento ¿Qué les dice el hermano, al amigo, al esposo, vecino?, lo que ustedes quieran.

-Oye ¿Cómo te fue, cómo te sientes con el tratamiento?

- Pues no mucho (con todo respeto no voy a menospreciar voy a hablar como se habla realmente)
- Es que fui al ISSSTE. Entonces no.
- Es que te atendió un médico general, ve con el especialista.

Exactamente, en el área jurídica es muy importante, tener una persona científica a nivel médico o químico, que oriente precisamente a este tipo de pregunta.

He ido a juicios orales, en este año alrededor de veinte audiencias de juicio oral y solamente en una me preguntaron, literalmente, yo dije “Bueno, éste Ministerio Público, mis respetos” supo hacer muy buenas preguntas pero en las otras diecinueve, me preguntan esto: ¿Cómo sabe que el cadáver era de la occisa?

-Pues, es que bueno, ahí ya venía integrado en el expediente.

- ¿Recuerda la hora de la necropsia?
- Sí, pero ¿Eso que tiene que ver con el feminicidio?
- Ésta firma del dictamen ¿Es suya?
- Sí.
- ¿La reconoce?
- Sí.
- No más preguntas.

Me citan ahí con otros veinticinco peritos para preguntar si esa firma es mía.
Luego:

- ¿La muestra que tomó?, ¿Dónde la colocó?
- En la gradilla del Instituto.
- ¿Cómo se llama el que le recibe las muestras?
- Fernando.
- ¿Fernando, qué?
- Pues es que, no sé.
- ¿Qué horario laboral tiene?
- Yo que voy a saber, si quieres preguntarle que horario tiene, ve con el administrador.
- El equipo de química, ¿Estaba bien calibrado?
- Señor Juez, no soy químico.
- Responda perito.
- No sé, no soy químico, yo no manejo ese aparato, pregúnteme a mí del cuerpo.
- ¿Cómo se calibra el equipo de química?
- Que no soy químico, soy médico.

Literalmente son preguntas que constantemente nos están haciendo. No sirve de nada, por eso los casos de feminicidio se caen. Los Agentes del Ministerio Público tienen carga de trabajo y no se da abasto; e incluso hay algunos que llegan a la audiencia y están consultado el expediente en el juicio. Entonces el abogado de la defensa, que tiene todo el tiempo y tiene peritos especializados, pues les lleva

ventaja.

Yo propongo en el caso que ahorita vimos en el feminicidio, que literalmente le prendieron fuego, por ejemplo; ¿Qué tipos de lesiones encontró usted en el cadáver?

-Encontré equimosis, encontré una fractura por un traumatismo craneoencefálico y quemaduras.

-¿Cuál fue la causa de la muerte?

-El traumatismo craneoencefálico.

-Las quemaduras que usted refiere ¿Son *ante-mortem* o después de la muerte?

-Son *post-mortem*.

-¿Cómo lo supo?

-Lo supe por las características clínicas y aun así, como lo dice el protocolo, lo mandé a patología para que el especialista me demuestre que fue *post-mortem* porque no hay reacción vital.

-Las equimosis que usted refiere ¿Qué corresponden?

-Pues corresponden a que es una lesión vital, que obviamente fue una reacción antes de la causa de muerte y antes de las quemaduras.

-¿Quiere decir que antes de quitarle la vida con el traumatismo craneoencefálico, la estuvo golpeando?

-Sí.

Ese desde mi punto de vista; es un buen cuestionamiento para fundamentar el feminicidio.

Lamentablemente los protocolos nos mencionan unas cosas, que en la Ciudad de México no se adecua. Aquí existen tres dependencias que manipulan el cadáver. Si bien es cierto, que nos dice que hay que dar la data de la muerte. Si nosotros como forenses damos la data de la muerte, vamos a entrar en error, por la situación que voy a comentar.

Cuando hay un homicidio, llega servicios periciales, llega criminalística; levantan el cadáver, se lo llevan a la agencia, hay un médico de la agencia, igual que el criminalista; lo desvisten, toman lesiones, lo manipulan, una vez que lo manipulan y pasan alrededor de unas quince o veinte horas, llega un personaje muy peculiar, el funerario. Éste no tiene nada de conocimiento, ni de cadena de custodia, ni de feminicidios; deja aquí el cadáver, a veces lo colocan mal, a veces las secreciones se mezclan con otro fluido y no permiten una adecuada investigación y al final, nos llega a nosotros. Por eso es un problema que tenemos actualmente en la Ciudad de México. No se integra. Otro problema que últimamente se ha estado viendo es que el criminalista ya no mete la descripción, nosotros no vamos al lugar de los hechos. Independientemente de por qué, situación, que es cuestión gubernamental o dependencias, pero no vamos.

¿Qué pasa si el criminalista no describe lo que el encuentra? Estamos literalmente haciendo necropsias a ciegas. Solamente tenemos lo que el policía narra pero el experto en la descripción de lugar, el levantamiento de las evidencias es el criminalista. Alguien muy inteligentemente en la Procuraduría les dijo, porque yo ya le pregunte al criminalista

-Oye ¿porque no íntegras lo que escribes?

-Es que en el nuevo sistema ya no me pide y ya no me obligan a que la integre, entonces por cuestión de que ya no gaste hojas pues ya no lo integro.

-Pues sí, Pero a mí me dejas sin información suficiente.

Entonces ese es un gran problema y la otra que yo también he visto, es una apatía de los jueces.

En el caso que les digo de la comparecencia que fue la única que realmente me gustó asistir, el Juez estaba con su celular mandando mensajes El abogado muy inteligente me puso hasta un pizarrón, muy padre le empecé explicar las causas de muerte y las lesiones pero el juez estaba con su teléfono, esa es una apatía de los jueces. También hay que ver eso.

¿Qué pasa con esto? Es una complicación de la investigación terrible y si ésta existe pues genera impunidad, de la cual estamos hartos y cansados todos nosotros. Mujeres, madres devastadas, piden justicia, huérfanos, eso es algo terrible; los antecedentes que se deben interpretar en los feminicidios precisamente son amenazas, acoso, el hostigamiento, la persecución que muchas veces la autoridad puede frenar pero tampoco la frena y hay algo que también hay que entender, el ciclo de la violencia intrafamiliar qué hace que literalmente las mujeres perdonen al agresor y se cometa el delito de feminicidio.

Nosotros estudiamos el expediente de cada caso, a veces cuando el cadáver viene con algún familiar, es decir no está desconocido, vienen los antecedentes y éstos son muy importantes, a veces vienen amenazas, la misma mamá es la que dice: "ya tenían a mi hija amenazada, constantemente le pegaban"

Se hacer sentir a una persona como un objeto, algo que no vale. A continuación otro caso muy sonado, es un caso finalmente de apatía de las instituciones, es un caso donde una mujer joven va y literalmente denuncia al novio porque le estaba pegando e intenta dejarlo, se va a casa de una tía para aislarse de él, él entra a la casa de la tía en la noche, literalmente abusa sexualmente de ella y con su sangre le escribe: "Esto te pasa por jurarme y como me deshonras y a mí me dejas". Estos aspectos son los que hay que analizar en el feminicidio. Pues lo único que puede enmendar que tú me dejes, pues es tú muerte, la estrangula y es lo que estamos observando.

Otro constante caso de amenaza, es este, el de *Christopher*, un tipo adicto que se creía ninja, tenía varios sables ahí en su casa; entra a la casa de ésta mujer joven, también ella se quiso alejar del él, fue a levantar denuncias.

-Pues sabe ¿Qué?, que no procede porque solamente son amenazas.

Un día él se mete a escondidas, empieza a confrontar a ésta mujer y le dice que

no lo puede dejar. Aquí estamos viendo la agresividad, la ira. Estamos viendo diferentes heridas por mecanismo, punzocortante, hacemos la disección, estamos observando precisamente la sección de los vasos importantes lo que es en la cara lateral izquierda.

Otra caso también muy sonado; que también son de una u otra forma, causas que ocasionan feminicidio. La mujer que tiene edad avanzada y que ya está enferma. Este también fue un caso muy sonado en una junta de peritos. A continuación el caso que van a ver también es muy delicado. El perito de la defensa argumentaba que esta señora se había ahogado con un plátano y que el esposo en su desesperación la arrastró en el piso, la llevó a una escalera y al pegarle en la espalda para que le saliera el plátano pues todos estos golpes fueron ocasionados en la escalera. Entonces me decía si usted va a la casa, pues es que el piso es muy rústico, entonces la arrastro, no tenía fuerza y le ocasionó todas estas lesiones.

Si yo no lo veo con los ojos del depredador, si yo hago las cosas precipitadamente, se va a pasar esto. Aquí está la causa de muerte. Una asfixia por sofocación, incluso vean los estigmas ungiales; quien tiene conocimiento de medicina sabe que una reanimación cardiopulmonar no se ve así, no deja las uñas aquí, sino habría artículos sobre contaminación por uñas sucias, cuando se hace la reanimación. Los golpes fueron tantos que vean, literalmente ella usaba una prótesis, la que perdió, hay incluso maniobras de estrangulamiento, en el hueso hioides hay un infiltrado y nosotros tenemos que pensar esto.

-Usted dijo que se ahogó con un plátano, pues tengo que ir a disecar esófago y tráquea; tengo que ir a disecar bronquios y lo mandó al patólogo como lo dice, no solo el protocolo de feminicidios, sino nuestra guía del INCIFO. Antes de los protocolos se seguía haciendo este trabajo. Ahora que nos dicen precisamente en cuestiones de feminicidio, la autopsia arroja muchas cosas en cuestiones de medicina legal, a pesar de que existe una causa de muerte muy obvia en

feminicidios es un elevado número de heridas y lesiones intencionadas precisamente la aplicación de una fuerza, de una brutalidad.

Aquí estamos viendo otro caso, donde el esposo literalmente le priva de la vida a la esposa a puros mecanismos contusos, puros golpes. Vean, incluso hay laceración de la mucosa precisamente por estos golpes, hay contusión pulmonar, hay igual lesión en lo que es el peritoneo y los epiplones, aquí se ve muy bien y hay que disecar todo. Ahorita vamos a ver casos más completos para que vean cómo se hacen las disecciones. El significado sexual del feminicidio por eso es importante la prevención, por eso las redes sociales, son muy buenas, pero también son muy malas si no se manejan adecuadamente, el agresor cuando ve este tipo de mujeres, que se están exhibiendo para ganar más *likes*. Yo tenía una alumna que se ponía con otra compañera a tomarse fotos y las subían a las redes sociales y ponían ¿Por quién votas?

Con todo respeto lo voy a decir, le escribían groserías y yo le cuestionaba ¿Por qué permitía que la insultaran? y la contestación de esta alumna de licenciatura era: “es que me dan *likes* y me dan seguidores.”

-Y ¿Eso qué tiene que ver con que te den *likes*? ¿Por qué permites que te violenten?

-Es que tengo más números de *likes* que ella y eso me hace sentir mejor.

Aquí lo estamos viendo, el agresor no lo va a ver como... - Ah, se va a ver muy bonita-. Si se está exhibiendo de esta forma, entonces ella quiere esto. Por eso hay que verlo con los ojos del agresor.

Si nosotros encontramos un cadáver, que precisamente con estos datos que nos señalan los protocolos; que el cuerpo esté en una posición con las piernas abiertas, que no tenga ropa, que la ropa interior esté desgarrada, o cualquier otra alteración o evidencia como mordida, mutilación en glándulas mamarias, en oreja,

pues inmediatamente tengo que pensar y echar andar los protocolos de feminicidio. Por ejemplo el investigador tendrá que identificar a través de las periciales, las lesiones derivadas obviamente de esta agresión.

Ahorita les voy a platicar de un caso que a mí me marcó mucho y desde ahí empecé a estudiar el feminicidio. Nuestra guía técnica menciona que hay que describir, embalar, incluso fotografías y videograbar algunas pertenencias de la víctima. Es muy algo aislado los casos porque muchas veces ya vienen desnudas por lo que les platicué de las instituciones. En cadáveres desconocidos, más al rato les platicarán, que existe toda una unidad de investigación, dedicada a la odontología, antropología, las huellas y la fotografía; es un departamento que ha llevado mucha trascendencia en el Instituto, son expertos en la materia, es el mejor equipo que ha existido en la historia de la medicina forense, el departamento de identificación. Con este departamento se ha evitado que muchas personas se vayan a la fosa común en feminicidios pues obviamente sirve mucho.

Entonces en casos de feminicidios, cuando hay cadáveres en putrefacción, hay que tomar fauna porque también el Instituto cuenta con un entomólogo, que nos ayuda a determinar, la data de la muerte, fotografías y video.

Ahora, algo importantísimo que tengo que mencionar en el feminicidio es; ¿Qué lesiones son vitales? y ¿Qué vamos a encontrar como artefactos *post-mortem*? Por lo que vimos ahorita de la persona que le prendieron fuego, una cosa son las lesiones y otra cosa son precisamente esas alteraciones *post-mortem* que vamos a observar posteriormente.

La guía del Instituto menciona que hay que ver el tipo de lesión, porque es importante para fundamentar la brutalidad, las características especiales, dimensión, localización puntos de referencia y planos anatómicos. Afortunadamente ya se acabaron esas viejas escuelas, donde había peritos en otras instituciones en las decían; “El cadáver presenta múltiples zonas

equimóticascoreativas en diferentes partes del cuerpo. Eso es todo.”

La guía hace referencia a algo que tenemos que ir a buscar intencionalmente, lo hace en región facial, paladar, mucosa labial, lengua, órganos dentarios, porque se darán cuenta en los casos que se están proyectando; cómo la violencia va muy asociada al sometimiento, éste no cambia ya sea en el norte o en el sur, es exactamente lo mismo, lo que vamos a ver en la necropsia no cambia; vamos a ver y a describir equimosis, impronta de piezas dentales, en la mucosa, escoriaciones, fracturas, luxaciones, es muy importante, incluso alteraciones propias de la enfermedad, también hay que registrarlas.

Deben ser revisadas el área genital y paragenital. Eso es lo que nos señalan los protocolos internacionales, latinoamericanos y nacionales de feminicidio. Eso es donde intencionalmente tenemos que irlo a buscarlo y tenemos que tomar *frotis* y obviamente muestras de órganos que nosotros sospechamos y puedan ser de utilidad; hígado, vesícula biliar, incluso bazo, hay que mandar estos órganos a patología; asas intestinales por el narcotráfico, que son las *mulas*, no sé si saben de las *mulas*, que se meten preservativos con sustancias, eso también es importante porque puede ser narcotráfico y forzar a la mujer; los genitales internos tienen que ser revisados, tienen que ser extraídos y obviamente hay que hacer una disección, porque no sabemos si la muerte fue ocasionada porque la mujer está embarazada. Eso también es muy importante.

Serán obligatorios en caso de feminicidio; todos los protocolos lo dicen; la toma de sangre, si no hay sangre voy a orina, a contenido gástrico y obviamente los exudados. Porque sabemos muy bien que en un alto grado de probabilidad, hay un asalto sexual ¿Qué pasa cuando nosotros mandamos muestras histológicas hacia el área de patología? El patólogo lo que hace es demostrar microscópicamente, con la ayuda obviamente del microscopio, que tiene mucho que ver la causa de muerte a nivel macroscópico. Por eso es un fundamento importante, siempre se ha hecho en casos de feminicidio, antes incluso de la guía

y lo vieron ahorita en el caso de *la brasileña*.

Los estudios radiológicos también son muy importantes, en caso de cadáveres putrefactos o calcinados; porque nos permite ver con otra panorámica y otra óptica, qué tipo de lesión podría traer este cadáver. En resumen, la guía técnica menciona que hay que medir el cadáver, hacer los signos tanatológicos, que es de una u otra forma; si es muerte reciente o es putrefacción, hallazgos, que son muy importantes. Esto literalmente es el mismo ramaje que en todas las necropsias que se hacen en el instituto. Simplemente, en cuestión del feminicidio vamos a hacer un poco más de observación en los genitales y en áreas paragenitales. En mujeres gestantes, es obligatorio sacar el útero y revisar si está ocupado o no está ocupado y así como describirlo.

Por ejemplo, eso fue en la guía de nosotros, en la guía de PGR, también menciona lo mismo; hay que buscar en zonas erógenas, como son; glándulas mamarias, cuello, glóbulos de la oreja, glúteos, vulva. Precisamente lesiones que nos permitan sospechar de un feminicidio.

Colombia tiene una guía de feminicidios del año 2016, está gratuita también en internet, por si la quieren descargar; Colombia plantea lo siguiente; el cabello, el cabello hay que revisarlo, porque muchas veces si es un agresor serial, como en el caso del “Coqueto” podría incluso quitar cabello para sus *souvenirs* por ejemplo.

Hay que ver la fauna, la flora es muy importante y el concepto de desfeminización, que ahorita vamos ir a ver de qué se trata este concepto.

En la cara, es necesario revisar sugilaciones, si es que trae petequias, hemorragias en ojos como lo vimos en casos pasados, laceración en mucosa obviamente y Colombia plantea un levantamiento de cara.

Ahorita les voy a platicar una incisión que se está manejando aquí en el Instituto.

En cuello hay que revisar perfectamente bien incluso con lupas, revisar si hay maniobras de estrangulamiento o algún otro proceso asfíctico y por eso Colombia plantea la disección en rombo para tener mayor amplitud y visión. Hay que revisar también si hubo forcejeo y lucha y diversos mecanismos de muerte.

Por ejemplo, aquí vemos varias lesiones por mecanismos punzocortante y uno cortante que es un degüello. Esto fue de un tipo que había salido del reclusorio, quiso secuestrar. La víctima se dedicaba al aseo de la casa de la señora que pretendía secuestrar. Ella literalmente empieza a gritar para que no se lleven a la señora. El tipo del reclusorio, con todo el conocimiento de la universidad del crimen, le infiere lesiones punzocortantes, y al final para que se le quite a la señora por gritar. Un degüello.

Y aquí estamos observando, nos estamos auxiliando, esto es muy importante también que podemos tener incluso señaladores aquí; para ver lo que es el trayecto en las lesiones, vamos viendo una laceración en vasos. La sección de tráquea. El encéfalo está completamente pálido por el choque hemorrágico, la tráquea también pálida y el trayecto precisamente de las punzocortantes y la perforación en pulmones. Los pulmones están hemorrágicos por ese mecanismo punzocortante. Estamos viendo la disección de los órganos abdominales, así como la disección del útero.

Esto es, como se está manejando y se cumple con los criterios de los protocolos del feminicidio. Colombia también dice que se deben buscar sugilaciones. También se hace en el Instituto, la guía menciona éste tipo que estamos observando aquí, que puede incluso ser una mordida. Los odontólogos también toman impronta de lo que es la mordedura.

En tórax se hace hincapié en las glándulas mamarias por la sugilación. La defeminización, amputación, mordedura, arrancamiento de alguna zona característica del cuerpo de la mujer y en niñas. Esto es uno de los únicos

protocolos que manejan esto; revisar y tomar *frotis* del abdomen de las niñas. Porque si bien es cierto, a cierta edad el agresor no puede penetrarla, si puede frotar y eyacular en el abdomen de la niña. Por eso se tiene que hacer un *frotis* en el abdomen de niñas fallecidas por feminicidio.

Colombia también menciona que hay que extraer en bloque el útero y el ovario como ya lo vieron que lo hicimos; en nuestra guía menciona sobre la extracción del bloque y hacer una autopsia tipo patológica y obviamente buscar los cuerpos extraños. En región anal también en este protocolo, al igual que el de nosotros y de todos los demás, menciona la obligación de revisar obviamente vulva y región anal.

La característica de desfeminizaciones es esto; maniobras o lesiones, amputaciones de órganos externos o internos, que obviamente son ocasionados de manera intencional por el agresor.

Vamos con el caso tres. Perdón, aquí va otra imagen que es donde se da la noticia. Femenino de treinta a treinta y cinco años, encontrada en una chinampa. Desnuda solamente con una blusa en su extremidad cefálica, en posición genopectoral.

A continuación un caso también muy traumático para la sociedad y para la familia. Aquí lo estamos observando. Nos llega el cadáver así, vean las zonas de apergaminamiento que son ocasionadas por hormigas. Literalmente son *post mortem*. Había un perito que decía, no es que el agresor la mordió. Solamente que tenga mini mandíbulas hubiera ocasionado esto.

Esto es literalmente por las hormigas en la chinampa. Aquí estamos observando las características del lugar. Y es cierto el agresor sí mordió y esta lesión sí corresponde a la del agresor y hay que verlo con ojos del depredador.

Esto es por mordedura de hormiga. Vean aquí. Como trató de defenderse. Hay que hacer un raspado de uñas. En la Procuraduría hacen el levantado de huellas. Y a veces, aquí hay una gran controversia que ahorita vamos a entrar en debate, pero a raíz de que yo he visto que hay resultados negativos pues aun así, nosotros mandamos a pedirlos. A pesar de que ya hay otro organismo que toma estos elementos.

Si muerde el pezón obviamente hay que tomar la búsqueda de genética, rastreo genético. Con ojos de depredador. Si muerde el pezón va a lamer cuello, porque ya está excitado, entonces también se hace un rastreo en cuello, raspado de uñas, se toman todos los elementos que nos dicen los protocolos. Se usa la fotografía y se demuestra la brutalidad. Vean, el frenillo, completamente ahí, ya lacerada al igual que el labio inferior. Y esto es el significado sexual. Esto es lo que habla sobre la desfeminización. Precisamente le encuentran a nivel vagina y región anal, dos objetos.

Entonces, este es el significado sexual que ahorita vamos a ir revisando. Aquí está. Esto es lo que se encontró, precisamente en cavidad anal y vaginal, el significado sexual aquí está; “Eres un objeto de uso y de desecho”.

Era una mujer casada y andaba con otra persona. Desde mi punto de vista criminológico, ella sale con el novio a una fiesta en Xochimilco probablemente le dijo algo de la otra pareja. Él, cómo se indigna, entonces la empieza a golpear y de su bolsa saca sus cosméticos y le introduce lo que ya vimos.

Aquí estamos viendo la laceración que precisamente se da por ese asalto sexual que tuvo. Y se empiezan a trabajar decisiones especiales. No es la disección mentopubiana que todos conocemos, esta disección que hizo el Maestro Sergio Arreola, que es uno de los prosectores con treinta y tres años de experiencia pues nos permite ver este tipo de infiltrados que con una mentopubiana no se ve.

Y más o menos nos acercamos a lo que dice Colombia pero ahorita les enseño otra tipo de incisión. Y vean aquí la lengua, se tiene que fundamentar precisamente, ese grado de brutalidad, y como la somete y como la sofoca también. La causa de muerte fue una sofocación.

Técnicas especiales como dice Colombia; es un levantamiento en bloque, en rombo y facial. Incluso, también lo menciona este país. Y aquí en comparativa, este es un cuadro muy interesante de analizar. Tenemos el protocolo Latinoamericano, la guía técnica de la institución, el protocolo de PGR y el protocolo colombiano. Todos, absolutamente todos dicen lo mismo: “descripción de lesiones externas, internas, describir lecciones en genitales, lesiones sugestivas, toma de estudios y la incisión ya es a criterio”

La única que especifica en feminicidios es Colombia, que es en rombo. Nosotros empezamos a trabajar con un apartado del protocolo de Estambul que dice esto. “el médico debe responder a la necesidad del sufrimiento”. Por lo tanto tratamos de reducir un poquitito, el sufrimiento de las víctimas secundarias; y hacemos ésta incisión en una modificada. Si se han dado cuenta va desde apófisis mastoides a contralateral. Se levanta el colgajo. Aquí estamos viendo todos los músculos, los músculos del cuello. El mismo colgajo por la gravedad, nos permite hacer un levantamiento facial y nos permite observar con esta incisión en una modificada, infiltrados de sometimiento que no se podría ver con una incisión mentopubiana. Quitamos y extraemos esternón. Como dirían los cirujanos “A cielo abierto”. Podemos observar si hay alguna otra alteración sin que yo mueva los órganos. Aquí se ve muy bien los músculos. Y empezamos a disecar cara. Y aquí están precisamente todos los infiltrados. Vean en región mandibular y región facial como están todos esos infiltrados, que comúnmente en una incisión mentopubiana no se ven. Estamos viendo tráquea. Estamos observando el encéfalo que está completamente contundido y hemorrágico por el traumatismo craneoencefálico, pulmones, corazón, bloque abdominal y el útero. Como se establecen en los protocolos.

Al final se sutura y no se observa absolutamente ésta incisión tan horrible que a la familia le da mucho sufrimiento, ver esta incisión en el cuello cuando están precisamente en el ataúd estas víctimas.

Por ejemplo otro caso; es el caso que les platicaba en Xochimilco, también en un canal apareció éste cadáver en estado de putrefacción. No es así tan fácil, empezar a estudiar los feminicidios. Más cuando los ocultan porque muy bien sabe el depredador que es lo que hizo.

Vemos un estado ya avanzado de putrefacción fase enfisematosa, Cómo dice Neri Rojas “Entre más me voy tardando, la evidencia más se va escapando”. Vemos la región facial, un proceso asfíctico claro, aun así aunque este putrefacto, mi obligación es tomar muestras, rastreo genético. Vamos a ver si hay esperanza todavía de encontrar algo. Hacemos la incisión mentopubiana, vuelvo a repetir; vean, a cielo abierto. Diseco cara, qué es lo que establece Colombia pero en rombo, hay que disecar estructuras del cuello y aquí están los infiltrados del hueso hioides, que obedece a una fractura, perdón a una asfixia por estrangulamiento. Al final se cierra, se sutura y éste es el resultado. Ya no se ve esta incisión tan horrible.

Ya para terminar. El feminicidio en niñas es un tema terrible, que me ha golpeado mucho, a donde quiera que voy siempre presento a esta niña que ahorita les voy a platicar de ella. Y el feminicidio de niñas, se da en tres diferentes escenarios.

Hay una violencia familiar porque, el papá, no quería que fuera una niña. Entonces el papá se enoja porque, con todo respeto lo voy a decir; piensan que tener una niña es una debilidad, o es que es *una vieja* y no vale la pena que invierta en tu educación, porque te vas a casar. Eso es como lo ve el agresor.

Otro problema; víctimas de abuso sexual, maltrato infantil. Mis estudiantes de

medicina, obligatorio el tema de maltrato infantil por que el único que puede ver el maltrato infantil, es el médico. Nadie más.

Y a veces los médicos no lo observan y no lo denuncian, y al no denunciarlo, sigue el alto índice de maltrato infantil y de una otra forma muerte. Y la otra; el problema de las parejas, puede ser muy lindo conmigo; pero, recuerde el depredador, no hay que dejarlo entrar a la casa. Y si es niña, le va a ir peor.

Está comprobado con muchas estadísticas, que el padrastro, la mayoría de las veces abusa de la niña.

Con esto, vamos al caso del hotel.

Un tipo que había sido Policía Judicial anteriormente, lo cesan porque había sido delincuente, asalto con violencia, ya traía arma, entonces andaba asaltando con violencia, entra dos veces al Reclusorio Oriente. Sale. Hasta que finalmente conoce a esta mujer, esta mujer desgraciadamente, víctima de la violencia desde niña, había sido violada, porque la mamá también era una adicta. Ése es el gran problema de hacer iniciativas, de decir. “Es que todos bien padres, bien contentos. Que se aprueben todas las drogas”.

-Sí. Dale tolerancia y dependencia a una adicción y a ver como sacas a esa persona.

Se va a colapsar el sistema de salud.

Si ya está colapsado por pacientes diabéticos e hipertensos, ahora agregarles personas adictas en urgencias va a colapsar el sistema.

Entonces esta mujer, literalmente adicta al solvente; vean los rasgos faciales, completamente ya caquéxica, ya con desnutrición y conoce a este sujeto. Un sujeto que en el reclusorio aprende a consumir piedra. El feminicidio en niñas es un terrible problema. La mayoría de las veces son estranguladas o sofocadas,

ahogadas, muertas a golpes, me ha tocado casos de feminicidio de niñas de un año, donde el mismo papá, las agarra a patadas porque están llorando y las mata. Y a veces al Juez, no le interesa.

-Oiga hay que mostrar las fotos.

-No, no, porque hay mucha sangre.

-Pues para eso está usted señor Juez, si usted lo ve con ojos de fantasía, por eso queda impune el feminicidio.

Éste es el caso que les digo. Es una niña de seis años, y este sujeto le dice a la mamá: “Vamos a festejar a *Nanis*.” Que es como se da a conocer ésta niña.

El caso de *Nanis*, es muy lamentablemente también para mí. Es el que me motiva para estudiar el feminicidio y a donde quiera que voy, trato de dar ésta plática para que no se repita.

Hay que hacer medicina forense preventiva. La letra muy padre se ve en la ley.

-Sí, pero hay que prevenir.

Entonces, literalmente este sujeto le dice a la mamá: “Vamos a festejarle el cumpleaños a *Nanis*, le voy a comprar una pizza.” Es una niña que no tiene recursos. La niña se emociona. Él lleva sus *grapitas*, su piedrita, ella lleva su latita de *thinner* para estar ahí en el hotel. Entran al hotel. Ella está completamente drogada por el solvente, saben ustedes muy bien que el solvente es un depresor, literalmente amenaza a la mamá. Él está viendo pornografía con la piedra, que finalmente es un estimulante. Observa la pornografía. Ve a la niña. Lo voy a decir, con los ojos del agresor: “Si se siente bien con la mamá, pues que se sentirá con algo apretadito”

Porque así lo decía todavía en el careo, algo histórico que a muchos maestros les causó mucha expectativa e indignación. A nosotros, el Juez, nos hizo carearnos con este sujeto.

Les voy a comentar algo en confianza. Yo hice la Maestría en Criminología y la otra Maestría en Adicciones para entender el feminicidio y tratarlo de prevenir. Este sujeto, al momento del careo decía: “¡Ay! ¿Tanto por una *puchita*? Así lo decía. Literalmente, muerta la niña y todavía humillándola. Recapitulando, el agresor toma a la niña. No la puede penetrar vaginalmente. La voltea, vía anal la penetra y como la niña está gritando, entonces la sofoca y muere.

En el expediente. La mujer después se arrepiente. Imagínense que su mamá es su pilar. Cuando nos pasa algo de niños, pues siempre recurrimos a la mamá.

-¡Ayúdame! mamá. La niña le decía.

-¡Ayúdame!, mamá, ¡ayúdame! Y ella por miedo no le ayudó.

Dejó que la violaran y la asesinaran.

Cuando llega con nosotros obligatorio tomar radiografías para fundamentar un maltrato infantil. Afortunadamente no tenía datos de fracturas. Aquí está *Nanis*. Es terrible el caso, indignante.

Veán los estigmas por asfixia, por sofocación; aquí está la laceración a nivel del himen, con bordes sangrantes a nivel anal. Aquí está también obviamente la laceración anal, en las zonas equimóticas.

Y este caso, fue mi primer caso como médico adscrito, me causó mucho coraje. Me obsesioné mucho con él e hice todo el protocolo completo. Y antes de que existiera este protocolo, ya se hacía en este instituto.

Este juicio duro dos años; un día aquí en este Instituto, abro el periódico, y veo ésta noticia: “Ciento cuarenta y seis años de prisión a éste sujeto”.

Por lo menos uno menos que no va a estar lastimando a una niña. Por último quitarnos de la mente ese prejuicio que tenemos todos. Hacia las víctimas de feminicidio de que...

-Es que algo haría.

-Porque usó esa falda, pues ella se lo buscó.

-Ella provocó al agresor, ella literalmente se lo buscó porque anda caminando a ésta hora.

Nosotros como peritos, no somos nadie para juzgar. Se juzgará allá con su familia o lo que sea, pero nosotros no somos nadie. Porque ha habido compañeros de otras dependencias de otros estados que dicen:

-“Es que se lo buscó”

Entonces eso hay que quitarlo es reprobable de un servidor público y de un profesional de la salud.

Éste libro me gustó mucho, se los invito a que lo lean; se llama *Tierra de padrotes*. Una realidad que pasa en nuestro país y habla sobre algunos servidores públicos; sobre las mentalidades que alguno de ellos tienen.

Para concluir, el feminicidio es homicidio cometido con extrema brutalidad, hacia la mujer. Donde va una ventaja biológica, una ventaja social y una ventaja política también hacia el agresor. Existe una falta de respuesta pronta y eficaz del Estado.

Me despido, con esto, éste es el lugar que me ha visto crecer, este es mi correo por si hay algún comentario que no les haya gustado. Si los ofendí, disculpen, pero hay que hablar con la realidad.

Y me despido con ésta frase que dice del Doctor Antonio Muñoz Lara “A todos los que con su cuerpo ya inerte, nos piden que hablemos por ellos”. Muchas gracias.

Doctor Fernando: Muy bien Jorge, excelente presentación, vamos algo cortos de tiempo y vamos a dar paso a las preguntas. Una que está aquí dice:

¿Cuál protocolo le parece más completo?, ¿Su guía técnica puede ser utilizada en otros estados?

Doctor Jorge: Si, cualquier protocolo como ahorita observamos está muy completo, sin embargo, nosotros tenemos que ver la perspectiva de género que ayer decían las panelistas y literalmente ver el delito cómo el ojo del depredador, había una conferencia que me gustó mucho en la Facultad de Medicina, llevaron un perfilador criminal y decía si yo veo el delito cómo lo ve cualquier persona, no voy a ver nada, hay que ver al delito o en este caso el feminicidio cómo el ojo del agresor, por eso voy a ir a buscarlo, recordemos que cómo peritos somos el depredador de ese depredador, pues hay que verlo con eso, cualquier protocolo es muy bueno, pero aplíquelo, porque hay gente que ni siquiera lo conoce.

Doctor Fernando: ¿Miren estos protocolos pueden coadyuvar para necropsias con perspectiva de género?

Doctor Jorge: Si ayudan mucho porque finalmente la autoridad, el juez o el Ministerio Público puede leer estos protocolos y literalmente preguntarnos sobre ese protocolo, si nosotros estamos en la audiencia y nos dicen se basó usted en la necropsia con el protocolo de su Institución o el protocolo Latinoamericano y nosotros le decimos ¿cuál?, entonces ahí estamos cayendo en error e ignorancia. Muy bien. Gracias

Doctor Fernando: ¿Qué requiere el médico forense de las otras especialidades cómo criminalística de campo?

Doctor Jorge: El médico forense tiene que estarse actualizando siempre, yo tenía un maestro en cardiología muy bueno que decía: “que el médico que dice que ya sabe todo es un médico que ya está obsoleto e ignorante,” hay que estar constantemente estudiando criminalística, criminología, medicina clínica, porque el buen médico forense es un buen médico clínico ante todo, precisamente estas disciplinas nos ayudan precisamente a llegar a buenas conclusiones.

Doctor Fernando: ¿Qué descripción, estado de conservación o del contenido del estómago puede darnos evidencia que la víctima estuvo, días, horas sin alimentos?

Doctor Jorge: Esa es muy buena pregunta, *Gilbert Kalawi* tiene una tabla sobre el contenido gástrico y ésta nos indica el proceso de digestión de los alimentos, uno de los hallazgos para dar la data de la muerte es precisamente analizar estos alimentos, si se utiliza, pero no es la piedra angular, se tiene que utilizar con otras métodos para dar con la data de la muerte.

Doctor Fernando: ¿Qué huellas, rastros, laceraciones en el cuerpo pueden advertir maltrato y sufrimiento antes de que la lleven a la muerte, el médico puede referirse a este hallazgo cómo sufrimiento?

Doctor Jorge: No, el médico no, acuérdense que el médico no hace esas tipificaciones, el médico pone en el protocolo las lesiones que encuentra, si nosotros encontramos equimosis de otra coloración o cuando somos médicos clínicos si llega la niña con una fractura o una quemadura hay que preguntarle oiga que le paso aquí, y si la mamá no sabe o la mamá dice es que es muy inquieta se le cayó la plancha y al día siguiente trae una quemadura circular que es de cigarro, que le paso aquí, es que es muy traviesa a poco la niña fumaba y se estuvo quemando con cigarro, entonces esos son datos importantes que nosotros tenemos como médicos ir poniendo en los hallazgos en el apartado de autopsia.

Doctor Fernando: ¿Existen casos de feminicidio que sean llevados a cabo por mujeres?

Doctor Jorge: Muy buena pregunta, si hay un jurista que menciona en el análisis de feminicidio, yo no soy abogado, lo voy a decir cómo lo dijo este jurista “el feminicidio es “...al que prive de la vida a una mujer por razón de género...”, no dice el hombre, dice a quién y hay una autora, se me fue ahorita, es una

legisladora también del feminicidio que lo promueve mucho y dice es que tiene que ser de un hombre a una mujer; no es cierto, hay mujeres es un foro abierto, hay mujeres homosexuales y estas mujeres homosexuales tiene un rol masculino, a mí me ha tocado en el área de penitenciaria mujeres de 1.70 o 1.80 de altura que hacen pesas, entonces tienen el rol masculino y andan con la novia muy guapa, muy bonita, muy arregladita, pero ellas son los hombres, entonces sí puede haber feminicidio con mujeres, de mujer a mujer.

Doctor Fernando: ¿El médico forense debería ir a la escena del crimen, por qué no lo hacen?

Doctor Jorge: Muy buena pregunta, es un problema institucional, también hay problemas laborales; no soy el adecuado para contestar estas preguntas, pero nosotros no vamos, lo ideal es que, si el médico forense no va, sería que el cadáver una vez que lo ubican lo trasladen para acá, no se vaya a la agencia, no lo manipulen ahí, no le quiten indicios y que el funerario no lo traslade; hubo un caso muy sonado de un funerario que se tomó la iniciativa de ir a embalsamar el cuerpo, entonces llega con nosotros, oiga es que lo embalsamo, así es que les ayude para que no se echara a perder, pero si toda la evidencia ya se fue, entonces es muy importante hacer hincapié en estas instituciones para que dé preferencia en cuestión de feminicidio, nos manden para acá el cadáver.

Doctor Fernando: Me gustaría abundar en la respuesta. En la mayor parte del país los servicios forenses dependen de la Fiscalía, aquí en la Ciudad de México el Servicio Médico Forense, Instituto de Ciencias Forenses depende del Tribunal Superior de Justicia, hay otros dos estados Baja California y Puebla, los servicios forenses dependen del Tribunal, en Guerrero el Servicio Forense depende de la Secretaría de Salud, entonces es más sencillo que dependan de la Fiscalía por que está todo concentrados, ahora hay múltiples servicios forenses; si fuera el caso aquí en la Ciudad de México que hubiera un cadáver en Cuajimalpa, la sede está aquí en el Centro, tendríamos que trasladarnos hasta Cuajimalpa a recogerlo

o establecer sedes ahí. En la Ciudad de México, trabajan tres instituciones, Servicios Periciales, recibe el llamado y acude con los criminalistas, también trabaja la Secretaría de Salud, en donde el médico legista debería de ir al lugar de los hechos y hacer el procedimiento y que nos llegara la información, entonces es algo complejo que el médico forense del INCIFO pueda acudir, lo ideal sería que se implementará la forma adecuada para que toda la evidencia pudiera llegar a este sitio.

Doctor Fernando: ¿Por qué piensa usted que muchos peritos médicos, aseveran que la necropsia con perspectiva de género es imposible de realizar, que les diría a estos peritos para cambiar su visión?

Doctor Jorge: Pues yo prácticamente invitaría a los peritos, cómo lo ha hecho el Dr. García Dolores a sensibilizarlos, en cuanto a nosotros no nos calificar el delito, Voy hablar ahorita rápido de mí, yo hice la carrera de medicina en diez años, cuando es en siete, porque fui víctima de la delincuencia, casi me matan, casi violan a mi mamá; entonces me quedó un estrés postraumático, si nosotros no nos ponemos en esa empatía, si no vemos a la víctima, sino vemos a las víctimas secundarias, pues no voy a ver esa perspectiva de género; entonces yo invitaría a estos peritos a decir mira es tu obligación trabajar, primero que nada pues recibes un sueldo, no es gratis, no es un privilegio que estés aquí, no le das el privilegio a la Institución, más bien la Institución te da el privilegio de estar aquí. Segundo has bien tu trabajo, porque puede haber sanciones y lo más importante ponernos en el lugar de la víctima. Yo invitaría a esos médicos, a esos peritos a verlo con si un día podríamos ser víctimas de ese tipo de delitos.

Doctor Fernando: ¿Desde tú punto de vista, cuáles serían las políticas idóneas para la prevención del feminicidio?

Doctor Jorge: Esa es muy buena, lamentablemente no hay políticas de prevención, yo lo veo en el tema penitenciario, llegan muchos adolescentes por

consumo de cannabis al Centro de Sanciones Administrativas, siempre les pregunto, oye quien te enseñó a fumar marihuana y todos cien por ciento, su respuesta ha sido mis cuates, entonces aquellos que no tienen ni idea de lo que ocasionan las adicciones, pues si tiene que estudiar, tiene que haber de alguna otra forma ciertas restricciones en las redes sociales; entonces las políticas son prevenir, los médicos hemos aprendido algo muy importante; las vacunas, por ejemplo, México es uno de los mejores países a nivel de vacunación, esto se hace con la prevención, campañas de prevención, lo mismo en feminicidio, sabes que niña no estás en edad para esto.

Doctor Fernando: ¿Hay casos en los que no se pueda determinar fehacientemente la causa de muerte de un cadáver?

Doctor Jorge: Si, si hay casos por ejemplo casos de muerte indeterminada, cuando el cadáver literalmente lleva mucho tiempo, a veces son osamentas y no tenemos algún otro elemento que nos determine la causa de la muerte, hay un equipo de antropología que nos ayuda mucho, ellos también pueden ver intencionalmente fracturas, pero ha habido casos que no podemos encontrar las causas de la muerte lamentablemente.

Doctor Fernando: ¿Cuál es el procedimiento cuando llega un cuerpo masculino pero en vida se describía cómo mujer, es homicidio o feminicidio?

Doctor Jorge: Ah, esa es una pregunta que más que nada le compete a un abogado; yo como médico, cuando veo este tipo de lesiones les vuelvo a repetir, es el mismo protocolo. Voy a fundamentar lesiones, voy hacer toda mi descripción completa y a mandar esto a patología. Si ha habido casos de travestis o personas que de otra forma son transgénero, pero son masculinos, entonces literalmente se tiene que hacer el mismo protocolo, no cambia, la necropsia que se le hace a un indigente a alguien de la política es la misma, está bien, porque son necropsias de calidad. El Instituto, ya está acreditado, recibí un curso de acreditación por parte

internacional de ICITOP, que es un órgano del FBI, entonces, literalmente, son necropsias de calidad.

Doctor Fernando: Muy bien. De acuerdo al planteamiento de preguntas que le solicita el Juez en Juzgado de Oralidad ¿Qué propuesta tendría para manejar jurídicamente en el Código de Procedimientos Penales para futuras reformas?

Doctor Jorge: Perdón, no soy abogado. Todas las preguntas que sean de medicina, no manejo el área legal.

Doctor Fernando: La otra que es muy parecida a una que ya contestaste, desde el punto de vista médico ¿Puede actualizarse el feminicidio contra personas de la comunidad LGTTTI?

Doctor Jorge: Vuelvo a repetir, es el mismo protocolo, nosotros no tipificamos, simplemente hacemos la investigación y establecemos causa de muerte.

Doctor Fernando: Agradecemos al Doctor Jorge Olivares por su brillante actuación, y hacemos entrega de su constancia. Jorge: ¡Felicidades!

De la mesa referida se extrae como conclusión:

Existen a nivel internacional diversos protocolos para la investigación de los delitos de feminicidio entre los que encontramos: *El Protocolo de Actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva del feminicidio*, que fue creado en la ONU; *El Protocolo de actuación de la investigación del feminicidio*, que también se dio en el año 2012, y el más actual que es el *Protocolo Latinoamericano*, es del año 2014. Es necesario difundirlos ya que no en todas las entidades los conocen.

En el estudio del feminicidio es necesario que intervengan diversas periciales

como es el caso de química, medicina forense, de criminalística, criminología, odontología, entre otros. Es recomendable que a la escena del crimen asistan los criminalistas y psicología.

Al estar ante una muerte violenta, primero se debe buscar o ver fluidos, por eso el cadáver no se tiene que lavar, una vez que se realizó lo anterior, se debe buscar esas lesiones intencionadas, documentarlas hasta incluso con fotografía y video, tomar frotis, y emplear técnicas especiales, ya que en el fenómeno de feminicidio hay una desvalorización de la mujer, por eso es una violencia y brutalidad hacia ella.

No debe permitirse la intervención del funerario antes de que tenga intervención el médico forense, porque no tiene conocimiento adecuado para la manipulación del occiso, ni sabe sobre cadena de custodia, ni de feminicidios, lo que conlleva a que el cadáver lo coloquen mal, a que permita que las secreciones se mezclen con otro fluido y no se lleve a cabo una adecuada investigación

Exigir al criminalista que realice la descripción aun cuando el sistema acusatorio no lo exija. Al realizar la búsqueda de información, esta debe realizarse en la región facial, paladar, mucosa labial, lengua, órganos dentarios, describir equimosis, fracturas, luxaciones, incluso alteraciones propias de la enfermedad, también hay que registrarlas, revisar el área genital y paragenital, realizar estudios radiológicos en caso de cadáveres putrefactos o calcinados, medir el cadáver, hacer los signos tanatológicos, revisar el cuello si hay maniobras de estrangulamiento o algún otro proceso asfíctico, revisar también si hubo forcejeo y lucha y diversos mecanismos de muerte y de defensa. En tórax se hace hincapié en revisar las glándulas mamarias por la sigilación, la defeminización, amputación, mordedura, arrancamiento de alguna zona característica del cuerpo de la mujer y en niñas, revisar y tomar *frotis* del abdomen de las niñas. Revisar la región anal obviamente la vulva.

Introducción

MESA 6: MESA DE ANÁLISIS SOBRE LOS MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO

La investigación científica del delito contribuye con las instituciones de procuración e impartición de justicia, a determinar la existencia de un hecho que la ley considere como delito, que la persona imputada participó en el, y la acreditación del daño sufrido en la víctima por la comisión de la conducta delictiva.

La correcta preservación del lugar de la investigación, la recolección de los indicios asociados al hecho delictivo y su procesamiento acorde a los protocolos de actuación establecidos; permiten construir la teoría del caso que se sustentará la actuación del órgano investigador en todas las etapas del proceso penal. Los datos y medios de prueba son fundamentales en el proceso penal acusatorio. Es primordial que las personas a cargo de las investigaciones de los casos que involucren actos de violencia contra las mujeres, cuenten con las herramientas útiles aplicables en las labores de investigación, procesamiento de los indicios y atención a las víctimas, desde una perspectiva de género.

La identificación y documentación de los indicios asociados a la comisión del delito de feminicidio en sus diversas modalidades y contextos, resulta insuficiente ante las limitaciones propias de la investigación en las que generalmente, no se toma en consideración los efectos diferenciados de la violencia en las mujeres o se dirigen las entrevistas a cuestionar el actuar precedente de la víctima.

La teoría del caso permite una aproximación lógica y coherente de la manera en cómo sucedió el hecho fáctico considerado como delito por la ley penal. La veracidad de ésta, no se basa en la cantidad de indicios, sino del procesamiento correcto y del significado que se le atribuye a partir de los elementos identificados

y su relación con el feminicidio comprendido como un asesinato violento de una mujer *por razones de género*.

La metodología de investigación y los aportes científicos de los servicios periciales, permiten darle solidez a la teoría del caso, al explicar la mecánica del hecho. La argumentación científica le permite al perito, demostrar su conocimiento y experticia en la materia, generando convicción en el órgano jurisdiccional, de la existencia del hecho considerado como delito y de los efectos producidos en la víctima. Los aportes de la mesa de *Análisis sobre los métodos de identificación e interpretación de los resultados de laboratorio* permiten la introducción al conocimiento de la metodología aplicada a la investigación del delito de feminicidio.

MESA 6: MESA DE ANÁLISIS SOBRE LOS MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO

Ponentes:

Dra. María Antonieta Castillo⁸⁴.

Dactiloscopista Laura Fuentes⁸⁵.

Mtro. En ciencias Mauro Armenta⁸⁶.

Lic. en Antropología forense Daniel Trejo⁸⁷

Moderador: Dr. Takahashi⁸⁸.

Presentadora: Muy buenas tardes, gracias por seguir acompañándonos en este foro de feminicidio. Le vamos a dar el uso de la palabra al Doctor Felipe Edmundo Takahashi, que el día de hoy fungirá como moderador de esta mesa.

Adelante Doctor, muchas gracias.

Moderador Doctor Takahashi: Muchas gracias. Buenas tardes.

Estamos agradecidos por su asistencia, sin la presencia de ustedes no sería posible tener este tipo de foro, el cual es sumamente interesante y además necesario para poder atender una circunstancia tan importante para, no solo la Ciudad de México, sino para el país.

Tengo el gusto de que me acompañen en la mesa, la Doctora María Antonieta Castillo, La dactiloscopista Laura Fuentes, El maestro en ciencias, Mauro Armenta y finalmente, el antropólogo forense Daniel Trejo.

⁸⁴Jefa de Departamento de Identificación del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO)

⁸⁵ Miembro del Departamento de Identificación del INCIFO

⁸⁶Jefe de Departamento de genética del INCIFO.

⁸⁷ Miembro del departamento de Identificación del INCIFO

⁸⁸ Director del INCIFO

El Departamento de identificación es un área sumamente importante para cualquier servicio forense, no solamente de la ciudad, sino de la República, si bien es cierto, la parte del estudio de necropsia, aporta datos sumamente importantes para establecer causas de muertes y condiciones relacionadas con violencia contra la mujer y en este caso el feminicidio; también se hace indispensable tener especialistas y tener lo necesario para poder determinar la identidad de una persona que ingresa en calidad de desconocida.

Ante un cadáver que está en condición de desconocido, se hace indispensable poder hacer una búsqueda para lograr su identidad. Si no contamos en los servicios forenses, con el personal idóneo para poder llevar a cabo este trabajo, el trabajo en conjunto queda incompleto.

Es sumamente importante para cualquier servicio forense, contar con esta unidad, y no solamente para hacer el trabajo *post mortem*, también es necesario el tener el formulario *post mortem*, cuyos datos son necesarios para poder realizar un cotejo, además es necesario tener las condiciones adecuadas en el servicio para atender al público, a los familiares, amigos, amistades, los cuales tienen la necesidad de acudir a este servicio para proporcionar información de la persona que está ausente, que está desaparecida y poder realizar una búsqueda adecuada.

Es indispensable contar, también, con un área adecuada para llevar a cabo el trabajo de la entrevista y lograr llenar el formulario *ante mortem*. Por ello, en este servicio, en este Instituto, hemos puesto énfasis, con el apoyo del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia, el contar con lo necesario para poder llevar a cabo este trabajo. Contamos con lo necesario para poder llevar a cabo la conformación de un expediente *ante mortem*, para mantenerlo de forma indefinida y realizar el trabajo en el momento, sea, días, meses o años, incluso, y dar información valiosa a la persona que la solicite.

Dentro de las estadísticas en la Ciudad de México, enviamos a la fosa común alrededor de cuatrocientos cincuenta cadáveres anualmente en calidad de desconocidos. Es una cantidad sumamente elevada. Esta cantidad debe de disminuir considerablemente con todas las acciones que pensamos llevar a cabo. No es una situación de responsabilidad del Instituto, el que tengamos esa cifra tan elevada. Nosotros podemos tener este archivo de identificación y de datos *post mortem*, pero si no se acercan familiares o amistades, para poder hacer este cotejo, y este *match*, evidentemente nos quedamos a la mitad del trabajo.

La antropología, la odontología, la dactiloscopia, la fotografía y la genética finalmente, pueden ser útiles en determinados casos, que en su momento van a comentar los especialistas, pero se hace indispensable contar con familiares y amigos para poder llevar a cabo esta actividad tan importante, para poder dar con la identidad de una persona.

No todo está centrado en genética o en odontología. Dependerá del caso, será indispensable hacer en conjunto lo necesario en cada caso particular.

También de parte del Instituto y con apoyo del Tribunal Superior de Justicia, se han realizado acciones para ver de qué otras formas podemos llevar a cabo estas formas de tratar de identificar. Y es por ello que tenemos algunos convenios, que seguramente la Doctora Castillo los va a comentar en su momento. Para poder tener acciones de bajo costo, que sean útiles y que den resultados inmediatos. Entonces no estamos solamente esperando a que acudan las personas a hacer esta actividad de identificación, sino también de parte del Instituto, hacemos las acciones correspondientes para disminuir esta cantidad de personas que se quedan sin identidad.

Este número que les acabo de mencionar, no solamente es de personas femeninas, es el grupo total, en este caso, mucho más del 70% de los cadáveres

que se envían a la fosa común, son masculinos, pero también, queda una buena parte, 30% de cadáveres femeninos que son enviados a la fosa común.

Por lo tanto, esta actividad de identificación se hace indispensable en cualquier servicio médico forense, y es por ello que yo pediría a la Doctora María Antonieta Castillo, que nos hiciera favor de intervenir.

Ella es cirujana dentista egresada de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales plantel Zaragoza, tiene la especialidad en ortodoncia y tiene también varios diplomados y cursos sobre odontología forense, tiene varias estancias en la Policía Científica de Madrid, España, y una amplia experiencia aquí en el Instituto, alrededor de treinta años de servicio y de contacto directo con este tema de cadáveres específicamente, además, los odontólogos tienen otra actividad muy importante en personas vivas, como determinación de edades biológicas, determinación de lesiones intra-orales, etc. Pero en este caso, yo le pediría a la Doctora Castillo que nos hiciera favor de compartirnos los datos generales del departamento de Identificación. Muchas gracias.

Doctora Castillo: Gracias. Buenas tardes. Estoy muy agradecida por esta invitación, es un foro importante.

Les voy a comentar rápidamente, el Departamento de Identificación, tiene varias áreas a cargo que son: dactiloscopia, antropología, odontología, y fotografía. Estas áreas conjuntamente trabajan a lado del Director de la Orquesta, que en este caso es el médico forense el que realiza la necropsia y al que apoyamos en la investigación del caso.

En las necropsias el Departamento de Identificación, como comentó el Doctor Takahashi, se hace un expediente de los casos de cadáveres desconocidos para tener elementos para poderlos identificar cuando venga alguien a buscarlos; y también parte de la necropsia, se obtiene información muy importante que nos

puede corroborar el familiar, como son las enfermedades. El médico a la hora de realizar la necropsia, independientemente de buscar una causa de muerte, puede encontrar elementos que nos sirvan para determinar alguna enfermedad que padecía la persona, o alguna característica como un marcapaso, algún implante, etc. que pueda traer, y que pueda servir para la identificación.

Nosotros colaboramos en conjunto con el médico, somos un auxiliar del médico, hay casos relevantes en donde estamos a la par con el médico en el anfiteatro para buscar esos elementos de importancia para determinar la causa de muerte o para obtener evidencia que le sirva al Ministerio Público. Entonces trabajamos en conjunto con ellos, lo cual es de suma importancia.

La importancia de las necropsias, consiste en que nos puede dar datos para tener el archivo básico y encontrar características internas, que nosotros tenemos anotadas; como implantes, embarazos, etc. Se da el caso que la gente viene y nos dice...

-Es que mi hija estaba embarazada, tenía tantos meses, y nosotros ya contábamos con esa información.

En el área contamos con antropología, el antropólogo Manuel Trejo y otras colaboradoras, hacen un estudio muy completo, independientemente de que sean osamentas.

Tenemos el área de dactiloscopia, es de las primeras áreas que tuvo el SEMEFO en su momento, y con este método tan sencillo de identificar a las personas y es mucho más barato, comentaba el Doctor. Tenemos un convenio con el INE y PGR, para la búsqueda de personas. También tenemos el sistema AFIS, donde se meten las fichas dactilares. Laura nos va a platicar un poquito de esto.

Por el convenio INE y PGR, trata precisamente de buscar a las familias, ahora si las familias no vienen a buscar a la persona, tratamos de buscar a la familia de ese cadáver y de una forma fácil y barata.

En este caso, se hizo este convenio, se mandan fichas con una especificación que nos pide el INE, se hace el cotejo y a su vez nos manda los candidatos, y los peritos en dactiloscopia corroboran o descartan a esos candidatos, si son positivos, entonces regresamos la información de los positivos y nos regresan las direcciones de esas personas que tienen la credencial del INE, y esta se les proporciona a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y ellos en conjunto con un grupo de Ministerios Públicos, policías y trabajadores sociales, van a buscar a esas direcciones a la familia.

En ocasiones, puede ser que rentaban y nadie lo conoce, pero en ocasiones si está la familia, a veces, tenemos los casos que no les interesa identificarlo. Sin embargo, ha habido un convencimiento de que terminen y cierren ese ciclo, para que ese cadáver así como tuvo un acta de nacimiento, tenga un acta de defunción. Ahorita, afortunadamente llevamos como noventa casos, es complicado, pero vamos saliendo adelante con este método de buscar a las familias.

Tenemos un caso del año pasado, teníamos a un chico cuya familia pensaba que estaba en Estados Unidos, porque él salió diciendo que se iba a trabajar a Estados Unidos y sus padres nunca lo consideraron extraviado ni ausente, sin embargo, cuando fueron a buscarlos a su casa, se quedaron muy consternados. Ellos pensaban que estaba en Estados Unidos y desafortunadamente había fallecido.

Hay otra área importante que es la fotografía forense, el Doctor Olivares, les comentó que tienen que ilustrar y tener fijación de esos elementos que encuentran, entonces los fotógrafos ya tienen un protocolo también de todas las

fotografías que deben tener en forma básica, más las que le pida el médico en su momento. Tenemos en nuestra área, las fotografías de filiación de esos cadáveres que están como desconocidos, y si hay casos de identificación, mostrar a la familia para que se haga el reconocimiento.

Las señas particulares que es parte del archivo básico, las tenemos en fotografías, que nos ayudan mucho al momento de explicarle a la familia que tenemos un caso con esas características.

El médico pide todo este tipo de fotografías para que se tengan en su informe de necropsia y haya una secuencia de lo que está describiendo y lo que puedan encontrar también en la necropsia. El Doctor Olivares comentaba que se toman radiografías, pueden ser de cuerpo o también nosotros en odontología las solicitamos.

El área genética, es otra área, la cual es utilizada cuando hay casos de identificación, que tenemos una probabilidad de que sea la persona, sin embargo por la descomposición del cuerpo, no se pueda determinar, o la familia quiera tener la certeza que es.

Tenemos un área de atención a familiares, esta es muy importante, porque la familia debe tener un lugar digno donde ser atendida.

La ventaja que tenemos es que los peritos, que ven el cuerpo y tienen esa información *post mortem*, atienden a la familia, para elaborar el cuestionario *ante mortem*, Que es el cuestionario de obtención de datos de personas desaparecidas, y recaban la información de las características externas, datos odontológicos; es importante la descripción del hecho de cómo desapareció, a veces son secuestros, piensan que se fueron con los novios, que salen a trabajar o se fueron a la escuela y ya no regresaron. Y son datos importantes que nosotros vamos uniendo como un rompecabezas, yo les digo que esto es como un

rompecabezas, son piezas aisladas y que, en nuestro Departamento las unimos para tener una identificación.

Tenemos aparte en el Departamento, una cámara, una videocámara, donde cuando ya se identifica, mostramos el cuerpo a la familia de una manera más digna, en el sentido que no tienen que bajar al anfiteatro y verlo a través de un cristal, que es mucho más grotesco, duele más ese momento, por eso lo mostramos en una cámara de video, donde podemos tener la oportunidad de acercar y alejar esa cámara y poder mostrar todas esas características que nos mencionó el familiar; el tatuaje, la cicatriz, la ausencia del diente, Con una certeza más fácil que verlo directamente. Sin embargo, hay familias que deciden verlo físicamente y posteriormente los pasamos a ver.

Es en general lo que se tiene en el área del Departamento de identificación, y bueno, ahora continuamos en la descripción de las demás áreas.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias Doctora. Completando lo que comentó, en cuanto a que tenemos limitaciones, evidentemente, el banco de datos, los expedientes que contienen el departamento de Identificación son exclusivamente de cadáveres que llegan a fallecer en calidad de desconocidos, pero solamente de la Ciudad de México. Esta limitante es terrible, y tenemos que tener acciones tendientes a intercambiar información con los diferentes servicios forenses de la República, para dar un mejor servicio a las personas que acuden a los Institutos o de los servicios forenses, tanto de la capital como del interior de la República, es indispensable y creo que con la Comisión Nacional de Búsqueda, podremos hacer trabajos interdisciplinarios y también interinstitucionales para atender esta necesidad y evitar que, finalmente, las familias, las personas, tengan que acudir y peregrinar en muchos servicios forenses y dar un mejor servicio en esto. Está limitante, evidentemente, impide que podamos dar información, incluso de Estados vecinos, Estado de México, Morelos, Puebla. No tenemos información de personas que fallezcan en calidad de desconocidas, y eso es una situación que se

puede corregir, esperemos que en meses próximos podamos atender esta circunstancia.

Normalmente cuando oímos de antropología, siempre lo relacionamos con fosas clandestinas o con exhumaciones, el trabajo que desarrolla esa área es sumamente necesario, importante, se obtienen datos valiosos; Sin embargo, el trabajo que realiza el antropólogo en el anfiteatro, es de máxima importancia, el poder obtener señas particulares, características sobre el género, raza, edad aproximada en restos esqueletizados, no es nada fácil, y es indispensable contar con estos especialistas.

En este caso, quiero presentar al antropólogo forense, Daniel Trejo López. Él tiene mucha experiencia, es antropólogo físico, después hizo un posgrado en antropología forense, es profesor en diferentes instituciones tanto públicas como privadas en el área de antropología forense.

Yo le pediría de favor a Daniel, si nos comentas tu actividad para poder coadyuvar con esta investigación sobre las identidades de las personas que fallecen y están en calidad de desconocidas. Muchas gracias.

Antropólogo Daniel: Bueno, pues muy buenas tardes a todos ustedes, a la mesa del presidium, al director y a las autoridades de enseñanza que me hicieron el honor de estar aquí, y pues en este caso, en voz de todos y cada uno de mis compañeros del Departamento de Identificación, voy a mostrar de manera breve, el trabajo que hace el Área de Antropología Forense y no solamente su servidor, sino tres compañeras más, que están en diferentes turnos, pero que en conjunto, tratamos de conformar parte de ese expediente del que habló la Doctora Castillo, tocante a estas personas fallecidas que son ingresadas a la institución como desconocidas.

Vamos a ver rápidamente el trabajo que desempeña esta área dentro del Departamento de identificación. El trabajo tiene que ser de manera interdisciplinaria y en este caso, en esta primera diapositiva, estoy tratando de sintetizar a estos expertos que dependiendo del caso, de las condiciones tanatológicas, traumáticas o tafonómicas en las que lleguen estos cuerpos y que fueron previamente encontrados, la intervención del médico forense y el equipo de identificación estará al pendiente de aquellas solicitudes que el médico nos solicite. Independientemente de que la autoridad ministerial o judicial, nos esté pidiendo la intervención, el médico está facultado para que de manera puntual solicite nuestra intervención y específicamente, la información que él requiera, para conformar su informe médico forense.

El trabajo que vamos a realizar como área de identificación, es la recuperación de todas y cada una de las características somáticas y somatométricas de cada uno de esos cuerpos completos, incompletos o inclusive segmentos anatómicos, que de primera instancia, pues ya los estamos estableciendo como de un ser humano y que tenemos que ir ubicando, tenemos que ir registrando cada una de estas lesiones presentes en el cuerpo de esta persona de manera muy general.

Nosotros vamos informando solamente, qué regiones están lesionadas y esto a razón de que, en un proceso de identificación, nos pueden solicitar o nos pueden preguntar del porqué no estamos describiendo alguna particularidad de orden natural o adquirida en ese cuerpo, la razón es de que, en el informe, en la cédula ontológica que nosotros emitimos, estamos señalando que esa zona está lesionada, por lo tanto, por esa lesión.

También, de manera específica, nosotros nos vamos a dedicar a realizar, lo que conocemos como filiación descriptiva de la región facial. En este caso, vamos a tener como parte de nuestro formato, un apartado en donde estaremos dando las características morfológicas de cada uno de los componentes que conforman a la región facial. Y se apoyará por un registro fotográfico, como lo mencionaba la

Doctora Castillo, ahorita en su presentación el fotógrafo nos brindará ese gran apoyo, en hacer esas tomas fotográficas, en una anterior, en una lateral derecha, en una toma lateral izquierda, amén, de que podamos tener lo más posible de registro, de esas características faciales, pero también ahí, podremos tener en resguardo algunas de las particularidades naturales o adquiridas, que estén ubicadas en esta zona.

Es muy importante, porque este tipo de registro fotográfico, sobre la fijación de la región facial de estos cuerpos, van a fortalecer el proceso de reconocimiento, en el momento en que nosotros estemos atendiendo a estas familias y nos ayuda para que la familia, independientemente de que nosotros le estemos dando una respuesta de que fue positiva, por la confronta dactilar, por la confronta odontológica o por aquellas particularidades.

Aquí, tenemos una imagen o imágenes donde estamos precisamente demostrando que podemos encontrar esas particularidades naturales o adquiridas, y que hoy día nos van a ayudar a individualizar a la persona.

Si bien es cierto, vamos a establecer una identidad, en donde estamos especificando el género de la persona, un rango de edad, estamos haciendo un registro somatométrico sobre su estatura y su grupo biológico. Estos cuatro elementos, nos van a dar de manera inicial, la identidad biológica de la persona y posteriormente, estas particularidades, nos llevaran a establecer su individualidad junto con el trabajo de las otras áreas que conforman el departamento de identificación.

Algo muy importante, Hoy día, se cuenta con una estructura, sobre un procedimiento que nos permite llevar un proceso de reconocimiento eficaz, confiable y certero. En este sentido, trabajamos sobre un modelo de recuperación de datos *ante mortem*, bajo la implementación de una entrevista, en la cual, vamos

a recabar todos y cada uno de los elementos que nos van a ayudar al proceso de reconocimiento.

En este sentido, algo muy importante es conocer las circunstancias del evento, previo al registro *ante mortem*, tenemos el registro *post mortem*, en este vienen las circunstancias del evento, que nos va a permitir ubicar, si se trata de un evento de desaparición, de un evento de extravío o de un evento de ausencia.

Hoy en día sabemos que, la Ley General en materia de Personas Desaparecidas, ya definía qué es una persona desaparecida o persona ausente. Esto nos va ayudando a ubicar cada uno de los casos para fortalecer su posible identificación, la cual puede ser fehaciente, indiciaria o por exclusión, y que en su momento con el apoyo de genética, nos va a brindar ese fortalecimiento y esa certeza en el proceso de reconocimiento.

Mediante la entrevista *ante mortem* se recuperan datos, así como mediante la información *post mortem* en el área de antropología, junto con el área de odontología y el área de dactiloscopia vamos haciendo un fortalecimiento en este tipo de información, y al estar teniendo ciertos empates en el dato *ante mortem* con el dato *post mortem* estaremos hablando ya sea de una identificación, vuelvo a repetir, fehaciente o indicaría. Como último es que toda persona fallecida desconocida, sea recuperada por su familia. Esta es una presentación muy, muy reducida de esa parte que trabaja el Área de Antropología en el Departamento de Identificación. Muchas gracias.

Moderador Doctor Takahashi: Muchas gracias Daniel Trejo. No sé si tengan alguna pregunta del área de antropología forense, para aprovechar la participación de Daniel o lo dejamos al final, si surge alguna interrogante, cuestionamiento, alguna precisión.

Nos hicieron llegar dos preguntas y me voy a permitir leerlo.

-¿Cuánto tiempo se conservan los archivos de identificación *post mortem* de cadáveres desconocido?

Antropólogo Daniel: Son indefinidos, nosotros los conservamos en forma indefinida, no podríamos necesariamente eliminarlos, se están digitalizando para disminuir el espacio físico que pudieran ocupar. Pero esto, es indispensable para mantenerlos de manera indefinida.

En cuanto a los solicitados, solamente atendemos la circunstancia de las autoridades. Debo de decirles tenemos aproximadamente entre 3,000 y 3,500 solicitudes anuales de búsqueda, no solamente de Procuraduría, en este caso de la Ciudad de México, Procuradurías Estatales, Comisiones de Derechos Humanos, a través de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Policía Federal. Llegan, ingresan aquí al Instituto para hacer entre 3,000 y 3,500 búsquedas anuales.

Es complicado en ocasiones, porque estos solamente nos envían ciertas características físicas que nos aporta la amistad o el familiar, en ocasiones nos envían una fotocopia de la fotografía de este tipo de foto-volantes tradicionales que luego ocupamos u observamos, lamentablemente las fotocopias son de muy mala calidad o son fotocopias ya de tres veces, entonces no se aprecian los rasgos, no es fácil llevar a cabo una confronta en estas condiciones. Lo ideal es una entrevista directa. Sabemos que en el interior de la República es complicado el poderse desplazar.

Reitero, alrededor de 3,000 a 3,500 búsquedas se hacen al año, más las personas que personalmente acuden para solicitar información respecto a la persona que están buscando. Por lo tanto, esta pregunta de cómo pueden solicitarlos al INCIFO, normalmente es a través de la autoridad ministerial, a través de Comisiones de Derechos Humanos, o en su momento el poder acudir personalmente a la institución y se les atenderá directamente.

Moderador Doctor Takahashi: Y finalmente, la tercera pregunta dice: ¿Sí existe un control de registro de cadáveres en la fosa común?

Antropólogo Daniel: Evidentemente, cuando se decide enviar a la fosa común, en promedio permanecen los cadáveres desconocidos entre tres y cuatro semanas, salvo que exista una instrucción específica de la autoridad ministerial, se mantienen indefinidamente, hasta once meses.

En la Ciudad de México, son once meses porque el Código Civil establece que después de ese tiempo, a los doce meses, si no mal recuerdo, doce meses una semana, se tendría que iniciar un procedimiento familiar, un procedimiento judicial, para poder autorizar que se envíe a la fosa común. Por lo tanto podríamos tenerlos máximo doce meses en las instalaciones del servicio.

Algo importante, que seguramente lo deben de saber, es que esta Institución tiene la capacidad para albergar, resguardar, alrededor de doscientos cincuenta cadáveres. No hemos tenido, afortunadamente, la necesidad de ocupar esa capacidad, Pero evidentemente está prevista una situación fuera de lo común.

Cuando se decide enviar estos cadáveres a la fosa común, se tiene previamente ya el registro total, en donde el expediente contiene la información de odontología, antropología, dactiloscopia y fotografía y se conserva una muestra biológica, para, en su momento, realizar el perfil genético, si es necesario. Y solamente en esa condición, puede ser enviado a la fosa común.

Se registra el lugar, fosa, lote y nivel en donde quede inhumado el cadáver, en la Ciudad de México solamente se utiliza el Panteón Civil de Dolores para enviar estos cadáveres a ese lugar. Sería poco operable el mantener los cadáveres. Se está trabajando con las autoridades para lograr un espacio en la Ciudad de México, que ya no hay muchos, todas son reservas ecológicas. Para poder contar con un espacio exclusivamente, para poder inhumar en fosas comunes, pero

individuales, a cadáveres desconocidos que podríamos manejar como un panteón ministerial, por decirle de alguna manera, o criptas de esta forma, podríamos mantenerlos de una forma indefinida y a los seis o siete años que marca la Ley General de Salud, el poder exhumarlos, y los restos áridos mantenerlos en un lugar perfectamente ubicado, para que en su momento, fuera después de ese tiempo, seis, siete o más años poder entregarlos al familiar que lo reclame, con toda la certeza de que la persona que se está reclamando es la misma que fue inhumada en tal fecha.

En este sentido es como se trabaja en la Ciudad de México. Se tiene un perfecto control de donde se encuentra el cadáver en la fosa común, además el cadáver va enviado en una bolsa especial para cadáver, cuenta con una placa metálica, en donde van algunos datos y lógicamente el expediente queda en el departamento de identificación.

Moderador Doctor Takahashi: Preguntas para Daniel, por favor. Diferencia entre somatología y somatometría.

Antropólogo Daniel: La somatología nos va a permitir hacer una descripción minuciosa de las características que esta persona presenta a su exterior. Y la somatometría es tomarle las medidas a ese cuerpo, ya sea de manera general, o por segmentos anatómicos. Hablamos de diámetros o perímetros, a eso se refieren estos dos términos, estas dos áreas de la antropometría y de la antropología

Moderador Doctor Takahashi: Una para Daniel, también rápidamente.

-En caso de identificación por edad, ¿Existe parámetro exacto, sino aproximado y en ocasiones establece edades, por ejemplo 17.8 y 18.3? me imagino que son años con meses a que se refiere el .8 o el .3 y ¿Es viable sumar y dividir para aproximación?

Antropólogo Daniel: En el aspecto biológico no es pertinente sacar promedios, debido a que estamos valorando eventos biológicos. En este caso, nosotros, como área de antropología, aplicamos una serie de estudios de referencia que están previamente documentados. Nos dedicamos a tomar una muestra de estructura ósea, la cual, previamente a una limpieza, se va a valorar los cambios morfológicos que esta estructura va a presentar. Sabemos que todo el organismo va llevando un proceso de cambios conforme va avanzando la edad, razón por la cual tomamos estas muestras, para poderlas comparar con las características específicas descriptivas morfológicas que nos dan estos estudios de referencia.

Otra de las herramientas que utilizamos es la radiología, en dónde vamos a ver procesos de osificación. Nos apoyamos con el área de odontología, ellos a través de sus estudios de referencia hacen la estimativa de edad mediante el órgano dentario, hacemos una valoración en este caso multifactorial, y de ahí establecemos un rango, y establecemos un intervalo con base a cómo se van comportando los números que nos van dando estos estudios de referencia para las estimaciones de edad, tocante a las diferentes estructuras que nosotros vamos valorando. No solamente sobre un solo elemento establecemos el rango. Y aquí es importante señalar, no establecemos rangos como se hacía en la vieja escuela, hace cinco años. Hoy nuestros rangos pueden ir de siete, de doce hasta veinte años. ¿Y eso que nos permite? no descartar en el contexto forense, es preferente, incluir casos y que posteriormente, los vamos a descartar, a excluir por toda una serie de particularidades que pueda presentar esta persona a nivel dental, a nivel óseo. Y ¿Qué pasa? Estamos evitando sesgos, estamos evitando que, tenga tal edad y no está dentro de este quinquenio. Ya no es. Cuando resulta que puede ser.

En tiempos pretéritos se hacía unas sumatorias, se dividía y se obtenía un promedio. Hoy se está corrigiendo, ya se no procede así, ya se establecen rangos de edad e intervalos. Y ese .18 es una regla de 3, en aquel entonces se hacía

esto, y nos daba un aproximado de las semanas en cuestión al número entero que sería la edad, más, ese punto decimal, que se estaría transformando en días o semanas.

Moderador Doctor Takahashi: La última, para continuar, si les parece dejamos algunas preguntas pendientes y más tarde las hacemos saber.

-Antropológicamente, Daniel. ¿Cuál sería el proceso de una persona no identificada?

Antropólogo Daniel: Bueno, creo que la Doctora Castillo lo expuso en su primera presentación; en el sentido de que nosotros como Departamento, nos involucramos posteriormente a la participación del médico a hacer una recuperación de huellas dactilares, un registro dental, un registro somatológico y un registro fotográfico tanto de esa cavidad oral como de esas particularidades externas que presente el cuerpo, o si detectamos alguna evidencia interna, pues, será el médico el que nos aporte esta información, la recuperamos y esto conformará ese expediente. Posteriormente, como lo dictaba la Doctora. Castillo nosotros tenemos la oportunidad de entrevistar a las familias, hacemos la recuperación de sus datos *ante mortem* y como lo presenté en la penúltima diapositiva hacemos un cotejo de la información que nos aporte esa familia, esa amistad, ese compañero de trabajo o de escuela, contra la base de datos que nosotros tenemos de manera interdisciplinaria.

Como peritos hacemos un cotejo, hacemos una discusión previa muy rápida y posteriormente, vamos a dar la respuesta a esa familia de que la búsqueda fue positiva o que también, afortunadamente, no se encuentra entre estas personas fallecidas desconocidas, la familia o el integrante que están buscando.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias

Antropólogo Daniel: Es frecuente que se presente una persona y su ser querido haya sido enviado a la fosa común. En estos casos, se corrobora que realmente sea la persona que se está buscando y se emite un oficio, que normalmente firma el especialista, en este caso podría ser la Doctora. Castillo o el Antropólogo Daniel, la Licenciada Fuentes. Este va dirigido al Ministerio Público, refiriendo que con los datos aportados con la persona que se presentó podamos lograr la identificación, por el método en que se trate. Puede ser odontología, puede ser antropología, dactiloscopia, genética, etc.

Se envía al Ministerio Público, se entrega el oficio a la persona que acudió, esta lo presenta al Ministerio Público que atendió la carpeta de investigación, y será responsabilidad del Ministerio Público la autorización para que se entregue ese cadáver. Nosotros mandamos la información de donde está localizado ese cadáver, y el Ministerio Público hace los trámites administrativos ante panteones, para que pueda ser exhumado ese cadáver y en su momento entregado a los familiares, en caso de que estos decidan reclamarlo. Si es el caso, el certificado de defunción, normalmente en la Ciudad de México al menos, se va en calidad de desconocido, cadáver desconocido y se puede hacer una anotación al margen de que esto ya corresponde al Registro Civil de la Ciudad de México, para que ese certificado de defunción y posteriormente el acta de defunción, tenga un nombre y no quede como cadáver desconocido. Entonces, es una situación bastante común que acudan a identificar a un cadáver que ya fue enviado a la fosa común, pero tienen todo el derecho de reclamar al ser querido, y nosotros toda la obligación de proporcionar los medios para que pueda ser reclamado.

Moderador Doctor Takahashi: Hay dos preguntas más, que más adelante vamos a realizar.

La dactiloscopia, es uno de los métodos de identificación más socorridos, es un método muy frecuentemente utilizado que nos da la seguridad de que la persona es la misma que se está buscando, requerimos de un documento que contenga la

huella dactilar y lógicamente de un especialista que pueda llevar el cotejo adecuado para tener la seguridad de que se trata de la misma persona.

Le pediría a la licenciada Leticia Fuentes Guerrero, compañera de aquí, del Departamento de identificación, que nos hiciera favor de platicarnos un poquito más de esta área. Ella tiene experiencia en capacitar a dactiloscopistas, ella tiene una formación a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales, ha trabajado en la Procuraduría General de la República, también ha dado adiestramiento y capacitación a diferentes instituciones educativas.

Entonces por favor licenciada, si nos hace el honor de decirnos algunas cuestiones generales de la dactiloscopia.

Licenciada Leticia: Gracias Doctor. Buenas tardes a todos, me complace estar aquí, en este foro, es un tema muy importante, muy doloroso socialmente. Por lo tanto, tenemos, como especialistas en materia forense, la responsabilidad de llevar a cabo todas las actividades, las diligencias, todo lo necesario para poder contribuir a esclarecer de cierto modo, no nada más los crímenes, sino también devolverle la identidad a esas personas.

Les quiero mencionar el tratamiento que les damos, tanto a mujeres como a todo cadáver que llega aquí a nuestra plancha, a nuestra mesa, por vulgarmente decirlo así. Es el mismo de alguna manera. Siempre vamos a tener un trato ético, digno, profesional. Les voy a mencionar de qué se trata lo que hacemos aquí.

En el caso de los cadáveres desconocidos, el personal de nuestra área de identificación, va a obtener la información necesaria para, como les dije, tratar de devolverle la identidad al cadáver.

Las comisiones que presenta de inicio, por la cuestión de cómo murió, donde fue encontrado, si hubo algunas lesiones, si hubo alguna situación que no nos permita

en primera mano, el poder identificarlo. Puede ser un obstáculo importante, sin embargo, la dactiloscopia, tiene muchas ventajas, como lo mencionó la Doctora Castillo, es un método económico, también es muy preciso, es muy certero, es una ciencia. El error humano es el que puede perjudicar un poco el área de dactiloscopia, sin embargo, Como ciencia, es muy importante y se complementa con otros métodos de identificación.

Como lo comentó también el Doctor Olivares en su ponencia anterior, el personal de INCIFO, jamás va a acudir al levantamiento del cadáver. La Procuraduría Capitalina, se encarga de esa labor, ellos lo traen a nuestras instalaciones, cuando previamente ya se recabaron muestras, ya se hicieron fijaciones fotográficas. Aquí a nuestra mesa llega desnudo, generalmente sin pertenencias y bueno, ya con la orden de la autoridad investigadora se hace la necropsia de ley y se empieza a elaborar todas las diligencias correspondientes para poder iniciar el trámite de identificación. Aquí, se ocupan dos cuestionamientos: El primero. ¿Cuál fue la causa de muerte? Y el segundo. ¿A quién pertenecían los restos hallados?

El dactiloscopista, lo primero que hará, es revisar perfectamente los dedos del cadáver. No es que no nos interese el resto, pero ahorita es la materia que nos ocupa.

Tenemos que verificar si está lesionado, si presenta alguna malformación, porque también eso puede llegar a perjudicar la toma de huellas. Hay que observar el estado de conservación de los pulpejos y todo esto nos va a permitir también reportarlo. Porque en ocasiones, los familiares nos dicen.

-Es que tiene una cicatriz en la yema del pulgar derecho o tiene una deformidad, tiene una anquilosis, tiene "x" característica. Toda esa información también es importante para nosotros. Cuando ya nos encargamos de hacer la revisión, posteriormente hacemos una limpieza, con agua, jabón, para poder iniciar nuestro

procedimiento. En el entendido de que en la Procuraduría, ya le tomaron sus muestras. Y es el último término cuando entramos nosotros.

El médico forense ya coordinó las labores de la necropsia, ya genética tomó sus muestras. Nosotros no nos podemos adelantar a estos, porque no sabemos si todavía hay algún indicio que se pueda rescatar en ese cuerpo.

Hay diferentes tipos de cadáveres, no todos son de lo más sencillo. Vamos a enfrentarnos a diferentes situaciones. Aquí les quiero hablar de la rigidez cadavérica. Algunos de ustedes conocen del tema, otros no.

Es uno de los primeros obstáculos a los que nos enfrentamos. Si yo no empiezo a vencer la rigidez, no voy a poder lograr que estos dedos se muevan y si no logro que estos dedos se muevan, tampoco voy a obtener mi ficha decadactilar.

Lo primero que tengo que hacer es masajear articulación por articulación, empiezo con el hombro, continuó con codo, después la muñeca y posteriormente dedo por dedo, para obtener esa flexibilidad y ese movimiento natural.

Ustedes pueden ver en las imágenes que les presento, el grado de rigidez que tienen, con una mano así, como ven en la fotografía en blanco y negro, me podrán decir si es, o no es sencillo tomar una ficha. En este caso, tenemos que hacer toda la labor. Si yo necesito que el dedo se mueva, debo de empezar desde arriba, para que pueda lograr mi muestra.

Otro problema al que nos enfrentamos los dactiloscopistas, es que cuando el cadáver se encuentra en estado de putrefacción, debemos ser muy cuidadosos en el tratamiento. La piel llega a tornarse frágil. Hablamos, de lo que se conoce como el extendimiento de guante dérmico. Si yo no sé cómo tratar el cadáver, lejos de lograr obtener una ficha dactilar, que me permita ayudar junto con las otras especialidades a recuperar la identidad, lamentablemente, voy perjudicar la labor,

o voy a restarle, mejor dicho, la posibilidad de que por otro método de identificación, ese cadáver se pueda ir.

Aquí lo que estamos haciendo, como pueden ver en las imágenes, es que, se recomienda retirar, si el cadáver lo permite, cuidadosamente ese guante epidérmico lo voy limpiando, lo voy retirando y tengo que buscar la manera de poder curtirlo en alcohol, para que tenga una turgencia natural nuevamente. Yo me lo colocaré incluso, entre mi mano, en mis dedos, para poder, a través de mi mano poder plasmar la piel del cadáver.

Ustedes se pueden dar cuenta en las imágenes que están viendo, que en la primera, incluso se ven larvas, ahí, ya no tengo guante dérmico, yo tengo que valorar esa parte, hasta dónde puedo llegar y hasta donde no. Por fortuna para nosotros los dactiloscopistas, tratamos de no conformarnos con que no se pudo. Tratamos de agotar el recurso, siempre buscamos la manera de lograrlo.

Y aquí pueden ver que en esa mano, está ese guante dérmico que les mencionaba, te lo colocas como si fuera tú propio guante, y puedes trabajar sobre él, sin ningún inconveniente.

En caso de los cadáveres deshidratados, también es un reto, la piel se encuentra completamente rígida, sin elasticidad. En este caso, tenemos que rellenar el pulpejo de forma subcutánea, podemos utilizar glicerina, agua caliente, algunas sustancias que nos permita levantarlo de nuevo para que podamos tener una buena muestra, la misma técnica se puede aplicar en casos de sumersión.

En casos de sumersión, la piel está completamente macerada, y esos surcos, nos impiden ver características que pueda tener la piel, en el caso de las huellas.

Podrán ustedes ver en las imágenes, que aquí se presenta una mano completamente macerada. No nada más hay que limpiarla, sino hay que buscar la

forma de ir estirando esos surcos para que nosotros podamos plasmar esas huellas en nuestras fichas y todo dependerá del estado, como les mencione, de la conservación del cadáver.

Cuando nos enfrentamos a un cadáver con quemaduras, tenemos que valorar esta condición de la piel, no podemos aventurarnos a hacer cualquier procedimiento, en este caso, si vemos que el grado de daño es importante, habrá ocasiones en la que sí se nos imposibilite la toma de huellas. Sin embargo, se soluciona utilizando polvo reactivo, en lugar de la tinta, a veces cuando la piel está muy quemada, si yo paso el rodillo, destruyo todavía más el tejido y lo perjudico lo que puedo hacer es poner un poco de polvo reactivo y con eso puedo imprimir mis huellas dactilares.

Estos son algunos de los ejemplos de cómo luce la piel, ustedes se pueden dar cuenta en la mano de arriba, en la mano pequeñita, que hay un desprendimiento importante del guante epidérmico. Entonces ahí, no va a haber forma de que yo pueda lograr que esa tinta se adhiera. En el siguiente caso, ustedes pueden apreciar, que la mano está quemada, entonces ahorita en el ejemplo, podrá ver que la palmar es la que está quemada, pero no siempre es así. Hay ocasiones en que los dedos están completamente lastimados y nos imposibilita nuestra tarea.

Una cosa que si quiero aclarar, es que en nuestra Institución, los dactiloscopistas, jamás hacemos mutilación de falanges, jamás cortamos dedos de hecho, ni siquiera somos capaces de romperle una uña a nadie, no lo hacemos por la cuestión de que nuestro cadáver es el indicio principal y al momento de hacer eso, ya lo estamos alterando. De por sí, todo el procedimiento al que se somete, y todavía cortar una falange, no es apropiado, ni siquiera es ético, es cuestión institucional nada más. Habrá otra instituciones que sí recurren a esa vía, no es nuestro caso.

Cómo les mencione, el trato de cadáveres siempre va a hacer con respeto, con dignidad y absoluta ética, en todos los casos que lleguen a nuestra mesa. Una vez que tenemos la ficha dactilar, la vamos a ingresar a nuestro archivo, el sistema de AFIS, es un sistema automatizado, de ingreso de fichas dactilares. ¿Cuál es la función de hacer esto? Lo hacemos con la finalidad de saber si en esa base de datos, existe un registro que identifique a la persona que posee esas huellas.

Este sistema se nutre de la información proporcionada por diferentes instituciones, entonces, si yo ingreso la ficha desde aquí, puedo saber, si a lo mejor tuvo un registro de tipo criminal, administrativo, militar, entonces ya me da una referencia mayor de quien es la persona o quien puede ser la persona.

Cuando el sistema me arroja un candidato, ingreso con el NCP, o el código de barras que le ponemos a la ficha de aquí, tenemos la tarea de confrontarlo, es un sistema muy sofisticado que nos ha ayudado mucho, es cierto, pero al final del día, la valoración la hace el perito.

Hemos tenido casos de personas que son buscadas aquí, pero que lamentablemente han sido desaparecidas en otro lado, o se encuentran en otros forenses.

En el caso de los familiares que vienen a visitarnos, ellos a través de la entrevista, como lo han mencionado mis compañeros nos proporcionan información, nos dicen cuál es la situación en la que desaparecen, algunas circunstancias de vida y nos proporcionan documentos. Nosotros también tenemos que ser muy responsables al momento de valorar un documento. No porque tenga una huella significa que siempre va a servir.

Hay ocasiones en que la huella está empastada, incompleta, que no cuenta con las características adecuadas para poder hacer una confronta, entonces, cuando verificamos que la huella es útil, es cuando podemos confrontar contra el archivo

que tenemos a partir de la fecha que se presume la desaparición de la persona. En caso de que la huella, como les menciono, tenga la calidad, la vamos a cotejar con nuestra ficha, vamos a poder establecer si ingresó o no, con nosotros.

Para dar un resultado positivo, ambas huellas, la del documento y la nuestra, deberán tener la misma característica en forma, en sus puntos, en sus crestas, en sus características. No les puedo hablar mucho del tema, porque es la jerga del dactiloscopista. Lo que sí les puedo mencionar, es que hay características muy específicas, en las cuales nosotros nos debemos de fijar, que sea la misma posición, que sea la misma forma, que las mismas líneas de la huella sean exactas. Si tenemos alguna duda, podemos manejar un probable, y ya nos nutrimos de la información de las otras áreas. No podemos manejarnos solos en este aspecto.

Cuando nosotros tenemos el positivo, confrontamos con antropología, con odontología y esa información integral, nos permite poder decir, si es la persona o no es la persona.

Hay ocasiones que los familiares, es comprensible, pueden llegar a molestarse porque dice.

-Es que te traje una huella y me dices que no.

Estoy de acuerdo, pero lamentablemente ese documento, como les he dicho, no cuenta con la calidad necesaria para que yo pueda dar un resultado certero.

Bueno, también lo que quiero mencionar es el convenio de INCIFO con INE, la Doctora Castillo ya les hizo mención hace un rato, cuando inició la ponencia, de que esa es una de las herramientas más importantes que tenemos para poder lograr la identificación.

Hay muchas personas que llevan años desaparecidas y que por alguna circunstancia no hay manera de identificarlas. El convenio con el INE, nos ha permitido, precisamente, agotar ese recurso. Cuando ellos nos mandan un candidato, nosotros lo confrontamos con la huella que aparece en la credencial de elector, que tiene en el Instituto Nacional Electoral.

Entonces, esa huella la confrontamos a través de un candidato en específico, y podemos determinar si se trata o no de la persona.

Ya se les hace el llamado a los familiares y ahora sí, continúa el trámite de identificación.

A groso modo, esto es lo que les puedo decir, de lo que hacemos en el área de dactiloscopia, como pueden darse cuenta, no es una tarea sencilla, nada fácil. Pero tengan la seguridad que el equipo que tenemos aquí, está comprometido con ustedes, con las familias y sobre todo para poder apoyar en los métodos de identificación. Gracias.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias, Licenciada Fuentes. Me gustaría que comentara sobre esta posibilidad de las cartillas de identidad para los menores de edad, porque aquí tendremos mayor facilidad para las personas adultas. Para las personas mayores a dieciocho años, sin embargo, se vuelve complicado al menos en México, otros países lo tienen, pero hacer la identificación a través de este método dactiloscópico a menores de edad, no es frecuente poder hacer un cotejo. Nos podría comentar un poco.

Licenciada Fuentes: Gracias Doctor. Bueno, hace algunos años, surgió la iniciativa de hacer una cartilla infantil, los familiares, es comprensible, dada la circunstancias de nuestra sociedad, donde hay mucha violencia, donde hay mucha delincuencia, es desconfianza la que se tiene, de ella.

-¿Por qué deben tener mis datos todo el mundo?

-¿Por qué si ya tienen mis datos el gobierno, bancos, instituciones? ¿Por qué también estos?

Lamentablemente yo creo que es un error el no tener esa cartilla infantil, es lamentable que no podamos contar con esto, porque de todas maneras, nuestra credencial que nos está acreditando como ciudadanos aquí, es una credencial para votar, no es una cartilla de identidad y es algo que nos falta. Ojalá que la gente pudiera tener una mente más abierta en ese sentido. Porque en las escuelas se ha repartido de manera gratuita, se puede descargar incluso por internet las cartillas infantiles y la gente no lo hace.

Desafortunadamente hasta que perdemos a una persona, nos damos cuenta de la importancia que tiene mantener esas referencias de cómo está vestido, como trae el cabello, si tiene *brackets* o no, todos esos detalles son muy importantes y no es por desear ninguna situación desagradable, simplemente es cuestión de prevención y cultura que nos hace falta.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias Licenciada. Atendiendo una de las preguntas que nos hicieron llegar.

-Dentro de los métodos de conservación del cadáver, está la refrigeración, es el que usamos en el Instituto, la hidratación y la utilización de sustancias químicas, para poder hacer la conservación o revertir un estado de putrefacción, no lo enfriamos. Conocemos este tipo de trabajos que realizan en algunos servicios forenses de la República, para tratar de rehidratar el cadáver y mejorar las condiciones para la identificación, lo hacen en Chihuahua, Ciudad Juárez, en algunos Estados lo están llevando a cabo; sin embargo, con los métodos que actualmente contamos en el Instituto, nos está dando resultados. Tenemos la posibilidad de llevar a cabo las identificaciones.

Licenciada Fuentes: A excepción de los cadáveres que están en estado de putrefacción, que ahí no hacemos ningún procedimiento para revertir ese estado, los mantenemos en condiciones adecuadas, respecto a retrasar la putrefacción, manteniéndolos en temperaturas entre 1 grado y -1 grado centígrado bajo 0.

Moderador Doctor Takahashi: Hay una pregunta para la licenciada Fuentes.

-¿Se puede acudir al Instituto a recabar huellas dactilares como particular para conservar el registro?

Licenciada Fuentes: Bueno, en un momento dado, hemos tenido algunos casos donde es posible, es cuestión digamos de que las autoridades lo permitan. Si en algún momento se puede iniciar algún tipo de campaña, es una propuesta personal, que me gustaría llevar a cabo, una campaña para poder recabar huellas, sería lo ideal porque, seamos sinceros, cuando nos enfrentamos a la situación de tener documentos a la vista, nos damos cuenta que las nuevas credenciales de elector, tienen una huella milimétrica, en la que no podemos apreciar toda la información que nosotros necesitamos para hacer la confronta. Sería ideal, que pudieran apoyar esa campaña para que la gente que necesita que se le tome huellas, pueda acudir a una institución como esta en un momento dado. Ya sería cuestión de que ustedes como autoridades lo llevaran a cabo, lo pusieran en marcha. Pero sería lo ideal.

Ahorita, actualmente, no contamos con eso, pero bueno, es una propuesta que podría funcionar bastante bien.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias licenciada, le pediría de favor a la Doctora. Castillo, nuevamente, para que intervenga sobre el tema de odontología, específicamente, es su especialidad y saber que tanta utilidad puede tener este método para la identificación humana. Gracias Doctora.

Doctora Castillo: Bueno, les voy a platicar de manera general lo que hace la odontología aquí en el Instituto.

Es un área, una ciencia que, al principio no se le tomaba en cuenta, cuando yo ingresé, un Doctor anterior a mí, el Doctor Oscar Lozano, fue el primero que implementó el *identoestomatograma*, para los cadáveres en situaciones de desconocidos y que estuvieran en el expediente.

Sin embargo, como no era tan conocido, o no sabían para qué servía, pues simplemente quedó en un archivo, cuando yo entré, pues también tratamos hacer esta parte de que se nos tomara en cuenta, que éramos un área importante también y afortunadamente se fue trabajando y se logró en el año de 1998 y así pudimos empezar esta parte de unificar estas áreas afines y que ayudaban a la medicina, al médico, a poder identificar a las personas.

La odontología es muy importante porque, tenemos músculos, piel, que cubren esta parte que son los dientes, no nada más observamos los dientes, sino todas las estructuras aledañas a la cavidad oral. Y resulta que, los dientes nos dan mucha información, los dientes son como las huellas dactilares, son únicos y en la cavidad oral, cada quien, tiene diferentes dientes; en la misma cavidad, el incisivo central superior derecho, no se parece al incisivo central superior izquierdo, somos diferentes y son huellas diferentes, y los órganos dentarios, de igual manera.

Por eso nos ayudan mucho a la identificación, por su anatomía, nos ayuda para la estimación de edad, y el uso o el tratamiento dental que puedan tener, son elementos adquiridos que podemos utilizar para la identificación. Aparte, son resistentes a temperaturas, en casos de quemados, podemos obtener información todavía, podemos rescatar información de algunos órganos dentarios, los anteriores son los que se llegan a perder, por la parte de los labios que se abren, pero los molares pueden preservar toda esa información que nos pueden servir para la identificación. También tienen una resistencia a los impactos, cuando se

fracturan, quedan porciones, pero permanecen dentro de su alveolo, o pueden salir del alveolo, pero después de la recuperación, podemos determinar que órgano dentario es y de que literalidad es: superior, inferior, derecha e izquierda.

En los accidentes aéreos o en accidentes terrestres, donde el cadáver queda completamente fragmentado, pues tenemos esta parte de la odontología que nos va a ayudar a tener elementos para identificar a estas personas.

Nosotros realizamos la necropsia oral o autopsia oral, lo podemos realizar de diferentes maneras, puede ser manual, puede ser quirúrgica, dependiendo de los casos, el objetivo es obtener esa información que tiene el cadáver tanto en los dientes, como en las estructuras, tejidos blandos, etc. que puedan ayudar a determinar lesiones, a la causa o a la investigación de la muerte de esta persona.

Tomamos fotografías intraorales, tanto de oclusión, como de la cavidad superior e inferior. ¿Dónde vamos a tener estos datos de características? A lo mejor no trae tratamientos dentales, pero si tiene características morfológicas o de posición, que nos pueden ayudar a identificar a la persona y tenemos que mostrar a la familia.

Usamos radiografías, en casos necesarios, porque hay casos que tiene algún tratamiento y tenemos la duda que pueda tener tratamientos de conductos, y se hace para valorar ese tratamiento. O bien, para estimación de edad, podemos tomar radiografías y verificar edad, cuando nos llegan casos de niños.

Muchas veces en estos casos de cadáveres quemados o en estado de descomposición, que llegan con una edad ministerial de treinta y cinco o veinticinco a treinta, treinta a treinta y cinco; resulta que al realizar la necropsia oral, verificamos que las estructuras son muy jóvenes, porque tienen una morfología completa, no tiene desgastes, no hay terceros molares, o apenas el segundo molar está terminando de erupcionar, entonces, tomamos radiografías

para verificar esta parte de la calcificación radicular y poder determinar o estimar más bien, la edad dental de ese cuerpo.

Hay ocasiones en que el Ministerio Público nos manda femeninas de treinta y cinco años y resulta que es una jovencita de quince, dieciséis, diecisiete años. Que muchas veces, si nosotros no hacemos esta función, pues se pierde la información y descartamos. Si nosotros solo buscamos por edades y decimos.

-No, nosotros solo tenemos una femenina de treinta y cinco años. Y la que buscan es de quince, por edad, se podría descartar. Sin embargo, precisamente, para evitar estos errores de descarte, nosotros tenemos que hacer este tipo de estudio.

En este ejemplo, tenemos el caso de un cadáver en donde no traía segundos molares, se nos hizo muy extraño porque ya era un jovencito y entonces se tomaron las radiografías y resulta que esta parte de impactación de los mismos órganos dentarios, crea la idea de que no tiene esos dientes. Pero si están incluidos, no hubo un proceso de erupción y es un dato muy importante. Si está persona le tomó radiografías para hacerle un tratamiento de ortodoncia o un tratamiento dental, puede tener la familia esta radiografía, que nosotros podemos cotejar.

Tenemos elementos de confronta, en la entrevista *ante mortem*, tenemos un apartado de información dental y los familiares muchas veces, y lo deben de saber los dentistas, a veces no guardamos las historias clínicas que son importantes, pero también es importante que uno como paciente, exija que le den una copia de su historia clínica, para tenerla como elemento de identificación en un momento dado.

Como decía la licenciada Lety, no es que queremos que pase algo, simplemente, podemos prevenir y podemos pedirle al dentista que nos de nuestra historia clínica

dental, más no el presupuesto, porque aquí a veces nos llegan con el presupuesto o con los abonos, pero no nos dicen nada de lo que le hicieron.

Entonces, es importante, frecuentemente, parte del proceso de ortodoncia, de hacer tratamientos, mandamos generalmente pedir radiografías ortopantomos, para poder tener todo el panorama de la cavidad y la familia se las pide, o las guardan o no la pueden traer para hacer este tipo de cotejo que nos es muy útil.

Como comentaba el Doctor Olivares, nosotros no podemos tipificar, ni determinar si ese caso que estamos viendo, fue un feminicidio, fue un homicidio, fue un suicidio, nosotros nada más aportamos los elementos, para que el juez o la persona que está a cargo, pueda determinar o encauzar esta parte de sí es, homicidio, feminicidio. Sin embargo, tenemos elementos. En el caso de nosotros, nos parte el alma cuando nos platican que se extravió, que la dejaron de ver, que ya no regresó del mercado y hay veces, que la misma familia o en el mismo grupo familiar, existe esta persona que daña a su ser querido o al que cree que quiere.

En este caso, es un caso de una señora, que encuentran bolsas en un lugar donde botan la basura, y la persona que hizo todo esto, fue para que no la identificaran, si se dan cuenta, le cortó los pulgares, porque dijo -Si le toman las huellas, pues no van a saber quién es. La cortó en pedacitos.

Con el estudio de antropología, podemos encontrar características que nos sirven para identificarlo. Dactiloscopia, aunque no tiene el pulgar, tiene otros dedos, es una gran ventaja, recuerdan que antes era el pulgar, en las huellas, ahora es el dedo índice, entonces tenemos elementos para poderla identificar, aparte tenemos estas características dentales.

Se encontró también la cabeza, se limpia, y esta persona tenía restauraciones y una ausencia de dientes, pero ella usaba una placa removible, que en su momento cuando vino su esposo y su hijo, nos describió todas estas

características, y nos aportaron el dato dental, aparte una huella dactilar de la credencial de elector y era el dedo índice. Y ¿Qué creen? Era el dedo índice que estaba en su mano, entonces, afortunadamente, con todos los elementos tanto dentales como de dactiloscopia y señas particulares, porque aparte traía su gallito aquí en su dedo. Nos daban más elementos para identificar a esta persona.

¿Y qué sabemos de esta historia?, porque también las historias son importantes. A veces, yo le comento a la Doctora Briseño, que es una de las colaboradoras que hace muchas entrevistas.

-Si tú hicieras un libro con todas las entrevistas, ya llevarías muchos tomos. Porque realmente nos cuentan esta parte de cómo se extravían y cuando nos enteramos quien las mata, es cuando decimos:

-Híjole. Que tan mal está la sociedad.

Esta persona, la mató, su hijo, su hijo mayor que no trabajaba, y siempre le pedía dinero, y no faltaba esta parte de que:

-Dame dinero, porque yo necesito. Y al parecer la señora, en esa época recibió un aguinaldo.

Entonces le dijo:

-Tú tienes dinero-

-No te voy a dar dinero.

La golpea, la mata, la descuartiza y la lleva en bolsas.

Aquí hubo un gran factor, la persona que estaba en el lote, ya ven que hay gente pepenadora que van a ver las bolsas a ver que encuentran y dice.

-Ay, mira, aquí hay un suéter.

Y cuando vio el suéter, encontró todo lo demás; sin embargo se dio cuenta que coche había aventado las bolsas y pudo dar ese dato y pues con la investigación, se dio el resultado de que el hijo fue quien la mató.

Otro caso que tenemos, les comentaba que en los cuerpos en estado de descomposición, es muy complicado encontrar todos esos elementos que nos pueden ayudar para determinar qué causa es o qué tipo legal podría ser.

Esta chica salió al dentista, iba a que la viera el ortodoncista en Santa Fe y después de ese momento su madre ya no la pudo ver, pasó como un mes para encontrar el cuerpo por la zona de Santa Fe y la identificamos gracias a que traía los *brackets*.

Pero, entonces, en este caso podríamos encauzarla, en el sentido que ya no regreso, en el estado de descomposición, ya es un poquito complicado o muy complicado el Dr. Takahashi nos lo dirá.

El encontrar elementos de violación, a lo mejor ya no los podemos encontrar, sin embargo es importante cuando se hacen las identificaciones, entonces ya tiene a la persona, ya tienen al cadáver. Porque dicen:

-Si no hay cadáver, no hay delito.

Pero ya tienen esto, y las investigaciones son las que van a llevar a determinar en qué proceso es.

Este es otro caso de colaboración que tuvimos aquí en el INCIFO. Es un cuerpo que encontraron en Morelos, rumbo a Taxco y la mamá de ella, la estuvo buscando mucho tiempo. No la encontró y de repente le dice:

-Hay un esqueleto en Morelos, lo exhuman y la señora dijo:

-Yo ya no creo en ustedes y lo manda a colaboración con nosotros para estimar o determinar si es su hija.

Un amigo de su hija era odontólogo y la trató.

Entonces, nos hizo favor de proporcionarnos radiografías. Nosotros tomamos radiografías del caso y entonces pudimos hacer este tipo de cotejo, como les decía, los dientes tienen una anatomía en específico cada uno, cada parte del

diente, el esmalte, la pulpa, tiene una forma diferente y podemos hacer ese cotejo y todas las restauraciones que se pudiera tener, se observa. A esta chica le hicieron un tratamiento de conductos en un molar y nosotros tomamos la radiografía que es la parte superior y el odontólogo nos pasó la suya, un poquito sucia, pero ahí se ven los conductos de esta endodoncia que pudimos corroborar, entonces en este cotejo nos ayuda para darles la identidad a esas personas y poder decir quiénes son. Este cráneo corresponde a esta chica, que fue ultrajada por unos trabajadores. Ella fue a su casa que tiene en Taxco y estuvo ahí. Después se sale, los trabajadores dicen:

-Se fue, ya no la vimos.

Y resulta que posteriormente con las investigaciones, uno de los trabajadores, la abordó, la ultrajó y luego la tiró en la carretera. Afortunadamente con este estudio y con lo que hacemos podemos darle identidad a estos cuerpos.

A parte de esto, nosotros colaboramos con el médico, como lo comentó el Doctor. Olivares, aprendió mucho en la materia y colaboramos porque, aparte de las lesiones que presenta y que nos da una idea de lo que pudo pasar con esta persona. Tenemos estas improntas de los dientes, en los labios, entonces, una parte importante es que el médico observe, nosotros se lo volvemos a recalcar. Que esta persona tuvo un problema de sujeción y que la sometieron, entonces es parte de lo que nosotros podemos colaborar con el médico. Las características dentales nos van a servir para la identificación de esta persona sí es que ingresó como desconocida.

Otros casos que nos llegan en cuanto al ver este tipo de situación, pues buscamos más, el cuerpo es un todo, no nada más observamos una sola cosa, observamos todo lo demás y ayudamos al médico a determinar lesiones, en este caso el Doctor Olivares también pasó un caso de mordedura en los pezones y nosotros podemos apoyarlo a hacer mediciones y hacer levantamiento de la mordida, por si requiere que se haga la confronta con algún sospechoso. Entonces es importante

nuestra colaboración, en esta parte de mordeduras. Podemos hacer el cotejo y decir:

-Esta persona tiene 4,5 mordidas en el seno.

Podemos determinar y levantar la forma de los órganos dentarios para tener como confrontarlo con el probable sospechoso. Es parte de lo que trabaja la odontología en apoyo del médico y en el apoyo de identificar a las personas. Muchas gracias.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias.

Doctora. Castillo: El instituto tiene una gran ventaja, al contar con los especialistas necesarios para llevar a cabo este trabajo. Y ahí viene la parte de disposición e importancia del médico, porque no todos los servicios forenses cuentan con odontólogos forenses o con antropólogos o dactiloscopista y es dónde el médico es el que tiene mayor interés de determinar la identidad de la persona, porque él finalmente es el que certifica la muerte y da una identidad, porque es parte importante y fundamental que cuente con los conocimientos básicos en la parte de dactiloscopia, de odontología, de antropología, y no por hacer cotejos necesariamente, sino para hacer la descripción durante la necropsia; esto con la finalidad, no solamente de determinar causas de muerte, sino podemos llevar a cabo otro tipo de complemento para cumplir con un objetivo que es determinar la identidad de una persona, en este caso, de este cadáver que ingresa en calidad de desconocido.

Las fichas decadactilares quedan incluidas en el expediente que conforma el Departamento de Identificación, por lo menos aquí en la Ciudad de México, en el Instituto de Ciencias Forenses. No tiene que ser a través de una autoridad el que soliciten una confronta, personalmente pueden acudir para que podamos llevar a cabo esa confronta a través de algunas documento que proporcione la persona interesada para llevar a cabo la búsqueda de un posible *hit* positivo.

Moderador Doctor Takahashi: Finalmente, yo le pediría al maestro Mauro López Armenta, él es biólogo, egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana con maestría en Ciencias Genómicas y candidato a Doctor, profesor en diferentes instituciones, compañero y Jefe del Departamento de Genética, que nos hable sobre la actividad que tiene este departamento también, tan importante, uno de los métodos más novedosos para llevar a cabo identificaciones y otras condiciones en personas vivas, pero que nos da la certeza casi al 100% de que la persona que está siendo perfilada y cotejada con otro perfil que obtengamos o que nos proporcionen, es la que se está buscando.

Maestro, por favor. Buenas tardes.

Maestro Mauro: Buenas tardes. Bueno, ya estamos por terminar este foro, agradezco profundamente a los organizadores, yo represento un departamento, este Departamento es el de Genética, es el trabajo conjunto de un equipo de científicos extraordinarios, de todos ellos aprendo todos los días, mis compañeros quienes están en el presidio, por supuesto son parte integral de este trabajo que hacemos en materia de identificación.

Quiero platicarles en cuanto a identificación, la Comisionada Elena Abarca Ávila, ayer planteaba cuales son los principios a través de los cuales se hace la identificación, mediante DNA y en este sentido yo quiero platicar de manera muy breve, que lo que nosotros hacemos es una de estas cosas, hacer estudios, en materia de genética molecular, no utilizamos esta suerte de lóbulo pegado a la oreja, el pico de viuda, tampoco, nos basamos hacer la lengua de una determinada manera para establecer relaciones de parentesco, sino lo que hacemos nosotros es, recuperar una molécula en este caso contenida en todas las células que es el DNA, y luego de recuperarlas, caracterizar puntos específicos de él para poder generar un perfil genético y consecuentemente poder purificarlo, sobra decir que el DNA está constituido, en este caso de una cadena que se repite, conformado por cuatro letras que es como le llamamos a estas bases

nucleotídicas, que tiene por intención generar un código, el cual va a guardar toda la información que hace que los organismos tal y como los conocemos tengan esas características. En este sentido, lo que nosotros hacemos entonces es, identificar esas regiones en el DNA y posteriormente compararlas. ¿Contra quienes las vamos a comparar?

Bueno en lo que refiere a materia de identificación y algo que está vinculado con la parte de feminicidio está en dos rubros.

Lo primero que vamos a hacer nosotros, por un lado, identificar a la víctima y en medida de lo posible identificar también al agresor. Una de las cosas más importantes que hacemos nosotros en materia de identificación, es que tenemos la oportunidad de corroborar que la identidad de la víctima, es precisamente la que se presume y por otro lado, también confirmar si es que hay elementos de prueba para establecer si existe o no una relación con esos elementos recuperados, no solamente del cadáver sino del escenario del delito, si existe relación con algún presunto responsable.

Déjenme platicarles que en materia de genética, ocupo poco para hacer historia, se ha visto premiada o se ha visto asociada a fenómenos de discriminación y misoginia.

De hecho, el primer estudio en materia de genética, obedece a la identificación de un responsable, de un doble homicidio, en la Ciudad de Manchester y Reino Unido. Esto es interesante porque creo que deja en claro que el trabajo de la genética se ha ido vinculando desde su inicio, con asuntos que tiene que ver con asuntos de género y por supuesto el feminicidio es uno de ellos.

El trabajo que hacemos, obviamente tiene que estar perfectamente documentado, siempre que vamos a hacer una toma de muestras debemos establecer un protocolo en el cual se incluyen los formatos de consentimiento informado, con la

intención de que las personas que van a fungir como donantes, tengan perfectamente claro, cuál va a ser el uso que se le va a dar a sus muestras.

Al día de hoy, los comentarios de ética a nivel internacional, exigen que se tenga y se de precisión, en este caso a los deudos o a los familiares, si no es que también a las víctimas, de cuál va a ser el uso que se le va a dar a la información genética obtenida de su DNA.

Otra de las cosas a las cuales estamos obligados en el laboratorio, es que, una vez que nosotros advertimos cual es la relación de parentescos, se debe de dejar en claro, cuales son los mecanismos o las guías en las cuales vamos a hacer identificación.

Algo muy interesante, es que en esta identificación, puede ocurrir que las víctimas no tengan una relación biológica clara. En este sentido siempre se va a presumir que la madre, que se presenta o se ostenta como madre de la persona desaparecida es realmente ella. Buscamos darle toda la confianza cuando nos haga referencia de eso, cuando nosotros advertimos que puede haber un asunto anómalo y nos pueda decir, claro si la persona que le acompaña se trata en efecto del padre biológico de la persona que se está buscando.

Hay situaciones muy lamentables y nosotros no estamos de ninguna manera para poder cuestionar si la relación de parentesco biológico se mantiene. Y esto es importante, porque sabemos al día de hoy que, desafortunadamente, estas relaciones de parentesco que se infieren no existen. Es decir, el padre biológico, no guarda relación biológica como tal con la desaparecida.

Otra de las cosas que vamos a hacer es parte del formato de consentimiento. Yo sé que resulta un poco complicado leerlo a la distancia, la idea es que sepan ustedes que tenemos este formato de consentimiento.

Las muestras que vamos a tomar se van a dividir en dos rubros. Una de ellas va a ser las muestras de referencias. Y por muestras de referencia nos estamos refiriendo aquellas de las cuales sabemos perfectamente su origen. Otra de las cosas que tienen estas muestras de referencia es que además van a guardar características ideales para poder hacer el análisis del DNA.

De manera regular y por mucho tiempo se ha utilizado muestras de fluidos biológicos, básicamente sangre, sin embargo, la sangre no es la única alternativa que se tiene para poder hacer un estudio de DNA. El uso de otros fluidos como es la saliva, por supuesto también será de utilidad.

En ocasiones, se puede echar mano de otros elementos como puede ser por ejemplo pelos, sin embargo, la práctica forense en materia de genética, suele restringirse básicamente al estudio de sangre y de saliva.

Otra de las cosas que hacemos es mantener un resguardo de las muestras; al día de hoy, el laboratorio de genética del Instituto de Ciencias Forenses, mantiene las muestras resguardo y están a disposición para que, si una autoridad competente deseara confrontar los resultados, o si es que hubiera alguna duda razonable se pudiera echar manos de ellas.

Mantener resguardo de muestras implica que los sistemas de identificación que se puedan utilizar en un momento dado, puede ser el caso en que caigan en desuso. En este sentido, el contar con un biobanco de muestras, implica que tengamos muestras, tanto de familiares como de cadáveres que posteriormente se puedan utilizar para emplear otro sistema de identificación genético que puedan auxiliar en este caso a la caracterización de las personas que se están buscando.

La Doctora Castillo refería hace un momento, cuales son las disciplinas que suelen intervenir de manera regular en la identificación humana. A nivel internacional, se tiene por sentado que tanto odontología, dactiloscopia y genética

sean las únicas disciplinas que puedan identificar cabalmente a un individuo.

Hay otras disciplinas científicas como es la antropología física, que dan resultados extraordinarios y permite identificar elementos de prueba y/o marcas identificadoras que también pueden establecer esta correlación de parentesco biológico entre las personas y me parece que es una de las tareas más importantes.

Una de las cosas que me llama la atención y que siempre me van a recalcar, es que genética forense se ha considerado por muchos, como una panacea para resolver una gran cantidad de problemas.

Al día de hoy, vivimos una suerte de efecto *CSI*, ésta suerte de efecto *CSI*, ha formado que se generen falsas expectativas de lo que pueden hacer ciertas disciplinas.

Genética, me parece que es una de las disciplinas más sobrevaloradas, con respecto a los cuales son las oportunidades que tienen y no se le da un justo peso sobre lo que puede y lo que no puede hacer esta disciplina.

Hago comentario de esto porque, en materia de identificación, son muchas las disciplinas que pueden llegar a intervenir, sin que puedan llegar a la parte de genética, trabajar con otras disciplinas significa, que nosotros podemos resolver de una manera más rápida la identificación de un individuo, pero también podemos reducir costos y favorecer los recursos para que estos sean aprovechados de la mejor manera.

Uno de los problemas que observo al día de hoy en muchos lugares, es que, no se sabe economizar, economizar no significa hacer a un lado herramientas de trabajo para hacer identificación. Si no significa hacer el mejor uso de ellas para que los recursos puedan, en este sentido utilizarse de la mejor manera.

Les comentaba que en materia de feminicidio, nosotros vamos a trabajar en dos vías como tal. La primera de ellas tiene que ver con la identificación del cadáver, y son estos casos en que la ausencia por ejemplo, de órganos dentales, la ausencia de tatuajes, la ausencia de marcas que permitan identificar a una persona hace necesariamente que se tenga que echar mano de genética.

Una de las cosas que tiene la genética en particular, y es lo que me parece que la hace una disciplina extraordinaria, es el hecho de que podemos trabajar con cantidades extraordinariamente pequeñas, podemos trabajar prácticamente con todos los órganos y tejidos, los cuales van a tener exactamente la misma información genética. Esto es extraordinario, porque cuando nosotros estamos trabajando, sin importar que se trate de una figura pilosa, sin importar que se trate de manchas de sangre, tejido blando cualquiera que este fuera, siempre tenemos oportunidad de recuperar DNA.

Ahora, hay que tener consideraciones con respecto de la técnica, y eso es lo que les platicaba con relación al efecto *CSI*. Al día de hoy, prácticamente todas las personas tiene la idea, de que todos los elementos biológicos que sean remitidos a un laboratorio de genética darán resultados exitosos y déjenme platicarles que esa es una de las grandes falacias que se tienen.

El éxito de que se pueda generar un perfil genético y pueda ser empleado para su identificación, está en funcionamiento de muchas cosas.

La primera de ellas, características intrínsecas de las muestras. ¿Cuáles son estas características intrínsecas? Que las muestras no estén en condiciones de degradación tal, que se impida la obtención de este perfil genético, otro de los errores que se puede tener es la apreciación en que, todas las muestras van a funcionar sin importar el tratamiento previo que se tenga que hacer con ellas.

Uno de los problemas que se tiene en la parte de delitos sexuales por ejemplo, es la presencia de agentes contaminantes; estos agentes contaminantes pueden ser de diferentes tipos, pueden ser agentes químicos, biológicos. dentro de los más peligrosos, pueden estar los agentes biológicos, en los cuales: podemos tener perfiles mezclados, algunos van a ser de utilidad como es en el caso de agresiones sexuales, en donde la presencia de fluidos como es semen o saliva, pueden proporcionar o identificar al agresor. Pero habrá otros casos en donde la presencia de DNA exógeno, según la autoridad que se haya encargado de la manipulación de las muestras, puede dar lugar a que estas muestras se echen a perder o no sirvan para identificación.

Estos son otros ejemplos más acerca de las características que van a tener las muestras con las que se están trabajando. Si ustedes pueden observar, prácticamente no se tiene oportunidad de contar con marcadores de identificación y esto es precisamente lo que dificulta que otras disciplinas puedan dar pauta para poder hacer la identificación como tal.

Los restos que están en condiciones de esqueletos por ejemplo; van a dar lugar a que también se genere una problemática en la cual, desafortunadamente se va a tener que echar mano de diversos recursos y de la genética.

Al día de hoy, trabajamos de manera muy estrecha con el departamento de identificación y con todas las disciplinas que con ella convergen por una razón muy simple, el trabajo del genetista, estará en contribuir y no estropear el trabajo de otras disciplinas, hay casos en los cuales nosotros vamos a tener reserva del tipo de materiales que se va a trabajar.

La química Elena Abarca, ayer refería que en Policía Federal por ejemplo; el uso de órganos dentales, suele generar perfiles exitosos.

Al día de hoy el Departamento de Genética de este Instituto prescinde del uso de

órganos dentales, el objeto de no trabajar con dientes es simple, el trabajo y el análisis en materia de genética, implica un estudio destructivo de las muestras y esto significa que las cualidades para identificar que puedan llegar a tener un órgano dental, se podría perder.

La mayoría de las ocasiones, cuando nosotros tenemos dientes, también tenemos otros materiales óseos, motivo por el cual, no vamos a echar mano en dientes, cuando pueden ser de utilidad y consecuentemente podríamos estar trabajando con otros materiales.

Hay todo un criterio de toma de muestras, dependiendo de las condiciones de los cadáveres y esto implica que nosotros tengamos que tomar muestra de materiales que sean útiles y no perjudiquen las prácticas de otras disciplinas.

Tener que tomar muestras por ejemplo: de estructuras craneales, fraccionar huesos en dos partes, de tal manera que se pierdan marcas para identificar la talla de los individuos u otros elementos que están relacionados a la edad y la identidad de la persona que se está buscando, es un asunto importante y que nosotros debemos tener en consideración al momento que estemos trabajando.

En el caso de tomas de muestras cuando se llegan los cadáveres y se presume actividad sexual, hay que tener en consideración una serie de elementos que siempre vale el tomar en cuenta.

Lo primero que vamos a hacer, es que se van a tomar muestras de regiones erógenas con la intención de recuperar fluidos, Al día de hoy, una problemática interesantísima y lamentable en los servicios o en los laboratorios de genética forense y es que al día de hoy, todavía no hay un acuerdo general con respecto de las tomas de muestras en los casos de feminicidio.

Al día de hoy, se sigue discutiendo por ejemplo; la utilidad que puede tener fibras

pilosas, para la recuperación de pelo o vello púbico por ejemplo. ¿Qué tan factible es recuperar de otras zonas que no corresponden a aquellas zonas erógenas?

Me parece que esta suerte de pensamiento binario en el cual todo parecería obedecer a sí o no porque así lo marca mi protocolo, son uno de los graves errores que se tiene en materia de identificación.

El perito debe estar calificado, del mismo modo que el médico para sugerir y tomar decisiones que impliquen la toma de muestras específicas, aun en aquellas regiones que en los manuales y protocolos, han hecho a un lado por ser bajo condiciones atípicas.

Hay que tener en consideración que todos los eventos que suceden son atípicos y esto es algo muy importante, porque las características que pueden tener la muerte de feminicidio por ejemplo, puede ser diferente entre un caso y otro, y no se pueden tratar de la misma manera, de tal suerte que será responsabilidad de los peritos, hacer la toma más adecuada posible.

En este sentido, lo peritos en materia de genética, están obligados, si es que se les pide la intervención debe tomar muestras de cuello, en el pecho, senos y también de ingle, es muy importante, porque también se van a tomar muestras de cavidades y en ese sentido se van a tomar muestras vaginal, oral y anal.

Será importante que también se consideren otras regiones, y como les comentaba que no necesariamente estarían comprendidas en un protocolo de feminicidio para toma de muestras, vinculada a la parte de genética.

La toma de muestras, cuando se encuentran mordeduras, por ejemplo en la espalda, nalgas son muy importantes para recuperar muestras. Otra de las cosas que se deben de tener en consideración es la recuperación de raspado de uñas, en muchas ocasiones, las víctimas tienen la oportunidad de defenderse y esta

oportunidad de defenderse, implica que pueden tener un arrastre de células de la piel de los agresores y es bajo estas circunstancias en que uno puede echar mano en uno de estos elementos, para generar perfiles genéticos y consecuentemente identificar a los agresores.

Genética forense no solamente está vinculada con la parte de identificación de cadáveres, sino también con la parte de identificación de agresores y es algo que se debe tener en consideración.

Hace un momento se platicaba acerca de la importancia que se tiene con respecto de no tocar el cadáver, nosotros estamos bajo ese mismo tenor siempre es muy importante mantener las condiciones y características del cadáver, limitándonos a tomar muestras que no alteren y pongan en duda cuales son las causas de muerte y puedan generar una dificultad al médico.

Hay un orden en el cuál se va a intervenir, generalmente se le suele dar parte a genética de manera prioritaria. Los protocolos van a obedecer dependiendo de las condiciones en que se encuentran los cadáveres y en donde se toman los cadáveres.

Desde el año 2014 al día de hoy, el Comité Internacional de la Cruz Roja, ha estado trabajando en mesas de trabajo, en las cuales hemos participado para establecer cuáles van a ser las normas de toma de muestras.

Se consideraron en ese momento que las tomas de muestra para feminicidios, quedaran a un lado, en virtud de que se trataban de casos con cierta complejidad y que se tendría que trabajar para crear protocolos de toma de muestras de feminicidio.

Estaríamos esperando nosotros, que bueno, se mantuviera esta iniciativa y que fuéramos invitados para participar y entonces generamos protocolos para tener

una mejor acción.

La toma de muestras que nosotros hacemos, se hace en consideración de lo que el perito tiene, en muchas ocasiones no hay oportunidad de elegir una muestra, y es motivo por el cual el perito tendrá que trabajar con los elementos a disposición y no con los elementos idóneos que él pudiera tener.

Al día de hoy, en este Instituto se han resuelto casos que guardaban complejidad por el tipo de muestras que se tenían, el uso de herramientas moleculares, como son el uso de marcadores mitocondrial o cromosoma "Y", me parece que son de las herramientas más importantes y no deben de quedar a un lado en los laboratorios de genética forense.

En este sentido, todos los elementos deben de quedar bajo resguardo y se deben iniciar cadenas de custodia, con intención de que los elementos mantengan sus cualidades probatorias y este hecho implica que estos elementos de pruebas, no puedan ser desechados por las defensas o porque se incumplió en la manera que se mantuvo y resguardaron estos elementos.

Otras de las cosas de interés, es que siempre debemos establecer cuáles son las relaciones del parentesco que se tienen.

En algunas ocasiones se busca identificar a las víctimas y no de manera directa, si es que pensamos en la parte de relaciones de parentesco biológicos. Quien suele reclamar una víctima, no necesariamente siempre va a ser el padre o la madre, puede ser el hermano o la hermana.

Esto implica que los marcadores de identificación deben de ser otro, debe de ser muy importante entonces que el perito haga una evaluación sobre cuáles son los sistema de identificación que más van a convenir.

En lo que refiere a la identificación de los agresores, es muy importante tener también estas herramientas.

El uso del cromosoma “Y”, me parece que es una herramienta más extraordinaria que se pueden tener en materia de genética por una simple razón.

En virtud de que las femeninas, solamente puedan tener dos cromosomas “X” y los masculinos tiene adicional “XY” hay la oportunidad de poder identificar este cromosoma, aun en presencia de fluidos biológicos contaminados, presumiendo que esta contaminación pertenece al agresor.

Se han hecho trabajos que tienen que ver con el manejo de mezclas, asumiendo que no se trata de uno, sino de más agresores, de tal suerte que se pueda discriminar.

Al punto de hoy, se ha sugerido en la bibliografía, una serie de técnicas que puedan dar oportunidad a identificar a individuos en situación de agresión sexual tumultuaria, esto es importante.

Algo que me es importante señalar, es que una de las cosas que se debe de tener en consideración en todos los servicios periciales o todos los institutos que se ocupen del trabajo pericial, es que deberán de invertir también tiempo en investigación.

Esto es fundamentalmente porque muchos de los problemas que se deben de resolver son problemas locales.

Las problemáticas pueden ser diferenciales y pueden cambiar entre un país y otro, y esto implica que nosotros tengamos que echar mano de elementos para poder resolver los problemas que tenemos, de tal suerte, que será importante que, al día de hoy, se sigan construyendo bases de datos para poder tener un soporte

estadístico, esta construcción de base de datos que permita identificar cual es el contenido biológico de una población, que tendría que ser empleado para este soporte estadístico es fundamental.

Al día de hoy, trabajamos generando este tipo de gráficos llamados electroferogramas y que tienen por intención, identificar a las personas.

Voy a dar un ejemplo muy rápido, solamente para ver cómo es que identificamos cuando existe una relación. Imaginemos que este individuo señalado como hija, se trata de una persona desaparecida, y en este sentido se presentan los padres. Podemos también poner otro escenario en donde nosotros estamos buscando a la madre o al padre, imaginen a cualquiera de ellos, estarán de acuerdo que la herencia biológica, implica que se va a heredar el 50% de la información de la progenie, esto significa que nosotros tenemos el 50% de papá y el 50% de mamá en términos generales.

Estarán de acuerdo que hay excepciones a la regla en materia de herencia biológica. Digo esto porque en el caso del cromosoma "Y" es precisamente un ejemplo de eso las mujeres no tienen cromosoma "Y", pero los hombres sí. Ahora, hay otros marcadores genéticos como pueden ser del ámbito mitocondrial, que tiene una herencia materna. Para este caso vamos a utilizar marcadores autosomales.

Si es cierto que la herencia biológica se hereda en un 50%, estarán de acuerdo que este marcador denominado amelogenina y que tiene una "X", no representa una, sino representa dos. Los equipos pueden identificar estos marcadores como dos cosas diferentes, de tal suerte que lo identifican como dos.

Cada vez que vemos un pico para cada marcador señalado en verde, significa que realmente son dos, pero son iguales. Si una madre tiene dos cromosomas "X" por tanto hereda uno y el padre que tiene un cromosoma "X" y tiene un cromosoma

“Y” va a heredar el otro.

Para este caso, decimos que tenemos un marcador que se hereda en condiciones de homocigoto, pero vamos a pensar en otros marcadores cómo pueden ser este marcador denominado FGA, la madre tiene 20, 21, ella hereda a la madre 20 y el 25 que tiene el padre, lo va a heredar de esta manera.

Nosotros vamos a utilizar un set o un conjunto de al menos 24 marcadores genéticos, lo cual nos confirma una probabilidad de hasta 1 en 1/4,000,000,000, de tal suerte que como decía el señalamiento el Doctor Takahashi tenemos una probabilidad de empate o *match* lo suficientemente grande para no tener dudas razonables respecto a la identidad cuando los estudios se hacen en materia de genética.

En muchos casos los perfiles no se consiguen completos, no todas las muestras van a generar perfiles completos, por la condición de degradación, porque se trata de muestras extraordinariamente pequeñas, hay que tener en consideración cortes, para poder identificar, precisamente cuales son los marcadores de utilidad.

Este es un gráfico en el cual por ejemplo; están el número de marcadores y están por ejemplo, numerosos individuos los cuales se tienen que valorar, cuantos marcadores son necesarios para lograr la identificación.

Algo que les quiero platicar, es que todos los estudios en materia de genética, están soportados con un estudio estadístico, nosotros, no hacemos presunciones, nosotros calculamos la incertidumbre de un estudio, con la intención de generar estadísticas que nos permitan decir, cual es el porcentaje de identidad que un individuo pueda tener en término de paternidad, maternidad o de identificación. Nuestros valores no absolutos, nosotros manejamos márgenes de probabilidad, sin embargo, estos márgenes de probabilidad, los cuales nos permite inferir y aquí pareciera una contradicción, de manera categórica, si existe o no una relación de

parentesco, y hace que esta disciplina, precisamente, se le conozca en el argot de las ciencias forenses, como prueba reina.

Una prueba en materia de genética, no debe de dejar lugar a duda, una vez que se hayan generado estos resultados. Quería platicarles esto, y quería también tomarme unos minutos para decirles que el trabajo que se hace en este Instituto, es completamente interdisciplinario. En una maquinaria, todos los engranes son importantes aún el más pequeño, o el más grande, tienen el mismo significado. El trabajo que hace genética, no tiene sentido si no es con el auxilio de los médicos extraordinarios que trabajan en esta institución.

El trabajo del Doctor Olivares, creo que es una muestra extraordinaria del compromiso que se tiene, cómo lo tienen otros profesionistas en esta institución. Quiero agradecerles profundamente este tiempo.

Sé que es una de las materias que suele generar mucha incertidumbre, pero se espera que ustedes puedan abrir los ojos y puedan escucharnos para saber qué hacemos y que no hacemos, cuáles son nuestros alcances y cuáles son nuestros límites para que de esta manera ustedes puedan exigir, que es lo que se tiene que hacer. Y sin más, agradezco la atención que me han brindado y les doy las gracias.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias maestro, tres preguntas para ti.

La primera. ¿Es posible crear un perfil genético del victimario a razón de las celular epiteliales que se encuentran en el agente constrictor, como un listón o lazo utilizado en un feminicidio?

Maestro Mauro: Más fácil. Sí se puede, se han hecho estudios que se conocen como recuperación de muestras de contacto, en las cuales se utilizan en cantidades de muestras mínimas, esto implica que se pueden recuperar células de

descamación que se hayan quedado en los materiales con los que se haya dado muerte a una persona.

Hay estudios extraordinarios en la Bibliografía Internacional, que incluso se han podido recuperar perfiles genéticos, de granadas fragmentarias y se han recuperado también de gatillos de armas de disparo de fuego, lo cual hace un planteamiento acerca del trabajo que se hace en materia de genética con materiales que nosotros denominamos en cantidades mínimas críticas.

Moderador Doctor Takahashi: Gracias, Maestro, la siguiente:

¿Hasta cuánto tiempo después de la muerte, se pueden tomar muestras de ADN de la víctima y del agresor?

Maestro Mauro: Pregunta extraordinaria, y es una pregunta interesante porque no tiene una respuesta concreta. Hay que tener en consideración que la degradación, está en funcionamiento de una gran cantidad de elementos, por un lado tenemos las condiciones del medio ambiente; como pueden ser, temperaturas y humedad y por otro lado, van a estar agentes degradantes, y estos agentes degradantes pueden ser agentes corrosivos, como pueden ser ácidos o alcalinos, incluso fuego directo y por otro lado tenemos agentes degradadores como microorganismos. Bueno, aquí viene lo interesante. Hay situaciones en las cuales nosotros vamos a tener todos ellos, sin embargo, hay casos en los cuales, si las condiciones del medio lo permiten, se pueden recuperar muestras biológicas que recuperen perfiles biológicos; incluso de agresores en víctimas que hayan tenido hasta un mes de muerto, de hecho, yo me atrevería a decir, que bajo condiciones por ejemplo; de baja temperatura y humedad, pueden sobrevivir muestras biológicas por años, tan es así, que en materia de genética existe una disciplina que se llama DNA antiguo. Esta disciplina DNA Antiguo, para poder tener una idea de cuánto puede preservarse una muestra, se ha caracterizado al día de hoy, con un trabajo extraordinario en el Instituto Max Plan, llamado “el genoma del neandertal” en

donde se están consiguiendo genomas de neandertales con una antigüedad de 40 a 20 mil años de antigüedad, obviamente esto guarda una distancia significativa.

Voy a poner un ejemplo que tocó trabajar en este Instituto y es que el Museo Casa Carranza, solicitó certificar muestras que pudieran haber pertenecido al General Venustiano Carranza. Bueno, les platico rápidamente, se nos proporcionó la muestra con una antigüedad de aproximadamente cien años, tenían por intención, tenerlas a disposición el año pasado 2017, con motivo de la Constitución de 1917, se generaron los perfiles genéticos de los cuales se pudo establecer que esas manchas de sangre, tenían correspondencia con los nietos de Venustiano Carranza, entonces para darnos una idea de cuánto tiempo puede pasar y se pueden generar perfiles genéticos.

Moderador Doctor Takahashi: Finalmente, Mauro; ¿Qué lineamientos siguen para llevar a cabo la toma de muestras en cuello, bajo la hipótesis o sospecha de saliva en dicha zona anatómica?

Maestro Mauro: Perfecto. Siempre vamos a trabajar con soluciones isotónicas o soluciones salinas, como les quieran llamar, la idea de trabajar con soluciones salinas es emular las condiciones fisiológicas de tal suerte que cuando las muestras de agua entre en contacto con estas células, presumiendo degradación de ellas, no se dañen o no se rompan, de tal suerte que el arrastre sea el mejor posible.

Al día de hoy, se están tomando muestras por duplicados, muestras de cuello, pueden tomarse por duplicado o por triplicado, se toman con hisopos estériles y entonces se recuperan por barrido las células que hayan podido estar presentes y posteriormente entonces, estas muestras pueden ser puestas a sequedad o trabajas inmediatamente para la generación de perfiles.

Moderador Doctor Takahashi: Muchísimas gracias Maestro, muy amable.

Finalmente la intención de atender este tema de métodos de identificación, en un foro de feminicidio. Es por un hecho en el que, lamentablemente, mujeres que pierden la vida por la violencia, en estos casos, están en calidad de desconocidas y es importante para la familia, y evidentemente también es parte de nuestro trabajo de suma importancia, el hacer las acciones correspondientes para identificar al ser querido de esa familia y que la puedan recuperar, esa es la intención, el mostrar un tanto lo que se hace en este Instituto, evidentemente hay otros métodos, quisimos mostrar algunos de ellos los más socorridos, los más importantes, los que al fin y al cabo llevamos a cabo en este Instituto y esperamos que haya sido de su interés.

De la mesa referida se extrae como conclusión:

Existen diversas áreas especializadas en la identificación de personas, como es el caso de la prueba pericial de antropología, odontología y genética.

Es necesario que, para lograr la identidad se cuente con el personal idóneo, así como las instalaciones adecuadas para el trabajo, para mantener la información recabada de forma indefinida.

Si bien es cierto que la antropología, la odontología, la dactiloscopia, la fotografía y la genética pueden ser útiles en la identificación, también es necesario contar con familiares y amigos de la persona a identificar ya que las señas particulares nos ayudan a diferenciar al sujeto.

Los peritos al desempeñar su trabajo adquieren información *post mortem*, y es necesaria la familia para elaborar el cuestionario *ante mortem*, Que es el instrumento de obtención de datos de personas desaparecidas, y recaban la información de las características externas, datos odontológicos, etc.; es importante la descripción del hecho de cómo desapareció, a veces son

secuestros, piensan que se fueron con los novios, que salen a trabajar o se fueron a la escuela y ya no regresaron, lo cual permite determinar un posible feminicidio.

El trabajo que se realiza en el área de identificación, es la recuperación de todas y cada una de las características somáticas y somatométricas de cada uno de los cuerpos completos, incompletos o inclusive segmentos anatómicos, que de primera instancia, se tienen que ir registrando a cabalidad.

En esta actividad se realiza lo que conocemos como filiación descriptiva de la región facial, el cual se apoyará por un registro fotográfico, la confronta dactilar, la confronta odontológica, y todo quedara asentado en un archivo básico.

Con toda esta información se va a establecer una identidad, en donde se especifica el género de la persona, rango de edad, estatura y su grupo biológico, lo cual nos da de manera inicial, la identidad biológica de la persona y las particularidades del mismo que ayudan a establecer su individualidad

Cuando se envía el cadáver a la fosa común, se tiene previamente ya el registro total, en donde el expediente contiene la información de odontología, antropología, dactiloscopia y fotografía y se conserva una muestra biológica, para, en su momento, realizar el perfil genético, si es necesario.

En esta actividad el dactiloscopista, lo primero que hará, es revisar perfectamente los dedos del cadáver. Se tiene que verificar si está lesionado, si presenta alguna malformación, el estado de conservación de los pulpejos, porque también eso puede llegar a perjudicar la toma de huellas.

Cuando el cadáver se encuentra en estado de putrefacción la piel llega a tornarse frágil. Y si no se sabe cómo tratar el cadáver, lejos de lograr obtener una ficha dactilar, se perjudica la labor, o le restar la posibilidad de que por otro método de identificación, ese cadáver se pueda ir. En ese caso se recomienda retirar, si el

cadáver lo permite, el guante epidérmico y se debe buscar la manera de poder curtirlo en alcohol, para que tenga una turgencia natural nuevamente.

En caso de los cadáveres deshidratados se tiene que rellenar el pulpejo de forma subcutánea, podemos utilizar glicerina, agua caliente, algunas sustancias que nos permita levantarlo de nuevo para que podamos tener una buena muestra, la misma técnica se puede aplicar en casos de sumersión.

En casos de sumersión, la piel está completamente macerada, y los surcos impiden ver características que pueda tener la piel, en el caso de las huellas.

En caso de cadáver con quemaduras, tenemos que valorar la condición de la piel, si se ve que el grado de daño es importante, habrá ocasiones en la que se imposibilite la toma de huellas. Sin embargo, se soluciona utilizando polvo reactivo, en lugar de la tinta.

Los dactiloscopistas, no deben mutilar las falanges, no se hace porque el cadáver es el indicio principal y al momento de hacer eso, se está alterando.

Cuando se obtiene el positivo en la identificación por la dactiloscopia, se confronta con antropología, con odontología y esa información integral permite poder decir si es o no es la persona.

Es recomendable tener la cartilla de identidad infantil porque eso ayuda a realizar la identificación de los menores.

En cuanto a la pericial en odontología no sólo se observan los dientes, sino todas las estructuras aledañas a la cavidad oral. Los dientes dan mucha información, son como las huellas dactilares, son únicos. Por eso son muy útiles para la identificación, ya que por su anatomía ayuda a lograr la estimación de edad, y el uso o el tratamiento dental que puedan tener, aparte, son resistentes a

temperaturas; en casos de quemados, podemos obtener información todavía, podemos rescatar información de algunos órganos dentarios, los anteriores son los que se llegan a perder, por la parte de los labios que se abren, pero los molares pueden preservar toda esa información que nos pueden servir para la identificación. También tienen una resistencia a los impactos, cuando se fracturan, quedan porciones, pero permanecen dentro de su alveolo, o pueden salir del mismo, pero después de la recuperación, podemos determinar que órgano dentario es y de que literalidad es: superior, inferior, derecha e izquierda.

El odontólogo forense realiza la necropsia oral o autopsia oral, cuyo objetivo es obtener información que tiene el cadáver tanto en los dientes, como en las estructuras, tejidos blandos, etc. que puedan ayudar a determinar lesiones, a la causa o a la investigación de la muerte de esta persona.

En cuanto a la prueba genética, siempre que se realice una toma de muestras debemos cumplir con el protocolo en el cual se incluyen los formatos de consentimiento informado, con la intención de que las personas que van a fungir como donantes, tengan perfectamente claro, cuál va a ser el uso que se le va a dar a sus muestras.

De manera regular, se han utilizado muestras de fluidos biológicos, básicamente sangre y saliva, aunque se puede echar mano de otros elementos como puede ser pelos.

En cuanto al desarrollo de la prueba, se debe mantener un resguardo de las muestras.

Una de las cosas que tiene la genética en particular es que se puede trabajar con cantidades extraordinariamente pequeñas de material sensible de órganos y tejidos.

En el caso de tomas de muestras cuando llegan los cadáveres y se presume actividad sexual, hay que tener en consideración una serie de elementos que siempre vale el tomar en cuenta. Lo primero es que se van a tomar muestras de regiones erógenas con la intención de recuperar fluidos, fibras pilosas, pelo o vello púbico.

En este sentido, lo peritos en materia de genética deben tomar muestras de cuello, en el pecho, senos, de ingle, muestras de cavidades: vaginal, oral y anal.

La toma de muestras, cuando se encuentran mordeduras en la espalda, nalgas son muy importantes para recuperar muestras. Otra de las cosas que se deben de tener en consideración es la recuperación de raspado de uñas ya que las víctimas tienen la oportunidad de defenderse e implica que pueden tener un arrastre de células de la piel de los agresores, lo cual puede ayudar para generar perfiles genéticos y consecuentemente identificar a los agresores.

Todos los elementos recabados deben de quedar bajo resguardo y se deben iniciar cadenas de custodia, con intención de que los elementos mantengan sus cualidades probatorias.

La toma de muestras debe realizarse por duplicado o por triplicado, se deben tomar con hisopos estériles.

También se considera necesario crear la Comisión Nacional de Búsqueda para atender la necesidad de búsqueda y localización de personas y evitar que las familias tengan que acudir y peregrinar en muchos servicios forenses y dar un mejor servicio en esto.

Conclusión del foro

Pues, como han ustedes podido presenciar y les agradezco muchísimo su interés,

su participación; para nuestra institución, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, es muy importante, este tipo de eventos y ver las preguntas que hacen llegar aquí al presidio, nos halaga, porque vemos coronado todo el trabajo de las diferentes áreas que se coordinaron con diversas instituciones, entre ellas la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Procuraduría de Justicia del Estado de México, la Policía Federal, la Organización Civil Ideas y Litigio Estratégico, el Tribunal Superior de Justicia, el Instituto de Ciencias Forenses y por supuesto, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres de la Secretaría de Gobernación.

Estos dos días. 9 y 10 de agosto, se realizaron seis mesas, en las que se trabajaron los temas de tipificación del delito de feminicidio, sus elementos antropológicos y sociológicos, la debida diligencia en la investigación, la atención a víctimas del delito, el procedimiento de necropsia con perspectiva de género y los métodos de identificación e interpretación de los resultados de laboratorio que acabamos de escuchar.

En estas seis mesas, participaron veintitrés personas, con la colaboración de las instituciones a las que me he referido y evidentemente, esto con la finalidad de dar a conocer, no solamente, lo que implica el delito de feminicidio, su trascendencia y su impacto en la sociedad. Para atender este tipo de situaciones y generar políticas públicas que erradiquen y combatan este problema grave de violación a los derechos humanos, sino también, dar a conocer lo que institucionalmente estamos realizando y acercarnos por este medio a la ciudadanía, para enriquecer las formas de trabajo y modificar aquellas que hagan falta y reforzar evidentemente esas acciones para prevenir y eliminar la violencias en contra de las mujeres.

Creo que todas y todos nos vamos de aquí con enseñanzas muy grandes.

Nos acompaña gente de varios Estados de la República, de Veracruz, de Tlaxcala,

de Puebla, Guerrero, no quiero ser omiso, creo que me faltan muchos Estados, pero son los que recuerdo porque es con las personas que he estado platicando.

Pero de verdad, nos sentimos muy orgullosos y halagados con su presencia. Espero que haya sido fructífero, esta visita, que hayan podido, en ese sentido no solamente, sensibilizarse, sino también llevar lo que se realiza en la Ciudad de México para prevenir este delito y que con los ponentes, hayan podido intercambiar puntos de vista, enriquecer también a nuestros ponentes con una visión diferente del trabajo que se hace en sus Estados.

Estos esfuerzos seguramente a través de la CONAVIM, de la Secretaría de Gobernación, no van a ser el primero ni el único, sino, tal expectativa ha generado este foro, que, también la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, nos ha solicitado que podamos replicar este foro a nivel nacional.

Y creo que aquí, demostramos que en este Tribunal Superior de Justicia, se siembra una semilla que seguramente dará frutos y frutos muy, muy, muy buenos.

De verdad que yo participando, tanto en la conformación de este foro desde su inicio, como el desarrollo ya mismo de las mesas y escuchar a los ponentes creo que dejamos una semilla bien sembrada y para eso, quisiera también agradecerle a la Licenciada Isela Alvarado Covarrubias.

Le vamos a ceder el uso de la palabra a ella, para que nos dirija un mensaje.

Licenciada Isela: Muchas gracias, no me resta más que agradecer a todos y todas las personas que están el día de hoy, quienes asistieron el día de ayer, por supuesto a quienes participaron y nos brindaron las ponencias, por supuesto, al Tribunal Superior de Justicia al Doctor Takahashi, un agradecimiento especial de la Doctora Ángela Quiroga, por tanta hospitalidad y por las facilidades que nos brindaron para el uso de las instalaciones.

Quiero externarles, el agradecimiento y el reconocimiento incluso a los Estados que vinieron, me gustaría compartirles, que en su mayoría son autoridades, o representantes de Centros de Justicia para las Mujeres, o Fiscalías, Institutos o Mecanismos de Adelanto para las Mujeres, entonces, se reconoce el interés y por supuesto, esperemos que les haya servido este foro que realizamos y que tomamos con gran entusiasmo que quieran replicarlo en sus Estados.

Como ya lo comentó el Maestro Oscar, haremos uno a Nivel Nacional, en el que están todas y todos cordialmente invitados, estaremos transmitiéndoselos en breve a través de los medios oficiales y muchísimas gracias a todos y todas por su amplia participación.

Presentador: Para mayor formalismo, les pediré que nos levantáramos todas y todos. Siendo las dos de la tarde con diez minutos del día 10 de agosto del 2018 Damos por concluidos los trabajos de este foro. Agradecemos mucho su participación y les pedimos un aplauso para todas y todos ustedes.

Licenciada Isela: A nombre del Tribunal, agradezco a la Doctora Quiroga, su participación y su compromiso con este foro y de igual forma Doctor Takahashi, muchísimas gracias por todo su apoyo.

Buena tarde.

Conclusiones generales

De lo anterior y a fin de sistematizar toda la información vertida, se puede establecer por orden, los siguientes rubros:

1. Aspectos generales de la investigación

- Para poder abordar el delito de feminicidio debe realizarse la comprobación de los hechos a través de una investigación científica, por lo que es necesario abandonar un modelo de investigación obsoleto, un modelo de investigación que hacía mucho más énfasis en las testimoniales, en la confesión, así como en los dichos de las personas, se requiere que transitemos hacia un modelo de investigación con una perspectiva de género.
- Esta perspectiva de género no tiene que ver con la forma metodológica en la que se realiza la necropsia, sino en lo que se observa en los hallazgos y la forma en la que se reporta la información, ya que esto nos ayuda a distinguir entre el homicidio de una mujer y el feminicidio de una mujer.
- Es necesario seguir un protocolo de investigación, en donde participen los peritos, los policías y el ministerio público y se participe de manera ordenada, se siga un método. Se recomienda que se tome como base los protocolos existentes en la materia, entre los que encontramos: El Protocolo de Actuación en la investigación del delito de homicidio desde la perspectiva del feminicidio, que fue creado en la ONU; El Protocolo de actuación de la investigación del feminicidio, del 2012, y el más actual que es el Protocolo Latinoamericano, del 2014, los cuales deben ser difundidos ya que no en todas las entidades los conocen.

2. Procedimiento sistemático operativo

2.1. Preservación

- El primer respondiente tiene que asegurarse de preservar el lugar de los hechos o del hallazgo, no dejar entrar a nadie y los que estén adentro, se deben tener plenamente identificados, no se debe alterar el lugar a fin de conservar todos y cada uno de los indicios existentes, no se debe permitir que sea tocado o cambiado algún objeto o el cadáver de posición.
- La policía tiene que buscar testigos en el lugar porque si no se localizan de manera inmediata, es muy difícil volverlos a encontrar.
- La intervención de los peritos debe hacerse a la brevedad posible. Entre más rápido intervengan es mejor. Y además debe ser minuciosa, completa, metódica, sistemática.
- Se deben presentar al lugar del hecho o del hallazgo, no solamente el perito criminalista de campo en compañía del fotógrafo, también es necesario que se presente un perfilador criminal o un psicólogo forense, lo anterior obedece a que el criminalista de campo, recolecta indicios que para ellos son importantes, el cuchillo, el lazo, indicios que para el son importantes; pero para el psicólogo forense, se deben levantar indicios para que se tenga la adecuada información para realizar la necropsia psicológica.

2.2. Observación- fijación

- Es necesario documentar todo, como es el caso de las heridas, el cómo las produjo el victimario, con qué las produjo; los hematomas; si son recientes, si ya tenían tiempo, el lugar, el contexto, dónde sucedió, etc.

- El criminalista que realice la descripción, debe describir todo, aun cuando el sistema acusatorio no lo exija.
- Es importante toda la información, porque con posterioridad, al analizar cada uno de estos puntos nos va a dar un parámetro de la persona que lo cometió, de cómo piensa nuestro agresor.

2.3. Levantamiento

- Se debe levantar las huellas, indicios o vestigios con el instrumental adecuado, nunca con las manos si no están debidamente protegidas con guantes. Evitar todo tipo de contaminación y/o alteración. Manipularlos lo mejor posible. Manejarlos siempre por separado e identificarlos.
- Todos los elementos recabados deben de quedar bajo resguardo y se deben iniciar cadenas de custodia, con intención de que los elementos mantengan sus cualidades probatorias.
- La toma de muestras debe realizarse por duplicado o por triplicado, se deben tomar con hisopos estériles.

3. Intervención de peritos

- En el estudio del feminicidio es necesario que intervengan diversas periciales como es el caso de química, medicina forense, criminalística, criminología, odontología, entre otros.
- Al investigar el delito debe realizarse con la participación de las víctimas y sus familiares; ya que son ellos quienes pueden otorgarnos mayores

detalles del entorno o de los entornos tanto social, profesional, familiar, laboral de la víctima.

- Se recomienda realizar un perfil geográfico, denominado Círculo de Canter, mediante el cual vamos a situar a algunas de las víctimas que reúnan cierto tipo de características en común, para crear una cierta tipología de lo que es la víctima o víctimas, de tal manera que podamos inferir en dónde se desenvuelve el delincuente, entre otras cuestiones.
- Es necesario realizar el dictamen de Antropología de la Violencia, ya que mediante este se puede establecer la forma en como el ciclo de la violencia va subiendo en espiral, hasta llegar a una violencia feminicida.
- Debe realizarse una necropsia, donde en el cuerpo lo primero que se debe buscar o ver son los fluidos, por eso el cadáver no se tiene que lavar, una vez que se realizó lo anterior, se debe buscar esas lesiones intencionadas, documentarlas hasta incluso con fotografía y video.
- Es importante que se recaben muestras que puedan estar en el cuerpo de las víctimas, tomar frotis, y emplear técnicas especiales, ya que en el fenómeno de feminicidio hay una desvalorización de la mujer, por eso es una violencia y brutalidad hacia ella.
- Al realizar la búsqueda de información, esta debe realizarse en la región facial, paladar, mucosa labial, lengua, órganos dentarios, describir equimosis, fracturas, luxaciones, incluso alteraciones propias de la enfermedad, también hay que registrarlas, revisar el área genital y paragenital, realizar estudios radiológicos en caso de cadáveres putrefactos o calcinados, medir el cadáver, hacer los signos tanatológicos, revisar el cuello si hay maniobras de estrangulamiento o algún otro proceso asfíctico, revisar también si hubo forcejeo y lucha y diversos mecanismos de muerte

y de defensa. En tórax se hace hincapié en revisar las glándulas mamarias por la sigilación, la desfeminización, amputación, mordedura, arrancamiento de alguna zona característica del cuerpo de la mujer y en niñas, revisar y tomar frotis del abdomen de las niñas. Revisar la región anal obviamente la vulva.

- Es importante toda la información, porque con posterioridad, al analizar cada uno de estos puntos nos va a dar un parámetro de la persona que lo cometió, de cómo piensa nuestro agresor. Por ello adquiere vital importancia realizar lo que es el perfil victimológico, y el perfil criminal, los cuales van de la mano, forzosamente tienen que ir de la mano.

4. Identificación de personas.

- El trabajo realizado en el área de identificación, permite la recuperación de todas y cada una de las características somáticas y somatométricas de los cuerpos completos o segmentados; la especialización de las diversas áreas que participan permite garantizar la identidad del indicio y su utilización en los estudios periciales
- La aplicación y seguimiento de la técnica de entrevista permite que una persona pueda ser identificada a partir de las señas particulares proporcionadas por los familiares y/o amigos de la víctima.
- Se debe cumplir con el protocolo de actuación en la materia para la práctica de los diversos peritajes que intervienen en la investigación del delito de feminicidio; el cual incluye los formatos de consentimiento informado, con la intención de que las personas que van a fungir como donantes, tengan perfectamente claro, cuál va a ser el uso que se le va a dar a sus muestras.

5. Elementos jurídicos trascendentes

- Las víctimas de los delitos de feminicidios tienen una serie de derechos a su favor, entre los que encontramos el derecho al trato digno, lo cual conlleva a que las víctimas deban tratarse como tal y darles todos los apoyos que sean necesarios en los ámbitos médico, psicológico, jurídico, acciones de atención, asistencia y apoyo multidisciplinario con enfoque diferencial para las víctimas.
- Tienen derecho a la verdad que supone que tanto las víctimas como familiares conozcan sobre los hechos que dieron lugar a las violaciones y a los actores involucrados, además de que obliga a la autoridad a realizar una investigación pronta y eficaz tendiente a la identificación y enjuiciamiento de los responsables.

6. Actos a evitar

- No debe permitirse la intervención del funerario antes de que tenga intervención el médico forense, porque no tiene conocimiento adecuado para la manipulación del occiso, ni sabe sobre cadena de custodia, ni de feminicidios, lo que conlleva a que el cadáver lo coloquen mal, a que permita que las secreciones se mezclen con otro fluido y no se lleve a cabo una adecuada investigación
- Debe conocerse el protocolo de tratamiento de cadáveres por el perito, ya que si no se sabe tratar el cadáver, lejos de lograr obtener información, se perjudica la labor.
- Los dactiloscopistas, no deben mutilar las falanges, no se hace porque el cadáver es el indicio principal y al momento de hacer eso, se está alterando.

7. Recomendaciones a las instituciones

- Es necesario, dotar de herramientas y capacitar a los investigadores con una perspectiva de género porque los errores fundamentales en la investigación, empiezan desde la mala documentación de lo que se hizo en el lugar; así como los errores que derivan de lo que no se levantó, no se embolsó y no se llevó a análisis; así como el poco control que hay de las personas que entran y salen del lugar, la nula cadena de custodia, etc., ya que estos errores sientan las bases de la impunidad. Para evitar todos estos errores es necesario que se cuente con equipos especializados, que conozcan la metodología científica a cumplir al investigar.
- Se deben instalar laboratorios de ciencias forenses que realmente funcionen, ya que actualmente contamos con laboratorios insuficientes, aunado a que no cuentan, los que existen, con todas las disciplinas, así como no tienen todos los implementos o material para poder trabajar; por ejemplo; no trabajan a plenitud la física, la química o la biología forense por falta de material o reactivos.
- Es necesario contar con sistemas adecuados para mantener la información recabada de forma indefinida, así como mejorar el manejo de la misma y difundirla a nivel nacional.
- Se recomienda tener la cartilla de identidad infantil porque eso ayuda a realizar la identificación de los menores
- En cuanto a la información recabada, la forma en cómo se desarrolló o recabo la prueba se debe mantener, así como el resguardo de las muestras recabadas.

- Cuando se envía el cadáver a la fosa común, se tiene previamente ya el registro total, en donde el expediente contiene la información de odontología, antropología, dactiloscopia y fotografía y se conserva una muestra biológica, para, en su momento, realizar el perfil genético, si es necesario.

- Se debe crear la Comisión Nacional de Búsqueda para atender la necesidad de búsqueda y localización de personas y evitar que las familias tengan que acudir y peregrinar en muchos servicios forenses y dar un mejor servicio en esto.

- Es necesario crear las unidades de Análisis y Contexto, las cuales nos ayudaran a buscar patrones criminógenos, ir buscando tendencias, ir buscando identidades, entre la comisión de un delito y otro.

- Se debe ampliar la gama de periciales, a fin de cumplir con los requisitos que establecen los protocolos internacionales, entre los peritos que se requieren son: antropólogos, sociológicos, entomológicos, odontológicos forenses, entre otros.

Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

El *Estudio: Debida Diligencia en la Investigación del Delito de Femicidio* proporciona las herramientas para hacer posible la consolidación del proceso de incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios dentro de la función desarrollada por las operadoras y operadores en las diversas acciones que realizan dentro del ámbito de procuración de justicia. Así pues, no es de extrañarse el comprobar cómo, a pesar de los progresos logrados en el conocimiento y en la acumulación de evidencias científicas en torno a la desigualdad, se sabe muy poco sobre la situación diferencial en hombres y mujeres. La ausencia de la perspectiva de género y las concepciones tradicionales respecto a la masculinidad hace que el nivel de conocimiento actual sobre algunas dimensiones que se mencionan frecuentemente, por otra parte claves para el éxito de las estrategias preventivas y de atención, sean muy limitadas.

Se cumple con el propósito de difundir las herramientas teóricas y metodológicas de la Investigación del Delito de Femicidio; como una acción para contribuir al fortalecimiento de la investigación ministerial del femicidio; dada la complejidad del tema, los aportes realizados por los diversos especialistas en diferentes materias, permiten enriquecer el tema, y que constituyen un aporte valioso a la debida investigación del delito de femicidio, a partir de las siguientes consideraciones:

- Promover la plena aplicación eficaz en nuestro país de todos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- Fortalecer la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes en materia de defensa de los derechos de la mujer de orden nacional tanto

constitucionales, sustantivos como procesales, ello, con el objeto de combatir y eliminar las diversas formas de violencia contra las mujeres.

- Incorporar la perspectiva de género en los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, así como en las acciones y programas que se realicen para su aplicación efectiva.
- Sensibilizar sobre el significado de la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres y sobre la necesidad de trabajar en su consecución y en el empoderamiento de las mujeres Contribuir en la cultura de la igualdad, no violencia o discriminación por razones de género, por parte de las instancias de control social formal e informal.
- Homologar el tipo penal de feminicidio y protocolos de investigación. en toda la República Mexicana.
- La necesidad de la capacitación especializada de las personas públicas que intervienen en la investigación del delito de feminicidio, con el propósito que identifiquen las diversas modalidades de violencia de género y se garantice el acceso a la justicia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Bibliografía

AGATÓN Santander, Isabel. *Del feminicidio y otros asuntos. Si Adelita se fuera con otro*. Temis, Colombia, 2017.

AGOFF, Carolina y otra. *Amargos desengaños. Seis lecturas sobre violencia de pareja en México*. Colmex-UNAM, México, 2015.

ALFARACHE Lorenzo, Ángela Guadalupe. *Conocimiento de los derechos humanos de las mujeres como plataforma para los procesos de incidencia política de las jóvenes líderes*. En Castañeda Salgado, Martha Patricia (Coordinadora). *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*. UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 2016.

BAUDRILLARD, Jean. *El crimen perfecto*. 5ª Ed. Anagrama, Barcelona, 2016.

BOURDIEU, Pierre. *La dominación Masculina*. 7ª Ed. Anagrama, Barcelona, 2012.

CARMONA Tinoco, Jorge Ulises. *La articulación de los estándares de fuente interna e internacional del debido proceso* en Pérez Vázquez Carlos (Coordinador) *El derecho humano al debido proceso*. Sus dimensiones legal, *El derecho humano al debido proceso*. Sus dimensiones legal, constitucional y convencional. Tirant lo Blanch, México, 2014.

CRUZ Sierra, Salvador (Coordinador). *Vida, muerte y resistencia en Ciudad Juárez. Una aproximación desde la violencia, el género y la cultura*. El Colegio de la Frontera Norte, México, 2015.

DE LA O, María Eugenia. *Género y trabajo en las maquiladoras de México. Nuevos actores en nuevos contextos*. CIESAS, México, 2013.

DÍAZ Hernández, Blanca M. y Otras. *Trabajo, mercado y género: mujeres chiapanecas productoras de tostadas de maíz*. El Colegio de la Frontera Sur, México, 2014.

ESTUDIO DEL SECRETARIO GENERAL NACIONES UNIDAS. *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos*. 2006.

FLORES Hernández, Aurelia. *Guía de mejores prácticas y medidas urgentes para integrar la perspectiva de género en la FTSSyPs de la UATx*. Universidad Autónoma de Tlaxcala, México, 2015.

----- . *“Marcas” de género. Universidad, educación y violencia*. Universidad Autónoma de Tlaxcala, México, 2015.

GARCÍA García, Ivana Dayan. *El estado de los derechos humanos de la comunidad LGBT: los casos de México y Corea del Sur*. Universidad de Colima (UCol), México, 2015.

GARCÍA Jaime, Ricardo. *Placer y orgasmo en mujeres jóvenes. Construcción de sus significaciones*. Universidad Pedagógica Nacional (UPN), México, 2015.

GARGALLO, Francesca. *Ideas feministas latinoamericanas*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), México, 2014.

GIACOMELLO, Corina. *Género, drogas y prisión. Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*. Tirant lo Blanch, México, 2013.

GONZÁLEZ Vidaurri, Alicia y Otro. *De la Biopolítica a la Tanatopolítica* en Tenorio Tagle, Fernando. (Coordinador) *El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal. Ensayos en honor a Massimo Pavarini*. INACIPE, México, 2015.

GUICHARD Bello Claudia. *Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente*. INMUJERES, México, 2015.

HARDING, Sandra “*Is There a Feminist Method?*” en *Feminist and Methodology*, Traducción de Gloria Elena Bernal, Bloomington/Indianapolis. Indiana University Press, 1987.

HERNÁNDEZ García, Ma. Aidé y Otra. *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. Fontamara, México, 2016.

HERRERA, Cristina. *Invisible al ojo clínico: violencia de pareja y políticas de salud en México*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (Flacso), México, 2013.

HUACUZ Elías, María Guadalupe y Otra (coordinación). *Estudios sobre ética de la investigación y violencia de género en México*. UAM, México, 2014.

LEFRANC Weegan, Federico César, *Sobre la Dignidad Humana, Los tribunales, la Filosofía y la Experiencia atroz*, Ubijus, Editorial, S.A. de C.V, México, 2011.

LERNER Susana y otras. *Realidades y falacias en torno al aborto: salud y derechos humanos*. Colmex- *Institute de Recherche pour le Développement*, México, 2016.

LÓPEZ Estrada, Silvia y Otra (coordinación). *Los estudios de género en el norte de México a umbrales del siglo XXI*. El Colegio de la Frontera Norte (Colef), México, 2014.

MARIÑO Menéndez, Fernando M. *Feminicidio el fin de la impunidad*. Tirant lo Blanch, Madrid, 2013.

MEJÍA Reyes, Carlos y Otras. *Estudios de género, feminismo y sexualidad*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), México, 2014.

MENDOZA Bautista, Katherine. *Delitos cometidos por condición de género*. Ubijus, México, 2010.

MEZA Márquez, Consuelo y otra (compilación). *Mujeres en las literaturas indígenas y afrodescendientes en América Central*. Universidad Autónoma de Aguascalientes, México, 2015.

MIRANDA Molina María José y Otra. *Patriarcado: Deconstruyendo la triada perfecta género, poder y violencia. Un acercamiento a la historia de hombres que se atreven a construir nuevas formas de masculinidad*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Facultad de Ciencias Sociales, Santiago de Chile, 2013.

NIILS, Cristie, *Una sensata cantidad de delito*. Ediciones el Puerto, Buenos Aires, 2004.

NÚÑEZ Noriega, Guillermo. *Hombres sonorenses: un estudio de género de tres generaciones*. Universidad de Sonora (UNISON), México, 2013.

PAINO Rodríguez, Francisco Javier. *Aspectos problemáticos de los delitos de violencia doméstica y de género; con especial consideración a las dificultades aplicativas*. INACIPE, México, 2015.

PAYÁ Porres, Víctor Alejandro. *Mujeres en prisión. Un estudio socioantropológico de historia de vida y tatuaje*. UNAM, México, 2013.

----- . *Sociología y Antropología: Pensar las humanidades*. Juan Pablos Editor, México, 2010.

PAVARINI, Máximo. *CONTROL Y DOMINACIÓN teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. XXI editores argentina, Buenos Aires, 2002.

PÉREZ Ríos, Rafael y Otros (coordinador). *Relaciones, roles e identidades de género en Sonora*. Universidad de Sonora (UNISON)- Pearson, México, 2015.

ROCHA Sánchez, Tania E. y otra (coordinación). *Mujeres en transición: reflexiones teórico-empíricas en torno a la sexualidad, la pareja y el género*. Universidad Iberoamericana, México, 2013.

RODRÍGUEZ Hernández, Rogelio (coordinación). *Investigación multidisciplinaria sobre la violencia de la pareja y la participación social de las mujeres*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ)-Texere, México, 2016.

ROJAS Blanco, Clara Eugenia. *Andamiaje retórico de género: un conocimiento situado en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (2008-2012)*. UACJ, México, 2016.

SEGATO, Rita Laura. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayo sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bernal: Universidad de Quilmes, 2003.

----- . *La Guerra contra las mujeres*. Tráfico de sueños, Madrid, 2016.

TEPICHIN Valle, Ana María. *Conocimiento de la pobreza desde un enfoque de género. Propuesta de un marco analítico*. Colmex, México, 2016.

TOLEDO Vásquez, Patsilí. *Femicidio Feminicidio*. Didot, Buenos Aires, 2014.

VALDEZ Pineda, Dina Ivonne y Otros. *Equidad de género: análisis y actualidades*. Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), México, 2015.

VALENZUELA Arce, José Manuel. *Sed de mal. Feminicidio, jóvenes y exclusión social*. COLEF-UANL, México, 2015.

VASILÉVA, Jana y Otros. *Violencia de género y feminicidio en el Estado de México: la percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil*. CIDE, México, 2015.

ZAREMBERG, Gloria. *El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos*. Facultad de Ciencias Sociales México (Flacso), México, 2013.

ZUÑIGA Elizalde, María Mercedes (coordinación). *Sonora violenta. Género, mujeres y feminicidio*. El Colegio de Sonora (Colson), México, 2015.

Mesografía

ANIYAR de Castro, Lolita. *Seguridad: Propuestas para una vida sin miedo y sin violencia con respeto a los derechos humanos*. Agosto 2006. Documento recuperado el 14 de julio del 2017 de: <http://reddecriminologia.blog.uces.edu.ar/files/2014/03/Lolita-Aniyar-de-Castro.pdf> ----- . *Siglo XXI: Propuestas para una política criminal vinculada a los derechos humanos. O Criminología del oprimido*. Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica. No. 3, 2011 recuperado el 14 de julio del 2017 de:

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/download/12429/11683>

AYALA Martínez, Aranzazú. *El abuso invisible: la normalización de la violencia sexual contra las mujeres*. Octubre 2014. Documento recuperado el 05 de mayo del 2017 de: <http://ladobe.com.mx/2016/03/el-abuso-invisible-la-normalizacion-de-la-violencia-sexual-contra-mujeres/>

BECERRA Rebolledo Mauricio. *Biopolítica el nombre que da el filósofo francés Michel Foucault a una forma específica de gobierno que aspira a la gestión de los procesos biológicos de la población*. El Ciudadano. Documento recuperado el día 06 de mayo del 2017 de: <http://www.elciudadano.cl/2012/11/11/59961/la-biopolitica-de-foucault-un-concepto-esencial-para-comprender-la-sociedad-contemporanea/>

BODELÓN, Encarna. *Violencia Institucional y violencia de género*. Universitat Autònoma de Barcelona. Facultad de Derecho. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 48 (2014), 131-155. PDF. Recuperado de: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/2783/2900>

EXPÓSITO, Francisca. *Violencia de género. Mente y Cerebro* 48. 2011. Pág. 20. Documento PDF recuperado el 06 de mayo del 2017 de: http

FACIO, Alda. *Feminismo, género y patriarcado*. Pág. 1. Documento PDF recuperado el 06 de mayo del 2017 de: <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>

KAUFMAN, Michael. *Las siete P, s de la violencia de los hombres*. PDF recuperado el 12 de mayo del 2017 de http://www.gencat.cat/salut/botss/pdf/2005_03_02_taller_a4.pdf

LAGARDE y de los Ríos, Marcela. *Pacto entre mujeres. Sororidad*. Aportes para el debate. Publicado en www.celem.org (Coordinadora Española para el lobby europeo de mujeres). Documento PDF recuperado el 10 de mayo del 2017

MARÍA. *¿Qué nos ha enseñado Marcela Lagarde?* Documento recuperado el 05 de mayo del 2017 de: <http://www.movimientosdegenero.com/eventos/que-nos-ha-ensenado-marcela-lagarde>

MARTÍNEZ Marta. *Violencia institucional contra las mujeres: opresión de género y clase*. Septiembre 2016, documento recuperado el 05 de mayo del 2017 de: <http://www.aylibertad.com.ar/violencia-institucional-contra-las-mujeres-opresion-de-genero-y-clase/>

PEGORARO, Juan. *La violencia, el orden social y el control social penal*. Instituto Gino Germani, Fac. Cs. Soc. UBAPDF, recuperado el 11 de mayo del 2017 de: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Pegoraro_Violencia_orden_social_control_social.PDF

RODRÍGUEZ, Linda. *Normalización e invisibilidad de la violencia de género*. Mayo 2016. Documento recuperado el 05 de mayo del 2017 de: <https://liebredefuego.com/2016/05/10/normalizacion-e-invisibilidad-de-la-violencia-de-genero/>

SCJN. *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, 2ª Edición, México, 2015. Recuperado el 09 de mayo del 2017 de: https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_perspectiva_de_genero_REVDIC2015.pdf

Legislación Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Metas del Desarrollo del Milenio
- Plataforma de Acción de Beijing.
- Plan de Acción de la Conferencia de El Cairo

Legislación nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de desarrollo 2013-2018
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018
- Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Programa Nacional De Seguridad Pública 2014-2018
- Programa Sectorial De Gobernación 2013-2018